TOMO 107 — Montevideo, Martes 31 de Mayo de 1932 — Núm. 7742

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se provee una beca diplomática vacante

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 20 de 1932.

Vista la ley de Reorganización Diplomática de fecha 21 de Mayo de 1906, por la que se crean tres becas diplomáticas;

Atento a que se halla vacante una de dichas becas; y

Atento a las dificultades que existen para conceder los recursos necesarios de cambio a los que, en cumplimiento de misiones oficiales, se dirigen al exterior,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Provéase, por el plazo de dos años, con el doctor Domingo Vázquez Rolfi, la beca vacante.

Art. 2.° El expresado señor no hará uso de la beca hasta nueva resolución.

Art. 3.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

2

Decreto. Se nombra una Comisión para el estudio del intercambio comercial entre el Uruguay y Francia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 6 de 1932.

Considerando: Que es preocupación constante de la Presidencia de la República, el estudio de fórmulas que coadyuven al mejoramiento económico, comercial y financiero del país y, muy especialmente, en lo que se refiere a su comercio exterior, base primordial de la riqueza y prosperidad nacional,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase una Comisión para el estudio del intercambio comercial entre Francia y el Uruguay y sus problemas afines, compuesta por los señores Octavio Morató, Luis Supervielle, doctor Raúl Jude, Henry Gruss y León Peyrou. Debiendo actuar en calidad de Secretario de esa Comisión, el Director de Comercio y Cultura Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Adolfo Pérez Sánchez.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — **J. C. BLANCO.**

3

Decreto. Se nombra Delegado Oficial al primer Congreso de la Asociación Internacional de Puentes y Armazones.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 13 de 1932.

Vista la invitación transmitida por la Legación de Francia para que el Uruguay participe en el primer Congreso de la Asociación Internacional de Puentes y Armazones que se realizará en París el 19 de Mayo corriente, y

El mensaje del Consejo Nacional de Administración, por el que comunica que ha aprobado el acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Obras Públicas para la designación del Delegado de la República ante el Congreso mencionado,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la referida invitación y nómbrase al Ministro Plenipotenciario del Uruguay en Francia, señor doctor Alberto Guani, Delegado Oficial ante el expresado Congreso.
Art. 2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.—J. C. BLANCO.**

4

Decreto. Se nombra Delegado Oficial al 6.° Congreso Internacional de Clases Medias

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 6 de 1932.

Vista la invitación transmitida por la Legación de Checoeslovaquia para que el Uruguay participe en el 6.° Congreso Internacional de Clases Medias que se realizará en Praga, en el corriente mes, y
El mensaje del Consejo Nacional de Administración, por el que comunica que ha aprobado el acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Instrucción Pública para la designación del Delegado de la República ante el Congreso mencionado,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la referida invitación y nómbrase al Ministro Plenipotenciario del Uruguay en Checoeslovaquia, señor Eliseo Ricardo Gómez, Delegado Oficial ante el Congreso expresado.
Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter de honorario.
Art. 3.° Comuníquese, etc.—**TERRA.—J. C. BLANCO.**

5

Decreto. Se integra la Comisión Organizadora del IV Congreso Sudamericano de Turismo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 13 de 1932.

Visto el decreto de fecha 8 de Abril de 1932, que designa las personas integrantes de la Comisión Organizadora del IV Congreso Sudamericano de Turismo a realizarse en Montevideo en la primera quincena de Febrero de 1933,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Intégrase la Comisión referida con los señores don Juan Carlos Gómez Folle y don Eduardo de Castro.
Art. 2.° Habiéndose deslizado un error de copia en el decreto de 8 de Abril de 1932, al expresarse el nombre de Guillermo Barreira en lugar de Roberto Barreira, queda entendido que este último es el nombre de la persona que ha sido designada.
Art. 3.° Comuníquese, etc.—**TERRA.—J. C. BLANCO.**

6

Decreto. Se nombra un Vicecónsul honorario en Bilbao

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 13 de 1932.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Vicecónsul honorario de la República en Bilbao al señor Eduardo R. Teysera.
Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. **—TERRA.—J. C. BLANCO.**

7

Decreto. Se nombra un Vicecónsul honorario en Tampico

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 13 de 1932.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Vicecónsul honorario de la República en Tampico al señor William O. Martín.
Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. **—TERRA.—J. C. BLANCO.**

8

Decreto. Se nombra un Vicecónsul honorario en Vigo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 13 de 1932.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Vicecónsul honorario de la República en Vigo al señor Gustavo Castro Brochero.
Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. **—TERRA.—J. C. BLANCO.**

9

Decreto. Se acepta la renuncia del Vicecónsul honorario en Barra do Quarahy y se nombra un Cónsul igualmente honorario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 13 de 1932.

Vista la renuncia presentada por el señor Héctor Rodríguez, nombrado Vicecónsul honorario de la República en Barra do Quarahy, por decreto de 31 de Julio del año próximo pasado,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia que del cargo de Vicecónsul en Barra do Quarahy ha presentado el señor Héctor Rodríguez.
Art. 2.° Nómbrase Cónsul honorario de la República en Barra do Quarahy al señor Rosalío Xavier.
Art. 3.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. **—TERRA.—J. C. BLANCO.**

10

Decreto. Se acepta la renuncia del Cónsul honorario en Birmingham

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 13 de 1932.

Vista la nota del Consulado General de la República en Gran Bretaña, dando cuenta de la renuncia presentada por el señor Rodolfo Dotzauer del cargo de Cónsul honorario de la República en Birmingham,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia que del cargo de Cónsul honorario de la República en Birmingham ha presentado el señor Rodolfo Dotzauer, agradeciéndosele los servicios prestados.
Art. 2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.—J. C. BLANCO.**

11

Decreto. Se acepta la renuncia del Cónsul honorario en Praga

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 13 de 1932.

Vista la nota de la Legación de la República en Checoeslovaquia, con la que eleva la renuncia presentada por el señor Alfred Sprinzels del cargo de Cónsul honorario de la República en Praga,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia que del cargo de Cónsul honorario de la República en Praga ha presentado el señor Alfred Sprinzels, agradeciéndosele los servicios prestados.
Art. 2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.—J. C. BLANCO.**

12

Decreto. Acéptase la renuncia del Vicecónsul honorario en Gijón

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 13 de 1932.

Vista la nota del señor Cándido Menéndez y Alvarez, en la que renuncia su cargo de Vicecónsul honorario de la República en Gijón,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Acéptase la renuncia que del cargo de Vicecónsul honorario de la República en Gijón ha presentado el señor Cándido Menéndez y Alvarez.
Art. 2.º Comuníquese, etc.—TERRA.—J. C. BLANCO.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

13

Resolución. Se niega pensión a doña Anacleta B. de Hernández y se otorga a doña Justa B. de Prieto, doña Angela B. de Hernández y doña Dominga Manuela B. de Reyes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1932.—Número 5877|931.

Vista la gestión de las señoras Justa B. de Prieto, Anacleta B. de Hernández, Angela B. de Hernández y Dominga B. de Reyes, de estado viuda, casada y viudas y de 61, 74, 78 y 72 años de edad, respectivamente, a efecto de que se les otorgue pensión como nietas del servidor de la Independencia don Saturnino Trías, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.º de la ley de 23 de Diciembre de 1929;
Considerando: Que de acuerdo con lo establecido por la ley de 20 de Octubre de 1931, doña Anacleta B. de Hernández carece del derecho a pensión;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Declarar que la señora Anacleta B. de Hernández no tiene derecho a la pensión que solicita.
2.º Otorgar la pensión solicitada por doña Justa B. de Prieto, Angela B. de Hernández y Dominga Manuela B. de Reyes con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 15.00 cada una, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.º de dicha ley, la que será liquidada desde la fecha de la presente resolución.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pensión a doña Fermina Ramona Bauzá de Amestoy

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1932.—Número 5715|931.

Vista la gestión de doña Fermina Ramona Bauzá de Amestoy, de estado viuda, de 64 años de edad, a efecto de que se le otorgue pensión como nieta del servidor de la Independencia don Lorenzo Alonso, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.º de la ley de 23 de Diciembre de 1929,
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, y oída la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Fermina Ramona Bauzá de Amestoy con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 15.00, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito a la aplicación del artículo 1.º de dicha ley, la que será liquidada desde la fecha de la presente resolución.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se niega pensión a doña Luisa Herrera de Vázquez y se otorga a doña Manuela Herrera de Otero.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1932.—Número 6197|931.

Vista la gestión de doña Luisa Herrera de Vázquez y doña Manuela Herrera de Otero, de estado casada y viuda, de 48 y 52 años de edad, respectivamente, a efecto de que se les otorgue pensión como nietas del servidor de la Independencia don Domingo Pereira, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.º de la ley de 23 de Diciembre de 1929;
Resultando: Que doña Luisa Herrera de Vázquez está casada con don Antonio Vázquez;
Considerando: Que por lo tanto no tiene derecho a la pensión que solicita;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y oída la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Declarar que la señora Luisa Herrera de Vázquez no tiene derecho a la pensión que solicita.
2.º Otorgar la pensión solicitada por doña Manuela Herrera de Otero con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 15.00, sujeta a las variaciones que puedan resultar de la aplicación del artículo 1.º de dicha ley, la que será liquidada desde la fecha de la presente resolución.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pensión a doña Dominga Arias Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1932.—Número 6961|931.

Vista la gestión de doña Dominga Arias Martínez, de estado soltera, de 57 años de edad, a efecto de que se le otorgue pensión como nieta del servidor de la Independencia don Domingo Martínez, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.º de la ley de 23 de Diciembre de 1929;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Dominga Arias Martínez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 15.00, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.º de dicha ley, la que será liquidada desde la fecha de la presente resolución.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pensión a doña Jacinta Agustina Domínguez y hermana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1932.—Número 6339|931.

Vista la gestión de la señora Jacinta Agustina Domínguez, soltera, de 60 años de edad, y doña María Dominga D. de Crasso, viuda, de 55 años de edad, a efecto de que se les otorgue pensión como nietas del servidor de la Independencia don Juan Pereira, que prestó servicios den ro del período establecido por el artículo 1.° de la ley de 23 de Diciembre de 1929;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Jacinta Agustina Domínguez y doña María D. Domínguez de Grasso con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 15.00 cada una, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.° de la misma ley, la que será liquidada desde la fecha de la presente resolución.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga jubilación a don Wáshington Paullier

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1932.—Número 235|932.

Vista la gestión del señor Wáshington Paullier, de 47 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Vical del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado y Profesor Universitario, en virtud de haber cesado en el primer cargo el día 16 de Diciembre de 1931, de acuerdo con la ley de 15 de Octubre de 1931, contando con 28 años, 7 meses y 21 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el peticionario hasta el 6 de Febrero de 1925, ha prestado servicios como Profesor Universitario por espacio de 18 años, 7 meses y 21 días, los cuales de acuerdo con el artículo 18 de la ley de 14 de Octubre de 1904, tienen 6 años de bonificación;

Considerando: Que por dicha bonificación corresponde la aplicación del decreto de 21 de Mayo de 1929;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Wáshington Paullier con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 6.060.06, la que en virtud de lo establecido por el artículo 17 de la ley de 20 de Octubre de 1931, queda limitada a $ 3.600.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.**—**EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

19

Resolución. Se otorga jubilación a don José V. Evia

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1932.—Número 649|932.

Vista la gestión del señor José V. Evia a efecto de que se le otorgue jubilación como Secretario del Tribunal de Apelaciones de 2.° turno, en virtud de tener 80 años de edad, contando, hasta el mes de Marzo de 1932, con 47 años, 7 meses y 14 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el peticionario ingresó al servicio público antes del decreto de 7 de Setiembre de 1876;

Resultando: Que según declaración jurada, no posee bienes que le produzcan renta equivalente a $ 2.400.00;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José V. Evia con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 5 de Mayo de 1838, una asignación anual de $ 4.830.00, incluída la bonificación del 15 % que la misma establece, por tratarse de un cargo amovible.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor del interesado y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga jubilación al doctor Zoilo Saldías

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Mayo 3 de 1932.—Número 3326|930.

Vista la gestión del doctor Zoilo Saldías, de 45 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Vocal del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y Profesor de la Universidad, en virtud de haber cesado en el primer cargo el día 25 de Agosto de 1930 por terminación de su mandato, contando con 21 años, 4 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor doctor Zoilo Saldías con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 3.486.13.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —**EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

21

Resolución. Se otorga jubilación a don José P. Predari

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1932.—Número 259|932.

Vista la gestión del señor José P. Predari a efecto de que se le otorgue jubilación como Inspector Técnico de la Administración General de Correos y Telégrafos, en virtud de tener 61 años de edad, contando, hasta el 19 de Febrero de 1932, con 36 años, 7 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José P. Predari con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 3.334.35, la que será abonada por la Caja Civil, en virtud de que los servicios que le fueron computados por la ley graciable de 9 de Agosto de 1918, están comprendidos en la ley de 6 de Febrero de 1925.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga jubilación a don Axel Sundberg

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1932.—Número 9113|931.

Vista la gestión del señor Axel Sundberg, de 44 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Presidente del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado, en virtud de haber quedado cesante el día 16 de Diciembre de 1931, en virtud de lo establecido por la ley

de 15 de Octubre de 1931, contando con 15 años, 6 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el peticionario al promulgarse la ley de 6 de Febrero de 1925, ejercía el cargo de Profesor de Electricidad y Dibujo de la Escuela Industrial número 4, cuya duración es de 5 años, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º de las leyes de 14 de Octubre de 1919 y 23 de Julio de 1920, respectivamente;

Considerando: Que por lo expuesto, el señor Axel Sundberg está comprendido en la disposición que establece el artículo 18, inciso C) de la ley de 6 de Febrero de 1925, correspondiendo, por lo tanto, el otorgamiento de la jubilación que solicita;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Axel Sundberg con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 3.227.27, la que será liquidada de acuerdo con el artículo 40 de la misma ley.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga jubilación al doctor Lorenzo Carnelli

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1932.—Número 341|932.

Vista la gestión del señor doctor Lorenzo Carnelli, de 45 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Diputado Nacional, en virtud de haber cesado el día 14 de Febrero de 1932 por terminación de mandato, contando con 15 años y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor doctor Lorenzo Carnelli con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.394.98.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco Andriolo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1932.—Número 68|932.

Vista la gestión del señor Francisco Andriolo a efecto de que se le otorgue jubilación como Secretario del Concejo de Administración Departamental de Soriano, en virtud de tener 66 años de edad, contando hasta el mes de Diciembre de 1931, con 34 años, 3 meses y 10 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Andriolo con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.523.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga jubilación a don Nicanor Marabot

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1932.—Número 8564|931.

Vista la gestión del señor Nicanor Marabot, de 51 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Patrón de vapor de la Dirección de Hidrografía, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el mes de Noviembre de 1931, con 29 años y 11 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Nicanor Marabot con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.235.55.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga jubilación a don Eugenio Oddone

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1932.—Número 7141|931.

Vista la gestión del señor Eugenio Oddone, de 57 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado de las Usinas Eléctricas del Estado, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el mes de Julio de 1931, con 14 años, 8 meses y 27 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Eugenio Oddone con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 944.87.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

---

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

27

Mensaje. Se da cuenta de una autorización para utilizar el vapor argentino "Luna" en el transporte entre Colonia, Conchillas y Carmelo.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Miisterio de Industrias.

Montevideo, Mayo 19 de 1932.—Número 79|932.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración pone en conocimiento de esa Asamblea que se ha autorizado a la Compañía Uruguaya de Navegación para utilizar hasta por el término de un mes, el vapor de bandera argentina "Luna" en el transporte entre Colonia, Conchillas y Carmelo.

Responde la autorización al hecho de que el vapor "Carmelo" que está afectado a ese servicio se encuentra en reparaciones y no se dispone de vapor de bandera uruguaya para reemplazarlo.

Reitero a esa Asamblea las seguridades de mi mayor consideración. — Por el Consejo: JUAN P. FABINI. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se autoriza una donación de la Dirección de Agronomía a la Sociedad de Fomento de Rocha

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 26 de 1932.—Número 2043|931.

Vistos:
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Agronomía para donar a la Sociedad Fomento de Rocha, con destino a premios de la Exposición que celebrará el 5 de Junio próximo, lo siguiente: mil álamos, mil acacias blancas, un trío de gallinas y un reproductor porcino.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se nombra un Encargado Técnico en el Instituto de Química Industrial

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 26 de 1932.—Número 78|932.

Vista la propuesta del Consejo del Instituto de Química Industrial;
Oída la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Encargado Técnico del Departamento de Productos Químicos del Instituto de Química Industrial, con una asignación mensual de ciento sesenta pesos ($ 160.00), atendida con Proventos del Instituto, al señor Sixto Puga Prego.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se nombra un Encargado Técnico en el Instituto de Química Industrial

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 26 de 1932.—Número 78|932.

Vista la propuesta del Consejo del Instituto de Química Industrial;
Oída la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Encargado Técnico del Departamento de Acido Sulfúrico y Derivados del Instituto de Química Industrial, con una asignación mensual de ciento sesenta pesos ($ 160.00), atendido con Proventos del Instituto, al señor Saturnino Elorza.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se autoriza un llamado a licitación para la matanza de lobos en Isla de Lobos y Cabo Polonio, determinándose las condiciones correspondientes.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 19 de 1932.—Número 939|932.

Vistos:
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Ministerio de Industrias para disponer, por intermedio del Instituto de Pesca, el llamado a licitación pública para la matanza de lobos en la Isla de Lobos y Cabo Polonio durante los años 1932, 1933 y 1934, en las siguientes condiciones:

1.° Permítese la explotación de lobos marinos, exclusivamente comunes o de los llamados de un pelo, en la Isla de Lobos y Cabo Polonio, durante los años 1932, 1933 y 1934, de acuerdo a lo siguiente:

2.° Autorízase el uso de las habitaciones e instalaciones existentes, debiendo ser entregadas al vencimiento del contrato, en perfecto estado de conservación.

3.° Las reparaciones que hubiere que efectuar, tanto en Isla de Lobos como en Cabo Polonio, serán de cuenta del proponente, y quedarán en beneficio del Estado.

4.° Las faenas deberán efectuarse dentro del plazo comprendido entre la segunda quincena del mes de Mayo y el 30 de Setiembre, pudiendo prorrogarse hasta el 15 de Octubre, siempre que medie acuerdo entre ambas partes.

5.° El proponente deberá abonar al personal de trabajo la suma de cincuenta centésimos por cada animal que faene, además de la comida, en cantidad, por ración, no inferior a la que se suministra a la marinería de guerra.

Además abonará mientras dure la faena, el sueldo de setenta pesos ($ 70.00) mensuales, proporcionándoles comida, a los dos Capataces que el Instituto de Pesca tiene en la Isla de Lobos y Cabo Polonio.

6.° El licitante queda obligado a facilitar a los dos Capataces, el desempeño de su cometido, en cuanto al control de matanzas y conservación de las manadas.

7.° En ningún caso le será permitido al proponente ahuyentar o molestar las manadas de lobos finos, de los llamados de dos pelos, en beneficio de sus faenas. Tampoco podrá sacrificar animales menores de tres años de edad o más claro, de menor medida de mts. 080 desde la nuca a la raíz de la cola.

8.° Incurrirán en multa de un peso, por cada animal que se mate, contraviniendo las disposiciones establecidas en el artículo 7.°.

9.° El proponente queda obligado a entregar al Instituto Nacional de Pesca, en el puerto de Montevideo, la cantidad de diez mil litros de aceite de lobo de primera clase, apto para uso medicamentoso, elaborado exclusivamente con la grasa de pella. El Instituto proporcionará los barriles necesarios.

10. El proponente se obliga a faenar durante el término a que se refiere el numeral 1.° un mínimo de dieciocho mil lobos, respetando en la matanza hasta un 30 % de las hembras.

11. El proponente depositará en la Oficina de Crédito Público la suma de tres mil pesos, en efectivo o títulos de Deuda, en garantía del fiel cumplimiento del contrato.

12. La falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas que se establecen en este pliego de condiciones dará lugar a la pérdida de la garantía que se exige por el numeral 11.

13. El proponente abonará por cada animal que mate $ ...

14. Al final de cada faena entregará en la Tesorería del Instituto Nacional de Pesca el importe total correspondiente a los animales sacrificados, siendo el recibo que se otorgue, la orden de entrega, para poder retirar los productos obtenidos.

15. Queda a voluntad del proponente el efectuar las faenas en Isla de Lobos y Cabo Polonio o en un solo lugar de los indicados.

16. En caso de resolverse por un solo lugar, deberá especificarlo al formular la propuesta.

17. Los proponentes depositarán en el Instituto de Pesca la suma de trescientos pesos ($ 300.00) como garantía de la seriedad de sus ofertas.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se desestima un privilegio industrial al señor Víctor Domínguez

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 26 de 1932.—Número 148.

Vista la gestión iniciada por el señor Víctor Domínguez, de Montevideo, solicitando privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de cabos o mangos largos de azadas, picos, palas, rastrillos, hachas y demás herramientas";

Resultando: Que a la gestión referida deduce oposición el señor José Claudio Cámpora, del Salto (República Oriental del Uruguay), quien amparándose en la disposición contenida en el artículo 3.° de la ley número 8704 de fecha 23 de Octubre de 1930, manifiesta tener instalada una industria similar en la ciudad referida;

Considerando: Que de la inspección ocular realizada por la Inspección de Minas e Industrias, de la que se da cuenta a fojas 9 y siguientes, se desprende que, efectivamente, el opositor posee instalada y funcionando una industria igual a la que se intenta privilegiar, razón por la cual no

es posible otorgar al solicitante las ventajas emanadas de la ley de Privilegios Industriales, ya que su gestión no se ajusta a las condiciones exigidas por la misma en su artículo 1.º;

Considerando, además, que el opositor señor Cámpora solicitó también en oportunidad y le fué denegado por resolución de fecha Abril 20 de 1928 el mismo privilegio, en razón de tratarse de una industria explotable por procedimientos sencillos y de aplicación general (artículo 9.º);

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Patentes, El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la solicitud de privilegio industrial formulada por el señor Víctor Domínguez, de Montevideo, para la "Fabricación de cabos o mangos largos de azadas, picos, palas, rastrillos y hachas y demás herramientas".

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos de la reposición de sellos y demás que corresponda.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. —** EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se desestima un privilegio industrial al señor Francicó Lacasa

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 26 de 1932.—Número 99.

Vista la gestión iniciada por el señor Francisco Lacasa, de Montevideo, solicitando privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de lentejas, porotos y almendras de chocolate, perlitas transparentes de menta, anis, rosa, etc.";

Considerando: Que la Inspección de Minas e Industrias y la Oficina de Patentes, sin entrar al estudio de las oposiciones deducidas, entienden que debe desestimarse la gestión iniciada, por cuanto ella no se ajusta a los términos de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930, cuyo artículo 9.º establece de manera expresa que no se otorgarán privilegios industriales para la fabricación de artículos destinados a la alimentación humana,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial formulada por el señor Francisco Lacasa para la "Fabricación de lentejas, porotos y almendras de chocolate, perlitas transparentes de menta, anis, rosa, etc.".

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos de la reposición de sellos y demás que corresponda.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. —** EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Polux"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 26 de 1932.—Número 22376.

Vista la gestión iniciada por el señor Alberto A. Cánepa, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Polux" para distinguir artículos incluídos en la clase 9 del nomenclator respectivo;

Resultando: Que a la gestión referida deduce oposición la firma La Industrial (Gaggero, Levrero y Alvarez), en mérito a que con anterioridad y bajo número 15498, tienen ya registrada esa misma marca "Polux" para proteger idénticos artículos;

Considerando: Que la Oficina de Marcas y la Cámara Nacional de Comercio entienden que asiste razón a la oposición deducida, por cuanto el artículo 19 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 prohibe la admisión de marcas iguales o semejantes a las ya registradas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Polux" solicitado por el señor Alberto A. Cánepa, de Montevideo.

Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del comprobante número 565 que corre a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos de la reposición de sellos y demás que corresponda.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. —** EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se desestima el registro de la marca "D'Annunzio"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 26 de 1932.—Número 21707.

Vista la gestión iniciada por los señores Sánchez Hnos., de Montevideo, solicitando el registro de la marca "D'Annunzio" para distinguir artículos incluídos en la clase 22 del nomenclator respectivo;

Resultando: Que a la gestión referida deduce oposición la Administrazione Autonoma dei Monopli di Stato, Roma, señalando que la marca que se quiere inscribir está constituída por un nombre de persona, sin que los interesados adjunten la autorización exigida por el inciso 9.º del artículo 3.º de la ley número 3542 de fecha 17 de Julio de 1909;

Considerando: Que la Oficina de Marcas y la Cámara Nacional de Comercio, aunque discrepando sobre el alcance de la oposición formulada, coinciden en reconocer que el registro que se solicita, del nombre del escritor italiano D' Annunzio como marca no puede ser admitido, por cuanto los interesados no han presentado la autorización necesaria que se exige en la disposición invocada,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "D'Annunzio" para distinguir artículos incluídos en la clase 22 del nomenclator respectivo.

Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del comprobante número 1812 que corre a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos de la reposición de sellos y demás que corresponda.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. —** EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Resolución. Se desestima el registro de la marca "San Francisco"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 26 de 1932.—Número 22052.

Vista la gestión iniciada por los señores Passadore, Carreu y Mutio, de Montevideo, solicitado el registro de la marca "San Francisco" para distinguir artículos incluídos en la clase 2 del nomenclator respectivo.

Resultando: Que la Oficina de Marcas en cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 de la ley número 3542 de fecha 17 de Julio de 1909, se opone a la concesión del registro solicitado por existir ya registrada la marca "Don Francisco" número 22607, para proteger idénticos artículos;

Considerando: Que la Cámara Nacional de Comercio entiende que es razonable la oposición deducida, por cuanto la disposición que en ella se basa prohibe la admisión de registros iguales o semejantes a los ya concedidos;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "San Francisco" solicitado por los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Montevideo.

Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del comprobante número 265 que corre a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos de la reposición de sellos y demás que corresponda.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. —** EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Trámite del 13 de Mayo de 1932

A la Contaduría General—
Cuentas de la Jefatura de Policía de Colonia del ejercicio 1928-29.
—Se concede licencia—
Por 16 días con sueldo al Suboficial de Colonia Erasmo Giménez.
Por 20 días con sueldo al empleado de este Ministerio Oscar Picasso.
Por 8 días con sueldo al portero de este Ministerio Antonio Satragno.
Por 6 días con sueldo al empleado de este Ministerio José P. Bastitta.
—Se manda archivar—
Relación de altas y bajas de guardias civiles de la Jefatura de Policía de Colonia en la 1.a quincena de Abril próximo pasado.
Relación del movimiento de presos de la Jefatura de Policía de Colonia de la 2.a quincena de Marzo próximo y 1.a de Abril próximo pasado.
Relación del movimiento de altas y bajas de guardias civiles de Flores de Abril próximo pasado.
Relación del movimiento de altas y bajas de guardias civiles de Colonia en Abril próximo pasado.

Mayo 16 de 1932

A la Comisión de Vestuario—
Pedido de trajes de la Jefatura de Policía de Salto para los empleados de Investigaciones.
—A la Contaduría General—
Cuentas que la Jefatura de Policía de Treinta y Tres adeuda a Izmendi, Escudero Rubio y Cía.
Cuentas de la Usina Eléctrica por consumo de este Ministerio en las fechas que indica.
—A la Administración Nacional de Combustibles—
Expediente sobre vigilancia policial de los depósitos de alcohol instalado en Capurro.
—A la Jefatura Policía de Salto—
Nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores sobre aprehensión de Sebastián Braun iVdal, fugado de la Cárcel Correccional.
—A la Jefatura de Policía de Treinta y Tres—
Expedientillo de Primucci Hnos sobre transporte de explosivos.
—Se manda librar orden de pago—
Por $ 192.23, importe de materiales adquiridos a Ernesto Quincke.
—Se dispone—
Autorizar a los súbditos británicos residentes en la República para izar su pabellón los días 24 del corriente y 3 de Junio próximo pasado.
Que las Jefaturas de Policía de Río Negro, Tacuarembó, Montevideo, Maldonado y Treinta y Tres informen sobre las cuentas presentadas por la Imprenta Nacional.
—Se concede licencia—
Por un mes con sueldo al Subcomisario de Lavalleja Lucas Zeballos.
Por 15 días con sueldo al guardia civil de Colonia Nemesio Buela.
—Se manda archivar—
Comunicación de la Jefatura de Policía de Soriano sobre el nuevo procedimiento adoptado para efectuar giras domiciliarias.
Relación de altas y bajas de guardias civiles de Río Negro en la 2.a quincena de Marzo y 1.a de Abril próximo pasado.
Oficio de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres acompañando el proyecto de creación de un "Hogar Escuela Agrícola", remitido al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

Mayo 17 de 1932

A la Jefatura de Policía de Rocha—
Expediente de retiro policial de José H. Rocha.
Idem ídem de Fructuoso R. Silveira.
—A la Jefatura de Policía de Montevideo—
Expediente de jubilación de Tolentino Raina Cuello.
Expediente de retiro policial de Pedro García Silva.
Idem ídem de Casiano Felló.
—A la Jefatura de Policía de Rivera—
Solicitud del Concejo Departamental sobre pago de cuentas por servicio de barométrica municipal.
—A la Jefatura de Policía de Paysandú—
Expediente de jubilación de Paulo Martínez.
—Al Ministerio de Guerra y Marina—
Antecedentes sobre solicitud de los servicios del "Capitán Miranda" para la búsqueda de los cadáveres de dos ahogados.
—Se dispone—
Que la Jefatura de Policía de Lavalleja amplíe la información sumaria instruída al Comisario de la 3.a sección.
—Se manda librar orden de pago—
A favor de la Jefatura de Policía de Paysandú por $ 34.00, importe de instalaciones sanitarias en la cárcel.
—Se concede licencia —
Por 30 días con sueldo al Escribiente de Salto Nicanor Sanguinet.
—A la Contaduría General—
Cuentas de Miguel Silva que le adeuda la Jefatura de Policía de Artigas.
Cuentas de Francisco Nappa y Cía. que le adeuda la Jefatura de Policía de Lavalleja.
Oficio de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre subsidio a María L. de Facal.
—Se manda archivar—
Denuncia de Francisco Faval contra el Escribiente de la Jefatura de Policía de Artigas Rey Pedro Serrano.
Comunicación de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres sobre nuevo procedimiento para efectuar visitas domiciliarias.
Denuncia del "Diario del Plata" contra la policía de Florida por detención de Manuel Martínez.
Relación de altas y bajas de guardias civiles de Florida en la 2.a quincena de Abril próximo pasado.
Idem ídem de la Jefatura de Policía de Salto.
Relación de las visitas domiciliarias efectuadas por la policía de Salto en Marzo pasado.
Relación de las novedades ocurridas en el Departamento de Salto en Marzo próximo pasado.

Mayo 19 de 1932

A la Dirección de Avalúos—
Gestión del Concejo Departamental de Administración de Montevideo sobre pago de cuentas por alcantarillado.
—A la Jefatura de Policía de Durazno—
Gestión de varios vecinos de la 1.a sección sobre instalación de una Subcomisaría.
—A la Jefatura de Policía de Montevideo—
Propuesta del Banco Popular del Uruguay por un bien para ampliación del Cuerpo de Bomberos.
—A la Contaduría General—
Cuentas que la Jefatura de Policía de Río Negro adeuda al Concejo Departamental por servicio de barómerica municipal.
—A la Jefaura de Policía de Río Negro—
Certificación de servicios del ex Subcomisario Marcelino E. Mendoza.

Marzo 20 de 1932

Al Ministerio de Relaciones Exteriores—
Expediente sobre tráfico de estupefacientes.
—A la Jefatura de Policía de Rivera—
Denuncia de Osvaldo Lezama contra el Subcomisario Nery Egaña.
—A la Jefatura de Policía de Paysandú—
Solicitud de reingreso de Ramón Coelho.
—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—
Pedido de pensión de Regina Aurucci de Pardeiro e hijos.
Pedido de pensión de Beatriz H. de Herrera e hijos.
—Vista al interesado—
Solicitud del guardia civil de Cerro Largo Braulio Beltrán sobre pago de haberes.
—Se concede autorización—
A Primucci Hnos. para transportar explosivos.
Idem ídem a Méndez y Cía.
—Se manda archivar—
Propuesta de Santiago Formento sobre ampliaciones de la Red Telefónica Policial.

La Secretaría.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 13 de Mayo de 1932.

1—Plenipotencia conferida al doctor don Alberto Guani, Ministro Plenipotenciario en Francia, para que firme los protocolos relativos a enmiendas de la Convención Reglamentaria de la Navegación Aérea de 13 de Octubre de 1919.
2-3-4-5-6—Mensajes a la Alta Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos cursados por la vía diplomática.
7—Mensaje a la Corte Electoral para remitirle varios legajos de la "Hoja del Emigrante", recibidos de diversas oficinas consulares de la República.
8—Decreto de nombramiento del doctor don Alberto Guani, Ministro Plenipotenciario en Francia, como Delegado Oficial al Primer Congreso de la Asociación Internacional de Puentes y Armazones que se realizará en París el 19 del corriente.
9—Mensaje al Consejo Nacional de Administración para acusarle recibo del que se refiere al nombramiento anterior y para enviarle copia del decreto firmado.
10—Decreto de nombramiento del señor don Eliseo Ricardo Gómez, Ministro Plenipotenciario en Checoeslovaquia y Polonia, como Delegado Oficial al 6.o Congreso Internacional de Clases Medias que se realizará en Praga en el presente mes de Mayo. (Firmado con fecha 6).
11—Mensaje al Consejo Nacional de Administración para acusarle recibo del que se refiere al nombramiento anterior y para enviarle copia del decreto firmado. (Suscrito con fecha 6).
12—Decreto de nombramiento de una Comisión para el estudio del intercambio comercial entre el Uruguay y Francia. (Firmado con fecha 6)
13—Decreto por el que se integra con los señores don Juan Carlos Gómez Folle y don Eduardo de Castro, la Comisión Organizadora del IV Congreso Sudamericano de Turismo y se rectifica un error señalado en el decreto de 8 de Abril del presente año relativo al mismo asunto.
14-15-16—Decretos de nombramiento

de los señores Eduardo R. Teysera, William O. Martín y Gustavo Castro Brochero en calidad de Vicecónsules honorarios en Bilbao, Tampico y Vigo, respectivamente. (Firmado el último con fecha 3).

17-18-19—Patentes consulares extendidas a los señores Teysera, Martín y Castro Brochero.

20—Decreto de aceptación de la renuncia presentada por el señor Héctor Rodríguez del cargo de Vicecónsul honorario en Barra do Quarahy y de nombramiento del señor Rosalío Xavier en calidad de Cónsul honorario en la misma localidad.

21—Patente consular extendida al señor Xavier.

22-23-24—Decretos de aceptación de la renuncia presentada por los señores Rodolfo Dotzauer, Alfred Sprinzels y Cándido Menéndez Alvarez de los cargos de Cónsules honorarios en Birmingham y Praga y de Vicecónsul honorario en Gijón, respectivamente.

25—Resolución por la que se asigna al Consulado de la República en Vigo una partida de $ 50.00 mensuales para el pago de los servicios de un Canciller. (Firmado con fecha 3 de Mayo).

26—Resolución por la que se manda librar orden de pago por la suma de $ 735.08 que deberá ser entregada al Cónsul en Dunkerque señor Antonio Bachini (hijo) en concepto de reintegro por complemento de honorarios que dejó de percibir desde Diciembre de 1927 hasta Octubre de 1929.

27-28—Resoluciones por las que se manda librar dos órdenes de pago a favor de la "Shell Mex Uruguay Ltd." por las sumas de $ 253.75 y $ 240.70, importe de nafta adquirida para los automóviles de este Ministerio durante los meses de Febrero a Marzo del año actual, Diciembre de 1931 y Enero del presente año, respectivamente.

29—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por la suma de $ 171.60, importe de las economías por vacantes de empleos producidas durante el primer semestre del ejercicio 1931-1932, en las planillas de la Secretaría de este Ministerio.

30—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la "West India Oil Company" por la suma de pesos 21.75, importe de nafta adquirida para los autos de este Ministerio durante el mes de Febrero del presente año.

31—Resolución por la que se manda librar orden de pago por el equivalente de $ 596.700 reis, que deberá ser girado a la Legación de la República en Río de Janeiro para el pago de un pasaje desde esa Capital hasta ésta provisto por la "Mala Real Inglesa" al Oficial aviador señor Mario Botto.

32—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, se libre orden de pago a favor de las Compañías Telegráficas "Western" y "Río de la Plata" por la suma de $ 378.26, importe de telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Febrero del presente año.

33—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General se libre orden de pago a favor de la "Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini" por la suma de $ 210.15, importe de telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio en el mes de Marzo del presente año.

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 20 de Mayo de 1932.

1-2-3-4—Mensajes a la Alta Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos cursados por la vía diplomática.

5—Decreto por el que se provee con el doctor Domingo Vázquez Roifi una beca diplomática vacante de acuerdo con la ley de 21 de Mayo de 1906.

6—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Santiago Carluccio por la suma de $ 30.00, importe de trabajos de plomería y albañilería efectuados en este Ministerio.

7—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Manuel Mallo por la suma de $ 28.50, importe de colocación de vidrios y arreglos efectuados en este Ministerio.

8—Resolución por la que se manda librar orden de pago por la suma equivaliente a francos 200.00, que deberá ser girada a la Legación de la República en Francia para reintegro del importe de su dirección telegráfica "Urugalia".

9—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, se libre orden de pago a favor de la "Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini" por la suma de $ 258.32, importe de telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio en Abril del presente año.

10—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de las Compañías Telegráficas "Western" y "Río de la Plata" por la suma de $ 168.08, importe de telegramas transmitidos, por cuenta de este Ministerio en Marzo del presente año.

11—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago, a favor de la "All América Cables Inc." por la suma de $ 96.89, importe de telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio en Febrero del presente año.

12-13—Resoluciones por las que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libren dos órdenes de pago a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay Ltd. por las sumas de $ 34.28 y $ 21.34, importe de pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio en Enero y Marzo del presente año.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Mayo 17 de 1932

1—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Solicitando se proceda a la reparación de dos motores de la estación radiotelegráfica volante instalada en Santa Clara de Olimar. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

2—Estado Mayor del Ejército — Solicita autorización para vender el Digesto conteniendo las disposiciones de esa oficina, a razón de $ 1.15 cada ejemplar, e invertir su producido en otras impresiones. — Autorizado, devuélvase.

3—Estado Mayor del Ejército — Transcribe un telegrama del Jefe de la Zona número 2 dando cuenta de un tiroteo entre un destacamento del Regimiento de Caballería número 7 con contrabandistas, tomándose caballos y material de transporte, sin haber heridos en la refriega. — Pase al Ministerio de Hacienda.

4—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que ha sido designado Auxiliar de esa instancia el Capitán Arturo E. Olave. — Comuníquese y pase al Estado Mayor del Ejército.

5—Capitanía General de Puertos — Solicita sea colocado un ascensor en el edificio de la Aduana en la parte que será instalada esa oficina. — Diríjase la nota dispuesta.

6—Nota al Ministerio de Hacienda solicitando que al colocarse el ascensor para el servicio de la Aduana en el nuevo edificio se instale también uno para esa oficina.

7—Sumario instruído al soldado Roque Velázquez, del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), por no cumplir una orden superior y maltrato de palabras al mismo. — Pase al Juez Militar de Instrucción de 1.er turno y hágase saber.

8—Nota al Estado Mayor del Ejército relacionada con el sumario a que se refiere la precedente anotación.

9—Comisión Especial Investigadora de la Cámara de Representantes — Comunica la designación de dicha Comisión y solicita las facilidades pertinentes para el desempeño de su cometido. — Contéstese en los términos acordados.

10—Nota a dicha Comisión dispuesta en la providencia que antecede.

11—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite un ejemplar del libro "Normas para la instrucción de oficiales y tropas del Ejército", que ha recibido de nuestra Legación en el Paraguay. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

12—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que ha sido designado Conjuez para actuar en la causa instruída al Capitán Joaquín S. Costa, el Coronel en "Disponibilidad" Gregorio Bardesio. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

13—Ministerio de Industrias — Transcribe un decreto del Consejo Nacional de Administración nombrando Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Instrucción Pública al doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga. — Enterado, archívese.

14—Ministerio de Hacienda — Transcribe la resolución confiando la vigilancia de materiales de la Empresa Chiancone y Cía. a la División del Resguardo de la Dirección General de Aduanas. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

15—Ministerio de Hacienda — Transcribe la resolución por la que autoriza la importación libre de derechos de Aduana de cinco cajones conteniendo aparatos de medida radioeléctricas. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

16—José M. Revetria — Solicita se le vendan los alambres que se encuentran en las unidades del Ejército y que actualmente no se les da uso. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

17—Jacinta Borda de Bélinzon — Acumulación de sueldo con pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación y, por su orden, dictamen del Fiscal de Gobierno de turno y Caja de Pensiones Militares.

18—María Celina Laforest de Vareillaud — Pensión. — Pase, por su orden, a la Contaduría General de la Nación, dictamen del Fiscal de Gobierno de turno y Caja de Pensiones Militares.

19—Pedro Poncet — Pensión. — Pase al señor General de División don Leopoldo Muró para que se sirva informar.

20—Escuela Militar de Aviación — Solicita datos sobre el material explosivo con que cuenta esa Escuela en los depósitos del Arsenal de Guerra. — Vuelva a la Escuela de Aviación.

21—Sanidad Militar — Referente a los exámenes que deben rendir los candidatos al curso de Pilotos Mercantes. — Pase a la Dirección de la Armada.

22—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Envío de cuentas de estaciones radiotelegráficas para su liquidación. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

23—Embajada de la República Argentina — Solicita antecedentes sobre pensión de la señora Angela Mieres de Mon-

tiel y otros. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

24—Horacio Gutiérrez Mendoza, Teniente Coronel — Recurso. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

25—Gregorio Santos — Solicita se le elimine de la lista "Retirados de Tropa". —Pase a la Contaduría General de la Nación.

26—Dionisio Pizanes — Liquidación de haberes. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

27—Ministerio de Instrucción Pública —Acumulación de sueldos de Julio García Santos. — Pase al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

28—Adelina Goyena — Liquidación de haberes. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

Despacho del señor Ministro

Mayo 19 de 1932

1—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Eleva la Memoria sintética del movimiento habido en sus dependencias durante el primer trimestre de este año. — Enterado, archívese.

2—Escuela Militar de Aviación — Sobre las disposiciones tomadas para que concurra a Las Piedras mientras se realizan los festejos patrios, una escuadrilla de aviones. — Enterado, archívese.

3—Escuela Militar de Aviación — Eleva la solicitud del Capitán Juan A. Perillo para que se regularice su situación en el folleto titulado "Zonas Militares, Unidades del Ejército y Reparticiones". — Pase al Estado Mayor del Ejército.

4—Joseph Esbe — Ofrece en venta almohazas. — No existiendo interés, hágase saber al interesado y archívese.

5—Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) — Solicitando se haga efectivo el cobro de $ 150.00 del Ministerio de Obras Públicas por concepto de la parte del campo adquirido para la carretera a Belastiquí y cuyo importe sea acreditado a los proventos de los Campos Militares. — Pase al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares para que haga efectivo el cobro de dicho importe, procediéndose de acuerdo con lo solicitado. — Avísese.

6—Consejo de Instrucción Primaria y Normal — Ofrece en venta un terreno lindero al Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) en Maldonado. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

7—Natividad de los Santos Cardozo— Retiro militar. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

8—Juan A. Perillo, Capitán — Solicita se salve un error dado en el folleto del Estado Mayor del Ejército, titulado "Zonas Militares, Unidades del Ejército y Reparticiones". — Pase al Estado Mayor del Ejército.

9—Luis A. Morelli — Ofrece sus servicios para la instalación de pararrayos en la Escuela Militar de Aviación. — Pase a Construcciones Militares.

10—Conrado de los Santos — Liquidación de haberes. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

11—Victoria Rodríguez — Pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

12—Caja de Pensiones Militares — Observaciones formuladas en la pensión otorgada a José Batlle Lleonart. — Vuelva a la vista del Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

13—Pedro Poncet — Pensión. — Pase al Fiscal Militar de 1.er turno.

14—Ferro e Hijos (S. A.) — Construción de un muelle en la boca del arroyo Rosario (Departamento de Colonia). —Pase al Ministerio de Hacienda.

Despacho del señor Ministro

Mayo 20 de 1932

1—Instituto Geográfico — Solicita autorización para entregar a la Intendencia General del Ejército y la Armada un camión "Ford" y dos arrastres. — Autorizado comuníquese y devuélvase.

2—Dirección de la Armada — Comunica que fué puesto en libertad bajo fianza el Capitán de Corbeta Rivera Traviezo. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno.

3—Estado Mayor del Ejército — Comunicando que en las canteras de la Unión se produjo un caso indisciplinario entre un grupo del personal de tropa por la calidad de la comida y ha dispuesto se levante una información sumaria al respecto. — Enterado, espérese la remisión del sumario.

4—Banco de la República — Relacionado con la adquisición de aviones, armamentos y útiles para los mismos, en Francia. — Diríjase la nota dispuesta y archívese.

5—Banco Popular del Uruguay, en representación de la señora María Vilaza de Pérez Montero — Solicita que el Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) retire el alambrado que cerca el cuartel dejando libre la servidumbre. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que se disponga de acuerdo con el informe de Construcciones Militares.

6—Arsenal de Marina — Solicita se gestione del Vivero Nacional la provisión del arbolado necesario para las obras que se llevarán a cabo en el local que ocupa. —Pase al Ministerio de Industrias.

7—Armstrong Siddeley Motors Ltd.— Envía varios catálogos relacionados con su propuesta anterior de venta de motores de aviación. — Agréguese a sus antecedentes y pase al Servicio Aeronáutico de la Armada.

8—Sanidad Militar — Acusa recibo de la nota número 1319, informando que ha dado cumplimiento a lo que se disponía en la misma. — Enterado, archívese.

9—Dirección General de Aduanas — Comunica que existe depositado en sus dependencias un cajón conteniendo armas, número 931, y marca Dirección de la Armada. — Pase a la Dirección de la Armada.

10—Inspección General de Instrucción Primaria del Ejército y la Armada — Comunica que algunos maestros de unidades no cumplen lo dispuesto respecto a la remisión con regularidad del resumen estadístico mensual. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

11—Ministerio de Instrucción Pública —Transcribe una nota del Agente Fiscal Letrado de Río Negro sobre el mensaje que se ha pasado por libertad de imprenta, respecto a un suelto aparecido en "El Debate" de esa localidad. — Enterado, pase al Estado Mayor del Ejército para su conocimiento y fecho vuelva para su archivo.

12—Inspección General de Instrucción Primaria del Ejército y la Armada — Dando cuenta del resultado estadístico sobre analfabetismo en el Ejército. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

13—Comisión del Palacio Legislativo —Relacionado con el servicio de custodia miltiar en el mencionado Palacio. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

14—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de una nota de la Legación de los Estados Unidos de América, relativa al derecho a votar en la Conferencia Internacional de Radio a celebrarse en Madrid el 11 de Setiembre próximo. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

15—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de la nota del Cónsul de la República en Génova, adjuntando el certificado de estudios del Teniente de Navío Roberto Nachor Prada. — Pase a la Dirección de la Armada.

16—Inspección General de Hacienda —Comunica que debido a las múltiples tareas que pesan en la actualidad sobre esa oficina le es imposible efectuar la inspección gestionada en el Arsenal de Marina. — Pase a la Dirección de la Armada.

17—Dirección de la Armada — Comunica que han sido designado Juez Sumariante y Sustituto en el R. O. U. "Vanguardia". — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

18—Capitanía General de Puertos — Eleva la cuenta por $ 52.50 de los señores Moro Hermanos, importe de suministros efectuados con motivo del servicio de represión del contrabando. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

19—Mariano Caballero, Teniente retirado — Expediente de retiro. — Informe la Contaduría General de la Nación.

20—Vicente Sánchez — Liquidación de haberes. — Para mejor proveer pase en vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 21 del mes de Mayo de 1932.

1—Decreto pasando en "comisión" a este Ministerio al Capitán Angel Camblor y Teniente Roberto Otero.

2—Resolución pasando en calidad de "agregados" al Estado Mayor del Ejército y Zona Militar número 1, a varios Oficiales.

3—Resolución nombrando mecánico de 2.a clase, asimilado a Suboficial de la Escuela militar de Aviación, al soldado Gabino A. M. Luzuriaga.

4—Resolución nombrando Suboficial de 1.a clase de Archivo y Administración de la Dirección de la Armada, al de 2.a clase Lauro A. González.

5—Resolución exonerando por razones de disciplina al carpintero del Batallón de Ingenieros número 3, Suboficial asimilado, Santiago Vaccarezza.

6—Resolución nombrando para dictar una cátedra en la Escuela Naval, al doctor Daniel García Capurro.

7—Resolución autorizando al Capitán de Fragata Teodofredo B. Camacho, para usar el nombre de Teodofredo Camacho.

8—Resolución desestimando el recurso interpuesto por el Teniente Isabelino Camacho.

9—Resolución concediendo licencia para trasladarse al Brasil, por tres meses, al doctor Carlos Martínez Vigil.

10—Resolución pasando a "disponibilidad" al Capitán del Batallón de Infantería número 16, Guillermo Iroz.

11—Resolución autorizando al Instituto Geográfico para imprimir la hoja "San Gregorio".

12—Mensaje a la Alta Corte de Justicia referente a la denuncia del 2.o Teniente Carlos E. Ferreira, sobre contrabando.

13—Resolución otorgando a la señora María Matrain de Lima, una pensión de $ 14.00 mensuales.

14—Resolución autorizando a la Dirección de la Armada para que disponga reparaciones en el R. O. U. "Vanguardia".

15—Resolución reincorporando a la lista de "Retirados militares", al Teniente retirado Juan J. Perera.

16—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 9.478.74 con cargo a los rubros que se indican.

17—Resolución disponiendo que la Contaduría General incluya en la relación

de créditos del ejercicio 1930-31, la suma de $ 3.398.90, para pago de pensiones que se le adeudan a la señorita Juana Irigoyen.

18—Resolución modificando la asignación de retiro del marinero de 1.a clase, Bernardino Suárez.

19—Resolución exonerando a la Ayudante de la Sanidad Militar Elvira Tejera y nombrando en su reemplazo a la señorita Julia M. López.

20—Resolución declarando que el verdadero nombre de Ciro Luz, es el de Siro Egardo Luz Latorres, actual Escribiente del Servicio Veterinario.

21—Resolución modificando la de Junio 22 de 1931 referente a la cantidad que debe invertir Radiocomunicaciones en la adquisición de aparatos de medidas radioeléctricas.

22—Resolución autorizando al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para invertir de sus proventos la suma de $ 1.800.00 para la adquisición de carbón de Coke Gas.

23—Resolución disponiendo que la Contaduría General liquide las bonificaciones que determina el artículo 3.o de la ley número 8748 de fecha 20 de Agosto de 1931 a varios Oficiales de la Armada.

24—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército para que las Unidades vendan directamente el estiércol y viertan su producido en la Tesorería.

25—Resolución disponiendo que la Caja de Pensiones Militares reintegre al ex Cabo Víctor Lages, el importe de medios sueldos que se le adeudan.

26—Resolución declarando retirado al soldado Asís Rivero, del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, con una asignación de $ 19.50.

27—Resolución declarando retirado al Sargento Benjamín Félix Sire, del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, con una asignación de $ 18.00.

28—Resolución declarando retirado al soldado Mercedes Campos, del Regimiento de Artillería Montada número 2, con una asignación de $ 13.89.

29—Resolución declarando retirado al Cabo del Batallón de Infantería número 3, Atalibar Maciel, con una asignación de $ 16.50.

30—Resolución declarando retirado al Cabo Martiniano Vera, del Batallón de Infantería número 8, con una asignación mensual de $ 17.50.

31—Resolución declarando retirado al soldado Demetrio Senón Lafon, del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, con una asignación de $ 11.00.

32—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia referente a la ampliación del renglón de maíz a la firma de García y Castro.

33—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada disponga el aprovisionamiento de los artículos solicitados por la Escuela Naval para la conservación del Club de D. Náuticos.

34—Reosludión declarando que la asignación mensual que le corresponde percibir al Cabo retirado Anastasio Rodríguez es de $ 25.20.

35—Resolución autorizando a la Dirección de Radiocomunicaciones para canjear los aparatos teletipográficos Creed.

36—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor sueco "Pluto".

37—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Bolton Castle".

38—Resolución por la que se establecen normas de retiro para el personal de tropa del Ejército y del Cuerpo de Equipaje de la Armada, computando los servicios policiales y modificando la asignación de retiro del marinero de primera clase de mar, Natalio Ramírez.

39—Resolución expidiendo una orden de pago por la suma de $ 15.949.39, para pagos de cuentas con cargo a los rubros que se indican.

40—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Imprenta Militar por la suma de $ 24.00, por concepto de impresiones, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

41—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Caja de Pensiones Militares por la suma de $ 25.252.53, para atender el déficit de esa institución, con cargo a la ley número 7284 (6 de Octubre de 1920) de la planilla "Diversos Créditos" de la ley de Presupuesto.

42—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 79.20, importe de 66 jergas para el Regimiento de Artillería número 2, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

43—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 2.638.48, importe de la hipoteca urbana que grava el edificio de este Ministerio, con cargo al rubro "Alquileres y reparaciones de edificios militares y arrendamiento de servidumbre de polígonos".

44—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Escuela Militar por la suma de $ 114.00, importe que se adeuda a la Empresa Urta y Cía. por servicio fúnebre, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

45—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 7.494.43, importe de obras efectuadas en el edificio que ocupa este Ministerio, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

46—Resolución modificando la de 4 de Mayo corriente, declarando que al Teniente H. Mongrell corresponde computarle 24 días en vez de 20.

47—Resolución declarando que las señoritas María Isabel y Genoveva Carlota Silva y Aguiar y señora de López Olid le corresponde una pensión de $ 50.00 mensuales y disponiendo que la Contaduría aumente en la primer lista de "Pensionistas Militares" el importe de las diferencias de pensiones.

48—Resolución declarando que a la señora Ana M. de Requena no le comprende lo establecido en el artículo 1.o de la ley de 20 de Agosto de 1931 y disponiendo que la Contaduría General aumente, en la primer lista de "Pensionistas Militares" el importe de las diferencias que le corresponden a la misma.

49—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para instalar una cantina en la Sanidad Militar y pasando a desempeñar el mencionado puesto el señor Demetrio Sobrino, actual Cantinero del Regimiento de Caballería número 3 y para sustituir a éste Eduardo Amuedo, Cantinero del Batallón de Infantería número 16.

50—Resolución disponiendo que el Estado Mayor autorice al Mayor Alberto Coitinho para dictar la cátedra de Ingeniero en la Escuela de Estado Mayor.

51—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Camerata".

52—Resolución desestimando el recurso interpuesto por el Capitán de Fragata don Juan M. Canosa.

53—Resolución autorizando a la Dirección de Radiocomunicaciones para invertir de sus proventos la suma de pesos 72.95 en el pago al Batallón de Ingenieros número 4 del importe de las cuentas que acompaña.

54—Resolución autorizando a la Dirección de Radiocomunicaciones para tomar de sus proventos la suma de $ 104.00 para abonar el importe de las cuentas que se acompañan al Batallón de Ingenieros número 4.

55—Resolución autorizando al Consejo de la Sanidad Militar para invertir de "Rentas Propias" la suma de $ 15.00 para adquirir doce sillas.

56—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Capitanía General de Puertos por la suma de $ 44.40, gastos hechos por la construcción de una rampa, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

57—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Italcable Italiana por la suma de $ 56.54, por concepto de telegramas, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

58—Resolución autorizando a la Intendencia del Ejército para verter en la Tesorería General la suma de $ 755.60, con cargo a los rubros que indica.

59—Resolución nombrando Oficial Carpintero del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) asimilado a Suboficial al Sargento Maximino Monzón.

60—Resolución disponiendo que pase agregado al Estado Mayor del Ejército el Mayor José P. Lamela.

61—Resolución aceptando la renuncia que del cargo de profesor de la Escuela Naval presenta el señor Raúl Justo.

62—Resolución aceptando la renuncia que del cargo de Médico Ayudante de la Sanidad Militar presenta el doctor Rubén Cusmanich.

63—Resolución autorizando al Servicio de Sanidad para tomar de "Rentas Propias" la suma de $ 120.00 mensuales para abonar $ 60.00 cada una a los doctores Legrand y Rago.

64—Resolución autorizando al Servicio de Sanidad para tomar de "Rentas Propias" la suma de $ 65.00 mensuales para gastos de locomoción del Director del Hospital y doctor H. Arena.

65—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Servicio Veterinario por la suma de $ 1.150.00 para abonar la compra de equinos, con cargo al rubro "Compra de Caballos".

66—Resolución disponiendo el pase de unidad del Teniente Gerardo Muñoz y Teniente Isidoro L. A. V. Pereira.

67—Resolución disponiendo que el Teniente Alfredo Zarza pase a ocupar un puesto en el Regimiento de Artillería Montada número 2.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Mayo 9 de 1932

Trámite administrativo. — Pedidos libertad anticipada: tramitados, quince. Comunicaciones sobre licencias (reglamento vigente). Actuario del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno. Propuesta de defensores de oficio para Soriano. Antecedentes sobre Síndicos y Jurados (varios oficios). Escribano Pedro C. Bezzosi, de Soriano, revisación de su protocolo de 1931. Corte Electoral contra Juez de Paz de la 7.a sección de Artigas, denuncia. Pedro Etchemendi, cuentas por diligencias en San José. Tulio R. Moltedo, denuncia. Antecedentes elevados por el Consejo Nacional de Administración sobre uniformidad de las secciones judiciales y policiales de Montevideo. Juan Baubeta, denuncia. Antecedentes relativos al Jefe del Despacho del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja. Eulogio Gadea, solicitud. Augusto Dupont Aguiar, cómputo de servicios. Maldonado y Civil

1.o, revisación de sus oficinas (informes). Oficina de Identificación, presupuesto por Marzo. Salvador Prado, jubilación. Rafael Procopio, denuncia. Comunicaciones sobre licencias (reglamento vigente). Teniente Alcalde del 1.er distrito 1.a sección de Florida y un empleado del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno. Demetrio Bazán, jubilación. Juzgado de Hacienda, revisación de oficinas (informe). Juan Varela, solicitud. Escribanos Sixto de la Hanty, de San José; Alberto Pérez y otros, de Canelones, revisación de sus protocolos de 1931. Antecedentes sobre ley de Alquileres. Francisco Deleón, jubilación. Juan A. Fernández, denuncia. Antecedentes sobre Alcaldía del 2.o distrito 7.a sección de Salto. Tribunal 2.o, crimen 2.o, Instrucción 1.o. Movimiento habido en ssu oficinas. Canelones: causas en estado de sumario. Presidencia de la República cinco mensajes sobre curso de exhortos diversos. Consejo Nacional de Administración, tres mensajes sobre acuses de recibo varios. Canelones: depósitos judiciales.

Trámite judicial. — Bonifacia Barreto de Nieves contra Nicolás Baristo Casanyes. Recurso extraordinario de nulidad notoria. Una causa por homicidio, recursos de casación.

Interlocutorias. — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados, 23.

Movimiento habido. — Oficios librados, 37; ídem telegramas, 5; acuerdo, uno; acordada, una; nombramientos, 2; legalizaciones, 4; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 25; relaciones quincenales, 34. — Fermín Garicoits, Secretario.

Número 1521. — En Montevideo a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente, don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez y don Juan A. Méndez del Marco por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Secretario y Actuario del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno, a los escribanos don Alberto Goldaracena y don Francisco Zorrilla de San Martín.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte de que certifico.

Día 11 de Mayo de 1932

Trámite administrativo — Pedidos de licencias: Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, veinte días, y Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, hasta el 16 del corriente. Julio V. Chifflet, de Soriano, cobro de honorarios en cuenta criminal. Pedidos de libertad anticipada: tramitados, once. oficio número 296 del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda. Antecedentes sobre jurados (varios oficos). Escribano Alfredo Castaingdebat de Flores, revisación de su protocolo de 1931. Escribano José Luis Antuña, de Soriano. revisación de su protocolo de 1930. Exhorto del Juez Letrado de Instrucción de 1.er turno a la justicia argentina sobre extradición de un encausado. Oficio número 2663 del Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno. Isabelino Vargas, de Tacuarembó, cuentas por diligencias sumariales. Domingo Real Aguirre, denuncia. Rafael Muñoz Ximénez, queja. Gaspar F. Bianchi y Leonardo A. Sollier, posesión de estrados. Antecedentes relativos al Teniente Alcalde de 1.er distrito 5.a sección de Paysandú. Ricardo Russi, cómputo de servicios. Tasador de Costas de 1.er turno con Actuario del Juzgado L. de Comercio de 2.o turno, denuncia. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de un encausado. Juzgado Letrado de Paysandú C., Salto C., y Tribunales 1.o y 3.º, revisación de sus oficinas (informes). Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente). Jueces de Paz: 1.a de Rivera, 4.a de Rocha. Ordenanza del Juzgado Letrado Departamental de Rivera, Auxiliar del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó y Auxiliar del Juzgado Letrado Departamental de Colonia. Relaciones mensuales: Cerro Largo, Treinta y Tres, movimiento habido. T. y Tres y Civil 1.o. depósitos judiciales. Presidencia de la República, cinco mensajes sobre curso de exhortos cursados por vía diplomática.

Trámite judicial — Francisco Salaverría con Lizardo González. Victoria Fornasari de Skabronsky y otra con Amadeo Alvigini. Juan M. Giménez Carbajal con Lorenzo Bayarres y otros. R. E. de N. N. Cuatro procesos por los delitos de homicidio (tres) y robo, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados: nueve.

Movimiento habido: oficios librados, 15; ídem telegramas, 7; acuerdo, 1; relaciones quincenales, 34; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 25; legalizaciones, 5; relaciones quincenales, 43. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 17 de Mayo de 1932

Florentino Melchor Miret, oriental, 72 años, soltero, Hospital Pasteur.
Carmelo González, oriental, 51 años, casado, Hospital Pasteur.
Corina Vázquez de Araújo, oriental, 34 años, casada, Hospital Pasteur.
Concepción Espinosa, oriental, 29 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Ramona Alves, oriental, 14 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Dolores Ojeda, oriental, 55 años, soltera, Larravide 2957.
David Wilvbe, libanés, 56 años, casado, Hospital Pasteur.
María Elena Muroña, oriental, 5 1|2 meses, General Prim 3078.
Pedro Cerron, oriental, 7 meses, Escocia 2488.
Hilda Walder, oriental, 8 años, Cerro Largo 1373.
Rosa Pansariello, oriental, 1 1|2 mes, Ejido 1540.
José Tato, español, 63 años, Hospital Vilardebó.
Guillermo Alfredo Alurralde, argentino, 48 años, casado, Médanos 1675.
Elida Parodi, oriental, un año, Nelson 33.
Alberto Más, argentino, 20 años, soltero, Ibicuy 1310.
Manuel Vietes, oriental, 6 meses, Hospital Pereira-Rossell.

Día 18 de Mayo de 1932

María Francisca Argal de Aranguren, francesa, 77 años, viuda, Vedia 932.
Carolina Royer de Desvegres, francesa, 76 años, Guarany 1531.
Vicente Soto Beceiro, español, 37 años, casado, Isla de Gorriti 2066.
Raquel Páez, argentina, 17 años, soltera, Río Negro 1065.

Severina Bellenda de Brunetto, italiana, 70 años, viuda, avenida Peñarol.
Petrona Camila Iturbide, oriental, 77 años, casada, camino Edison.
Antonia Mamberto, oriental, 22 años soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Carlos María Salgado, oriental, 4 días, Agraciada 2965.
Ramón Romero, oriental, 35 años, soltero, Colón.
María Passeggi de Piana, italiana, 94 años, viuda, Lima 1500.
Antonio Bruzzese, oriental, 30 años, casado, Hospital Maciel.
José Miguel Rodríguez, oriental, 45 años, casado, Domingo Aramburú 1871.

Día 20 de Mayo de 1932

Adolfo Señorans, oriental, 3 años, Defensa 2451.
Héctor Proto Cía, oriental, 28 años, soltero, Fermín Ferreira 1880.
José Souto, español, 85 años, viudo, Robinson 3544.
Juana Romilda Ottonello, oriental, un día, C. Octavio sin número.
Amalia Falcón de Tosemiglia, oriental, 34 años, casada, Francisco Bilbao 3728.
José Nicolás Maruca, italiano, 56 años, casado, Hospital Pasteur.
Francisco Aortocio Puñales, oriental, 54 años, soltero, Hospital Pasteur.
Wilma Clorinda Do Santos, oriental, 2 años, Hospital Fermín Ferreira.
Manuel Fariña, oriental, 48 años, soltero, Hospital Pasteur.
Teodoro Isabelino Angelino, oriental, 2 meses y medio, Hospital Pedro Visca.
Juan Carlos Echevarría, oriental, un mes y medio, Casa del Niño.
Carlos Alberto Giménez, oriental, 20 años, soltero, Propios 1975.
Francisco Brigante, oriental, 44 años, casado, S. Sierra 24.
Genoveva Rodríguez, oriental, 3 meses, Cardal 22.
Nelson Borgorpe, oriental, 48 horas, Hospital Pasteur.
Nelly Gladys Larrosa, oriental, un año, esta sección 17.a.
Ruth Sofía Varela, oriental, 33 días, Cufré 2411.
Estebana Corujo de González, oriental, 72 años, viuda, Hospital Pasteur.
Lorenzo Bonafón, oriental, 31 años, casado, Uruguayana 3382.
Estela Gianoli, oriental, 16 años, soltera, Ferreira y Artigas 1380.
Nila Esther Galán Delgado, oriental, 10 meses, Herrera y Obes 9.
Manuel Rodríguez, oriental, 16 años, soltera, Coraceros 2669.
Agustín Agnese, italiano, 87 años, viudo, Arenal Grande 2436.
Angela Antelo, oriental, 23 años, soltera, Nicaragua 2450.
Domingo Roque Martorano, oriental, 19 años, soltero, J. Requena 2486.
María Angélica Pereyra, oriental, 3 años, Patria 2111.
María Pérez de Garabagno, oriental, 32 años, casada, Coraceros 3669.
Leandro Gastambide Argel, oriental, 30 años, soltero, Gaboto 1374.
Eugenio E. Quintero, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Esteban Santos, brasileña, 75 años, casado, Hospital Vilardebó.
Severino Reyes, español, 58 años, casado, Hospital Maciel.
Adelaida Pereira, oriental, 28 años, soltera, Paysandú 1537.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres papel sellado, debe expresarse la fecha paraje de otorgamiento. Sin ése requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre puede formularse en papel sellado: en cambio los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplearse con timbres.

Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, continuación de la 31.a sesión ordinaria (Continuación)

presión ,por el adjetivo usado, que se trata de cooperativas destinadas exclusivamente a atesorar, a formar capitales. No es así. Vuelvo a repetir, en pocas palabras, que son tan dignas de la protección del Estado las cooperativas, distributivas como las de producción, porque si bien las primeras tratan de hallar el justo precio para lo que se consume y socializar los consumos, las segundas tratan de obtener el justo precio para el esfuerzo, para el trabajo y socializar los medios de producción, que es el más grande de los ideales a que puede aspirar la humanidad en su marcha hacia el progreso.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Propondría, pues, esta fórmula: "Las sociedades cooperativas son distributivas, de producción o mixtas". Envío a la Mesa la modificación.

Señor Presidente — Léase el artículo sustitutivo propuesto por el señor Diputado Vázquez.

(Se lee):

"Artículo 26. Las sociedades cooperativas son distributivas, de producción o mixtas."

Señor Troitiño — ¿Me permite?...

¿Qué objeto tiene hacer la definición? Se podría suprimir el artículo.

Señor Vázquez — Voy a explicar por qué mantengo la enumeración: por no modificar demasiado los artículos siguientes que hacen referencia, nombrando a las cooperativas. Pero el doctor Secco Illa, con su habitual buen sentido, nos da la manera de salir de la dificultad: suprimir el artículo 26 y decir: "Las cooperativas que se constituyen en tal forma, además de estar sujetas a las prescripciones generales, quedan sujetas a las reglas siguientes", y en el caso del artículo siguiente: "Las cooperativas que se constituyen, además de ajustarse a las prescripciones generales, se rigen por las reglas siguientes". Estaría así resuelta la cosa, sin darle nombres que siempre dan lugar a confusiones por tratarse meramente de etiquetas, debajo de las cuales lo que hay que buscar es, en verdad, el contenido.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 26 propuesto por la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiuno en treinta y siete).**

Señor Vázquez — Pido que se rectifique la votación.

Señor Macció — ¿Me permite?...

¿El señor Diputado Vázquez, en definitiva, propone que se suprima el artículo 26?

Señor Vázquez — Admito la supresión del artículo 26 condicionada a la modificación que ha indicado el doctor Secco Illa, vale decir, a la supresión de las palabras "distributiva" y "acumulativa" en los artículos 27 y 28.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación sobre el artículo propuesto por la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en treinta y siete).**

9

—Se van a votar varias licencias, de los señores Diputados Astorga, Valiño y Sueiro, Grucci y Cosio, para faltar a la sesión de mañana a las 11, y de los señores Diputados Arena, Batlle Pacheco, Brum, Grauert y Zavala Muniz para faltar a las sesiones de las 11 y de las 14 y 30.

Señor Macció — Señor Presidente: esos pedidos deben ser hechos por escrito?... Porque yo necesitaría pedir licencia también para faltar a la sesión de las 11.

Señor Presidente — Se incluye también el pedido del señor Diputado Macció, que puede hacer la solicitud por escrito después.

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte en treinta y siete).**

Señor Anfusso — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — Pido que se de lectura de una moción que he presentado a la Mesa.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Anfusso mociona para que se incluya en tercer término de la orden del día de la sesión del miércoles a la hora 14 y 30 el proyecto que acuerda pensión a la señora Amparo Cuartero de Cherman, madre del extinto José Cherman, muerto por un guardia civil de la policía de Montevideo."

—Se va a votar la moción del señor Diputado Anfusso para que el asunto a que ha hecho referencia se incluya en tercer término en la orden del día de la sesión de mañana a las 14 y 30.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y ocho).**

Señor Vázquez — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — El artículo que viene inmediatamente a nuestra consideración encierra problemas de verdadera entidad, y nos quedan apenas diez minutos para terminar la sesión. Creo que después del ejemplo de trabajo que ha dado la Cámara, no hay ningún inconveniente en que se levante la sesión y pasemos a intermedio hasta el martes a la hora establecida.

(Apoyados).

Señor Presidente — Hago presente a la Cámara que ésta resolvió continuar la consideración del asunto referente a la exoneración de los señores Nogués y Bottías. una vez terminada esta sesión.

Se va a votar la moción del señor Diputado Vázquez.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y ocho).**

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 53 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

41.ª SESION ORDINARIA

MAYO 11 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

(Con asistencia del señor Ministro de Guerra y Marina doctor Alberto Mañé)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Licencia concedida.
3—Interpelación al señor Ministro de Guerra y Marina formulada por los señores Representantes don Juan Pedro Suárez y doctor Segundo F. Santos, sobre interpretación y aplicación de la ley de Ascensos Militares de 1919. (Continuación del debate).
4—Cuestiones de orden. Licencia concedida.

1

En Montevideo, a los once días del mes de Mayo del año mil novecientos tre[illegible] y dos, siendo las once horas, entra a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Astiazarán, Bado, Batlle Berres, Bonino, Brause, Buquet Camps, Carbajal Victorica, Carbonell y Migal, Charlone, De Castro, De Dovitiis, Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Galli, Gamba, González Olaza, Guichón, Guimaraens, Haedo (don Eduardo Víctor), Hughes, Lanza, Martínez, Massiotti Silveira, Menéndez, Odizzio, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Prando Puig, Puyol, Quesada, Rospide, Rossi (don Mario) Ruggia, Santos, Schinca, Semino, Solares, Suárez, Terán, Troitiño, Vázquez, Viña Ximénez y Zubiría.

Total: 63.

Faltan.

Con licencia, los señores Representantes: Arena, Astorga, Batlle Pacheco, Brum, Buranelli, Cosio, Gomensoro Ruano, Grauert, Grucci, Macció, Moroy Pedragosa Sierra, Rossi (don César I.), Seoane, Valiño y Sueiro, Viera (don Atanasio C.) y Zavala Muniz.

Total: 16.

Con aviso, los señores Representantes: González (don Lizardo R.), Manini Ríos, Melo, Pintos Curbelo, Salgado y Urioste C[illegible].

Total: 6.

Sin aviso, los señores Representantes: Algorta, Alzamora, Arrarte Corbo, Arrieta, Benia Rovira, Bustillo, Carballo, Casas Araújo, Coronel, De León, Fusco, Gallinal, Gómez, González Vidart, Gutiérrez, Haedo (don Jorge Manuel),

Inciarte, Lazarraga, Lladó, Mac-Coll, Minelli, Navarro, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Oller, Paseyro, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Salguero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Secco Illa, Stewart Vargas, Tarabal, Vasconcellos y Viera (don Rivera S.).

Total: 38.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

El señor Diputado Schinca ha solicitado licencia para faltar a la sesión de las 14 y 30.

Se va a votar si se concede.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y dos**).

3

—Se entra a la orden del día: oír los informes del señor Ministro de Guerra y Marina referente a la aplicación de la ley de Ascensos del año 19.

Tiene la palabra el señor Diputado Suárez.

Señor Suárez — Voy a prescindir, señor Presidente, de todo lo que se ha dicho en Cámara, que no tiene relación estricta con la interpelación, en primer lugar, porque creo que es necesario no perder tiempo, y luego, porque no estoy dispuesto a hacerles el juego a los que quieren darle derivaciones extrañas a este asunto. Voy a procurar hacer, en una forma clara y sintética, una relación de las disposiciones legales que rigen en materia de ascensos militares y que han sido violadas por la Presidencia de la República.

En primer término, sostengo que el decreto del Poder Ejecutivo estableciendo de nuevo los agregados miltares, es violatorio de la ley de Presupuesto. El Poder Ejecutivo, luego de destruir el escalafón de una plumada, con plena conciencia de la gravedad de su paso, procuró cohonestar su actitud dictando un decreto en el que reconoce la injusticia y la arbitrariedad de su decreto anterior.

En efecto: el decreto referente a los agregados militares dice que no es justo que los Oficales que se encuentran en disponibilidad por causa que no les sea imputable, pierdan precedencia a los efectos del ascenso, y manda que pasen todos los agregados al Estado Mayor para que éste les fije destino con aprobación del Ministerio.

Yo sostengo que ese decreto es ilegal, y no es esta una opinión personal mía. Ya hace algún tiempo se creó esa situación. La propia Oficialidad hizo oír su protesta. Los Oficiales agregados reclamaron la compensación entendiendo que no se podía interpretar el carácter de agregado sino como destino.

El Fiscal Militar sostuvo que tenían razón. El Poder Ejecutivo entonces envió un mensaje al Parlamento en el que solicitaba autorización para pagar la compensación a los agregados, comprendiendo al fin que se había creado una situación arbitraria, pero que no era justo que pagaran las consecuencias los Oficiales del Ejército.

El asunto fué a la Comisión de Milicias de esta Cámara, la que informó — con las firmas de los señores Cornú, Berreta y todos los demás miembros de la Comisión, — sosteniendo que si era justo que se pagara la compensación a esos Oficiales, era innegable que el Poder Ejecutivo había violado la ley, en virtud de que la ley establece únicamente dos situaciones: la de actividad y la de retiro. La situación de actividad se subdivide en dos: disponibilidad y destino.

El Poder Ejecutivo, al crear los agregados, crea una tercera situación que la ley no autoriza, que no es disponibilidad ni es destino, puesto que no tiene compensación. De manera, pues, que el Poder Ejecutivo, para tratar de borrar el mal efecto de su decreto anterior que era abiertamente ilegal dictó otro decreto que, a la vez, es abiertamente violatorio de la ley. Si sostuviera lo contrario, yo trataría de exhumar los antecedentes que tiene la Comisión de Asuntos Militares, el informe de esa Comisión y las manifestaciones terminantes que se hicieron en Cámara cuando el asunto empezó a discutirse, siendo de notar que no es este un criterio parcialmente aplicado al caso, porque precisamente quienes lo sostenían hace un año no eran los miembros interpelantes, sino la bancada batllista, y había sido por resolución suya que los miembros de la misma en la Comisión de Asuntos Militares, sostenían tal criterio, según debe constar en actas, por manifestaciones del señor Berreta y del señor Cornú.

He querido empezar por aquí, señor Presidente, para demostrar que la situación de arbitrariedad no se ha corregido ni en una mínima parte con el decreto a que me vengo refiriendo, que ordena agregar los Oficiales al Estado Mayor, sino que, por el contrario, eso agrava la situación del Poder Ejecutivo, que en materia militar parece estar dispuesto a actuar definitivamente al margen de la ley.

En lo que se refiere al decreto que destruye de una plumada el escalafón militar, la obra de la Comisión Calificadora, de ocho o diez años, y los derechos oficialmente reconocidos de los Oficiales, yo creo que no puede sostenerse, con íntima convicción, que eso esté bien hecho ni que se ajuste a la ley.

Ni el Fiscal, ni el Ministro, ni los señores Diputados que han intervenido en este debate, han tenido en cuenta para nada las disposiciones del Código Militar. El Código Militar establece en su Título Sexto, Capítulo II, las siguientes disposiciones: "Artículo 428. La antigüedad de un Oficial debe empezar a contarse desde el día que entró a servir, ya en clase de alumno de la Escuela Militar o de soldado en el Ejército. Artículo 429 Para determinar la primicia de antigüedad entre dos o más Oficiales del mismo empleo, se atenderá a la fecha de los despachos de dicho empleo."

Eso es bien categórico y no admite dos interpretaciones. Ahí está bien definida la antigüedad. Por lo demás, esa definición de la antigüedad en el Ejército es un principio universalmente consagrado. Lo establecen todos los Códigos Militares del mundo, a pesar de que el señor Ministro ha manifestado aquí que la antigüedad no se tiene en cuenta en ninguna parte.

Señor Ministro — ¿Me permite?...

Yo no he dicho semejante cosa. Yo he dicho que la ley nuestra de ascensos define lo que es antigüedad y cuenta la antigüedad con destino; y yo sostenía que la antigüedad sola, como el señor Diputado parece defenderla, solamente dos ejércitos en el mundo la han tenido, el Ejército español y el Ejército ruso. Ahora, hace pocos días, el nuevo Gobierno español, el Gobierno republicano, ha enviado al Parlamento una nueva ley de ascensos donde elimina la antigüedad y deja solamente lo que llama la "antigüedad calificada", que es, más o menos, lo que dice nuestra ley de ascensos.

Yo no niego la antigüedad. Niego que la precedencia sea sólo antigüedad, lo que es muy distinto...

Señor Suárez — Que es, más o menos, lo que dice nuestra ley de Ascensos pero que no es...

Señor Ministro—Yo le voy a leer después al señor Diputado, la nueva ley española publicada en "La Nación", del 4 o del 5 del corriente mes, donde se corrige ese error, como lo dije en el discurso, solamente dos países tenían la antigüedad como mérito para el ascenso. Ahora, la España republicana reforma la ley y va también a la antigüedad calificada, que es el sistema de ascensos de todos los países, incluso el nuestro.

Señor Carbajal Victorica — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado Suárez?

Señor Suárez — Sí, señor.

Señor Carbajal Victorica — Yo no conozco el nuevo proyecto de ley española, que no es ley, todavía, para los españoles, y menos va a serlo, sin duda, para nuestro país, y en ninguna disposición nuestra se establece que la antigüedad, como condición general para el ascenso, o la antigüedad como condición especial para el ascenso por precedencia, tenga que computarse por el tiempo de servicio con destino.

La antigüedad—se dice en el artículo 11 de la ley—se prueba con el cómputo de servicios prestados en el último empleo, y cuando el legislador militar se refiere, en la ley de Jerarquías y Situaciones Militares, a cómo se computan los servicios de un Oficial, dice, en el artículo 17: "Para calificar los servicios de un Oficial se tomará la situación en actividad". Dice "actividad", sin distinguir entre situación con destino y situación en disponibilidad.

Para el legislador, la situación de actividad simple,—de la que tuvo un concepto dinámico, de prestación de servicios, de funciones, de servicio activo,—era la que se debía tener en cuenta para reglar los ascensos. En ninguna parte el legislador autoriza a que se diga que el cómputo de la antigüedad debe hacerse por el tiempo de servicios con destino, porque dice que el cómputo de servicios, —y ya que empleó la palabra "calificado", lo voy a hacer yo también,—que los servicios calificados son los que se hacen tomando en cuenta la situación de actividad, comprendiendo a las dos subdivisiones de esa situación de actividad, pero jamás estableciendo que solamente a los que prestasen servicios con destino se les computaría la antigüedad. Eso es lo que dice la ley; lo contrario a lo que dice la ley es lo que manifiesta el señor Ministro.

Señor Ministro — El señor Diputado dice una cosa y la da como si fuera la verdad más absoluta, y no es así. Esa misma ley define lo que es actividad. De manera que la actividad de un oficial se cuenta cuando está en actividad y ahí define...

Señor Carbajal Victorica — ¿Y disponibilidad, no es actividad?

Señor Ministro — Es una forma de actividad...

Señor Carbajal Victorica — Basta! Ya se terminó el debate!

Señor Ministro — Pero la actividad de la ley de Ascensos se prueba con el cómputo de servicios prestados, no por la fecha de nombramiento.

Señor Suárez — En el empleo.

Señor Ministro — Sí, señor. Hay que tener destino, ¿y qué es el destino?

Señor Carbajal Victorica — Es la comisión dada por el Ejecutivo.

Señor Ministro — Pero un oficial en disponibilidad no tiene destino y, por consiguiente, no tiene por qué prestar servicios.

Señor Carbajal Victorica — No diga eso, por favor!

Señor Ministro — Natural que sí.

Señor Carbajal Victorica — ¿Cómo va a negar que un oficial en situación de disponibilidad presta servicios? ¿Por qué concepto se les paga el sueldo a los oficiales en disponibilidad?

Señor Ministro — Eso es otra cosa!

Señor Carbajal Victorica — Conteste, porque si no prestan servicios, no puede pagárseles sueldo! ¿Por qué se les paga el sueldo íntegro? ¿En qué concepto?

Señor Ministro — Se les paga el sueldo íntegro, pero no la compensación.

Señor Carbajal Victorica — ¿Es un retirado, es un jubilado?... Presta servicios.

Señor Ministro — Está en disponibilidad, quiere decir que está disponible.

(Interrupción del señor Representante Espalter).

Señor Carbajal Victorica — Si fuese un privilegio, como se acaba de decir, lo evidente es que está establecido en la ley, y que la ley a la situación de disponibilidad le da carácter de situación en actividad, y cuando se refiere simplemente a definir lo que es empleo, que es el grado también, tiene de él un concepto dinámico, porque dice que es la función que prestan los oficiales, de acuerdo con su colocación en la escala jerárquica, y tan están en situación de servicio, que se les paga su sueldo íntegro, cuando por la Constitución de la República no se puede pagar sueldos si no es por servicio activo, jubilación o retiro. Como no están en la situación de jubilación, ni en la de retiro, ni nadie podría sostener eso, la verdad es que, constitucional y legalmente, está en situación de servicio activo.

Era lo que quería decir.

Señor Santos — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado Suárez?

Señor Suárez — Sí, señor.

Señor Santos — Voy a traer a colación en este momento, porque es oportuno, un antecedente legislativo que es también definitivo sobre el punto.

Me voy a referir a una discusión que hubo en la Cámara de Representantes el 27 de Junio de 1921, cuando se estudiaba una modificación a la ley de Retiro. La Comisión proponía un artículo que decía así: "Cuando los años de servicios calificados pasaren de 45, los oficiales, hasta General, se retirarán con el sueldo y empleo inmediato, sin modificación".

Se hablaba, pues, de servicios calificados, y el doctor Manini Ríos tomó la palabra y preguntó a la Comisión en estos términos: "¿Qué entiende la Comisión dictaminante por servicios calificados? No puede entenderse otra cosa que los servicios prestados a la institución armada, en otra situación que no sea la antigua, ya derogada, denominada de "Reemplazo".

Y bien: si el legislador ha considerado que dentro de nuestra institución militar, el reemplazo era una verdadera anomalía, que por eso mismo ha sido suprimido de las leges orgánicas que rigen el instituto, no debe tenerse en cuenta, pues, aquella situación especial y realmente anómala, para que un militar después de cuarenta y cinco años constantes de servicios, que es casi toda su vida útil, obtenga el retiro en las condiciones que prevé este proyecto de ley.

Hay más todavía: ¿qué era la situación de reemplazo cuando ella estaba vigente? ¿Era, acaso, por regla general, el acto de voluntad de un militar de abandonar su carrera y apartarse del servicio y dejar de prestar sus actividades a la institución armada a que pertenece?

No: en la casi totalidad de los casos, los militares colocados en reemplazo lo eran simplemente por actos de persecuciones políticas por parte de los Poderes Públicos.

Luego, pues, si se quiere hacer una verdadera ley de justicia, si se quiere contemplar una situación de equidad, hay que suprimir ese adjetivo "calificado" y que considerar que todo militar, cualquiera sea su situación, una vez que haya estado cuarenta y cinco años prestando sus servicios a la institución, se encuentra en la situación que ha querido contemplar el proyecto del Poder Ejecutivo",

El doctor Cañizas, miembro informante, decía: "Ahora, en cuanto a lo que manifestó el señor Diputado Manini, de que los servicios no deben ser clasificados, la Comisión está de acuerdo, aunque yo en parte no, y precisamente en un asunto que ha estudiado y resuelto de conformidad con las manifestaciones que acaba de hacer el señor Diputado. Tiene razón el doctor Manini al decir que hay muchos militares que si no han estado en servicio activo, no ha sido por culpa de ellos, sino más bien como castigo, y castigo injusto, señor Presidente.

Señor Ximénez — Ni como castigo: como acto de arbitrariedad, frecuentemente.

Señor Cañizas — Bueno, por eso; pero lo considero como un castigo injusto.

Señor Ximénez — Se castiga a los que delinquen y se hacen arbitrariedades contra los que no delinquen.

Señor Cañizas — Así que la Comisión mantiene el artículo sustitutivo que se ha leído, suprimiendo esa palabra "calificados". No tiene ningún inconveniente en suprimir esa palabra".

De manera que aún estudiando aquella ley de Pensiones, reconocían los legisladores de entonces que era inícuo hacer la distinción entre el servicio calificado y el servicio activo, y la situación de disponibilidad o de reemplazo, porque la situación de reemplazo no es.

Señor Ministro — Está de acuerdo con la tesis que yo sostengo. Eso se refiere a la antigüedad. Yo estoy hablando de la precedencia y el quid de esta cuestión que estamos discutiendo, es la confusión que hacen los señores Diputados entre antigüedad y precedencia. Son dos cosas completamente distintas. Estoy de acuerdo con el señor Diputado en lo que se refiere a la antigüedad. La antigüedad es lo que los señores Diputados y la Cámara entendían que debía ser, pero la precedencia es otra cosa, porque la ley dice que los ascensos se harán por concurso, por precedencia o por elección.

Señor Santos — Y la precedencia, ¿en qué la funda?

Señor Ministro — Es el cómputo de servicios prestados; son los servicios calificados.

Señor Santos — De manera que vuelve al sistema de los servicios calificados.

Señor Ministro — Es la antigüedad calificada.

Señor Suárez — Continúo, señor Presidente.

Precisamente porque se confunde la antigüedad con la precedencia, quiero definir claramente, primero, qué es antigüedad, porque parece sostenerse que el sistema de ascensos nuestro es por exclusiva precedencia, y precedencia es, según la ley del 19 la colocación de los oficiales en la escala jerárquica, por antigüedad rigurosa, según lo demostraré después: pero primeramente voy a explicar qué es antigüedad en el concepto de las leyes militares de todo el mundo.

Recordaba las disposiciones de Código Militar, artículos 428 y 429, y decía que se trata de un principio universalmente consagrado. En efecto: las leyes argentinas de ascenso, definen con mayor claridad aún lo que se entiende por antigüedad, y en el artículo 10 dice lo siguiente: "El rango de los Jefes y Oficiales en el mismo empleo, se determinará por la antigüedad y ésta por la fecha de los despachos". Exactamente lo mismo es lo que establece nuestro Código Militar. Establecido sin lugar a dudas, qué es antigüedad, voy a examinar de qué manera considero ésta en nuestra ley de Ascensos Militares.

La ley de 1.o de Febrero del 19, en su artículo 3.o distingue claramente, "empleos" de "destino". Empleo, dice esa ley, en resumen, es lo que era antes el grado militar. Recalco esto, porque generalmente se confunde, como confundían los Diputados del año 19, el empleo con el destino, y el empleo, según las leyes militares, es, lo que antes se llamaba en nuestro país, "grado militar". El artículo 3.o dice: "El empleo de un militar es la función que desempeña por razón de su colocación en la escala jerárquica". Vale decir que por la sola razón de estar colocado un Oficial en la escala jerárquica, con destino o sin él, ejerce una función; y con esto, señor Presidente, destruyo, la diferencia que hizo el señor Ministro entre disponibilidad y destino. La función del militar no la determina el destino o la comisión accedental que le da el Poder Ejecutivo; la retermina su colocación en la escala jerárquica, que de ninguna manera puede depender de la voluntad del Poder Ejecutivo.

Señor Santos — Apoyado.

Señor Suárez — Queda categóricamente establecido, sin que pueda ser refutada esta afirmación, que el Oficial presta servicios, desempeña una función por el sólo hecho de estar en actividad, tenga o no destino.

La ley de 28 de Enero de 1919, en el artículo 9.o, — último parágrafo, — establece que la antigüedad se prueba con el cómputo de servicios prestados en el último empleo, vale decir, que es el tiempo que el Oficial computa desde el momento en que es promovido, por ejemplo, de Capitán a Mayor, o de Mayor a Teniente Coronel, tal como lo establece nuestro Código, y tal como lo establecen todas las leyes militares del mundo. La ley de Enero coincide en absoluto con la de Febrero, en cuanto a que el empleo o la situación del militar está determinada por su simple colocación en la escala jerárquica, con o sin destino. Ninguna ley, en absoluto, ni ningún antecedente, autoriza para hacer distingos. Hay una serie de decretos, todos coincidentes con las disposiciones de la ley a que me he venido refiriendo.

El decreto de 6 de Agosto de 1929 establece: "El tiempo pasado en disponibilidad desde la promulgación de la ley de 28 de Enero de 1919 o de la ex situación de cuartel con anterioridad a esa fecha, se computará a los efectos de la antigüedad para el ascenso, como servicios prestados en el empleo". Es bien terminante y claro este decreto del Poder Ejecutivo. Hay un decreto anterior al de Agosto de 1919 y es el del Gobierno del señor Serrato de 4 de Octubre, que dice: "A todos los Oficiales en actividad sin destino, esto es, en disponibilidad, se les computará como antigüedad en su empleo el tiempo pasado en aquella situación con las deducciones que corespondan de acuerdo con las leyes y reglamentos militares". Las deducciones a que se refiere, son las que se aplican como castigos disciplinarios, que están absolutamente previstas por la ley.

La ley de Presupuesto Militar del año 26 en su artículo 9.o, establece que: "La disponibilidad se descontará de la antigüedad cuando sea impuesta como castigo y en tal caso no podrá pasar el descuento de un año". De modo que, de acuerdo con el criterio actual del Poder Ejecutivo, los Oficiales que pasan a disponibilidad por cualquier causa que sea, serán castigados; sufrirán una sanción, porque únicamente por ese concepto la ley admite que se descuente ese tiempo a la antigüedad y el Poder Ejecutivo, no sólo lo descuenta por la simple razón de estar en disponibilidad, sino que también falta a las limitaciones de esta ley, porque ni siquiera

propone la limitación de un año que aquí se establece.

Aunque la letra de la ley y de los decretos es muy clara, he procurado reunir los antecedentes legislativos para demostrar que jamás estuvo en la intención del legislador establecer el criterio que aplica el Poder Ejecutivo. Pero antes quiero hacer resaltar un hecho de extraordinaria importancia: el decreto de 4 de Setiembre de 1923 tiene la firma del señor Presidente Serrato y de su Ministro de Guerra y Marina General Riverós; el decreto de 6 de Agosto de 1929 tiene la firma del Presidente Campisteguy y del Ministro de Guerra y Marina General Dubra, militares de indiscutible versación en todo lo que se refiere al Ejército y que no pueden haber dictado esos decretos por sorpresa. Casualmente esos dos militares son los que integran la Comisión Calificadora de Servicios, la Comisión que preparó este escalafón que el Poder Ejecutivo destruyó de una plumada. Como aquí se hacía referencia, por parte del señor Ministro, al criterio de algún Oficial superior del Ejército, traigo estos antecedentes que tienen valor, porque casualmente los dos Ministros que dictaron esos decretos, son los que han aplicado el criterio que nosotros sostenemos frente al criterio del Poder Ejecutivo. Es de hacer notar que el decreto del Poder Ejecutivo destruye derechos consagrados durante varios años en el escalafón militar. Hay casos, como el de Capitanes de Infantería, en que, en lugar de ascender por antigüedad el número 1, 2, etc., ascendieron el 14, el 16 y el 17. Este solo detalle demuestra, señor Presidente, la enorme injusticia y arbitrariedad del Poder Ejecutivo.

Señor Troitiño — ¿Me permite?...

Desde que se está realizando la interpelación, yo tenía intención de hacer algunas manifestaciones para señalar claramente que la situación de privilegio para los militares que establece la ley al darles sueldo mientras están en situación de disponibilidad, se agrava con las fórmulas adoptadas anteriormente para otorgar los ascensos. Ahora, yo reconozco que la otra fórmula puesta en acción por este Poder Ejecutivo, es un peligro para la independencia de los militares, pero a mí me parece que el origen de esta cuestión está en sostener una institución que actualmente ya no es necesaria para el país, y que este defecto se ha agravado con las leyes de grandes sueldos y de ascensos militares que se votaron en esta Cámara por iniciativa de la bancada nacionalista, principalmente. Estas leyes han convertido a los militares en privilegiados y han hecho de la carrera militar un privilegio tal que actualmente las personas que se dedican a esa carrera; en disponibilidad, tienen naturalmente que, pensar, aunque sean muchos, que tienen perfecto derecho a que se les conceda igualdad frente a otros que están desempeñando un empleo. A mí me parece que lo verdaderamente racional, lo que sería indispensable, es que todas las bancadas que componen esta Cámara se pusieran de acuerdo para ir a la reducción gradual e inmediata del Ejército, a fin de responder a las promesas hechas al electorado desde hace varios años, y para no engañar a los militares, haciéndoles comprender que debe desaparecer el Ejército y la carrera militar, dentro de poco tiempo.

Señor Suárez — Las manifestaciones del señor Diputado socialista demuestran las graves consecuencias del criterio sostenido por el señor Ministro en esta Cámara; demuestra hasta dónde se ha arraigado el criterio equivocado de que el Oficial en disponibilidad permanece en una situación de privilegio. Eso es profundamente injusto.

La situación de disponibilidad no da al Oficial ningún privilegio. Se deja dominar el concepto de que el Oficial en disponibilidad está en su casa con los brazos cruzados, sin ninguna obligación que cumplir y ganándose el sueldo, como un verdadero parásito social, y eso es profundamente injusto. El Oficial que está en disponibilidad, presta tantos servicios al Estado como el que está en actividad. Es muy posible que los que tengan privilegios, — y no es muy posible, es seguro, — son generalmente los que tienen sobre todo una situación, los que tienen la suerte de conseguir destino. El Oficial que se encuentra en disponibilidad, presta servicios y tiene obligaciones militares asiduas que cumplir, a tal punto, señor Presidente, que si un Oficial en disponibilidad quiere trasladarse a Canelones, no puede hacerlo sin permiso del Estado Mayor.

Señor Ministro — Tiene que pedir permiso nada más que para trasladarse al exterior de la República.

Señor Suárez — Al interior. Unicamente que se haya modificado esa disposición, porque hace unos días ocurría esto: cuando un Oficial tenía que trasladarse a Canelones, debía solicitar autorización y, todavía, debía presentarse a la autoridad militar de la localidad a donde se dirigía.

Señor Ministro — Estando en disponibilidad puede trasladarse a cualquier punto de la República. La única obligación que tiene el Oficial en disponibilidad, es presentarse a revistar una vez por mes en la Comisaría de Guerra, y después ir a cobrar.

Esa es la única obligación que tiene. Puede trasladarse a cualquier Departamento de la República. Eso sí: tiene que pedir autorización para abandonar el territorio de la República.

Señor Suárez—Yo creo que está equivocado el señor Ministro.

Los militares en disponibilidad siempre tienen que pedir autorización al Estado Mayor para trasladarse a cualquier punto de la República.

(Interrupciones).

—Es más: afirmo, señor Presidente, categóricamente, — y es asombroso que el señor Ministro de la Guerra no lo sepa, — y apelo al testimonio de todos los Oficiales, — que los militares no pueden moverse sin la autorización del Estado Mayor y que tienen la obligación de presentarse a la autoridad militar en cualquier punto de la República a que se dirijan.

Además, señor Presidente, los Oficiales en disponibilidad tienen obligaciones que cumplir, precisamente, para defender su antigüedad, para defender el derecho al ascenso por antigüedad porque tienen que sustituir la falta de mando de fuerza por un curso especial. Tienen que estudiar constantemente, más que los que tienen destino, porque los otros, sí, tienen una situación de privilegio para ascender y tienen una situación de privilegio, porque cobran compensación y mesa. No son los que están en disponibilidad, —generalmente, los perseguidos por su independencia,— los que tienen una situación de privilegio.

Señor Santos — ¿Me permite?

Por una casualidad tengo en mi poder dos boletines del Ejército que contestan de una manera categórica, esa afirmación de que los Oficiales en disponibilidad son Oficiales que están holgando en sus casas. El Boletín del Ejército de Octubre 2 de 1930 dice: "De acuerdo con lo determinado en el artículo 2.o de la resolución de fecha 4 de Setiembre del año 1928, dada a conocer en la orden general número 3117, se dispone:

A) Desígnase para constituir los Tribunales de Exámenes de los Cursos Regimentales a los siguientes Oficiales:

Arma de Infantería. — Para 2.os Tenientes: Mayor Pacífico Váldez y Capitanez Remigio Angel Delgiorgio y Doddy Nieto y Váldez. Para Alféreces: Mayor Mas de Ayala y Capitanes Walter José Garrasino y Carlos Castiglione".

Los dos están en disponibilidad y tienen que ir a hacerse presente como miembros del Tribunal Examinador.

El Boletín del 25 de Junio, dice: "Atento a lo que establece la superior resolución inserta en la orden general número 2643 y la autorización recaída en el oficio número 630|31 del Arsenal de Guerra, se designan para efectuar las inspecciones de material de guerra de las Jefaturas de Policía de la República, a los siguientes Oficialees:

Capitanes: Carlos Castiglione, para la del Departamento de Canelones; Santos Ferreira, para la de Maldonado; Remigio Angel Delgiorgio, para la de Florida; Jorge Chiappara, para la de San José; José Ríos, para la de Florida; Ricardo Aramburú, para la de Colonia; Oscar Ottonelio, para la de Soriano; Angel García, para la de Durazno; Ingnacio C. Mirazo, para la de Treinta y Tres". Los Oficiales en disponibilidad. ¿Estos Oficiales están holgando en sus casas o están sirviendo al país?

Señor Ministro — Pero ese es un destino que les da el Estado Mayor. Si están en disponibilidad, están a la orden y, entonces, se les da un destino.

Señor Santos — Quiere decir, entonces, que no están holgando en sus casas; que están con el arma al brazo dispuesto a servir al Poder Ejecutivo cuando los llamen.

He leído esto para destruir la versión de que el Oficial en disponibilidad es un hombre muerto para el Poder Ejecutivo, que no hace nada.

Señor Ministro—Es que hay muchos Oficiales, y ha habido siempre, que pasan a disponibilidad después de haber cumplido su tiempo de mando, porque es necesario darle a otros tiempo de mando. Pasan a disponibilidad, y ellos, de "motu-propio", piden un destino. Eso se hace todos los días y se ha visto siempre.

Señor Suárez — Porque tienen compensación.

(Interrupciones).

Señor Ministro — En el Estado Mayor ha habido siempre Oficiales con destino que están agregados, sin cobrar compensación, porque la ley de Presupuesto no da compensación para todos los Oficiales. La compensación no es de libre voluntad del Poder Ejecutivo; está especificada en la ley de Presupuesto y como hay más Oficiales que cargos, por lo tanto, siempre tiene que haber un número mayor de Oficiales en disponibilidad.

No existe ese fantasma terrible, esa arma terrible, esa arma política, que algunos Srs. Diputados quieren presentar como esgrimiéndola el Poder Ejecutivo para ejercer venganza.

Yo analicé aquí en una sesión y desmenucé con las estadísticas ese terror que los señores Diputados pretenden establecer. No hay tal arma de la disponibilidad ejercida por el Poder Ejecutivo para venganzas políticas. Yo dije que, hace más o menos un mes, había solamente el 11 o|o de los Oficiales en disponibilidad. Yo analicé las causas de esa disponibilidad y aseguré que si se restaba a los que estaban en disponibilidad por enfermedad, por haber cesado en el tiempo de mando, por estar sometidos a la justicia militar y por razones de disciplina, quedaba solamente un uno por ciento y una fracción, que sería los que están en disponibilidad contra su voluntad. Sobre 790 Oficiales, un

uno por ciento vendrían a ser ocho Oficiales en disponibilidad. Yo pregunto, entonces, si puede valer ese argumento de que la disponibilidad es un arma política, cuando en estos momentos hay solamente ocho Oficiales en disponibilidad.

Señor Santos — Está equivocado el señor Ministro. Yo tengo aquí una lista de 90 Oficiales en disponibilidad.

Señor Ministro — Pero eso lo dije yo. Es el once por ciento que está en disponibilidad. Yo ya he analizado las razones de esa disponibilidad: enfermedad, cuestiones de disciplina, sometidos a la Justicia Militar, y cese por término del tiempo de mando. El Poder Ejecutivo no tiene destinos para dar. Si la Cámara le ofreciera más destinos, entonces, todos tendrían compensación.

Señor Carbajal Victorica — ¿Me permite?

Quería decir al señor Ministro que con estos detalles se puede distraer la atención de la Cámara sobre el punto, porque, en realidad, aunque hubiera un solo Oficial en disponibilidad, si se le hubieran quitado los derechos que por ley le corresponden, el problema sería exactamente el mismo.

(Interrupciones).

—La arbitrariedad es la misma si el decreto del Poder Ejecutivo fuera a perjudicar a uno como a mil Oficiales.

(Interrupciones).

—Quería decirle al señor Ministro que esa arma tan impresionante de la disponibilidad, no la juzgamos nosotros por el número de los perjudicados, sino porque esa situación de disponibilidad, si no se respeta de acuerdo con la ley, podría causar perjuicios serios en la carrera del Oficial, haciéndole perder su colocación en la escala de la antigüedad, frente a los demás que están con destino.

Es ahí donde empieza, entonces, a ser un arma que causa perjuicios y arbitraredades y que, además, es ilegal.

(Interrupciones).

—La ley habla de que se computa la antigüedad de acuerdo con el servicio en situación de actividad, sin distinción.

A lo que quería referirme es a que esa situación de disponibilidad empieza a ser arbitraria a partr del decreto dictado por el Poder Ejecutivo, cuando se le quita a los Oficiales en disponibilidad derechos que la ley les concede.

Señor Ministro — No apoyado.

Señor Bado — ¿Me permite el señor Diputado Suárez, para aclarar la observación hecha por el doctor Santos?

Señor Suárez — Sí, señor.

Señor Bado — El señor Diputado Santos leyó una extensa lista del Boletín del Estado Mayor en la cual se daban distintas comisiones a Oficiales en disponibilidad. Eso, lejos de ser un argumento en contra de la tesis que sustenta el Poder Ejecutivo en el momento actual, es un argumento a favor, por cuando en Cámara se probó en forma asaz documentada, que el hecho de pasar un Oficial a disponibilidad no implica el perjuicio de éste en su ascenso a los efectos del cómputo de la antigüedad, por cuanto de pleno derecho, automáticamente, el Oficial que pasa a disponibilidad queda agregado al Estado Mayor, en aptitud de recibir una comisión que determina, a los efectos del ascenso, la misma situación que la antigüedad activa, que el hecho de prestar servicios, con la única diferencia de que no goza de la compensación que tienen los militares que están en actividad.

De manera que el señor Diputado Santos, al leernos una copiosa lista de funcionarios en comisión, sacados de los que están en disponibilidad, corrobora y robustece la razón del Poder Ejecutvo, por cuanto demuestra en forma acabada que en infinidad de casos, para multitud de oportunidades, para muchas cuestiones de carácter técnico de distinta índole, el Poder Ejecutivo saca los elementos necesarios de entre los oficiales que están en disponibilidad y, por ese solo hecho, el Oficial computa su tiempo como si estuviera en la más perfecta de las actividades. Quiere decir que esa persecución no existe nada más que en la imaginación de los señores Diputados interpelantes, porque se ha repetido hasta el cansancio en el seno de esta Cámara, que la situación de disponibilidad — excepto en los casos en que es como sanción disciplinaria grave, o por el hecho de estar bajo la jurisdicción de la Justicia Militar — no implica la pérdida de un solo minuto a los efectos del cómputo de antigüedad, por cuanto se computa dicha antigüedad estando en comisión como si estuviera en actividad; y repito, que la única diferencia que hay es que no percibe la compensación, y se establece esa diferencia respetando en un todo el espíritu y la letra de la ley.

Cuando se discutió la ley en el seno de la Cámara se aclaró en reiteradas oportunidades, que era absolutamente injusto y absurdo — y recuerdo que leí en Cámara la opinión del señor Diputado Castillo que en ese momento concordaba con la del señor Diputado Saravia, que eran los miembros informantes de la ley — que sería injusto y absurdo establecer que un funcionario que está en disponibilidad, cobrara la misma asignación que un funcionario que está en actividad. Y entonces fué cuando triunfó la tendencia de los sueldos y las compensaciones, para establecer una diferenciación nítida y perfectamente separada entre las dos situaciones, estableciendo esa diferencia en favor de los militares que trabajan, de los que están en actividad, y brindando únicamente el sueldo sin compensación a los Oficiales que están en disponibilidad.

Señor Santos — Ese segundo decreto es la decoración con que se pretende vestir la injusticia.

Señor Bado — Ya hemos aclarado eso en Cámara y lo ha aclarado el señor Ministro: que aún antes de ese segundo decreto, la situación era esa, y tan era esa que yo pedía a los señores Diputados que me citaran un solo caso — ya que el Diputado Carbajal Victorica dice con razón que un solo caso podría justificar el temor, la peligrosidad del arma de la disponibilidad — yo pedía que me citaran un solo caso en la administración actual y en la administración del doctor Campisteguy, de un Oficial que hubiera solicitado destino y no se le hubiera dado. Vuelvo a formular el pedido: que los señores Diputados me citen un solo caso de un oficial que haya solicitado destino en los cuatro años de la administración del doctor Campisteguy y en la actual, y no se le haya dado.

Señor Santos — Yo no he andado buscando eso...

Señor Bado — El señor Diputado puede ir al Estado Mayor y ahí tiene la documentación necesaria. Por otra parte, está asesorado por militares...

Señor Santos — Yo no puedo ir a averiguarle a los militares...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Suárez — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Suárez.

Señor Santos — Permítame. Yo tengo que contestarle al señor Diputado.

(Interrupciones).

Señor Bado — No va a poder contestarme.

Señor Suárez — Le concedo una interrupción breve al señor Diputado Santos.

Señor Santos — Señor Presidente: en primer lugar, el hecho de que se haya dictado el segundo decreto, no quiere decir que no sea ilegal el primero, sino más bien quiere decir todo lo contrario: que el primero no era acertado, puesto que el segundo lo corrige. Pero el segundo es ilegal, porque dice que hay oficiales que no aceptando ese destino de agregados al Estado Mayor, pasan a disponibilidad, y les comprende el artículo 9.o de la ley de 1926, porque nunca he visto que un decreto derogue una ley. La situación de agregado no la admite la ley en la forma que establece el Poder Ejecutivo; pero además hay otra circunstancia: a un Coronel se le saca el mando, y por este último decreto del Poder Ejecutivo se le mete en los archivos de una oficina cualquiera, de Auxiliar, a escribir a máquina, o a andar transportando expedientes de un lugar a otro. ¿No le parece al señor Diputado que es ese un castigo para un Oficial? ¿No le parece que un Oficial que se precie de lo que es su carrera y su dignidad, va a ser el primero en ir a pedirle al Poder Ejecutivo que lo mande a su casa?

(Interrupciones).

—Además, hay, por último, otra cosa: el Poder Ejecutivo, con ese último decreto, no ha dejado de cometer grandísimas injusticias en estos ascensos, porque le ha dado efecto retroactivo al decreto primero, y se lo voy a demostrar.

(Interrupciones).

—Aquí tengo los datos, por ejemplo, del tan zarandeado asunto del Capitán Victoriano Varela que tenía—según una comunicación que le mandó la Comisión Calificadora en Enero de 1915—el número 4 de precedencia en el empleo y, por lo tanto, ascendía; y que un mes después, por la nueva interpretación, tenía el número 16 y lo enterraron. Yo pregunto si eso es justo.

Señor Bado — ¿Me permite?

Señor Suárez — Le permito para una interrupción breve.

Señor Bado — Es para contestar esto que creo que es fundamental.

El señor Diputado Santos—que nos recordó en Cámara varias veces su calidad de abogado—dice ahora que por un decreto se da efecto retroactivo a una ley!

Señor Santos — A una ley, no. A un decreto.

Señor Bado — Y no es así. El efecto retroactivo no existe, por cuanto el derecho está establecido en la ley. Lo que pasa es esto: que hasta el momento actual esa ley se amplía ilegalmente, en una forma arbitraria, y no puede haber ningún derecho adquirido fundado en una ilegalidad y lesionando situaciones legales. De manera que cuando se va a la interpretación exacta y real de la ley, cuando se va a la verdadera interpretación de la ley para darle su verdadero alcance y significado, no se le da efecto retroactivo sino que empieza a regir la verdadera interpretación.

(Interrupciones).

Señor Suárez — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Bado — ¿No me había concedido una interrupción?

Señor Suárez — Le concedí una interrupción breve, pero veo que va siendo muy larga.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Suárez.

Señor Suárez — Señor Presidente: el señor Ministro decía que aquella disponibilidad no es un arma que pueda esgrimir el Poder Ejecutivo para perseguir a los Oficiales. No se puede negar que la disponibilidad, y antes el reemplazo,

es el arma que tenían los Gobiernos arbitrarios para quebrar la moral de los Oficiales y convertirlos en incondicionales instrumentos de sus intereses. Después de la ley del año 26, la disponibilidad deja de ser un elemento de persecución de los Oficiales. Precisamente, la finalidad de la ley del 26, en sus propósitos fundamentales, fué modificar aquella situación indecorosa que hacía del Ejército un elemento pernicioso para nuestra democracia. No por las condiciones de nuestros Oficiales, sino por la forma contumaz en que el Gobierno trataba de quebrar la disciplina y corromper el carácter.

4

Señor Espalter — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Espalter — La Cámara está citada para las 14 y 30. De manera que yo creo que no queda mucho tiempo para ir a almorzar. Se debe, pues, poner término a esta sesión y continuarla en la fecha que se indique o que combine el señor Presidente con el señor Ministro.

Señor Presidente — Combinar la sesión con el señor Ministro es muy difícil, a pesar de la buena voluntad del señor Ministro, porque como él ya lo ha manifestado, por razones de salud no puede asistir a las sesiones de la noche. De manera que sólo quedarían las horas de la mañana para continuar esta interpelación.

Señor Carbajal Victorica — Desde luego, creo que es malo hacer sesiones de poco tiempo para tratar este asunto, porque las exposiciones tienen que ser cortadas. Por eso propongo que se señale una sesión para terminar este asunto, que podría ser el sábado a las 16.

(No apoyados).

—Hago esta indicación, porque dentro del plan de trabajo que se ha trazado la Cámara, no queda otro día disponible.

(Murmullos).

Señor Presidente — ¿En qué forma concreta su moción el señor Diputado Espalter?

Señor Espalter — Para que la Cámara resuelva sesionar el viernes próximo a las 10 y terminar con el asunto. Se podrá así sesionar tres horas consecutivas para liquidar esa cuestión.

Señor Santos — Yo propongo que se sesione el sábado de tarde.

Señor Presidente — Las interpelaciones deben ser acordadas entre el señor Ministro y la Mesa. ¿El señor Ministro puede concurrir el viernes a las diez de la mañana?

Señor Ministro — Yo no puedo contestar en este momento; pero podría contestar más tarde por teléfono.

Señor Espalter — Entonces yo insisto en mi moción primitiva: para que se levante la sesión y continúe considerándose este asunto el día que acuerde el señor Presidente con el señor Ministro.

Señor Terán — Yo entiendo que las horas de sesiones extraordinarias para tratar tanto un asunto de interpelación como cualquier otro, deben fijarse con el concurso de todas las opiniones de la Cámara. Creo que las sesiones de mañana perjudican evidentemente a casi todos los Diputados; de manera que no hay por qué hacer sesión a esas horas, sobre todo, cuando hay tardes libres, como la del sábado. Por consiguiente, considero que podemos hacer el sacrificio de un sábado de tarde para terminar esta interpelación.

Señor Presidente — El sábado de tarde se puede sesionar; pero se necesitan sesenta y dos votos conformes para poder celebrar sesión ese día.

Señor Puig — Hago moción para que la Mesa, de acuerdo con el Ministro, elija una hora que sea razonable para sesionar, y que se dé cuenta esta tarde a la Cámara.

Señor Terán — Tomando en cuenta la manifestación mía, de que no sea sesión de mañana.

(Interrupciones).

Señor Presidente — El señor Ministro dice que las únicas horas en que puede concurrir a la Cámara, son las de la mañana.

(Murmullos).

Señor Terán — Los señores Diputados interpelantes no pueden concurrir de mañana. Estamos en las mismas.

Señor Espalter — Yo acepto la moción del señor Diputado Puig.

Señor Anfusso — Que se vote.

Señor Presidente — ¿La moción del señor Diputado Puig es para que se levante la sesión?

Señor Puig — Para que la Msea se ponga de acuerdo con el Ministro y se levante la sesión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig para que se levante la sesión.

(Se vota).

—Antes de proclamar el resultado de la votación, la Mesa debe manifestar que el señor Diputado Pedragosa Sierra había solicitado licencia para faltar a la sesión de esta mañana y el señor Diputado De Dovitiis, solicita licencia para faltar a la sesión de las 14 y 30.

Se van a votar estas licencias.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco).**

—La moción de levantar la sesión ha tenido treinta y dos votos en cuarenta y dos. Por consiguiente, es **Afirmativa.**

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 12 horas y 8 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

42.ª SESION ORDINARIA

MAYO 11 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1

En Montevideo, a los once días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y dos, siendo las catorce horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonino Brause, Buquet, Camps, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Cosio, De León, Demarco, Domínguez Cámpora Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Galli, Gamba, González (don Lizardo R.), González Olaza, Grucci, Guichón, Guimaraens, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Lanza, Martínez Massiotti Silveira, Menéndez, Minelli, Navarro, Nunes Ribeiro, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Puig, Puyol, Rodríguez Fabregat, Romero, Ruggia, Semino, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Vázquez, Viera (don Rivera S.), Viña, Ximénez y Zubiría.

Total: 70.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Arena, Brum, Buranelli, De Dovitiis, Gomensoro Ruano, Grauert, Macció, Morroy, Rossi (don César I.), Schinca, Seoane, Viera (don Atanasio C.) y Zavala Muniz.

Total: 13.

Con aviso, los señores Representantes: Manini Ríos, Melo, Pintos Curbelo, Rospide, Salgado y Urioste Olivera.

Total: 6.

Sin aviso, los señores Representantes, Algorta, Alzamora, Arrarte Corbo, Arrieta, Benia Rovira, Bustillo, Carbajal Victorica, Coronel, Charlone, De Castro, De Mula, Fusco, Gallinal, Gómez, González Vidart, Gutiérrez, Hughes Inciarte, Lazarraga, Lladó, Mac-Coll, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Prando, Quesada, Regules, Rossi (don Mario), Salguero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Secco Illa y Solares.

Total: 34.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término referente a la obligatoiedad del uso de la etiqueta "Industia Uuguaya".

Estaba en discusión particular el artículo 1.º.

Léase.

(Se lee):

"Atículo 1.º A partir de los 60 días de promulgada la presente ley, todo fabricante deberá indicar en las etiquetas o envases los artículos, mercaderías y materias primas de cualquier clase que elabore, transforme o fabrique, en caracteres bien visibles la leyenda "Industria Uruguaya".

Señor Stewart Vargas — Yo he presentado un artículo sustitutivo.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.º Todos los productos naturales o fabricados puestos en venta o vendidos en el Uruguay, deberán lucir en lugar aparente la leyenda "Producción Uruguaya", o "importado", según sea su origen."

—En discusión.

Señor Stewart Vargas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Stewart Vargas — Las razones que me han inducido a presentar el artículo que se acaba de leer, como sustitutivo del que aconseja la Comisión, son las siguientes: el artículo 1.o de la Comisión, establece la obligatoriedad de la leyenda "Industria Uruguaya", en el momento de la fabricación, transformación o elaboración de los productos: quiere decir, en el momento de la fabricación, únicamente. Se refiere, entonces, a los productos fabricados, mientras que el artículo sustitutivo propuesto por mí, se refiere, con más amplitud, a los productos naturales y fabricados.

Desde el punto de vista en que se coloca el proyecto aprobado en Comisión, es únicamente del aliciente a la producción o a la industria uruguaya; pero yo creo que debemos aprovechar esta ocasión para también tomar en cuenta o colocarnos en el punto de vista del consumidor, y reprimir el engaño que pueda producirse, estableciendo no únicamente la obligatoriedad de la etiqueta en los productos fabricados, sino también en los naturales. Es necesario, como aliciente a la producción nacional, en primer término, y después para reprimir el engaño que se pueda producir. Es común encontrar en los comercios de la capital, por ejemplo, productos naturales como la uva de Mendoza o la papa de Mar de Palta, y se engaña porque con toda seguridad, con toda probabilidad, esa uva y esa papa son del país. De manera que ahí se produce un engaño y no se alienta a la producción. En ese sentido, yo creo que es necesario tomar en cuenta los productos naturales, y por lo tanto yo propongo en el artículo 1.o que se amplíe la leyenda, y en lugar de decir "Industria Nacional", diga "Producción Uruguaya", leyenda que abarca tanto a los productos fabricados como a los naturales. Creo que en este sentido no hay discrepancia con la Comisión; por conversaciones habidas, creo que se aceptaría la leyenda aludida, que abarcaría también a los productos naturales.

Pero mi discrepancia, señor Presidente, es de otro punto de vista también, y se refiere principalmente a esto: la obligatoriedad de la leyenda que aconseja la Comisión, es en los momentos de la fabricación; obliga al fabricante o al que transforme o elabore, a la obligatoriedad de la etiqueta. Yo, en el artículo sustitutivo, la obligo en la venta, no en la fabricación.

Y esto tiene consecuencias importantísimas, que considero que son bastante fundamentales para aconsejar la aprobación del artículo sustitutivo, y son éstas: en primer término, el artículo de la Comisión, como decía, obliga en el momento de la fabricación desde el punto de vista de la eficacia práctica de la ley, obligar a poner la etiqueta que aconseja el proyecto, en el momento de la fabricación, quita toda aplicabililidad y todo aspecto práctico a la ley.

La ley ésta, mismo teniendo un rápido andamiento, tardará dos meses, como mínimo, en ser promulgada. Después de esos dos meses, todavía el artículo 1.o le da al fabricante un plazo de sesenta días, pasados los cuales recién entonces estaría obligado a establecer en los productos que fabrique, elabore o transforme, la etiqueta "Industria Uruguaya". Son cuatro meses entonces, que van a pasar, con los dos meses posteriores de la promulgación de la ley, y encontraremos en esos momentos a todos los comerciantes con el stock bien surtido de productos; encontraremos a todos los comerciantse de Montevideo con todo el stock surtido, y no con artículos que lucen la etiqueta, sino con artículos como están ahora, con etiquetas extranjeras, o en cualquier otra forma. De manera que es necesario dejar pasar todo el plazo indispensable para que todos esos comerciantes vendan todos los productos que tienen, y recién entonces, en los productos que compraran, tendría andamiento la etiqueta "Industria Uruguaya", con la dificultad enorme de que, como los libros no pueden ser revisados por los Inspectores, no se podría determinar, en un caso concreto, si el comerciante ha comprado antes o después de la promulgación de la ley los productos, y, por lo tanto, no tendría eficacia práctica la ley.

Primera y necesariamente, tiene que pasar un larguísimo plazo después de promulgada la ley: no únicamente los dos meses, sino hasta que se agoten los stocks que tiene el comerciante, para que recién de hecho empiece la obligatoriedad de la etiqueta, y después se plantea la dificultad de la prueba, porque necesariamente un comreciante que pone en venta un producto puede alegar que lo ha comprado antes, y lo coloca en incertidumbre al Inspector. De manera que dificulta la prueba. Esto, en primer término.

En segundo término — y esto tiene relación con todo el proyecto de ley y dice relación también con esta obligatoriedad de poner la etiqueta en él momento de la fabricación, y no en el acto de la venta, como creo que es conveniente, porque es el momento en que se puede producir el engaño, tiene esta importancia: que hace responsable de la obligatoriedad de la etiqueta al fabricante, y con este inconveniente enorme: obliga el artículo 1.o al fabricante a poner la etiqueta, y en el artículo 2.o del proyecto de la Comisión, obliga al vendedor a conservar la etiqueta únicamente.

Eso tiene el inconveniente siguiente: que para esa obligatoriedad, lo mismo que para la represión de las violaciones de la ley, sigue al producto en las distintas etapas del intercambio comercial. Eso no es prác[illegible] y no es jurídico tampoco. El derecho moderno lo jurídico, es tomar el momento mismo que se cometa el engaño o que se puede violar la ley y entonces, en ese momento, ya determinar fácilmente quién es el responsable inmediato del incumplimiento de la ley o de la violación de la ley. Obligar al fabricante a poner la etiqueta y luego al vendedor a conservarla, tiene ese inconveniente, que lo puedo evidenciar con un ejemplo: un Inspector sorprende a un comerciante, por ejemplo, vendiendo un producto que él sabe seguramente, que es nacional y que no luce etiqueta de producción uruguaya o de industria uruguaya. Creyendo que ha violado la ley, se le aplica la multa, y sigue toda la vía administrativa para la aplicación de la multa, y luego, a la postre, llega a probar ese comerciante que no ha violado la ley, porque él está por la ley obligado a conservar la etiqueta y el fabricante se lo ha vendido sin etiqueta. Luego, el responsable de la violación de la ley es el fabricante, y tiene que iniciarse un nuevo pleito para castigarle. No es entonces inmediatamente individualizado el violador de la ley, mientras que en el caso del artículo sustitutivo que propongo, como la violación de la ley y la obligatoriedad impuesta por la ley, es en el momento de la venta, el inmediato responsable es el vendedor y, por lo tanto, él es el responsable.

Esto agrava lo ya dicho respecto a la inaplicabilidad de la ley y la poca eficacia práctica que tiene, obligando al fabricante a establecer la etiqueta "Industria Uruguaya", porque ahora hace más dificultoso la práctica, por la inseguridad de quién es el responsable, quién tiene la responsabilidad de la violación de la ley.

En tercer término, señor Presidente, esta obligatoriedad, no en la fabricación, sino en la venta, tiene un aspecto para mí fundamental en este sentido: que imponiendo al fabricante la obligatoriedad de establecer la etiqueta "Industria o producción uruguaya" en la fabricación, se establece también esa obligatoriedad para la exportación.

Yo no creo conveniente establecer la obligatoriedad de la etiqueta uruguaya para la exportación, y no lo creo conveniente por dos razones, o mejor dicho en dos aspectos: primero, creo que, desconocida como está la producción uruguaya actualmente en nuestro mercado, una etapa lógica o una posición lógica es imponer esa industria uruguaya, actualmente desconocida, en el mercado nacional; y en una segunda etapa imponerla en el mercado extranjero; pero no hacer las dos etapas conjuntamente. Lo considero poco lógico y poco práctico; pero además lo considero inoportuno por las razones que pueden surgir a la más mínima observación de la realidad de las cosas y del comercio internacional.

Estamos en una época, señor Presidente, de exacerbación del nacionalismo; esa exacerbación del nacionalismo ha movido a todos los países a levantar verdaderas murallas aduaneras, murallas chinas, con la finalidad de proteger a las industrias nacionales. Los mismos Gobiernos se han lanzado a desarrollar métodos de propaganda para inculcar al consumidor la necesidad y hasta la obligación patriótica, de consumir productos nacionales; y si no bastara esto, está el hecho cierto de que los grandes países exportadores, como Francia, por ejemplo, ha suprimido esa obligatoriedad para la exportación en una ley de 1930; e Inglaterra y Alemania la han suprimido de hecho también, y todos esos países exportan anónimamente sus productos, cosa bien distinta a lo que pasaba hace pocos años, en que esos países eran los que insistían más en el origen de la mercadería, porque el "Made in England", "Made en Germany", "Made en France", era una cosa impuesta en el comercio de exportación.

Cuando los grandes países exportadores que tienen ya una mercadería y productos prestigiados en el extranjero, suprimen la obligatoriedad de la etiqueta, porque consideran que es luchar contra molinos de viento, el luchar contra esa exarcebación nacionalista y esas propagandas dirigidas al sentimiento patriótico, nuestro país, con una industria incipiente, con una industria desconocida completamete en el mercado nacional — respondiendo a un sentimiento, todo lo justo o todo lo plausible que se quiera, a un sentimiento patriótico, pero que no está ajustado a la realidad de las cosas, — respondiendo a ese sentimiento patrótico, va a imponer como una obligatoriedad la etiqueta de producción uruguaya para la exportación. Yo lo considero poco oportuno, señor Presidente. Eso puede venir con el tiempo, cuando hayamos cumplido la primera etapa, es decir: imponer en el mercado nacional nuestra producción, y entonces será ocasión de agregar, por medio de un artículo aditivo a la presente ley, la obligatoriedad para la exportación.

Con la obligatoriedad de la etiqueta uruguaya únicamente en la venta, se evita eso y no se innova nada; se mantiene el "statu quo", lo que pasa actualmente.

Los productos que están prestigiados en el extranjero, allá los productores tendrán interes en establecer la etiqueta; los otros, no tienen obligación de establecerla, y si la establecieran, tendríamos este caso. o bien no tendrían andamiento nuestros productos en el extranjero, o sino se alentaría la violación de la ley, porque los productores en la Aduana modificarían la etiqueta y pondrían cualquier otra o la sacarían encareciendo inútilmente el precio de costo del producto que va a la exportación.

De modo, señor Presidente, que las discrepancias se acumulan en una sencilla frase; que en lugar de establecer la obligatoriedad de la etiqueta en el momento de la "fabricación, elaboración o transformación de productos", el artículo sustitutivo la establece en el momento de la venta, y dice: "en los productos naturales o fabricados puestos en venta o vendidos en el Uruguay", y tiene las consecuencias que he hecho resaltar.

Sintéticamente voy a insistir en ese sentido: primero, que le quita toda eficacia práctica a la ley, porque demora la aplicación en más de un año y medio; en segundo lugar, dificulta la represión de las violaciones a la ley, porque diluye la responsabilidad, no estableciendo quién es el responsable inmediato en muchos casos. Y en tercer término, la impone para la exportación, cosa que, por las razones que he expuesto, considero inconveniente.

Después está la discrepancia en el último párrafo, que no es una discrepancia, sino más bien una razón de orden. Yo lo establezco aquí sustituyendo con una simple palabra el artículo 3.o de la Comisión. Este artículo dice: "Los importadores y vendedores de artículos de procedencia extranjera deberán imprimir o conservar en lugar visible el nombre del país de origen".

Yo establezco aquí la obligatoriedad de la leyenda "importado".

Con esa simple palabra y la simple leyenda de "importado" se sustituye el artículo 3.o de la Comisión, ganando en síntesis la ley y también ganando en una razón de principios.

No considero conveniente, tal como lo aconseja la Comisión, establecer la obligatoriedad de denunciar el país de origen en los productos importados; no tiene ninguna eficacia ni ningún objeto. Para la represión de los fraudes o de engaño en la venta de productos nacionales por extranjeros, es suficiente con que el producto importado luzca la leyenda "importado", para determinar su origen. La Comisión cree mas conveniente obligar a denunciar el país de origen, y que en lugar de la palabra "importado", los productos importados, según sea su origen, deben decir: "inglés", "francés" o "español". Lo que es un inconveniente, porque se viola el principio de la libertad de comercio.

La ley francesa de 1930, originó un debate muy interesante respecto de este principio en la cual se estableció, y todas las industrias y comercios franceses clamaron y presentaron una exposición de motivos a la Cámara francesa para que no obligara a los importadores a denunciar el país de origen, por esta sencilla razón: que la ventaja del importador es encontrar, por su iniciativa, o por su habilidad, un mercado extranjero donde poder comprar el producto más barato que otros importadores rivales en el mercado nacional; la ventaja que tiene el importador de encontrar, por ejemplo, zapatos en Italia más baratos que los zapatos que los otros importadores nacionales compran en Londres.

Si ese mercado más barato lo encuentran por su iniciativa personal, considero inconveniente y que no representa ninguna ventaja, el obligar a denunciar a los importadores el país de origen.

Estas son las razones que me han movido a presentar el artículo sustitutivo que se ha leído.

Señor Tarabal — ¿Me permite una aclaración?

En resumen, señor Diputado, la etiqueta "industria uruguaya", sería suplantada, ¿por cuál?

Señor Stewart Vargas — "Producción uruguaya".

Señor Tarabal — En caso de que el fabricante transforme un artículo, ¿cómo se titularía?

Señor Stewart Vargas — 'Producción uruguaya".

Señor Tarabal — No es una producción, es una industria.

Señor Stewart Vargas — Produción es el título que abarca todo.

Señor Tarabal — ¿No le parecería al señor Diputado que bajo la misma leyenda "industria uruguaya", convendría poner "producto nacional", a aquello que fuese de producción nacional y dejar simplemente "industria uruguaya" para aquello que no fuese de producción nacional?

Señor Stewart Vargas — No hay inconveniente.

Yo insisto en la ventaja del artículo sustitutivo, principalmente en el aspecto que el de la Comisión obliga a la etiqueta en el momento de fabricación, — que según lo he dicho, — le quita toda eficacidad práctica a la ley. Porque la ley, obligando a la etiqueta "industria uruguaya" o "producción uruguaya", o cualquier otra, si se le obliga en el momento de la fabricación, no tiene eficacia práctica, por la siguiente razón: porque pasan los dos meses, y si el fabricante está obligado a poner la etiqueta, por otro lado todos los comerciantes ya tienen un gran stock marcado con la antigua etiqueta y la solución no es práctica.

De manera que pasa un año, y después las dificultades serán enormes para comprobar, sin una revisación de los libros, si el comerciante ha comprado antes o después de la promulgación de la ley.

3

Señor Anfusso — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — Por lo visto, ya no vamos a aprobar ninguno de los proyectos que están en la orden del día. Mociono para que se pase a intermedio y esta sesión continúe el viernes a la misma hora.

Señor Dufour — ¿Yo quedo con la palabra para esa sesión?

Señor Presidente — Sí, señor.

Se va a votar la moción del señor Diputado Anfusso: para que se pase a intermedio hasta el viernes a las 14 y 30.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y dos**).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 14 horas y 58 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

43.ª SESION ORDINARIA

MAYO 11 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI
(Presidente)
Y DEL Sr. ENRIQUE RODRIGUEZ FABREGAT
(Primer Vicepresidente)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los once días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y dos, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representante: Aldama, Algorta, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Benia Rovira, Bonino, Brause, Brum, Buquet, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, De León, Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gómez González (don Lizardo R.), González Olaza, González Vidart, Grauert, Grucci, Guichón, Guimaraens, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lanza, Lazarraga, Llado, Macció, Mac Coll, Martínez, Masiotti Silveira, Menéndez, Minelli, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera, Ortuz, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Férez (don Saviniano), Prando, Puig, Puyol, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don Mario), Ruggia, Sánchez (don Amador), Sanchez Varela, Schinca, Secco Illa, Semino, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Vaiiño y Sueiro, Vasconcellos, Vázquez, Viera (don Rivera S.), Viña, Ximénez, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 109.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Buranelli, Gomensoro Ruano, Moroy, Rossi (don César I.), Seoane y Viera (don Atanasio C.).

Total: 6.

Con aviso, los señores Representantes Manini Ríos, Melo, Pintos Curbelo y Salgado.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Arrieta, Gutiérrez, Salguero y Santos.

Total: 4.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se establece que no se proveerán las vacantes en las dependencias de la Aduana, hasta que se dicte una ley de reorganización de dicha repartición.

—A la Comisión de Presupuesto.

2—La Presidencia de la Cámara presenta el proyecto de Presupuesto de Sala y Secretaría a regir en el ejercicio 1932-1933.

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

3—La Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables se expide en el proyecto que acuerda pensión a la señora Amparo Chermá de Cuartero.

—Repártase.

4—El señor Representante don Líber Troitiño presenta moción de enmienda al presupuesto del Banco de Seguros del Estado y de la Administración del Puerto.

5—Los señores Representantes doctores Joaquín Secco Illa, Dardo Regules y don José M. Tarabal, presentan moción de enmienda al proyecto de presupuesto para el Banco de Seguros del Estado.

6—Los mismos señores Representantes presentan moción de enmienda al proyecto de presupuesto para la Administración Nacional del Puerto.

—Repártase y pasen a la Comisión de Presupuesto.

7—El señor Representante don Clemente I. Ruggia solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Industrias sobre la escrituración de chacras y solares a los colonos de San Javier.

8—El señor Representante doctor Nuble González Olaza solicita del señor Presidente se sirva recabar informes del señor Ministro de Obras Públicas, acerca de la prosecución de las obras de la carretera San Carlos-Rocha.

Trasmítase —

9—Don Juan Varela solicita el pronto despacho de su petitorio anterior.

A sus antecedentes —

3

El señor Representante don Líber Troitiño, presenta el siguiente:

Montevideo, Mayo 11 de 1932.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ingeniero José A. Otamendi.

De mi mayor consideración:

Someto a estudio de la Cámara de Representantes el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o En los entes autónomos del Estado y en sus dependencias, no habrá sueldos menores de sesenta pesos mensuales para las personas mayores de dieciocho años, ni sueldos menores de setenta pesos para las personas mayores de veintiún años, desde la promulgación de la presente ley.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Líber Troitiño, Rep. por Montevideo.

A la Comisión de presupuesto —

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 10 de Mayo a las 15 horas.

Con licencia: Buranelli, Echeverri, Gomensoro Ruano, Moroy, Rossi (don César I.), Seoane, Viera (don Atanasio C.) y Ximénez.

Con aviso: Bonino, González (don Lizardo R.), Manini Ríos, Pintos Curbelo, y Salgado.

Sin aviso: Algorta, Arrieta, Batlle Berres, Benia Rovira, Bustillo, Carbajal Victorica, Carballo, Coronel, Fusco, Gallinal, Gómez, González Vidart, Grauert, Gutiérrez, Hughes, Mac Coll, Navarro, Olivera Ortuz, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Prando, Rodríguez Fabregat, Romero, Salguero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Schinca, Secco Illa, Urioste Olivera, Vasconcellos y Viña.

Señores Representantes que no concurrieron a sesión del día 10 de Mayo a las 16 horas.

Con licencia: Buranelli, Echeverri, Gomensoro Ruano, Moroy, Rossi (don César I.), Seoane, Viera (don Atanasio C.) y Ximénez.

Con aviso: Bonino, González (don Lizardo R.), Manini Ríos Pintos Curbelo y Salgado.

Sin aviso: Arrieta, Batlle Berres, Benia Rovira, Bustillo, Carbajal Victorica, Gómez, González Vidart, Gutiérrez, Hu-

ghes, Oller, Romero, Salguero, Sánchez Varela, Vanconcellos y Viña.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 11 de Mayo a las 11 horas.

Con licencia: Arena, Astorga, Batlle Pacheco, Brum, Buranelli, Cosio, Gomensoro Ruano, Grauert, Grucci, Macció, Moroy, Pedragosa Sierra, Rossi (don César I.), Seoane, Valiño y Sueiro, Viera (don Atanasio C.) y Zavala Muniz.

Con aviso: González (don Lizardo R.), Manini Ríos, Melo, Pintos Curbelo, Salgado y Urioste Olivera.

Sin aviso: Algorta, Alzamora, Arrarte Corbo, Arrieta, Benia Rovira, Bustillo, Carballo, Casas Araújo, Coronel, De León, Fusco, Gallinal, Gómez, González Vidart, Gutiérrez, Haedo (don Jorge Manuel), Inciarte, Lazarraga, Lladó, Mac Coll, Minelli, Navarro, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Oller, Paseyro, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Salguero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Secco Illa, Stewart Vargas, Tarabal, Vasconcellos y Viera (don Rivera S.).

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se han anotado para hacer uso de la palabra, siete señores Diputados.

Tiene la palabra el Diputado Camps.

Señor Camps — Voy a ocuparme en este momento, señor Presidente, de una situación un poco irregular en lo que respecta al servicio de Correos en un pueblo del Departamento que represento.

Sauce del Yí, población alejada de vías de comunicación importantes, es decir, del ferrocarril, más de treinta kilómetros, declarado pueblo hace más de seis años, cuenta con los servicios públicos indispensables, como Juzgado de Paz, Concejo Auxiliar, Comisaría, Servicio de Policlínicas, pero no tiene correo. El servicio de correos se hace por un correo casi particular, dos veces por semana, hasta la estación Mansavillagra, distante treinta kilómetros.

Se ha reiterado ya muchas veces la solicitud de aquel vecindario, que se sirve por intermedio de su población más importante, con absoluta ineficacia hasta ahora. Considero que en estos momentos en que se va a discutir el presupuesto de Correos, sería interesante que se tomase en consideración esa abosluta necesidad en lo que respecta a servicio de correos para Sauce del Yí.

Ya que hablo de servicio de correos, voy a referirme también a otra deficiencia que ocurre en mi Departamento y que creo que ocurre también en muchos otros. Me refiero, señor Presidente, a la manera cómo se hace el servicio de correos en ciertas localidades, como por ejemplo en estación Reboledo, donde una casa de comercio hace de agente de correos desde el año 1890, agencia, digámosle así, por la que pasan en el mes no menos de tres mil piezas de correo. ¿Y sabe la Cámara, cuánto recibe de remuneración por ese servicio, por la responsabilidad del servicio? El 10 o|o de las estampillas que venda, es decir, cuatro pesos mensuales!...

Yo creo que el Correo no puede mantener una situación de esa naturaleza y que, apercibido de su error, ha de buscar una fórmula para remediarla.

En ese sentido es que digo estas palabras y solicito que la versión taquigráfica de ellas se remita al Consejo de Correos.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Camps.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y ocho).**

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Saviniano Pérez.

Señor Pérez (don Saviniano) — Señor Presidente: el Ministerio de Obras Públicas, en contestación a las denuncias que formulé sobre las tarifas del Ferrocarril Central del Uruguay, dice que el Poder Ejecutivo no está habilitado para intervenir en esas tarifas, desde luego que los Fiscales todos han opinado contradictoriamente; que no hay una ley que le permita intervenir en la fijación de las tarifas con la empresa ferrocarilera. Continúa diciendo que en las carpetas de esta Cámara existe un proyecto, con sanción del Senado, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para que esa intervención sea práctica, sea eficaz, sea de verdad.

Interesado como estoy, y como está la Cámara, en que esas tarifas ferroviarias tengan una reforma que facilite a los que producen el transporte de sus productos, que no sean tan caras, que no sean tan excesivas, pido a la Presidencia de la Cámara que exhorte a la Comisión respectiva — que creo debe ser la de Legislación — para que este proyecto venga cuanto antes y lo sancionemos, señor Presidente, a fin de que no se diga que es la Cámara, que es el Poder Legislativo quien pone trabas para que las tarifas ferrocarrileras no sean rebajadas.

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Pérez.

7

Tiene la palabra el señor Diputado Alonso Montaño.

Señor Alonso Montaño — En la quincena parlamentaria del mes pasado pedí a la Comisión de Legislación el pronto despacho del proyecto de reforma constitucional presentado por la fracción herrerista del Partido Nacional, y acogido por el Directorio actual del Partido.

Decía, señor Presidente, que en todos los sectores de la opinión pública hacia camino la idea de la reforma constitucional. Leyendo ayer el diario "El Pueblo", — un diario que representa una gran fracción de la opinión pública y del sector batllista y que, en mi concepto, representa el sentir del Presidente de la República, — ese diario, bajo el título de "Las perspectivas", trae un editorial con el seudónimo que usa el doctor Francisco Ghigliani, persona de innegable prestigio dentro del batllismo.

En ese artículo se llega a la conclusión de que tal vez el parlamentarismo pueda corregir hasta las inquietudes que hay dentro de los partidos, y sostiene que a pesar de que en la Carta orgánica o en el programa batllista no figura el régimen parlamentarista, cree que no sería difícil que hiciera camino una reforma de esa ideología, y plantea como una cuestión posible, que el batllismo se resuelva también a ir a esa reforma sobre la base del parlamentarismo.

Aprovecho esta oportunidad, señor Presidente, para destacar, desde esta alta tribuna, este hecho que significa una ratificación de que la reforma constitucional hace camino en la opinión pública, e invito, desde aquí, en nombre del Directorio de mi partido, a todos los sectores de la opinión parlamentaria, a que se pronuncien al respecto, y que, en un ambiente de paz y de concordia nacional, vayamos de una vez por todas, a esa reforma.

Ya el Partido Nacional es reformista sobre la base del parlamentarismo: va la fracción riverista también lo es. Tengo entendido que la fracción católica también lo es, y dentro del partido Colorado Batllista, por lo que veo, teniendo como tiene un núcleo numeroso de amigos políticos el señor Presidente de la República, puedo juzgar, por este artículo que tengo a la vista, que también la reforma constitucional sobre la base del parlamentarismo, hace camino.

Para abreviar términos, para quemar etapas, ratifico, pues, después de invitar a la opinión pública a llamar la atención sobre este problema, mi pedido de despacho del proyecto de reforma constitucional existente en las carpetas de la Comisión de Legislación.

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión de Legislación al pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Alonso Montaño.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Ruggia.

Señor Ruggia — He presentado a la Mesa un pedido de informes al señor Ministro de Industrias, relacionado con la situación de las Colonias San Javier y Ofir del Departamento de Río Negro.

Fundamento, en síntesis, esta solicitud, en el hecho siguiente: los colonos desde hace algunos años, están preocupados porque no saben a ciencia cierta, cual será la situación definitiva con respecto a la propiedad de chacras y solares, cuales serán sus compromisos financieros con el Banco Hipotecario. Aún no se ha resuelto, de acuerdo con las leyes de reorganización de las Colonias San Javier y Ofir, dictadas en 1923 y en 1927, la escrituración de esas chacras y solares, como tampoco se ha aclarado en forma completa y satisfactoria el estado de cuentas de los colonos con dicha institución bancaria.

Como Representante por el departamento de Río Negro, he recogido de la Comisión de Fomento de San Javier y Ofir, de una delegación de colonos, y de algunas personas interesadas directamente, el vivo deseo de que ese estado de cosas termine de una vez porque si continúa perjudicará la buena marcha y el progreso de esa importante colonia. Estoy dispuesto al efecto, a hacer lo posible para que se cumplan esas aspiraciones legítimas. Por eso he empezado por pedir esos informes, pedido que desearía fuera elevado al señor Ministro dentro de breve término.

Nada más.

Señor Presidente — ¿Conjuntamente con la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado?

Señor Ruggia — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se adjunta al señor Ministro de Industrias el pedido y la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y dos).**

9

Tiene la palabra el señor Diputado Carballo.

Señor Carballo — Señor Presidente: lamento tener que molestar nuevamente a la Cámara refiriéndome a la adquisición de flemas por parte del ente industrial; pero es el hecho, señor Presidente, que en la sesión anterior, en momentos en que yo no estaba presente, el distinguido colega, señor Diputado González Vidart, se refirió a este mismo asunto, y declaró ante la Cámara que las denuncias que hacía el Diputado que está hablando, eran infundadas.

Puedo afirmar, señor Presidente, que las palabras que pronuncié en aquella oportunidad eran el fiel reflejo de la verdad. Dije claramente que después de que se autorizó a los viticultores a elaborar flemas, el ente industrial del Esta-

do no las retiraba. Por otro lado, el señor Diputado González Vidart dijo que la vendimia se había realizado en los últimos días del mes de Abril. Parecería que recién entonces empezaron los viticultores a elaborar las flemas.

Yo puedo afirmar, sin ser técnico en esta materia, pero por informes dados por viticultores de mi departamento, que la recolección de la cosecha de uva se empezó allá por los días del 18 al 20 de Marzo en los departamentos del Sur, para el día 15 de Abril estar casi terminada la vendimia.

(Interrupción del señor Representante González Vidart).

Hay viticultores, — y me voy a permitir dar datos exactos de bodegueros que tienen sus alambiques bien instalados, — que al retirar los orujos de las cubas de fermentación, de inmediato hacen la primera destilación, que es la flema para la elaboración del alcohol.

El día 19 de Abril — y esto es lo que demuestra palpablemente la verdad de mis afirmaciones, — en que se realizó el Congreso de Federaciones y sociedades de Fomentos en el departamento de Colonia, el señor Otaegui, delegado de la Sociedad de Fomento de Colonia, — por otra parte bodeguero, — planteó el caso en la Feleración y protestó, señor Presidente por la actitud asumida por el ente industrial, que después de saber que el mismo señor Otaegui y otros bodegueros del departamento tenían las flemas, no las mandó retirar.

Me felicito de que probablemente mis palabras impulsaron al ente industrial, a corregir una cosa que no estaba bien hecha.

Otro asunto, señor Presidente: hemos presentado con el compañero de bancada Diputado Pérez Moré, una exposición referente a los bodegueros, que pido se lea, porque también solicitamos que se pase al señor Ministro de Industrias.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

EXPOSICION

El hecho de que los bodegueros, teniendo prontos sus vinos nuevos, no puedan presentar las muestras a los efectos de los análisis hasta determinada fecha, perjudica a los intereses de éstos industriales, sobre todo de los de capital reducido. Esta demora de la entrega de muestras por efecto de las disposiciones vigentes y no por culpa del industrial, causa una enorme perturbación en los intereses de cada uno. Es tan cierto esto, que mientras el bodeguero no tenga los análisis entregados no puede vender ni un solo litro de vino nuevo y por lo tanto se ve imposibilitado para cumplir con sagrados compromisos. Esta medida, en nuestro concepto, es una traba a la libertad de comercio, si se quiere, consagrada por nuestra Constitución. No hay razón de fondo para obligar a estos estimados industriales a presentar las muestras en determinadas fechas, porque lo justo y razonable es dar derecho al productor, para que presente las muestras tan pronto tenga sus productos en condiciones de expenderlo. Por otro lado es bien cierto y se llegaría a demostrar si se fuera a una fiscalización seria, que los bodegueros de capital, venden de la cosecha anterior y esto se constataría si se hiciera una revisación de los vinos que se expenden en la Capital, sacando muestras de improviso de los vendedores al detalle. Pero no queremos entrar en esta cuestión, que la destacamos al pasar para demostrar que es un poco injusta la fijación de fechas determinadas. El asunto para nosotros interesante en la actualidad, es que de inmediato el Consejo Nacional de Administración, por intermedio del Ministerio de Industrias, fuera a una revisión de las Leyes y Decretos sobre elaboración de vinos, contemplando más, en las nuevas disposiciones a dictarse, los intereses de los que trabajan pero mientras tanto, con carácter urgente, permita a los bodegueros de Colonia, Canelones y otros departamentos a que puedan presentar las muestras a las oficinas respectivas y se les entregue los análisis correspondientes, para poder así, entregarse a la libre venta de su producción.

Pedimos que pase esta exposición en el día de hoy, al señor Ministro de Industrias a fin de que el Consejo Nacional considere este asunto con la rapidez que el mismo requiere.

Fernando J. Carballo, Rep. por Colonia. — Francisco Pérez Moré, Rep. por Canelones.

Se va a votar, si se adjunta la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado conjuntamente con el escrito que se ha leído.

Señor Batlle Berres — ¿Cómo se puede mandar eso a nombre de la Cámara?

Señor Presidente — A nombre de la Cámara, no. Es personal.

Se va a votar.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y nueve).**

10

Tiene la palabra el señor Diputado Tarabal.

Señor Tarabal — Quiero referirme a una necesidad sentida hondamente por un grupo de familias que se encuentra ubicado en Canelón Chico, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, en la parte Norte de la Sección de Las Piedras. Se trata de un grupo de un centenar de familias que se encuentran aislados del resto de la población por carecer de caminos. Se encuentran como encajonados en el Camino del Sauce, y lo que es más lamentable, a una distancia de 1.500 metros del camino balastrado de Canelón Chico.

El perjuicio que sufren estas familias, es tal que existiendo alrededor de 300 o 400 niños en edad escolar y debiendo trasladarse a la escuela pública situada en el Camino balastrado de Canelón Chico, se ven obligados a hacerlo atravesando dos arroyos: el Chaná y el Canelón Chico; arroyos que si bien permiten paso en épocas de sequía, en épocas de lluvia, por el contrario, se convierten en verdaderos torrentes, imposibilitando la concurrencia de esos niños a la escuela referida. Más aun: tienen que atravesar una serie de campos pidiendo permisos a los vecinos. Y cuando uno de los habitantes de esa zona se enferma, no tiene asistencia médica, o tienen que trasladar al enfermo al Sauce, que es la población más alejada, y única de fácil acceso. Se ha dado el caso, de haber fallecido uno de los habitantes de esa zona en el momento en que se descargaba una tormenta e, inmediatamente, tuvo que ser trasladado a Las Piedras, porque en conocimiento de que los pasos no iban a permitir el traslado del cuerpo horas más tarde, fué realizado ese servicio con premura.

Los propios vecinos sienten tan hondamente la necesidad de que se termine el camino al Sauce para que pueda permitirles libre acceso a la carretera balastrada de Canelón Chico, que ofrecen su contribucción: donan la parte respectiva de campos para la construcción del camino y se comprometen a hacer dos puentes a situarse en los pasos correspondientes del Chaná y del Canelón Chico.

Ese camino en línea recta no vendría a tener más que un recorrido de 1.500 metros, atravesando los campos de los señores José Camaño, Salvador Coto, Jerónimo Pérez y otros vecinos más, quienes, repito, ceden el terreno necesario. Vendría a terminar ese camino en línea recta, en la casa de comercio del señor Antonio Maglia, situada sobre la carretera balastrada de Canelón Chico.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Ministerio de Obras Públicas, quién frente a dichas palabras, comprobará la buena voluntad del vencidario y la necesidad de tener un camino de acceso a la carretera balastrada de Canelón Chico.

Solamente el Ministerio de Obras Públicas tendrá por misión el estudio de la continuación de un camino que fué proyectado, pero que no se llevó a cabo, no costándole al erario público un sólo centésimo porque los propios vecinos aportan los medios necesarios para que se realice.

Señor Presidente — Se va a votar, si se accede al pedido del señor Diputado Tarabal.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en sesenta).**

11

Tiene la palabra el señor Diputado Terán.

Señor Terán — A mi paso por la ciudad de Artigas se me informó de que existían ciertas irregularidades en lo que respecta al pago de los obreros que trabajan en las obras de saneamiento que se realizan en dicha ciudad.

Posteriormente me he enterado de que la prensa se ha hecho eco de esas denuncias en el sentido de asegurar que algunos de esos obreros pasan sin cobrar sus haberes hasta tres quincenas.

Como esta es, evidentemente, una situación irregular, es conveniente que las autoridades encargadas de vigilar la realización de estas obras tomen las medidas que crean convenientes para que esta irregularidad cese.

En tal sentido, pido que se trasmita la versión taquigráfica de estas palabras al Consejo Nacional, que creo que es el encargado de intervenir en la realización de estas obras.

12

Además, voy a aprovechar esta oportunidad para hacer referencia a una cuestión que aunque no depende de nuestras autoridades, ellas pueden intervenir a efecto de poder conseguir alguna mejora o la supresión de ciertas medidas, adoptadas hace más o menos cuatro años por el gobierno del Brasil, respecto a las carnes faenadas en territorio brasileño que tendrían que pasar por otros países y que volviesen al Brasil, siendo consideradas como carnes elaboradas en un país extranjero.

En tal sentido, voy a pasar una pequeña relación sobre este asunto a la Mesa, para que sea elevada a la autoridad corespondiente, que creo sería el Ministerio de Relaciones Exteriores, a efecto de que, dada la buena armonía en el sentido de favorecer el comercio entre Argentina, Brasil y Uruguay, se aproveche esa oportunidad para hacer presente este asunto, desde que si volviesen nuevamente los saladeros que están en la margen del Cuareim, a faenar, favorecerían grandemente a las poblaciones ribereñas de Artigas y Qurahí, sobre todo a la gente trabajadora y menesterosa.

En tal sentido, también hago moción para que sea pasada, junto con la versión taquigráfica de mis palabras, esta pequeña exposición que paso a la Mesa.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Terán.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y cinco).**

13

—La Mesa informa a la Cámara que la interpelación planteada por el señor Diputado Troitiño al señor Ministro de Instrucción Pública ha sido concertada para el próximo lunes a las 22 horas.

14

Tiene la palabra el señor Diputado Domínguez Cámpora.

Señor Domínguez Cámpora — Señor Presidente: de acuerdo con una disposición clara y expresa del Reglamento de la Cámara, vengo a declarar que debiendo la Cámara ocuparse del presupuesto para la Administración del ente de Combustibles, Alcohol y Portland, estoy vinculado a una sociedad comercial en calidad de socio comanditario y abogado de la misma, sociedad que dedica sus actividades comerciales a la importación de nafta.

De manera que planteo este hecho a la Cámara, agregando al propio tiempo que, en el caso de que a mi me fuera dado intervenir en la votación del presupuesto de la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland, lo haría en favor del presupuesto que de ese ente ha presentado el Consejo y que el Consejo ha elevado a la Cámara.

Yo planteo a la Cámara cual es mi situación, porque me encuentro vinculado a esa empresa, por si la Cámara considera que existe implicancia entre mi intervención en la votación y mi situación dentro de esa sociedad comercial.

Señor Presidente — Para poder intervenir se necesita una resolución expresa. Si algún señor Diputado hace moción...

Señor Puyol — Hago moción, señor Presidente, para que se autorice al señor Diputado Domínguez Cámpora a intervenir en el debate.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción que acaba de formular el señor Diputado Puyol.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Yo, señor Presidente, no me opondría a que el señor Diputado que acaba de pedir esta autorización, pueda intervenir en el debate.

Señor Domínguez Cámpora — ¿Me permite?

Yo planteo mi situación, pero no pido nada. Declaro eso ante la Cámara cumpliendo con una disposición expresa del Reglamento de la misma.

Señor Troitiño — Yo no me opongo, entonces, a la autorización que propone que le conceda el señor Diputado Puyol; pero, me parece que el señor Diputado Domínguez Cámpora ha padecido un error al plantear el asunto.

Yo creo que este señor Diputado no ha estado bien al anunciar la forma en que piensa votar, antes de que la Cámara se pronuncie al respecto, porque ahora el criterio de los Diputados que son partidarios de este presupuesto que vamos a discutir, podrían ser influídos por la declaración que ha hecho este señor Diputado.

(No apoyados).

Señor Domínguez Cámpora — Yo no puedo suponer nunca un móvil tan subalterno en ninguno de los miembros de la Cámara.

Señor Troitiño — No se trata, señor Presidente, de lo que cada uno pueda suponer, sino que yo creo que el señor Diputado, para cumplir con el precepto claro del Reglamento, hubiera hecho lo suficiente con decir cual era su vinculación con la empresa respectiva. Lo demás viene, a mi modo de ver, a enturbiar un poco la cuestión.

(Interrupciones).

—Yo no pongo en duda la actitud de ninguna banca[illegible] actitud de ningún Diputado; pero a mi me parece que si esta disposición del Reglamento existe, es precisamente para evitar que pueda haber malentendidos y malas suposiciones, y por esta misma razón me parece conveniente que los Diputados, cuando hagan una declaración que va a provocar inmediatamente una resolución de la Cámara autorizándolos a intervenir en el debate, no se adelanten a anunciar cuál va a ser su posición dentro del mismo.

Esta es mi opinión personal, y nada más.

Señor Domínguez Cámpora — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Domínguez Cámpora — Yo, en primer término, no puedo dejar pasar por alto una palabra que ha sido pronunciada por el señor Diputado Troitiño, y es la palabra "enturbiar". Yo no puedo admitir, en forma alguna, bajo ningún pretexto, que a una actitud mía se le atribuya ...

Señor Troitiño — ¿Me permite?

Si yo he pronunciado esa palabra, ha sido precisamente respondiendo a mi propia situación de espíritu.

Si el señor Diputado hubiese planteado esta cuestión sin anunciar absolutamente cuál sería luego su participación en el debate, yo hubiera votado con toda tranquilidad la autorización al señor Diputado; en cambio, para mí la situación se oscureció un poco cuando el señor Diputado anunció qué era lo que iba a votar en el asunto.

Es por eso y simplemente por eso, que he pronunciado esas palabras.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo creo, señor Presidente, que se debe mantener la disposición reglamentaria en el sentido de que los diputados que tienen intereses, están inhibidos para intervenir en la discusión.

Creo, también, señor Presidente, que el señor Diputado Domínguez Cámpora en su declaración, ha estado bien y ha hecho lo que él debería hacer, no sólo cuando él dice la relación que tiene con una compañía, desde muchos años atrás, sino cuando él dice cuál sería su forma de votar.

Cuando él dice la relación que tiene con la compañía, cumple con una disposición reglamentaria, y cuando él dice cómo es que va a votar, manifiesta en forma clara que, entre los intereses de la compañía y los intereses que defiende el partido, él va a votar en favor de los intereses que defiende el partido, que son los del país.

[illegible] que la posición es muy plausible, aunque yo creo que la Cámara podría muy bien también mantener su criterio reglamentarista en el caso, y declarar la inhibición de los diputados que tienen intereses como los que ha manifestado el señor Diputado Domínguez Cámpora.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Puyol insiste en su moción o la retira?

Señor Puyol — No la retiro, porque precisamente el hecho de haber anunciado el señor Diputado Domínguez Cámpora que votaría en favor, aclara perfectamente su situación, vale decir, que él que tiene intereses encontrados con el ente autónomo nuevo, sin embargo va a dar su voto en favor del ente. Esto aclara perfectamente el pensamiento del doctor Domínguez Cámpora y quita a la Cámara la posibilidad de suponer que el señor Diputado Domínguez Cámpora tenga sobre todo en cuenta su interés privado. Por eso mantengo mi proposición.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Lo que deseo decirle al señor Diputado Puyol es que, partiendo de la base que él toma para pedir apoyo a su moción de autorización, los que vamos a votar en contra del presupuesto del ente autónomo, vamos a aparecer, en cierto modo, como favoreciendo a las empresas particulares.

(No apoyados).

—Si la declaración que hace el señor Diputado Domínguez Cámpora, significa que él está con el ente autónomo en contra de los intereses particulares, los que vamos a pronunciarnos en contra, vamos a aparecer como defendiendo esos intereses particulares. Como no hay tal cosa, me parece que la autorización debe votarse sin tener en cuenta si va a beneficiar o a perjudicar a las empresas privadas.

Señor Brum — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar una situación también personal?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brum — Yo no soy abogado de ninguna empresa; pero en algunas oportunidades se me ha pedido la firma para algunos escritos en los asuntos de cobros de pesos de la empresa a personas que le debían por concepto de nafta o de aceite, etc. Yo he firmado esos escritos, y quiero dejar establecida cual ha sido mi intervención en esos asuntos.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Puyol por la cual se autoriza al señor Diputado Domínguez Cámpora a intervenir en el debate.

(Se vota. — **Negativa: veintidós en setenta y uno).**

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Quiero dejar constancia de mi voto.

La bancada batllista, casi en su generalidad, ha votado en contra de la intervención del doctor Domínguez Cámpora. Yo declaro que he votado afirmativamente, no solo por tratarse del doctor Domínguez Cámpora, sino porque este señor ha declarado que entre el interés privado de la empresa, de la cual forma parte, y los intereses generales del país, él va a optar por estos últimos. Por eso he dado mi voto.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Yo quiero dejar constancia de que he votado negativamente sin que afecte en lo más mínimo el concepto que me merece el doctor Domínguez Cámpora...

Señor Domínguez Cámpora — Muchas gracias.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — ... porque creo que en estas votaciones no se trata de asuntos personales, sino de asuntos de hecho claramente establecido por el Reglamento.

Las personas que tienen vinculaciones comerciales con las empresas, de acuerdo con el Reglamento, están inhibidas de votar en ésos asuntos y sólo por una resolución expresa de la Cámara, pueden hacerlo.

El buen procedimiento, el lógico, es de que no puedan votar en los asuntos en que representan a esas empresas, pres-

cindiendo en absoluto de todo carácter personal.

(Murmullos).

Señor Vázquez — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación, a pedido del señor Diputado Vázquez.

(Se vota. — **Negativa: veintitrés en setenta y cuatro**).

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo no he votado, señor Presidente, la rectificación, ni he votado afirmativamente, porque yo no hubiera dado autorización a un Diputado que hubiera manifestado su interés y hubiera manifestado que por convicción estaba en contra de la ley en discusión. Así como no hubiera votado para que a ese señor Diputado se le diera libertad, no me atrevo tampoco a votar por otro Diputado que dice que tiene interés, pero manifiesta que va a votar a favor del ente autónomo.

Me ha parecido muy bien la declaración del doctor Domínguez Cámpora, porque, lo vuelvo a repetir, él, lo que ha hecho, con su declaración, es manifestar claramente que entre sus intereses personales y los del Estado, siempre está por la defensa de los intereses del Estado. Esto le ha hecho bien a él como ciudadano, y a nosotros, siendo como es miembro de nuestro partido.

Señor Presidente — En cuanto a la cuestión que planteaba el señor Diputado Brum, la Mesa entiende que no es del caso reglamentario...

(Apoyados).

—...y así se considerará si la Cámara no opina lo contrario.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Queremos dejar constancia de que hemos votado en contra entendiendo que no pueden intervenir en la votación quienes se han declarado abogados de una empresa.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Señor Presidente, quiero plantear a la Cámara la situación personal mía.

Yo fuí fundador, en el país, de una Sociedad Anónima, "Sociedad Uruguaya de Combustibles", que tenía por finalidad instalar una destilería de ptróleo en el país. Esa sociedad estaba formada y estaba en condiciones de ir a la instalación de la destilería. La ley de 15 de Octubre, que creó la "Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland", decretó el cese de las actividades de esa empresa. Yo he sido, también, miembro del Directorio de la misma, además de fundador. He renunciado del Directorio, y mi situación de presente es la siguiente: esa empresa, por imperio de la ley, no ha podido seguir adelante en sus actividades industriales, y en estos momentos se ha presentado, iniciando la vía amistosa, ante la propia Administración de Combustibles, Alcohol y Portland con el objeto de obtener la compensación a que cree tener derecho.

Yo planteo el asunto, porque creo que no debo intervenir, tampoco, en la consideración del presupuesto que está a consideración de la Cámara.

Señor Navarro — ¿Me permite?

¿Pero el señor Diputado no tiene ninguna clase de vinculación?

Señor De Mula — Tengo vinculación y mi vinculación deriva de los derechos que, por las disposiciones de los estatutos conservan todos los fundadores de esa sociedad.

Señor Stewart Vargas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Stewart Vargas — Yo, señor Presidente, he votado afirmativamente, porque creo que la cuestión planteada por el señor Diputado Domínguez Cámpora es una cuestión de conciencia, y me merece el señor Diputado demasiado respecto para poder suponer que pueda torcer su conciencia, con supuestos intereses personales. Además, quiero dejar constancia que no estoy de acuerdo con la posición a que varios Diputados han hecho alusión en Cámara ante el hecho de considerar que si votamos negativamente el presupuesto, se atenta contra los intereses generales del país. Yo estoy completamente en desacuerdo. Creo que el interés superior del país está, precisamente, en votar en contra del presupuesto del ente autónomo.

Señor Navarro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Navarro — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que he votado en contra de la autorización al doctor Domínguez Cámpora sin que ese voto afecte en lo más mínimo la integridad de ese señor legislador. Lo he hecho, porque entiendo que sería una mala práctica de la Cámara conceder autorización para intervenir en los debates y para votar a los legisladores que están interesados en un asunto. Creo que cuando un legislador está directamente interesado, nunca debe intervenir ni votar, y sin que se afecte la integridad moral de ningún legislador, la Cámara no debe otorgar esa autorización.

Señor Presidente — Está en discusión la moción planteada por el señor Diputado De Mula.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Creo que la posición del señor Diputado De Mula no cae bajo la disposición reglamentaria.

El señor Diputado De Mula, como ciudadano, ha iniciado una industria que en el país nadie la había iniciado, ni nadie, desde luego, la realizaba: la industria de la refinación. Esto era allá por el año 25-26. Más tarde, nuestro partido presenta como solución económica la necesidad de que el Estado realice el monopolio del petróleo y, desde luego, de la refinación de petróleo. De esta manera, nuestro partido presenta una solución contraria a los intereses personales del señor De Mula.

Lo primero que hizo el señor Diputado De Mula fué acogerse a la proposición de nuestro partido, contrariando sus intereses y cumpliendo la disposición del programa de nuestro partido, que era extender lo más posible los monopolios del Estado. En la actualidad no hay intereses encontrados. La organización industrial de la cual formaba parte el señor De Mula ya tiene resuelto su problema con el Estado, porque el Estado ha decidido hacer él el monopolio. De manera que en la posición que tenga la compañía frente a los perjuicios que pueden habérsele ocasionado, nada tiene que ver tampoco el ente, porque no es el ente el que los va a solucionar. En todo caso sería el Poder Administrador o el Poder Judicial. De manera que el señor Diputado De Mula puede votar el proyecto en discusión en estos momentos.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Yo considero que la discusión del presupuesto del ente autónomo del alcohol tiene muy poco que ver con los intereses de las compañías que explotan esas industrias en el país. Considero que tiene muy poco que ver, porque no es por esta ley que se va a nacionalizar la explotación de ciertos ramos de comercio, sino que fué por una ley anterior que ya está sancionada, y esa ley no puede ser modificada en el momento actual por medio del presupuesto.

El presupuesto fijará el monto de los sueldos y de los gastos; podrá fijar algunas normas para el desenvolvimiento del ente; pero de ninguna manera podrá impedir que se cumpla lo que ya la ley ha establecido, a no ser que se sancione una nueva ley. Por eso yo decía que el señor Domínguez Cámpora había hecho mal al anunciar en su declaración cuál sería su voto, porque véanse ahora los resultados: si, efectivamente las empresas pudieran salir beneficiadas por el hecho de que la Cámara no votara este presupuesto, lo que estamos palpando en este momento es que ese presupuesto ha perdido un voto a su favor. Este es consecuencia de haber sido mal planteada la cuestión, porque eso de que el señor Diputado Domínguez Cámpora considera como un motivo subalterno que podía influir en el ánimo de los Diputados y de que no había derecho a emplear ese término, viene a resultar ahora que, por el contrario, puede haber sido el escrúpulo de los miembros de la bancada batllista, al saber que se trataba de un voto en favor de su tesis, que resolvieron que ese Diputado no tomara parte en la votación.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Troitiño — Sí, señor Diputado.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Batlle Berres ha formulado alguna proposición?

Señor Batlle Berres — Con respecto al señor Diputado De Mula, sí, señor; propuse que se declarara que no le comprendía la disposición reglamentaria.

Pero yo había pedido una interrupción, que me había sido concedida por el señor Diputado socialista.

Yo quería decirle al señor Diputado socialista que la posición que la Cámara adopte con respecto al presupuesto, tiene una gran importancia para la gestión industrial de este ente, porque así sea el espíritu con que la Cámara resuelva este problema del presupuesto, nosotros le podremos facilitar un desarrollo próspero, o podremos decretarle una vida anémica. Si nosotros retaceamos por todos lados el presupuesto, el ente autónomo no podrá realizar las funciones que la misma industria le obliga a realizar. Si nosotros, en cambio, le damos, como decía ayer, el dinero a raudales para que lo gaste bien, nosotros podremos facilitar al ente autónomo el que desenvuelva la actividad que debemos desear cual es la de sustituir cuanto antes a las industrias extranjeras.

De manera, señor Diputado, que si es cierto que la ley consiguió mucho, no lo es menos que, por la posición que adopte el Parlamento en la discusión de los presupuestos, se podrá anular o no lo que el legislador quiso cuando dictó aquella ley.

(Apoyados).

Señor Troitiño — Yo entiendo que no se puede anular lo que se ha establecido en la ley, y entiendo que lo que dice el señor Diputado Batlle Berres corresponde a la discusión del presupuesto del ente autónomo.

Señor Navarro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Navarro — Como yo no oí bien, o no entendí cuál es la situación del señor Diputado De Mula y quiero votar a

conciencia, deseo preguntarle si él está interesado directamente en este asunto.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Yo creo mantener vinculación de intereses con la empresa que he mencionado, lo voy a explicar en dos palabras.

En mi calidad de fundador de esa empresa — que entró en liquidación por la vigencia de la ley de 15 de Octubre — tengo derecho, establecido en los propios estatutos de la sociedad anónima, a una participación en cualquier clase de beneficios. Si en la reclamación al Estado, el Estado tuviera que compensar en algo los perjuicios causados, yo tendría interés en una parte de esa compensación que me podría tocar a mí.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—Si la reclamación sólo pudiera ser hecha por vía judicial, el ente autónomo nada tendría que ver; pero en la propia ley que creó el nuevo ente industrial, se establece que pueden hacerse las reclamaciones por vía amistosa y, en ese caso, debe resolver administrativamente, en primera instancia, el propio ente industrial, con aprobación del Consejo Nacional. En ese sentido es que yo he declarado mi vinculación con la empresa.

Naturalmente que debo reconocer — para que el señor Diputado Batlle Berres vea que no desconozco los argumentos que él hace — que la nueva actividad del ente industrial para nada depende de los intereses de la empresa a que pertenezco — eso es exacto — pero depende de la vigencia de la ley y de las resultancias que pueda tener esa vigencia.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Diputado Batlle Berres, en el sentido de que al señor Diputado De Mula no le comprende lo dispuesto en el inciso M) del artículo 90 del Reglamento.

(Se vota. — **Negativa: treinta y cinco en setenta y seis**).

15

Señor Casas Araújo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Casas Araújo — Acaba de fallecer en el Departamento de Lavalleja el señor Carlos Garolini. Don Carlos Garolini fué durante dos períodos Representante por el Departamento de Lavalleja y convivió en esta Cámara las naturales inquietudes de quienes creen, desde su bancada, servir los intereses del país.

En nombre de los señores Diputados don Carlos Massiotti Silveira y de don Eduardo Bonino y del que habla, Representantes por Lavalleja, hago moción para que la Mesa pase una nota de condolencia a su familia.

(Apoyados).

Señor De Castro — Me adhiero a las manifestaciones que acaba de hacer el señor Diputado Casas Araújo.

Señor Presidente — Se va a votar la moción presentada por el señor Casas Araújo.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y cinco en setenta y siete**).

16

Señor De Castro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Castro — La Subcomisión de Economías necesita retirarse para trabajar, y pide autorización a la Cámara para hacerlo.

Señor Presidente — Está autorizada por todo el período de sesiones ordinarias del presente mes.

17

Se va a entrar a la orden del día, con la consideración del proyecto de presupuesto para la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland.

Continúa con la palabra el señor Diputado Troitiño.

Señor Troitiño — Yo pensaba hablar muy brevemente sobre este asunto entendiendo que las facultades que nosotros teníamos, eran únicamente para hacer observaciones sobre el monto global de cada presupuesto; pero el debate que se produjo en la sesión del lunes, me obliga a pronunciarme sobre algunas de las cuestiones que se estuvieron discutiendo en dicha sesión.

Considero que el acento dramático que en algún instante logró alcanzar el debate tuvo su origen en algo así como la sombre del pacto, que está flotando sobre toda esta discusión de la Cámara. Tengo, por lo tanto, interés en decir algunas palabras sobre ese pacto político para manifestar que nosotros, los socialistas, hacemos una separación clara entre los beneficios indudables de orden económico alcanzados para el país por la realización de ese pacto y el tremendo error que significa el mismo, desde el punto de vista de la situación política y de la libertad de opinión de los ciudadanos.

Desde este último punto de vista, no solamente considero que el pacto político ha sido un tremendo error, sino que hasta llegó a considerarlo casi un delito, porque en nuestro país, si había algo que fundamentalmente falseaba nuestra incipiente democracia, era la costumbre casi inveterada de premiar adhesiones políticas con puestos públicos. La corrupción electoral existente desde hace muchos años, ponía en manos de los caudillos facultades omnipotentes para proceder a la compra del voto de los ciudadanos, no ya con dinero en metálico, como se hacía antiguamente, cuando el voto era público y existían menos garantías para el sufragio, pero sí con la dádiva o el empleo que los caudillos podían disponer u ofrecer, cuando era para conseguir el voto de los electores,

Y este tremendo vicio que falseaba nuestra democracia ha sido aumentado y multiplicado por los efectos de ese pacto político que resuelve la distribución de los empleos públicos por medio de los comités políticos.

He oído narrar estos días que un ciudadano que quiso obtener un empleo en este mismo ente autónomo cuyo presupuesto discutimos, tuvo delante una ficha de ingreso, una solicitud de aspirante, en la cual, entre los demás datos que debía proporcionar para dar una idea de su persona y de su capacidad, tenía que incluir el de su filiación política. Creo que este defecto es ya tan evidente que los mismos autores del pacto a estas horas deben haber comprendido su tremendo error, porque no solamente existe ya una gran oposición dentro del Partido Nacional contra ese pacto y una oposición total de los otros partidos minoritarios del país,— de algunas, por lo menos, de las fracciones de las minorías del Partido Colorado, — sino que también en la fracción más numerosa de ese partido, en la fracción batllista, ha surgido en estos últimos días una oposición definida hacia la parte política del pacto que estoy comentando.

El pacto político viene a desnaturalizar, más de lo que ya está, lo que entre nosotros se llamaba política de partido, que no consistía en entregar los resortes principales de la Administración pública a las personas que hubieran de llevar adelante un programa partidario, sino en entregar todo los empleos que pudieran lograrse a las personas enroladas en los respectivos partidos. Así se entendió durante muchos años entre nosotros la política de partido; concepto bastardo que, como dije antes, no servía nada más, que para falsear nuestra democracia y poner en movimiento toda la maquinaria de la corrupción electoral. Pero, además, ese pacto trae también como consecuencia el crecimiento, quizás al doble, de la casta burocrática que pesa sobre todo nuestro pueblo.

Porque es evidente que si antes había que conformar en sus aspiraciones a una parte de los hombres influyentes de la política nacional, actualmente los que tienen en sus manos la distribución de empleos, tienen que conformar a diversos sectores políticos; tienen que contemplar las aspiraciones de los representantes de dos grandes partidos y, por lo tanto, damos nacimiento así a una nueva burocracia, o duplicamos la burocracia existente.

En esta situación, se hace, por lo tanto, más indispensable la vigilancia estricta de los presupuestos de los entes autónomos; vigilancia que la ley ha establecido en una forma que no resulta absolutamente eficaz y que resultará menos eficaz todavía si la Cámara no sabe utilizar ese recurso con entera discreción.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Troitiño — Sí señor.

Señor Batlle Berres — Lo único que quería decirle al señor Diputado es que ese peligro que al señor Diputado lo hace proceder con tanta cautela, ese peligro de que puedan ser aprovechados los presupuestos para inflarlos, a objeto de resolver los problemas políticos electoreros, si el señor Diputado exagera de tal manera que lo lleva a no votar este presupuesto, lo colocará en la posición contraria: defender los intereses de las compañías extranjeras, porque son ellas las interesadas en buscar cualquier argumento, si con ese argumento lo pueden convencer, las que se lo traerán y se lo plantearán en la forma que puedan, para obtener su voto, porque eso es lo que a ellas les interesa.

Señor Troitiño — Yo agradezco la interrupción del señor Diputado Batlle Berres, porque a eso, precisamente, iba a referirme yo en este instante.

Nuestra posición frente al pacto político, frente a sus derivaciones burocráticas, frente a la corrupción electoral que trae como consecuencia,...

(No apoyados).

—...no puede ser confundida con la posición de los que combatan a los entes autónomos nada más que por apego a un viejo concepto individualista totalmente en crisis.

(Interrumpe el señor Representante Batlle Berres).

—Nuestra posición no puede ser confundida, porque nosotros entendemos que es indispensable el desarrollo del Estado industrial, que es indispensable pasar por la etapa del socialismo de Estado a que están llegando todos los países, precisamente más que nunca en los momentos de honda crisis, en los momentos en que se necesitan grandes resoluciones enérgicas e inteligentes.

Así, por ejemplo, nosotros hemos podido comprobar que fué en los momentos de la guerra cuando los Gobiernos necesitaron echar mano de todos los recursos para salir airosos en la contienda con las naciones contrarias, cuando establecieron en sus respectivos países regímenes de socialismo de Estado, cuando nacionalizaron la industria, cuando pusieron absolutamente todos los resortes esenciales de la producción de un país, en manos del Estado.

Esto viene a contradecir y a refutar a quienes sostienen — como sostenía el

doctor Regules en la última sesión — que en el momnto actual debemos dejar de lado todos los objetivos doctrinarios; a los que creen que tenía razón hace pocas semanas el primer Ministro de Francia, señor Tardieu, cuando decía que en estos instantes no se pueden aceptar las soluciones socialistas. Al contrario; en estos instantes de gran crisis, en estos instantes de gran angustia económica es cuando el Estado tiene más necesidad que nunca de recurrir a la industrialización; cuando tiene más necesidad que nunca de poner los grandes resortes de la producción en manos de la colectividad a fin de hacer menos desastrosos, por lo menos, los efectos de la situación que estamos padeciendo. Y nosotros sabemos perfectamente que en la oposición al pacto, en la oposición a estos presupuestos, existen fuerzas reaccionarias que son, en realidad, enemigas de toda industrialización por medio del Estado, que son enemigas del socialismo de Estado, que tienen ese apego a un viejo individualismo totalmente en crisis, si bien cuando sienten afectados sus intereses, esas clases conservadoras son las primeras en reclamar la intervención del Estado para que las libre del mal que están padeciendo.

Así, por ejemplo, nosotros vemos que si se habla de nacionalizar el servicio de aguas corrientes, hay siempre una gran cantidad de elementos capitalistas, dispuestos a oponerse a esa medida. Es que, efectivamente, las tarifas de las aguas corrientes afectan muy poco el bolsillo de los señores capitalistas, de los grandes conservadores; pero cuando se trata, por ejemplo, de las tarifas ferroviarias que están afectando el bolsillo de los terratenientes y de los grandes ganaderos, entonces la situación cambia: entonces son esos representantes conservadores los que a cada momento protestan contra la expoliación de las empresas extranjeras y los que desearían que interviniera el Estado en defensa de sus intereses.

Creo, por lo tanto, haber aclarado perfectamente que nosotros defendemos en el momento actual el desarrollo del Estado industrial; que nosotros entendemos que los entes autónomos han ganado para el país muchos millones de pesos y han mejorado la situación de los trabajadores y de los empleados que trabajan en esos entes en gran proporción, relacionando sus sueldos, y sus condiciones de trabajo con los de las empresas privadas.

Por eso nosotros apoyamos los efectos del pacto, en lo que tiene de ventajoso para la economía del país: por eso sostenemos que debe irse todavía a otras nacionalizaciones.

(Apoyados).

—Porque si es verdad que el socialismo de Estado es un socialismo antipático — según lo decía el mismo Jaurés cuando defendía esa causa — porque el socialismo de Estado es el socialismo del monopolio es el momento en que tiene que pasarse por una etapa en que no hay más recurso que acudir al sistema coercitivo, en que no hay más remedio que emplear la fuerza del Estado: privar de algunas libertades, suprimir ciertos derechos, con indemnizaciones o sin indemnizaciones, pero siempre limitando algunos derechos individuales, en cambio, ese socialismo de Estado es una etapa que favorece el desarrollo de la evolución hacia el socialismo integral, en el cual ya todos esos sistemas coercitivos no serán necesarios porque serán perfectamente inútiles porque al socializarse toda la producción ya no existirá para nadie ningún temor de que la lucha contra sus privilegios parezca una lucha contra sus libertades individuales.

Y por otra parte, en este instante en que el país se agita buscando soluciones a la situación desesperante que estamos padeciendo, es también curioso señalar el fenómeno de que una buena parte de nuestras clases conservadoras están empeñadas en hablar de reformas políticas, como si las reformas políticas — sea el parlamentarismo, sea la supresión del colegiado, o el presidencialismo, sea cualquier otra reforma de carácter político, — pudieran resolver ni en mínima parte la cuestión económica, que es la cuestión fundamental e importante en estos momentos.

(Apoyados. — Interrupciones).

—Pero esa preocupación principal por las reformas políticas, atribuyendo al sistema de gobierno, al colegiado, por ejemplo, el mal que nos aflige, no hace más que engañar, que extraviar a la opinión pública ...

(Apoyados. — No apoyados).

—... porque no sirve más que para desorientar, para hacerle creer como pasa con el proyecto de inmigración que estamos tratando que son cuestiones relativamente pequeñas cuya solución puede significar un cambio fundamental en nuestra situación económica.

(Interrupciones).

—Por eso nosotros creemos que debemos permanecer fieles a los objetivos doctrinarios, y por eso creemos que debemos preocuparnos, ante todo, de las grandes reformas económicas; pero si algunas reformas políticas debemos admitir y realizar en estos instantes, señor Presidente, son esas reformas políticas que signifiquen al mismo tiempo una economía para el presupuesto nacional.

(Apoyados).

—Así, por ejemplo, nosotros podemos considerar que es una reforma urgente e indispensable la supresión del Senado de la República ...

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

—... porque el Senado no hace más que entorpecer la acción legislativa, y tenemos infinidad de casos que lo prueban; porque, vuelvo a repetirlo — como ya he dicho en otras sesiones — los más importantes proyectos que ha sancionado la Legislatura pasada, como la construcción de viviendas obreras y el seguro contra la desocupación duermen olvidados en las carpetas del Senado. El Senado no sirve más que para entorpecer la acción legislativa y para aumentar el Presupuesto de la nación.

(Interrupciones).

—Otra reforma de carácter político que podría realizarse también, con miras a la reducción del presupuesto nacional, sería la supresión de los Ministros, haciendo que cada Consejero se encargue de un Ministerio; y si se quiere entonces combinar esas reformas con la reforma parlamentaria con el sistema parlamentario de gobierno, podemos llegar a la concresión del sistema parlamentario, podemos realizar las reformas políticas, pero no anteponiendo esas reformas a las economías y no haciendo campañas sobre esas reformas políticas para hacernos olvidar las cuestiones fundamentales que debemos atender.

(Interrupción).

Señor Carbajal Victorica — ¿Me permite?

Señor *Troitiño* — Sí, señor.

Señor Carbajal Victorica — Creo que el señor Diputado socialista es perfectamente injusto con los que le dan importancia, dentro de su orientación política, al problema de la reforma constitucional.

Yo no niego que en las carterísticas de la vida social de este último cuarto de siglo, lo más importante sean los problemas económicos, y que, en estos, hoy por hoy, la definición de la política no sea otra que la del arte de tender a dar las mejores soluciones económicas, y con ello las mejores soluciones sociales. Pero nadie le puede negar a la política toda la trascendencia fundamental que tiene al ofrecer la estructura de Poderes que va a ser ejercitada como medio para la realización de esas soluciones económicas.

No discutimos que las soluciones económicas surjan imperativas, pero lo que estamos comprobando es que al mismo tiempo que las cuestiones sociales se plantean, y que es gravísima la situación del país, no puede ser más desastroso y más ineficaz el régimen creado para adoptar e imponer las soluciones a esos mismos gravísimos problemas económicos y sociales.

De manera que podemos — como lo decía el señor Diputado Prando — paralelamente hablar de esas dos cuestiones, y, sobre todo, darle la prioridad debida al problema del instrumental político que traerá, bien ejercitado, con lealtad democrática, las soluciones económicas a que se refiere el señor Diputado Socialista.

Para mí no es una cuestión "négligeable" la de la reforma constitucional, desde ningún punto de vista. Sobre todo, cuando hemos podido comprobar nosotros que si la crisis se ha agravado y no se ha ido a las medidas fundamentales, es porque hasta en este propio Parlamento hemos visto comprobada la desunión, la desorientación, la anarquía de ideas y la falta de rumbos definitivos que existen en el gobierno, en parte podrá ser por la acción de los hombres, pero fundamentalmente porque falta la estructura de Poder necesaria para hacer una obra de gobierno con unidad y con profunda responsabilidad en su acción.

(Interrupciones).

—No me parece problema de detalle, nimio, el de que se hable de la reforma constitucional. El parlamentarismo es, a mi juicio, el modo más perfecto de la democracia; y si, en realidad, esto problemas económicos y financieros los hubiéramos resuelto después de oir a un p Ministro que viniese aquí a ofrecernos un plan técnico de acción, y que hubiera tomado todas las responsabilidades de la acción a realizar, podría ser que ya hubiéramos dado el gran paso de adelanto y de redención que hace tiempo está esperando el país.

(Interrupciones).

Señor Troitiño — Yo no quiero tomar demasiado tiempo en este debate: quiero concretarme a la cuestión que estamos discutiendo. Sin embargo, voy a decir dos palabras, para contestar al señor Diputado Carbajal Victorica.

Yo no he dicho que las reformas políticas sean nimias, yo no niego la importancia de los asuntos que el señor Diputado Carbajal Victorica plantea; pero considero que son mucho más importantes las otras cuestiones, y considero, además, que hay una evidente desorientación en esa propaganda que se hace contra el Parlamento y contra el sistema político y contra el Colegiado, cuando, en la realidad de las cosas, lo que estamos padeciendo en este instante son las consecuencias del malísimo sistema capitalista que está haciendo sentir sus defectos fundamentales en todos los países de la tierra.

(Apoyados).

—Esto no quiere decir que no haya culpa en nuestra clase gobernante, específica de nuestro propio país, ni tampoco que nuestro régimen político sea completamente perfecto; pero lo que a mí me parece que es equivocado — y voy a referirme de paso a esta cuestión — es afirmar que nuestra situación sería distinta si tuviéramos un régimen presidencialista, si el Presidente de la República

tuviera en sus manos todos los Poderes, porque yo me pregunto si la economía de nuestro país marcharía mejor si estuviera en manos del doctor Terra toda la economía nacional.

(Interrupciones. — Diálogo entre los señores Representantes Arena y Carbajal Victorica).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados. — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

Señor Troitiño — Por otra parte, esencialmente, cuando existe un Consejo de Administración para ocuparse de las grandes cuestiones del país, como Poder Ejecutivo, prácticamente existe la colaboración de unos cuantos hombres para buscar las soluciones, lo mismo que existe en el sistema parlamentario, donde no se puede pensar que sea un Ministro solo el que resuelva la situación, sino el Consejo de Ministros, que, en el fondo, es un colegiado.

(Apoyados).

—Pero no es este el objeto de mi disertación ni tengo yo el propósito ahora de traer al debate tales cuestiones. Si las he señalado, fué porque con motivo de las campañas que se realizan con respecto al último pacto político, estamos asistiendo a propagandas que — ya lo he dicho anteriormente — desorientan a la opinión pública.

Señor Alonso Montaño — ¿Me permite?

Señor Troitiño — Sí, señor.

Señor Alonso Montaño — Quería preguntarle al señor Diputado, ya que lo entusiasta tanto la faz económica del problema y no le dá interés a la faz política...

Señor Troitiño — ¡Cómo que no le doy interés!

Señor Alonso Montaño — Pero secundario.

Señor Troitiño — Secundario en este momento, sí.

Señor Alonso Montaño — ¿Por quién opta el señor Diputado en Italia: por la solución económica o por Mussolini?

Señor Troitiño — ¿Cómo?

Señor Alonso Montaño — Italia actualmente tiene una dictadura; sin embargo, hay en Italia estatismo de industrias ¿Por quién opta el señor Diputado?

Señor Troitiño — El señor Diputado, ¿es partidario del régimen de Mussolini?

Señor Alonso Montaño — Al contrario; soy partidario del Colegiado. Al señor Diputado le encantan tanto las soluciones económicas...

Señor Troitiño — La situación de Italia es la peor. El señor Diputado Alonso Montaño, en vez de contradecirme, en realidad hace una interrupción coadyuvante...

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

Señor Troitiño — Nosotros creemos que los factores económicos adquieren en todos los instantes...

Señor Alonso Montaño — Pero no me contesta.

Señor Troitiño — ...un predominio absoluto y sobre todo en estos momentos de verdadera crisis; pero eso no quiere decir que nosotros descartemos los valores espirituales y morales, y esta afirmación me lleva a sostener que a pesar de la importancia que tiene el factor económico en todas las actividades, en todas las cuestiones, nosotros no debemos llegar a la exageración de suponer que solamente podremos tener empleados buenos, que solamente podremos tener directores buenos para los entes autónomos cuando les paguemos sueldos principescos, cuando les hagamos a ellos también el regalo de privilegios económicos...

(Apoyados).

—...porque si aceptáramos esa doctrina, señor Presidente, tendríamos que llegar a la conclusión de que el capitalismo organiza el sistema de producción y de consumo más conveniente para la sociedad.

Señor Presidente — ¿Me permite?... Ha vencido el término reglamentario.

Señor Guichón — Hago moción para que se le amplíe.

Señor Presidente — Se va a votar si amplía por otra media hora el término de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en sesenta y dos**).

—Puede continuar el señor Diputado Troitiño.

Señor Guichón — ¿Me permite?

Señor Troitiño — Sí, señor.

Señor Guichón — Desde ayer, señor Presidente, se está haciendo caudal en la Cámara de los sueldos que asigna este presupuesto para los directores. Se han agotado todos los adjetivos, se ha magnificado de una manera extrema, y yo considero, señor Presidente, que eso no está bien, y que no está bien que se diga en el seno de este Parlamnto donde los señores Diputados saben que se trata de sueldos ficticios, que no son sueldos efectivos; cuando nosotros mismos sabemos que con una asignación de 450 pesos, vamos a cobrar nuestros sueldos a la Caja y nos pagan 180 o 200, y sabemos que esos señores estarán exactamente en la misma situación y algunos en situación infinitamente peor.

A mí me parece que no es correcto ni es leal que arranquemos aplausos de la Barra engañando al país. Hay que decirle al país cuál es la verdad. No hay en esos entes autónomos ningún miembro que vaya a cobrar 480 pesos, como no hay ningún legislador que vaya a la Caja a cobrar 450.

(Interrupción del señor Representante Navarro).

—Esos señores estarán sometidos a las mismas restricciones, tendrán los mismos descuentos, los descuentos de Caja, el descuento de montepío, el descuento del 12 o|o, la misma contribución a los Partidos; tendrán exactamente lo mismo. Y yo tenía ayer, y tengo aquí todavía, señor Presidente, el caso del reingreso.

Yo conozco el caso de un señor Presidente de un ente autónomo que tiene una asignación de 800 a 1.000 pesos, y que el primer mes cobró 50, y el segundo mes, 150 y tenemos el caso del Director de Enseñanza que tiene una asignación de 500 pesos, y que tiene un sueldo real de 267, cosa que se puede probar.

De manera, señor Presidente, que yo creo, repito, que no es correcto ni es leal, — sabiendo como sabemos en carne propia todos los que nos sentamos en este Parlamento, cuál es el sentido real de esos sueldos, — que estemos haciendo efectismo para extraviar y engañar a la opinión pública.

Muchas gracias.

(Diálogo entre los señores Representantes Navarro y Guichón. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados! Las interrupciones deben ser solicitadas. Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Troitiño — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Voy a dar un solo dato, pero refiriéndome a otro punto, y es que frente al Estado industrial se presentan las industrias particulares; y esas industrias particulares pagan a los funcionarios aquello que entienden necesario que deben pagarles y no se detienen en centenares sino que llegan a miles cuando consideran que un hombre vale miles.

Yo le voy a exponer un caso a la Cámara: en el Instituto de Química Industrial tenían un químico industrial — nacionalista por añadidura — que ganaba 50 pesos mensuales y dirigía las Sección Fábrica. Vino Meillet, encontró a aquel hombre, lo vió de primera calidad y se lo llevó a su fábrica con 400 pesos mensuales. El estúpido Estado Industrial no le pagaba nada más que 50 pesos; si le hubiera pagado 400, ese hombre hubiera quedado allí, realizando para el Estado los beneficios industriales que hoy está realizando para el señor Meillet.

Nosotros debemos seguir el ejemplo de la industria particular, y lo que vale hay que pagarlo, si queremos que la industria del Estado tenga el mismo éxito que la industria particular.

(Interrupción del señor Representante Guichón).

Señor Troitiño — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Yo considero que los los miembros de los Directorios de los entes autónomos no tienen la obligación de hacer aportes al tesoro partidario; obligación que según se dice, tienen los señores legisladores. No sé si en algún caso se habrá establecido; pero si los partidos políticos están imponiendo grandes contribuciones a los sueldos de los directores de los entes autónomos y a todas las personas que tienen sueldos en los empleos públicos, lo que está ocurriendo, en realidad, es que los partidos están haciendo la propaganda electoral y la propaganda política con los fondos el Presupuesto de la nación.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Sánchez Varela — ¿Me permite una interrupción?

Señor Troitiño — Sí, señor.

Señor Sánchez Varela — Para destruir señor Presidente, todo lo que se ha dicho aquí sobre los sueldos de los directores de los entes autónomos, voy a dar las cifras exactas, hasta el centésimo, de lo que gana cada uno de los directores de los entes autónomos.

El Presidente del Directorio del Banco de la República cobra 488 pesos, menos $ 80 que la Caja de Jubilaciones pretende cobrarle en calidad de reingreso al cargo; —de manera que cobraría $ 408. Cada miembro del Directorio del Banco de la República — que son los mejores pagos — cobra 25[illegible] y aquí no hay que descontar propaganda partidaria ni nada de eso, no hay gastos de elección: aquí se descuenta únicamente lo correspondiente a la jubilación, el descuento que hace cada partido político a los miembros de los entes autónomos, el descuento que estableció la ley de Agosto de 1931 y el descuento que establece la Caja durante los diez primeros meses, que es una tercera parte del ejercicio de cada miembro de ente autónomo, por el primer mes de sueldo.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Y así sigue, señor Presidente, el Presidente del Directorio del Banco de Seguros del Estado cobra 408 pesos y cada uno de los miembros $ 203. El sueldo íntegro del Presidente del Banco de Seguros, son 800 pesos; pero con los descuentos de distinta naturaleza, viene a quedar en $ 408 durante los primeros diez meses del mandato, y $ 488 los meses restantes.

(Interrupción del señor Representante Rossi).

—Los descuentos que sufre ese sueldo son los siguientes Montepío, el 5 o|o, 40 pesos; el 1 o|o de ley, $ 8.00; ley de Agosto de 1931, $ 120; contribución al Tesoro del Partido Colorado, 144 pesos.

(Murmullos e interrupciones).

—Sí, señores se alarman los señores Diputados de los partidos menores de que lo partidos Nacional y Colorado cobran esta cantidad. Pero, si a ustedes también les están cobrando lo mismo, y si no les están cobrando; se lo cobrarán a breve plazo, porque los partidos políticos no pueden vivir con las cuotas voluntarias de sus afiliados. Los partidos políticos, para vivir y para mantenerse , tiene que cobrar le a cada uno de los miembros que llevan a los puestos de gobierno, una contribución partidaria.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Troitiño — Reclamo el uso de palabra.

Señor Sánchez Varela — Permítame que voy a terminar la interrupción.

Señor Presidente — El señor Diputado Sánchez Varela está en uso de una interrupción y puede continuar hasta el término de cinco minutos.

Señor Sánchez Varela — Piense el señor Diputado Troitiño lo siguiente: que estas cifras exactas que estoy leyendo, echan por tierra toda la argumentación que el señor Diputado hace sobre los altos sueldos, y no es leal seguir argumentando en esa forma si me impide que le demuestre, hasta el centésimo, lo que cobra cada uno de los directores de los entes autónomos.

(Murmullos).

—Cada miembro del Directorio del Banco Hipotecario, cobra 203 pesos; cada miembro del Directorio de las Usinas Eléctricas, 232 pesos; cada miembro del Correo, 186 pesos; cada miembro del Consejo de Salud Pública — asómbrense, señores Diputados!, — sin el descuento de reintegro por los diez meses, cobra pesos 188.70, y con los $ 25.50 de descuento, durante los diez primeros meses, viene a cobrar ciento sesenta y tantos pesos. ¡Cada miembro del Consejo de Salud Pública que tiene a su cargo Asistencia Pública, Consejo de Higiene, Instituto Profiláctico de la Sífilis y Cuerpo Médico Escolar — Díganme si con 150 pesos se puede pagar, ni medianamente, a un funcionario de esta categoría!... Los miembros del Consejo de Enseñanza, $ 178.44; los de la Administración del Puerto cobran $ 192; los de la Administración de Combustibles, —estos sueldos principescos, extraordinarios, de que se habla aquí en Cámara, — obtienen cada uno, sin el descuento de reintegro $ 258.40, y con el descuento de reintegro, que son $ 38, $ 220.40.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Al Presidente del Directorio le quedan, sin descontar el reintegro, 420 pesos, y con el reintegro, que son 70 pesos, le quedan 357 pesos. Eso es lo que cobra.

(Interrupciones).

—Y voy a dar, ya que se trata del Presidente de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland los descuentos que sufre. Su sueldo nominal son 700 pesos; descuentos: 35 de montepío, 7 del 1 o|o de ley; 105 por la ey de Agosto del año 1931 de rebaja de sueldos.

(Interrupciones).

—Además tiene que contribuir al Tesoro del Partido Colorado con 126 pesos, y tiene que entregar 70 por reintegro, durante los diez primeros meses. De manera que el Presidente de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland—ese sueldo principesco, extraordinario, que tanta conmoción produce en los señores Diputados opositores a este presupuesto, y que el país admira como una verdadera entrega de dinero— un funcionario de esa naturaleza está cobrando todos los meses 357 pesos!

Y por último en el Ferrocarril del Estado el Presidente cobra 307.20, y cada miembro 152 pesos. Todavía hay que descontarles 48 pesos para el Presidente y 20 para cada uno de los miembros por el reintegro de los diez meses. Ahí tiene la Cámara y el país el monto exacto de esos grandes sueldos de los Directores de los entes autónomos.

Muchas gracias, señor Diputado por la interrupción.

Señor Troitiño — Entiendo, señor Presidente, que se puede admitir, porque fueron los partidos obreros los primeros que lo establecieron, que los Diputados que tienen un sueldo elevado y cuyos sueldos dependen exclusivamente de la propaganda que realicen los partidos políticos, contribuyan con cantidades fuertes a las cajas de esos mismos partidos; pero no se entiende bien que los que desempeñan puestos administrativos tengan que contribuir también al tesoro de tales partidos.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—El Partido Socialista no ha establecido ninguna obligación para ningún funcionario que pertenezca al partido, excepto en cuanto a los Diputados. Mi compañero Frugoni, por ejemplo, si quiere donar algo para el partido, en su carácter de Decano de la Facultad de Derecho, puede hacerlo en tal o cual época, pero no tiene absolutamente ninguna obligación.

(Interrupción del señor Representante Sánchez Varela.

—Considero que esa práctica a que me refería, es sumamente peligrosa, porque no solamente existe el peligro de que yo hablaba hace un rato, el "terrible" problema de la ubicación de las personas que van al club a ver a los caudillos para que les den un puesto, todo tiene que inclinar fatalmente un poco a los hombres que tienen la facultad de crear puestos para llevarlos a complicar el engranaje administrativo y aumentar nuestra burocracia, — sino que todavía existe el interés partidario de la cuota que va a conseguir de esos sueldos el propio partido, la propia colectividad política.

Quiere decir que con este sistema cada día iremos aumentando más nuestra burocracia. Cuando nosotros tenemos que nombrar el directorio de un ente autónomo, vamos a nombrar directorios de siete o nueve personas, lo mismo para una rama de la Administración P-blica que tiene una importancia enorme, según los Diputados que defienden este proyecto, por ejemplo.

Y entonces, ¿por qué se pone un número de personas igual? Ahora se viene a descubrir. Probablemente porque además del interés de ubicar a unas cuantas personas que han perdido sus bancas o que pueden hallarse en situación de relativo desamparo frente a los grandes empleos, existe además la conveniencia partidaria de que cuantos más puestos grandes se crean más dinero entra en el caudal de los respectivos partidos.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite? Eche un vistazo a las personas que nombramos en los entes autónomos: Acevedo, Capurro, Bonino, el ingeniero Demuolin, Clarcke. ¿Cree qué son personas electoreras, sobre todo el doctor Acevedo, toda una figura consular?

Hemos demostrado con esos nombramientos, que por encima de esas acusaciones, nosotros hemos tenido en cuenta nada más que la necesidad de administrar bien. ¿ A quién se le puede acusar, ¿acaso a Bonino, acaso a Acevedo, acaso a Capurro? Esos nombres le debieron hacer callar al señor Diputado y reconocer el acierto con que nosotros manejamos las facultades del Consejo Nacional al nombrar esas personas para los entes autónomos, porque Acevedo es tal vez la única persona que en vida ha tenido un monumento erigido por una Facultad. Ese es el que hemos elegido como Presidente de un ente autónomo, y esa es la persona que le merece críticas!

Señor Troitiño — Yo no he discutido los méritos de las personas que han sido nombradas para integrar los Directorios de los entes autónomos. No sé si en este caso especial del ente del Combustible los miembros de ese Directorio son ajenos a los intereses políticos y no contribuyen al tesoro electoral respectivo; pero la teoría que se sostiene aquí, es la de que todos esos hombres tienen que cobrar altos sueldos porque tienen que contribuir al tesoro del partido.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—Vamos a discutir este primer argumento. Esta primera parte hay que discutirla como teoría, y a mi parecer la teoría enteramente mala, porque tratándose de puestos administrativos, lo deseable es que esos puestos administrativos no sirvan para robustecer la posición económica de los respectivos partidos.

Ahora pasemos a tratar el otro aspecto del asunto:

Tratemos de ver si los empleados valen el sueldo que se les paga. Ese es un gran error. Precisamente, lo mismo en las reparticiones del Estado que en la industria privada, no se puede afirmar de una manera definitiva que los que ganan más son los mejores. Al contrario: generalmente los que tienen los puestos de grandes directores o de grandes gerentes y ganan grandes sueldos en las compañías privadas, son accionistas, son interesados dentro de la compañía, son personas que están allí para vigilar cierta clase de intereses, y hasta tal vez para proceder sin miramientos, sin escrúpulos, y por eso tienen que estar subvencionados de esa manera extraordinaria, por medio de sueldos extraordinarios también. Pero los que realizan las funciones más indispensables dentro del organismo, no son personas que ganan sueldos tan fabulosos, ni siquiera son sueldos que se pueden comparar, generalmente, con los que se pagan con menos obligaciones y menos riesgos en las empresas del Estado.

(Diálogo entre los señores Representantes Troitiño y Batlle Barres).

—El señor Diputado Batlle Berres me interrumpe a cada momento sin solicitar la interrupción.

Señor Batlle Berres — Le pido disculpas. No lo interrumpiré más.

Señor Presidente — Se ruega al señor Diputado Batlle Berres que no interrumpa al orador.

Señor Troitiño — Precisamente, entiendo que debemos ajustarnos en estas cuestiones a normas estrictas. Considero que en el momento actual debemos tener presente, no lo que ganan o lo que pudieron ganar otros empleados, no lo que tienen que dar a los partidos políticos, sino lo que ganan los empleados modestos, lo que se puede pagar dentro de la situación general del país, y lo que se puede pagar también, teniendo en cuenta el difícil momento porque atraviesan las finanzas nacionales.

Mi compañero, el doctor Frugoni, propuso hace un par de años, un plan de economías que, si se hubiese aprobado, hubiera evitado una buena parte de los déficit que actualmente pesan sobre las finanzas públicas.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Bien: no quiero extenderme más y voy a terminar en breves palabras.

Entiendo que, no solamente debemos tratar de ser muy discretos en los sueldos, cuando pasen de cierto límite que constituyen el término medio de lo indispensable para vivir, sino que, además,

debemos realizar las economías tratando de reducir la extensión de la burocracia. Considero — de acuerdo con una proposición que fué aceptada e incluida en la plataforma de mi partido — que los directorios de los entes autónomos pueden ser reducidos, con ventajas, a tres miembros. He presentado un proyecto en ese sentido, y pediré, cuando haya número suficiente, que este proyecto se trate como cuestión grave y urgente, que resolvamos que los miembros de entes autónomos sean solamente tres, y habremos logrado; si por una parte disminuimos en algo las garantías, aumentar la responsabilidad y obtener algunas considerables economías. He propuesto también que los sueldos de los directores no pasen de 300 pesos ni de 450 el sueldo de los presidentes.

(Interrupciones).

—Voy a proponer, cuando haya número suficiente, que se vote, como grave y urgente, el proyecto que he presentado disminuyendo el número de los miembros de los directorios de todos los entes autónomos, fijando el suedo máximo de esos miembros, y el sueldo mínimo de los empleados y obreros.

En una de las interrupciones que se me hicieron recientemente, se me preguntaba si se trata de todos los entes. En situación distinta de las finanzas nacionales, admitiría que alguno de los directorios de esos entes fuera de cinco miembros y no de tres; pero, en este momento en que es necesario realizar economías, en que las economías no pueden llevarse a cabo reduciendo los sueldos pequeños o los gastos indispensables de la Administración Pública, no veo otro recurso que reducir el número de los grandes sueldos y esos mismos grandes sueldos.

En Alemania, donde la situación económica se volvió también desesperante, y como es sabido el gobierno ha tenido que tomar medidas para fiscalizar casi todos los comercios y suprimir completamente en algunos renglones las libertades individuales, a fin de salvar la situación económica, casi todos los entes autónomos parecidos a los nuestros, pero de una importancia mucho mayor, están en manos de un solo director responsable. Creo que nosotros nombrando tres directorios para cada ente autónomo, podemos conciliar el principio colegialista que hace que no quede esa facultad en manos de una sola persona, y podemos garantir lo que a nosotros más interesa, la posición de los empleados y obreros dentro de los entes autónomos, haciendo que uno de esos tres miembros sea elegido por el personal de las reparticiones respectivas.

He terminado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Puyol.

Señor Puyol — Señor Presidente: en todos los grandes debates parlamentarios existen dos factores esenciales: la defensa y la oposición racional, que podríamos llamar así, y la defensa y la oposición provocadas por la pasión política. Este es un hecho indiscutible en nuestro Parlamento, como en todos los parlamentos del mundo.

Tengo para mí, señor Presidente, que en el debate en curso, el fenómeno pasión política tiene una parte preponderante. diré así. Lo demuestra el discurso brioso del Sr. Diputado Navarro, en que no sé si llegó a pedir las cabezas de los miembros de la Comisión de Presupuesto para ofrecerlas en holocausto a la justicia y al derecho; pero, si no llegó a ese extremo, por lo menos pidió que se rechazara este proyecto de ley, aconsejado por una Comisión que no había pensado ni medido la responsabilidad en que incurría. Lo demuestra, también, una interrupción del señor Diputado Arrarte Corbo, cuyas interrupciones son el general, por lo menos, pintorescas; pero que en el caso ocurrente, ni siquiera fué pintoresca, sino que puede calificarse de una interrupción poco feliz.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Sr. Presidente: llegó a conocimiento de la Comisión de Presupuesto, por primera vez en los anales parlamentarios, un presupuesto de un ente autónomo, y precisamente el de un ente autónomo de reciente creación y, en consecuencia, cuando dicho ente estaba en el febril período de su preparación. ¿Cuál debió haber sido la actitud de la Comisión de Presupuesto? ¿La muy cómoda de encerrarse en su torre de marfil examinando las enmiendas propuestas por los diversos sectores y decir: "Señores: nadie nos va a ganar en procurar economías para el Estado; nadie nos va a ganar en pretender cercenar los sueldos fastuosos, y si las diversas bancadas han propuesto una disminución de un 20 o|o, vamos a dictar nuestra resolución dándole un sablazo del 30 o|o por lo menos al presupuesto del ente de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y presentar así ese plato a la consideración de la Cámara? Es posible que entonces los doctores Navarro y Arrarte Corbo hubieran convertido sus diatribas en aplausos para la Comisión.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Pero es que, señor Presidente, la Comisión entendió que era otro el camino a seguir. Frente a una institución nueva, cuyas actividades no se conocían bien, cuyo desarrollo tampoco se conocía, hizo lo que racionalmente, lo que lógicamente debería hacer y que debía merecer el beneplácito de la Cámara: llamó a su seno a los Ministros de Industrias y de Hacienda y pidió al Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland que designara una delegación para que concurriera a su seno.

Vino el señor Ministro de Industrias y vino el señor Ministro de Hacienda, el que se excusó por razón muy atendible, ya que el Presidente del Directorio de ese ente era su propio padre. En cambio el señor Ministro de Industrias dió todas las explicaciones que la Comisión le solicitó. La delegación que envió el ente autónomo dió, también, explicaciones completamente satisfactorias, porque puso ahí, sobre la mesa, lo que era en realidad el ente autónomo, lo que había hecho y lo que iba a hacer, las proyecciones que para la economía nacional iba a tener, proyecciones, señor Presidente, que yo me atrevo a afirmar que han de ser tales, que han de representar un beneficio mayor que el que pueda realizar el Frigorífico Nacional, tan defendido por muchos de los que hoy impugnan este presupuesto.

Pero no se limitó a eso la Comisión. La Comisión se trasladó en masa a las oficinas del nuevo instituto y pudo contemplar, señor Presidente. con asombro — es la palabra — que una institución de reciente formación tenía un engranaje perfecto, tanto, que nada tiene que envidiar a las mejores organizaciones, tanto mites previsibles. Y tan no eran previsi cuenta de que allí no sobraban funcionarios, no estaba ninguno demás, no había ninguno que no tuviera las tareas asignadas y que no las desempeñara correctamente; pero pudo constatar más: pudo constatar que el día 17 de Abril. en que realizó su visita, ya sobre la mesa del Presidente del Directorio, había contratos firmados por la cantidad de 1.300.000 pesos. suma que a los pocos días de nuestra visita había aumentado en más de 400.000 pesos, alcanzando en el día de la fecha a cerca de dos millones de pesos.

Eso fué lo que la Comisión constató, señor Presidente, en la visita realizada. Y en esa visita no había solamente representantes del sector colorado: en esa visita había, también, correligionarios de los doctores Navarro y Arrarte Corbo.

18

Señor Carbajal Victorica — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbajal Victorica — Señor Presidente: se va a reunir la Comisión Investigadora que entiende sobre las denuncias formuladas contra el Jefe del 8º de Caballaría. Como formo parte de ella, y algunos Diputados que están en sala también pediría autorización para que nos podamos retirar de sala.

Señor Presidente — Se va a votar si se autoriza a los miembros de la Comisión Investigadora a que ha hecho referencia el señor Diputado, a retirarse de sala para poder sesionar esa Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y seis).**

19

—Puede continuar el señor Diputado Puyol.

Señor Puyol — Pero la Comisión hizo más, señor Presidente: la Comisión, de las oficinas, se trasladó al edificio Braceras en Capurro, edificio cuya compra, ella sola, abona en favor de la actividad y de la inteligencia con que los directores de ese ente desempeñan su misión.

Hace muy poco tiempo, ese establecimiento se ofrecía en venta en la suma de 300.000 pesos. Hoy es propiedad del ente, por la suma de 200.000 pesos. Pudimos constatar allí. señor Presidente, que aquello estaba ya en pleno funcionamiento. En sus depósitos había 300.000 litros de alcohol; en el puerto había 300.000 más, y un millón en viaje. Es decir que era dueño ya el ente de 1.600.000 litros de alcohol.

Constatamos, también, señor Presidente, con íntima satisfacción que estaban prontos allí los aparatos destinados a desnaturalizar el alcohol; operación que se inició el día 28 de Abril y que diera por resultado la venta al público de este líquido a cinco centésimos menos de lo que se vendía en plaza. Primer beneficio.

Pudimos constatar, señor Presidente, que era imposible, que era absolutamente imposible, que era conspirar contra el desarrollo de esa institución, que tanto promete para la economía del país. que era conspirar contra su éxito el encerrarla en moldes estrechos y no darle la elasticidad necesaria para que pudiera desarrollar sus actividades. que excedían lí mites previsibles. Y tan no eran previsibles, señor Presidente que al día siguiente de nuestra visita se realizaba un comparendo de un Juzgado. donde debía tratarse con el señor Meillet la expropiación de sus fábricas. Pudo muy bien resultar de aquel comparendo que el Juez dispusiera que, sin perjuicio de que por cuerda separada siguiera el juicio. el ente autónomo se hiciera cargo de aquella destilería. Si ese hecho se hubiera producido, señor Presidente, los gastos, automáticamente, hubieran aumentado mucho.

Digo, señor Presidente, que una de las actividades del ente debe ser la del portland. Supongamos que se llegara en este momento, cuando discutimos su presupuesto, a un acuerdo con los propietarios de la actual fábrica de portland. ¿Cuál sería el resultado inmediato? Un acre-

...ento no previsible de su presupuesto.

(Apoyados).

—Con esto, Sr. Presidente, dejo contestadas las observaciones del señor Diputado Regules, que decía, en forma terminante, que no se debía realizar el gasto de un solo centésimo sin el visto bueno del Parlamento. Si prosperase esa tesis, en lo que dice relación con esta clase de instituciones, sería decretar automáticamente su fracaso.

(Interrupciones).

—Bien, señor Presidente; ese mismo edificio a que me he referido, adquirido en tan buenas condiciones, tenía su techo en condiciones deplorables.

¿Qué había que hacer? ¿Instalar las maquinarias para que fueran de inmediato averiadas por las lluvias, o debía ser reparado el techo? Esas reparaciones, ¿requieren gastos o no? Era también necesario hacer gastos para la instalación de las propias máquinas, su transporte, su habilitación; había allí una serie de cubas magníficas para depositar diversos líquidos, cubas que estaban completamente cegadas, abandonadas. ¿Era preciso que el ente viniera a pedir autorización al Parlamento para poner aquellas cubas en condiciones de llenar su cometido? ¿Era posible, señor Presidente, que el ente viniera al Parlamento a decir que necesitaba urgentemente tanques para depositar la nafta? Si hubiera esperado eso, señor Presidente, — como dice el adagio "las cosas de palacio van despacio", pero en nuestro Parlamento andan en carreta, — aviados estarían todos los entes autónomos!

Después de estas visitas que satisficieron plenamente la curiosidad de los miembros de la Comisión, entramos a estudiar su presupuesto, y aquí, señor Presidente, haré referencia a una expresión que alarmó tanto a los propios miembros de la Comisión y que alarmó aquí en Cámara cuando se dijo que se había afirmado en la Comisión que el presupuesto estaba ya triplicado.

La verdad de los hechos es que es así, señor Presidente, porque el ente, cuando comenzó sus actividades en Enero, procediendo con la parsimonia de que se ha hablado aquí, hizo un presupuesto muy pequeño; pero las necesidades fueron aumentando a tal punto que el presupuesto del mes de Abril, examinado rubro por rubro y empleo por empleo, ascendía a la suma de 13.000 pesos. Trece mil pesos para Mayo y $ 13.000 para Junio. son 26.000, que con los 17.000 que entendió la Comisión, después de discutir con los señores del Directorio, que era una suma casi mínima para que pudiera desarrollar sus actividades...

(Murmullos).

—... comprendiendo los gastos y los jornales, forman el total de los 43.000 pesos que provocaron la reacción del doctor Arrarte Corbo, porque dijo: "¡Cómo! ¿si nos pedían 50.000 pesos, por cuatro meses, la Comisión, con toda ligereza, les otorga 43.000 por dos meses?" Pues bien: ¿por qué es eso, señor Presidente? Porque nosotros, como le dije al señor Diputado Arrarte Corbo en aquella ocasión, "no cantamos de oído", sino que fuimos a la fuente misma a vivir las necesidades del ente industrial para poder traducir la realidad de las cosas ante esta Cámara como era nuestra obligación.

Señor Brause — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brause — De acuerdo con algunos compañeros, voy a hacer moción para que se haga un intermedio de 20 minutos, a fin de dar un descanso a los señores taquígrafos.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Brausse.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y ocho**)

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 17 horas y 25 minutos vueltos a Sala a las 17 horas y 45 minutos, el señor Presidente dice:)

—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Diputado Puyol.

Señor Puyol — En la primera parte de mi exposición he relatado de una manera fiel las actuaciones de la Comisión; actuaciones que nos llevaron a someter a la consideración de la Cámara el proyecto en discusión. Este proyecto asigna para los meses de Mayo y Junio la suma de 43.000 pesos descompuesta así: 26.000 para sueldos y 17.000 para gastos y pago de jornales extraordinarios. La Comisión llegó casi unánimemente a esta decisión por los argumentos que he expuesto.

Paso ahora, señor Presidente, a analizar aquella parte del presupuesto que ha sido objeto preferente de los ataques de algunos Diputados en lo que dice relación con los sueldos del Presidente del Directorio, de los Directores y de su Gerente. La Comisión consideró que esos sueldos, — es decir, los que han regido hasta ahora, sin entrar a prejuzgar ni a discutir ni a apreciar los sueldos futuros — eran justos, que no debían ser tocados. Y, ¿por qué adoptó esa resolución, señor Presidente?

Comparemos del punto de vista de la multiplicidad de los negocios que va a desarrollar este ente, los sueldos que se propone pagar con los sueldos de los gerentes y Directores de las empresas privadas, que no tienen interés ninguno en ser pródigas, sino que, al contrario, retacean en todo lo que pueden las retribuciones a sus servidores. Y bien: los sueldos de los gerentes de la West India y de la Shell-Mex — empresas que desarrollan una sola de las actividades a que se va a dedicar el ente autónomo — representan sumas muy superiores a las asignadas, no al gerente, sino al Presidente del Directorio.

Entendió además, la Comisión, que el Estado está en la obligación de dar retribuciones justas; que no puede hacer como las privadas: retacear los estipendios a sus servidores, porque esta sería la mejor manera de obtener el mínimo rendimiento. En los Bancos del Estado o privados, en las grandes entidades industriales se juzga que los sueldos deben ser esos, porque se entiende que, no sólo se retribuyen las funciones que se desempeñan, sino que se estimula al mejor cumplimiento del deber, ese cumplimiento del deber que se traduce de inmediato con un beneficio del ente que se administra.

Dijo el doctor Regules que debíamos dar el ejemplo de la economía. Sí, señor Presidente: pero una cosa es que el Estado sea económico y otra es que el Estado se convierta en un vulgar "Zaragüeta". Si nosotros tenemos la legítima y fundada presunción de que este ente va a ser un factor eficientísimo en la economía nacional, es de buena política económica, señor Presidente, aunque estemos en un momento de estrechez económica, retribuir equitativamente a los directores de esa entidad, porque les ha de servir de estímulo para que sigan desarrollando cada vez más sus actividades en pro del instituto que dirigen.

En el caso particular la Comisión pudo apreciar, bien que se diga que los emolumentos se fijan a los cargos y no a las personas, que la actitud asumida por el Poder Administrador era altamente encomiable. En efecto, señor Presidente: el Poder Administrador puso al frente de aquella institución a un ciudadano que — como dijo bien el señor Diputado Batlle Berres — es una figura consular y su permanencia en aquel cargo significa honestidad, inteligencia y labor infatigable, porque esas son las tres grandes facetas de este ilustre ciudadano, puestas bien de relieve en su larga actuación pública. Y si pasamos del Presidente al Directorio, encontramos una serie de ciudadanos que honran al cargo que ocupan y que lo van a enaltecer y a desempeñar con brillantez. Su pasado es prenda segura del porvenir.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — ¿Me permite?...

Me obliga a decir nuevamente que en esta cuestión del presupuesto la asignación es a los cargos y no a las personas, de tal modo que todo ese elogio que hace de esos distinguidos ciudadanos, no procede, porque esos ciudadanos por cualquier causa pueden renunciar o pueden irse por cualquier contingencia. De manera que sentaría un pésimo precedente el Parlamento si en la primera ocasión en que empieza a tratar un presupuesto, en esta situación por que atraviesa el país, aumentara o distribuyera las sumas o fijara los sueldos de acuerdo con las personas que ocupan los cargos.

(Interrupción del señor Representante Cosio).

Señor Puyol — Yo, señor Presidente, me adelanté a la observación que veía venir. En estos casos, los cargos no se pueden diferenciar de las personas. No es lo mismo designar a un ciudadano para un cargo burocrático que designar a un ciudadano para desempeñar una función especializada. El que había pudo haber sido perfectamente, por un arreglo político o por cualquier circunstancia especial, candidato a ese cargo, y el doctor Puyol no tendría el derecho a tener la misma retribución que el doctor Acevedo.

(Interrupciones).

—Eso es lo que deben pensar todas las personas que quieren hacer bien las cosas.

Señor Presidente — Ha vencido el término de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

Señor Dufour — Formulo moción para que el señor Diputado Puyol pueda continuar exponiendo sus ideas durante otra media hora.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Dufour.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco**).

Señor Puyol — Tiene que pesar mucho, señor Presidente, en el ánimo de la Cámara el buen acierto con que ha procedido el Consejo Nacional de Administración, y yo, señor Presidente, que pertenezco definidamente a una parcialidad política, no tengo empacho en decir y proclamar que los miembros de uno y otro partido honran por igual los cargos que desempeñan.

(Interrupción del señor Representante Haedo don Eduardo Víctor).

—Yo fundamento mi posición, y para mí ha tenido una gran influencia el poder constatar la calidad de las personas que integraban aquel ente autónomo.

(Interrupción del señor Representante Haedo don Eduardo Víctor).

—A mí me impresiona, señor Presidente, — si alguna vez se pudo haber dicho que las influencias políticas han decidido en la integración de los entes autónomos — el hecho que en este caso se haya llevado a los cargos a los hombres aptos para esos puestos, sin desconocer que pueda haber otros ciudadanos capacitados para ejercerlos. Y eso tenía que ejercer una influencia decisiva en mi espíritu. Aún más—y no hablo a nombre de la Comisión de Presupuesto, sino que hablo a nombre personal — yo estimo

que los sueldos propuestos por el Consejo Nacional, no son exajerados — no los que gozan actualmente, sino con el aumento de 100 pesos que proponía el Consejo Nacional — porque soy de los que entienden que a los ciudadanos, para que desempeñen bien sus funciones, hay que darles una retribución decorosa y equitativa.

(Interrupciones).

—Yo no entro ni siquiera al análisis que ha hecho el señor Diputado Sánchez Varela. Aunque recibieran esa asignación íntegramente, para mí no sería una dotación exagerada; sería la dotación que requieren las altas funciones que desempeñan con singular celo, porque aquellos ciudadanos no se sujetan a ningún horario burocrático. Ellos celebran reuniones tanto de mañana como de tarde, se trasladan a donde son necesarias sus actividades, sin fijarse en la hora y, en aquel ente, uno tiene la sensación de que se encuentra en una institución donde fluyen energías promisoras de gran porvenir para ese ente.

Yo, señor Presidente, no deseo abusar más de la gentileza de la Cámara. Creo haber demostrado que la actitud y los procederes de la Comisión de Presupuesto merecen loas y no censuras de parte de la Cámara. Creo haber demostrado,— porque las afirmaciones que he hecho, son compartidas por miembros de las diversas bancadas, tanto de la bancada colorada como de la bancada nacionalista — que el presupuesto que traemos a consideración de este alto Cuerpo, es el fiel reflejo de las necesidades del ente industrial, y creo haber demostrado, ligeramente, — porque no quiero abusar de la atención de la Cámara — que, lejos de ser desmedidas y fastuosas las asignaciones atribuídas a sus Directores, son asignaciones apenas equitativas. Y que no valga el argumento que he oído de que lo hagamos para todos. No hay doctrina más perniciosa que aquella de que no pudiendo realizar el bien integral, no se realice una parte de él. Donde sea posible hacer justicia, se debe realizar, aunque sea parcial, porque la justicia total no llega nunca de golpe.

Señor Gallinal — ¿Me permite?...

Por otra parte, la afirmación que se hace, y que se está repitiendo reiteradamente, de que con esto sentamos un precedente inusitado dentro de la práctica parlamentaria, es una afirmación que se estrella contra los hechos más claros y más expresivos.

Hace dos o tres años, se creó el Frigorífico Nacional. Fueron miembros informantes del proyecto de ley que creó esa entidad, distinguidos miembros de la bancada de la Unión Cívica y de la bancada herrerista, y la ley de creación del Frigorífico Nacional fijó para su Director un sueldo de 400 pesos, con más una bonificación de un tanto por ciento, que podía llegar a cientos de pesos más por mes.

(Interrupciones).

—Por otra parte, si el señor Diputado Puyol hubiera estado en las sesiones de la Cámara del pasado año, habría visto con qué ardor, desde el seno de la bancada riverista, por ejemplo, se alzaron voces para pedir el aumento de 500 a 750 pesos en los sueldos de los miembros del Directorio del Banco de la República.

Señor Prando — ¿Me permite?...

La bancada riverista, como corporación, no se pronunció sobre eso.

Señor Gallinal — Como corporación, no; pero miembros de la bancada riverista sostenían calurosamente ese aumento.

(Interrupciones).

—Y no es un csao único. Además, puedo recordar otros casos recientes en el Parlamento, en los cuales los que queríamos imponer, precisamente, normas de mesura en los altos sueldos del Estado, nos estrellábamos contra las bancadas menores que querían sueldos mayores. Me refiero al caso del presupuesto Judicial, cuyos altos sueldos fueron ardorosamente sostenidos, no solamente por la Unión Cívica, sino también por la bancada riverista, cuando nosotros...

Señor Prando — No es verdad.

Señor Gallinal — Es absolutamente verdad.

Señor Prando — ¿Me permite? Y le voy a recordar al señor Diputado Gallinal que cuando vino a estudio del Parlamento el presupuesto del Poder Judicial el que habla, precisamente, se opuso, en nombre de la bancada riverista, al aumento de los sueldos de los miembros de la Alta Corte y del Tribunal, y que la bancada riverista votó solamente el aumento a los sueldos del personal, podemos decir, no técnico del Cuerpo Judicial.

Señor Gallinal — En el aumento del presupuesto de la Alta Corte de Justicia, puedo remitirme a las sesiones de la Cámara y se verá cómo el que habla hizo moción, precisamente, para que se circunscribiera el aumento a los pequeños empleados de la Administración de Justicia, siendo defendido el aumento a los altos sueldos, entre otros, por el miembro de la Unión Cívica.

Señor Secco Illa — ¿Me permite?...

Desearía que me indicara qué miembro de la bancada de la Unión Cívica tomó esa actitud.

La bancada de la Unión Cívica ha tenido, desgraciadamente, sólo dos Representantes, en distintos períodos. Desearía que el señor Diputado Gallinal personificara al Representante de la bancada.

Señor Gallinal — El doctor Antuña.

Señor Secco Illa — Yo le haría notar que los aumentos solicitados por aquel Representante de la Unión Cívica distan mucho de las cifras de sueldos que ahora están en discusión.

Pero, además, aún cuando hubiera una discrepancia de criterio en la aprociación circunstancial de un problema, me parecería pésima táctica parlamentaria la del señor Diputado, porque entiendo que antes de ponernos en contradicción, debía preocuparse de entenderse bien con los Diputados de su propia bancada.

Señor Gallinal — En este momento yo pongo en evidencia el hecho absolutamente indiscutible de que más de una vez, en los últimos años, he tenido que estrellarme, cuando pedía rebajas en los altos sueldos, contra el criterio de las bancadas menores que ahora parece que encuentran exorbitantes e inusitados los sueldos que fija este proyecto de ley. Y debo agregar, todavía, que todas estas disertaciones que se están haciendo sobre los altos sueldos, son absolutamente injustas si se refieren a toda la Cámara, porque la verdad evidente es que vivimos un momento en el cual, por el acuerdo de todas las bancadas políticas, el año pasado la Cámara, procediendo con austeridad ha rebajado todos los altos sueldos de la Administración Pública pidiéndoles sacrificios a todos los funcionarios especialmente a los bien remunerados para solventar el déficit que pesa sobre las finanzas públicas. De manera que si la Cámara ha hecho eso y ha encontrado todas esas cooperaciones de los funcionarios públicos para nivelar el presupuesto en beneficio de todos, me parece que es una profunda injusticia traer este argumento para venir aquí a hablar de principescas y espléndidas remuneraciones, que son inferiores a las que fijaban los mismos que hoy declaman contra ellas.

Señor Alonso Montaño — Pido la palabra para hacer una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alonso Montaño — Entiendo, señor Presidente, que al doctor Gallinal, en este caso que estamos discutiendo, le comprende la disposición del artículo 90. Por lo tanto, pido a la Cámara que autorice al doctor Gallinal a intervenir en este debate.

(Interrupciones).

—El doctor Gallinal tiene un hermano que es ingeniero agrónomo y que va con 200 pesos en ese presupuesto. Creo que le comprende el inciso M del artículo 90.

(Interrupciones).

Señor Gallinal — ¿Me permite? ...

Señor Presidente: yo no he planteado la cuestión ante la Cámara, porque considero que no se debe plantear. Considero que no hay implicancia de ninguna clase en mi intervención en este debate. Si yo creyera que existe implicancia directa, la hubiera planteado, como lo he hecho siempre. Por lo demás, en este asunto no estoy defendiendo el sueldo de ningún hermano; estoy defendiendo y hablando del presupuesto global y de los sueldos del Directorio del ente industrial del Estado.

Yo someto, con perfecta tranquilidad de conciencia, al dictamen de la Cámara mi situación personal, en la absoluta certeza de que, si la Cámara procede con justicia, tendrá que reconocer que no existe ninguna implicancia.

Señor Alonso Montaño — Yo creo que el doctor Gallinal debe intervenir; pero, de acuerdo con el Reglamento, le comprende la disposición del inciso M) del artículo 90. Yo me he adelantado porque entiendo que la Cámara debe autorizarlo para tomar parte en este debate.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo creo que es evidente, señor Presidente, que no le comprende al doctor Gallinal la disposición del artículo reglamentario, porque haya en el ente industrial un funcionario que es hermano suyo, porque estirando ese argumento yo le diría al señor Diputado Alonso Montaño, que él tampoco puede hablar, porque durante mucho tiempo fué funcionario del Banco de Seguros y recibió, al terminar su mandato, seis meses de sueldo del Banco de Seguros, y yo no sé si él se fué contento con ese Directorio o disgustado con él. No sé si cuando él vaya a hablar, va a hacerlo con toda la imparcialidad que es necesario.

Señor Alonso Montaño — ¿Me permite?...

No tiene nada que ver. El señor Diputado Batlle Berres tienela inveterada costumbre de involucrar la moral de los Diputados en los actos públicos. Ayer lo dijo por la bancada católica y hoy por mí. Me remito a las actas del Directorio del Banco de Seguros y puedo probar que, por moción del doctor Amézaga y por unanimidad, se me hizo una gratificación, por mis importantes servicios prestados al Banco en dieciocho años, de seis meses de sueldo. Creo que eso no es denigrante!

(Interrupciones).

Señor Batlle Berres — Soy yo el que tengo la palabra y pido a la Mesa que me haga respetar en el uso de ella. Como ha hablado el señor Gallinal, debo hablar yo en el mayor silencio.

Señor Presidente — Así se hará.

Tiene la palabra el señor Diputado Batlle Berres.

Señor Batlle Berres — He dicho, señor Presidente, que la objeción hecha al

señor Diputado Gallinal, es absurda y que si en él continuáramos, podríamos dilatar ese absurdo hasta decirle al señor Diputado que él no puede intervenir contra los entes autónomos, porque no sabemos si cuando fué funcionario del ente autónomo Banco de Seguros, salió disgustado o contento con ese ente.

Señor Alonso Montaño — ¡Pero, señor Diputado! ¡Es inaudito que se presenten estas cosas a la Cámara! ¡Es inveterada ya la costumbre y la táctica del señor Diputado! ¡Ayer fué con los católicos y hoy conmigo ¡Yo rechazo en absoluto esas suspicacias!

Señor Batlle Berres — Me alegro, señor Presidente, de la expresión del Diputado nacionalista. Dice: "Es inaudito!" Yo he dicho que es inaudito estirar el argumento, porque estirándolo lo haría llegar hasta él — y él dice que llegando hasta él, es inaudito — es igualmente inaudito que él se lo quiera aplicar al señor Diputado Gallinal!

(Interrupciones).

—Yo me pregunto, señor Presidente, quién es, en esta Cámara, capaz de acusar al señor Diputado Gallinal de parcialidad en el caso, porque hay un hermano suyo que es funcionario del ente industrial. Si al señor Diputado Gallinal se le puede acusar de parcialidad, porque tiene un hermano funcionario, yo le digo al señor Diputado que a él se le puede acusar de parcialidad, porque ha sido un funcionario.

Señor Alonso Montaño — Consulto a la Mesa si el caso que he planteado es reglamentario.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Podría venir a las mil maravillas aquello de: "Se ve la paja en el ojo ajeno y no se ve la viga en el propio", porque, señor Diputado Montaño, si para usted es inaudito, para otro señor Diputado no lo es. ¿Por qué su situación moral va a ser en una forma irreprochable y nadie va a poder dudar de su imparcialidad, y debemos dudar de la situación del señor Diputado Gallinal?

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Como se manifiesta que se cree que, por una inadvertencia, no he planteado el asunto, declaro que no es por inadvertencia que no he planteado el asunto, sino con plena conciencia moral de que estoy dentro de la ley, de que estoy dentro de la justicia, y de que si la Cámara procede con elemental justicia, tendrá que reconocerlo así.

(Apoyados).

Señor Fusco — Pido la palabra para una cuestión de orden, relacionada con el asunto en debate.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo deseo decir que las observaciones del señor Diputado Alonso Montaño no me parecen procedentes con respecto al caso del doctor Gallinal; pero, en cambio, me parecen oportunas para llamar la atención de la Cámara sobre un aspecto que conviene tener en cuenta en este instante, a esta altura del debate, ya que no se ha tenido en cuenta anteriormente.

Es indudable que en el giro de las actividades comerciales del país, deben haber muchas firmas y empresas interesadas en obstaculizar la buena marcha del ente autónomo industrial, más comúnmente denominad A. N. C. A. P. Muchas de esas empresas son filiales de grandes truts norteamericanos que usaron procedimientos que se pusieron en evidencia hace algunos años en el mundo, en la famosa investigación que se hizo en Estados Unidos sobre los medios que los truts emplean para hacer prevalecer sus intereses. Yo recuerdo que algo de esto se dijo en la Cámara cuando se estudió el asunto del Frigorífico Nacional, oportunidad en la cual algunos Diputados leyeron los resultados del informe que produjo una Comisión especial del Parlamento norteamericano.

Yo creo que en nuestro país no se dan hechos iguales; pero en previsión de que algo de eso ocurra, y cumpliendo estrictamente las disposiciones del Reglamento, creo que sería oportuno que se diera a conocer a la Cámara la nómina exacta de todas las casas que puedan tener intereses contrarios a los de la A. N. C. A. P., para que si en el seno de la Cámara hay alguna persona que por cualquier razón tenga vinculación directa con esas casas, esté en condiciones de enunciar su situación de acuerdo con lo que establece el Reglamento.

La lista creo que existe, y en todo caso es fácil formularla. Aquí se me facilita una de las casas que pueden tener interés en obstaculizar la marcha del nuevo ente autónomo: son las desnaturalizadoras de alcohol, las importadoras de cañas, las importadoras de alcohol y las compañías expendedoras de nafta. Es fácil, por intermedio de la Dirección de Impuestos Directos, tener la lista completa.

Ya que se me ha suministrado esta que tengo en las manos, pido que la Secretaría dé lectura de ella, para que se percaten los Diputados que tengan vinculación de intereses con algunas de las casas que se mencionan, y puedan denunciar su situación.

Señor Presidente — Es otra cosa lo que está en discusión.

Señor Fusco — Es a propósito de la misma discusión de ahora.

Señor Presidente — El señor Diputado Alonso Montaño formulaba moción en el sentido, creyéndole comprendía al señor Diputado Gallinal, la disposición del inciso M) del artículo 90, para que se le autorizara a intervenir en el debate.

Señor Gallinal — ¿Me permite?...

Yo formulo moción nada más que para que se consulte a la Cámara si me comprende o no.

Señor Anfusso — Propongo que se declare que no le comprende al doctor Gallinal el inciso M) del artículo 90.

Señor Presidente — La Mesa considera, en realidad, que si ha sido planteada en el seno de la Cámara por un señor Diputado la consulta de si podía o no intervenir en el asunto, en virtud de que alguna vez alguna compañía de nafta o de cualquier otra cosa, le había mandado alguna cuenta para que ese señor Diputado pudiera cobrar en carácter de abogado, parece entonces que con mayor razón ha estado acertada la indicación...

Señor Batlle Berres — El señor Presidente no puede intervenir así.

Señor Presidente — Puede interpretar el Reglamento.

Señor Batlle Berres — El señor Presidente le echa una cuarta al señor Diputado, y no puede hacerlo.

Señor Presidente — Estoy diciendo la interpretación que le doy a la disposición reglamentaria, y tengo derecho a hacerlo.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres. — Suena la campana de orden).

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Advierto al señor Presidente que no puede intervenir en la forma que lo ha hecho; y le digo que no puede intervenir en la forma que lo ha hecho, porque al intervenir en esa forma, el señor Presidente, con toda la autoridad que el puesto le da, no hace nada más que darle razón a uno de los señores Diputados, no por la razón que él pueda tener, sino tratando de demostrar que la posición del actual Diputado es la misma que la de otro Diputado que antes planteó el asunto.

Si a juicio del señor Presidente, es una cuestión similar, para discutir lo que es el espíritu de la disposición reglamentaria, baje el señor Presidente, salga de su asiento y desde su banca plantee el asunto; pero no desde la posición de Presidente, en su función de aplicar el Reglamento en su estricto pensamiento.

Hay varios señores Diputados que dicen que no es ese el estricto pensamiento. El señor Presidente no puede, entonces, con la autoridad del cargo, darlo, porque a él le parece que pueda darlo.

(Apoyados. — Aplausos en la Barra).

Señor Presidente — La Barra no puede hacer manifestaciones.

El Presidente de la Cámara ha procedido en éste como en todos los casos en que se ha planteado una cuestión análoga. Planteada una cuestión por un señor Diputado, — hoy fueron planteadas dos, una por el señor Diputado Domínguez Cámpora y otra por el señor Diputado Brum,—el Presidente, procediendo con la imparcialidad que es notoria—y nadie podrá dejar de reconocerlo, aun cuando pueda estar alguna vez, y lo estará muchas veces equivocado, en sus apreciaciones,—ha seguido invariablemente el mismo criterio.

Planteada la cuestión por el señor Diputado Domínguez Cámpora, ha dicho el Presidente: "Creo que al señor Diputado Domínguez Cámpora le comprenden las disposiciones del artículo tal, y ha debido plantear el caso"; planteado por el señor Diputado Brum, la Mesa ha dicho: "Creo que al señor Diputado Brum no le comprende la disposición tal de este artículo". Planteada ahora la cuestión por el señor Diputado Alonso Montaño, la Mesa ha empezado a indicar que de cualquier modo era una posibilidad más a acercarse a la inhibición establecida por el inciso M) del artículo 90, que la planteada anteriormente, no para intervenir en el debate—señor Diputado Batlle Berres—sino porque, si bien entiendo que la Mesa no debe ser una Mesa parlante no debe ser tampoco una Mesa muda, para decir: "Corresponde aplicar tal disposición"...

(Aplausos en el sector nacionalista y en la Barra).

—La Barra no puede hacer manifestaciones.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Cuando se ha planteado, señor Presidente, como en el caso, una discusión entre varois señores Diputados con respecto a la aplicación de una disposición reglamentaria, si el señor Presidente no quiere tener las funciones de un Presidente mudo, cuando habla debe refrirse simplemente a la disposición reglamentaria sin querer colocarla en condiciones similares a otras que ya se han planteado, porque el señor Presidente, por ese recuerdo que ha traído, no hace nada más que darle en cierta forma, injustamente, la razón al señor Diputado interpelante, porque desde que se recordaba la posición del doctor Brum al doctor Gallinal era necesario hacérsela recordar. Creo que por eso el señor Presidente, desde su sitial no pudo haber recordado en ninguna forma la anterior situación del Diputado Brum, porque parecía de sus palabras que le iba dando razón a un señor Diputado.

Señor Presidente — No me corresponde hacer debate: para hacer debate con el señor Diputado tendría que abandonar la Presidencia.

Bien, señores Diputados: podrá considerarse que el criterio de la Mesa es equivocado o exacto. La Mesa considera que tratándose, en resumidas cuentas, de un presupuesto en que figuran — sin el menor espíritu de molestar al señor Diputado Gallinal — un hermano del señor Diputado, lo mismo que si figurara un hermano de cualquier otro Diputado, debe plantearse el asunto, y corresponde dilucidarlo.

(Apoyados. — No apoyados).

Señor Navarro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Navarro — El señor Diputado Alonso Montaño planteó dos cosas: en primer término, consideró que al señor Diputado Gallinal le comprendía la disposición del inciso M) del artículo 90, y en esa virtud solicitaba que la Cámara lo autorizara a intervenir en el debate. Además, ante la duda surgida en algunos señores Diputados, el señor Diputado Alonso Montaño le pidió a la Mesa que expresara su sentir para ver si en realidad esa disposición le comprendía al señor Diputado Gallinal. La Mesa tiene la obligación, cuando un señor Diputado le hace una consulta de esa naturaleza, de expresarle su pensamiento.

(Interrupciones).

Señor Anfusso — ¿Me permite?

Señor Navarro — Sí, señor.

Anfusso — El artículo 92, inciso 17, dice bien claramente que el Presidente no puede discutir ni abrir opinión sobre el asunto en debate mientras esté presidiendo.

Señor Navarro — Es una cosa completamente distinta. Una cosa es intervenir en un debate, y otra, es cuando un Diputado le pide la interpretación de un artículo.

Señor Anfusso — No puede el señor Diputado pedírsela, porque el Reglamento le prohibe al Presidente abrir opinión sobre ningún asunto.

Señor Navarro — Eso es sobre el asunto en debate, pero no cuando se le consulta.

Señor Presidente — Pido que la Cámara designe un Presidente ad hoc, porque deseo intervenir en el debate, y manifestarle al señor Diputado Batlle Berres que cuando se ha consultado a la Mesa respecto de la interpretación de una disposición reglamentaria, la Mesa ha evacuado esa consulta y ha dicho: "Sí, señor; puede hacer uso de la palabra, porque lo ampara tal disposición", o, "no puede hacer uso de la palabra, porque no lo ampara el Reglamento". Eso no es intervenir en el debate.

Señor Anfusso — Yo no he hecho más que leer el artículo reglamentario.

Señor Batlle Berres — Permítame, señor Presidente.

Yo entiendo que en este caso el señor Diputado Alonso Montaño no le pidió al señor Presidente su opinión sino que se la pidió a la Cámara.

Señor Presidente — No, señor; la pidió al señor Presidente.

Señor Batlle Berres — ¿Es el señor Presidente quién resuelve que tal artículo comprende a un señor Diputado, o es la Cámara quién decreta la inhibición?

Señor Presidente — Cada vez, señor Diputado Batlle Berres, que en la interpretación o en al aplicación de una disposición reglamentaria puede haber diferente criterio entre la Mesa o algún señor Diputado, la Mesa ha expresado siempre — este Presidente como todos los Presidente — su criterio para que la Cámara resuelva la cuestión reglamentaria.

(Murmullos e interrupciones).

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart — Considero profundamente equivocado el criterio que da la Presidencia sobre la interpretación reglamentaria del inciso M) del artículo 90; primero, porque el inciso se refiere a las vinculaciones personales del Diputado con cualquier asunto que la Cámara considere. De manera que no se refiere a la vinculación que pueda existir entre ese Diputado y personas con vínculos de familia, que tengan intervención en el asunto.

Señor Presidente — Permítame, señor Diputado...

Señor González Vidart — El señor Presidente es el primero que debe ampararme en el uso de la palabra.

Señor Presidente — Sí, señor. Pido que se nombre un Presidente ad hoc.

Señor González Vidart — De manera que, — en mi concepto, — una cosa es que el doctor Gallinal tenga vinculación con el asunto, y otra es que con ese asunto tenga vinculación un miembro de su familia. Pero no es esto sólo, sino que se está discutiendo un presupuesto en el cual sólo puede considerar, — mientras no se modifique la ley de 15 de Octubre de 1931, — la suma global. No se está discutiendo la situación del ingeniero agrónomo Hipólito Gallinal, sino que estamos discutiendo sumas globales dentro de las cuales debe manejarse el ente autónomo. Luego, es una relación muy remota la que puede existir entre el señor Diputado Gallinal y su hermano empleado de un ente autónomo.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Creo que en esta cuestión ha habido un mal entendido. La moción que hizo el señor Alonso Montaño, fué adelantándose precisamente a esto que ha pasado en Cámara: que cuando empieza a hablar un Diputado, sale otro a decir que no puede intervenir en el asunto. Probablemente se le había pasado inadvertidamente al señor Diputado Gallinal esa situación y alguién le podría hacer ese reproche.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Alonso Montaño se ha adelantado a pedir autorización para que se le permita intervenir en el debate a pesar de encontrarse dentro de las disposiciones del Reglamento.

(Murmullos).

—Por lo demás, con respecto a que el señor Presidente piensa que se debe dar cuenta a la Cámara, tengo la prueba: esta mañana, cuando me vine a anotar para hablar, le dije al señor Presidente. "Me voy a ocupar de los entes autónomos, y creo debo hacer la aclaración que tengo un hermano político en un ente autónomo".

Creo me manifestó que no se trataba el presupuesto del Directorio de los Ferrocarriles del Estado, y yo le dije: "Creo que corresponde, porque me voy a ocupar del presupuesto de todos los entes autónomos". Vale decir que el señor Presidente, si para el caso de un hermano político pensaba de esa manera ¿cómo no lo va a pensar así, en este caso, que se trata de un hermano legítimo? Por lo demás, no está en discusión eso; lo que está en discusión es la moción del señor Diputado Alonso Montaño para que se le permita al señor Diputado Gallinal o a cualquier otro que esté en esa misma situación, la intervención en el debate.

Nada más.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo no he visto jamás, en los años que llevo como legislador, que unos Diputados pidan para otros la no inhibición, por ejemplo, c[illegible]do se ha venido a votar el Presupu[illegible] General de Gastos, porque dentro [illegible] Presupuesto hubiese algún primo, algún hermano o algún cuñado de otro legislador.

(Interrupciones)

—Yo pregunto si esas inhibiciones no pudieron haber existido en esos casos; y si cuando hemos tratado siempre los presupuestos generales no nos hemos considerado en esa obligación, ¿por qué razón hoy un Diputado ha creído que otro Diputado estaba inhibido porque tiene un h[illegible]mano que forma parte de un ente autónomo, cuyo presupuesto, en partidas globales, está considerándose?

No olvide el señor Diputado, que cuando uno hace ese pedido, aunque parece con mucha clemencia en cuanto a que se le permita intervenir al otro legislador, hay también o parece haber la intención...

(Interupciones).

—... de hacer ver que ese legislador olvidó un deber, que el Diputado mocionante se lo recuerda cuando dice: "Yo pido por él que la Cámara lo faculte para tal cosa".

Termino, señor Presidente, haciendo moción para que la Cámara declare que el artículo mencionado por el señor Diputado Alonso Montaño, no tiene aplicación en este caso.

Varios señores Representantes — Que se vote.

Señor Presidente — Es la misma moción que había formulado el señor Diputado Anfusso.

Se va a votar la formulada en el sentido de que no comprende al señor Diputado la inhibición...

Varios señores Representantes — Que no tiene aplicación el artículo.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada, en el sentido de que no tiene aplicación en este caso la inhibición comprendida en el inciso M), del artículo 90 del Reglamento.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en setenta y uno**).

Señor Secco Illa — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Secco Illa — Hemos votado afirmativamente, señor Presidente, en primer lugar, por entender que la disposición reglamentaria no puede aplicarse en el sentido de inhabilitar a un legislador para discutir un presupuesto global de una institución en la que pueda tener interés algún miembro de su familia; pero si esta disposición fuese dudosa, en el caso particular que ha sido sometido a votación de la Cámara, hubiéramos votado siempre afirmativamente, porque las condiciones morales del señor Diputado Gallinal lo ponen al abrigo de toda sospecha.

(Muy bien! — Apoyado.).

Señor Gallinal — Agradezco esa manifestación.

Señor Fusco — Pido que ahora se dé lectura a la lista que pasé a la Secretaría.

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra para plantear una cuestión personal.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Sánchez Varela.

Señor Sánchez Varela — Es notorio que soy partidario de la A. N. C. A. P.; que he hecho todo lo posible dentro de esta Cámara para que ese organismo marche rápidamente, para bien del país; pero advierto, dadas las palabras que se han pronunciado en Cámara, que puedo yo tal vez encontrarme dentro de la disposición del inciso M) del artículo 90. Una de las grandes compañías importa-

doras de nafta me alquila un edificio donde tiene la sede su administración. Es claro que mi actitud desde esta Cámara es contraria a sus intereses; pero quiero plantear la cuestión para evitar que en cualquier momento se me pueda reprochar esa vinculación de intereses personales con una compañía importadora de nafta.

Pido que la Cámara se pronuncie sobre mi caso.

(Interrupciones. — Diálogos. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¿Insiste el señor Diputado Sánchez Varela?

Varios señores Representantes — Que no insista!

Señor Sánchez Varela — Muy bien.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Fusco había planteado una cuestión?

Señor Batlle Berres — Yo rogaría que el señor Diputado Fusco dejara al orador que continúe con su discurso, y si a su juicio, en otro momento, fuera necesaria la lectura de esa lista, entonces podría hacer la moción.

Señor Fisco — No tengo inconveniente en desistir; pero me parece indudable que si hay Diputados que tienen vinculaciones efectivas de intereses con casas que pueden estar interesadas en obstaculizar la marcha de la A. N. C. A. P., esos Diputados están, por prescripción reglamentaria, en la obligación de denunciar el caso a la Cámara, para que la Cámara considere su situción.

La lectura de la lista que pasé a la Mesa, facilitaba la tarea de esos señores Diputados evitando que, por omisión, no hubiesen considerado su propia posición. Al ver incluído el nombre de la casa en que prestan servicios, en esa lista, se darían cuenta de cuál es ella.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado aceptaría que se hiciera un repartido de esa lista a todos los señores Diputados?

Señor Fusco — Acepto.

Señor Presidente — Muy bien. Se hará el repartido.

Señor Batlle eBrres — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Además, me parece bien la solución que da el señor Presidente; pero entendiendo que en el caso está de más, porque si hubiese algún legislador que tuviera intereses con algunas de esas casas, ya lo habría declarado. El hecho de que nadie haya hecho ninguna declaración, me basta para creer que ningún legislador está interesado con ninguna casa particular de esas.

Señor Fusco — Pero, a lo mejor, no habría tenido en cuenta los distintos rubros que explota la A. N. C. A. P.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Puyol.

Señor Puyol — Señor Presidente: mi disertación, tras de pobre en valores, ha tenido la desgracia de ser—diré en jerga médica—de tipo espasmódico. Se ha desarrollado en una forma, no diré un tanto, si no demasiado desordenada.

Reinicio mi disertación, señor Presidente, lamentando profundamente la incidencia última. Soy un adversario leal del doctor Gallinal. He disentido y he de disentir en el futuro en muchos problemas; pero eso no me impide proclamar, señor Presidente, que la vida del doctor Gallinal no autoriza a suponer que éste sea capaz de cometer ninguna indelicadeza.

(Interrupciones).

—En el caso presente, suponer que el hecho de tener un hermano empleado o por emplearse en el futuro ente autónomo, podría mover el ánimo del Diputado Gallinal o de los llamados a designar a su pariente, que para ello pudiese influir su situación personal en el debate, es una cosa inadmisible completamente. El doctor Gallinal es un hombre que tiene ganada a justo título, la consideración de todos sus conciudadanos.

Decía, no recuerdo cuánto tiempo hace, cuando se me interrumpió, que era una enormidad no hacer el bien o la justicia cuando no se podía realizar el bien o la justicia total, y en el caso concreto, si nosotros podemos dar, como está en nuestro medio, asignaciones equitativas a los componentes del nuevo ente autónomo, realizaremos parte de esta justicia a que aspiramos, y es tan exacto eso que yo quiero referirme a un hecho acaecido poco ha en la Cámara. Me voy a referir al señor Diputado Arrarte Corbo. Advierto al señor Diputado Arrarte Corbo que si me refiero a él es por la fuerza de la circunstancia, porque me honro con su amistad.

Hace pocas noches, en una interpelación en este propio recinto, el doctor Arrarte Corbo sostuvo — y con razón — que debía contratarse a un sabio francés para desempeñar una preciosa misión, y decía que cualquier sacrificio para pagar a ese profesor sería dinero colocado a interés o algo así, porque los servicios que este sabio prestaría al país reembolsarían con mucho los gastos que se pudieran hacer, y yo compartía ese criterio.

Y bien: ¿por qué no se aplica igual razonamiento a este caso también? ¿Por qué no vamos a hacer el sacrificio de retribuir bien a quienes—tengo la absoluta seguridad—han de ser fuente de una riqueza nacional? ¿Por qué, señor Presidente, retacear en estos momentos la retribución de ciudadanos a quienes exigimos una gran responsabilidad y una gran dosis de labor inteligente y tesonera? No hay ningún argumento valedero, salvo que querramos aplicar el criterio doloroso de Aosto del año 31 en que, frente a la situación económica, el Parlamento no encontró medios más expeditivos ni más cómodo que hacer una amputación dolorosa en los estipendios de los servidores de la Nación.

Señor Arrarte Corbo — ¿Me permite?...

Sólo para preguntarle al doctor Puyol si cree que con la actitud de la otra noche, defendiendo la contratación del profesor Cesari, para la preparación de vacunas anticarbunclosas y para dictar un curso de especialización bactereológica, y con mi actitud de ahora frente al presupuesto del nuevo ente autónomo y a mi oposición decidida a los altos sueldos que recomienda la Comisión, hay en eso contradicción.

Señor Puyol — Sí, señor. Por eso lo he hecho resaltar.

Señor Arrarte Corbo — Entonces me veo en el caso de explicar, a mi juicio, la diferencia fundamental que existe entre uno y otro caso y la concordancia que hay en mi actitud en estas dos oportunidades.

Para mí el asunto que discutíamos sobre la preparación de vacunas y la enseñanza que el profesor Cesari puede dar en nuestro medio a los técnicos nacionales, para que continúen preparando ese producto en beneficio de la defensa pecuaria y también de sanos sentimientos humanitaristas, como lo destaqué la otra noche, es una operación que no ofrece el más mínimo peligro de quebranto en su aspecto económico, puesto que al doctor Cesari se le pagarán sus emolumentos con lo que él mismo produce.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Puyol.

Señor Arrarte Corbo — Me ha cedido una interrupción y no procede que me saque la palabra en mitad de mi pensamiento.

Señor Presidente — Le quedan cinco minutos al señor Diputado Puyol.

Señor Puyol — Entonces reclamo el uso de la palabra.

Termino haciendo un llamado a la cordura de los miembros de la Cámara hacia la realidad de las cosas, a los que entienden que buena administración no es sinónimo de avaricia; que el Estado podrá exigir de sus servidores todo el rendimiento cuando les pague equitativamente, y no es pagar equitativamente el pretender retacear todavía los sueldos que distan de ser fastuosos y excesivos en el ente cuyo presupuesto estamos discutiendo.

He terminado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Guimaraens.

Señor Guimaraens — Cuando se consideraba en la Comisión de Presupuesto el asunto que está en debate, y en vista de que no era posible, después de la solución a que habíamos llegado, aunar todas las voluntades de la Comisión, yo propuse, de acuerdo con los términos de la ley de 15 de Octubre, una fórmula que me parecía que era razonable. El Consejo Nacional de Administración envió un presupuesto provisorio del nuevo ente autónomo, a la consideración de la Cámara. La ley de 15 de Octubre, se refiere a la consideración de los presupuestos para el ejercicio venidero, y no a los presupuesto para el ejercicio actual. Entendí entonces, señor Presidente, que podía haberse encontrado una solución que evitara a la Cámara la discusión en que se ha enfrascado, y era ésta: que se concediera una prórroga al Consejo Nacional de Administración y al nuevo ente autónomo, para la formación del presupuesto definitvo, que debe regir en el ejercicio 1932-33.

Yo propuse en la Comisión de Presupuesto una fórmula en ese sentido; pero también advertía que, si llegábamos a ella, los miembros que habían hecho observaciones al monto total, a la suma global de las planillas ya a estudio de la Comisión de Presupuesto, tendrían que aceptar que el nuevo ente autónomo podía continuar elevando sus gastos y realizando todas sus actividades de acuerdo con las prescripciones de la ley de 15 de Octubre. Fué por eso que se aceptó en cambio esta otra solución en la Comisión de Presupuesto, a pesar del voto discorde, en parte, de dos señores Diputados.

Pero mi propósito, señor Presidente, al proponer la referida fórmula, era, como lo dije, evitar que el Parlamento entrase, a raíz de un presupuesto provisorio, en una discusión de fondo, como la que estamos presenciando. Entendía, — y esto se ha dicho y repetido en la Cámara muchas veces — que el Parlamento en estos momentos tiene el deber fundamental de abordar la consideración de problemas que afectan profundamente a la economía nacional, a la vida misma del país. El problema de la desocupación ha sido una vez más postergado, y ha sido esta vez postergado, por la discusión de un proyecto de emergencia para uno de los entes autónomos. Ha querido, me parece, la mala suerte, que el primero de los presupuestos que viene a este Parlamento sea el de la nueva organización de este ente industrial del Estado, y ha querido la mala suerte que no se pueda traer al Parlamento el presupuesto definitivo, para que entonces esta misma discusión hubiera sido la última con respecto a este problema que estamos tratando.

Espero, señor Presidente, que dentro de quince días, cuando venga a la consideración de la Cámara, el presupuesto definitivo para el ejercicio 1932-33, de acuerdo con la ley, que no se ha de rea-

nudar el debate que se ha producido ahora; que algo, en cambio, habremos ganado; que habremos anticipado la consideración del problema fundamental, porque sería lamentable que nuevamente postergáramos la consideración de un asunto de tanta trascendencia como el que he mencionado, a costa del sufrimiento y de la miseria del pueblo.

El problema de la desocupación ha sido y es el que debería preocupar hasta su solución definitiva a la Cámara, sin demora de ninguna clase.

(Diálogo entre los señores Representantes Guimaraens y Gómez).

Señor Ximénez — ¿Me permite una interrupción?...

Señor Guimaraens — Sí, señor.

Señor Ximénez — El fundamento primordial que llevó a la Comisión de Presupuesto en mayoría a tratar el presupuesto que está a la consideración de la Cámara, fué el propósito de que no apareciera desvinculándose del derecho que le da la ley de 15 de Octubre para intervenir en los presupuestos de entes autónomos.

Quiso evitar la justa crítica a que podría dar lugar el que, frente al primer presupuesto que se sometía a su consideración, pudiera buscarse un medio cualquiera de eludir la intervención que la ley le da y que nosotros reputamos enteramente saludable.

Señor Guimaraens — Perfectamente. Ese era el propósito también de mi proposición a la Comisión de Presupuesto: que la Cámara no se desprendiera de esa facultad, para que los términos rígidos que fija la ley del 15 de Octubre para el envío de presupuestos por los entes al Consejo Nacional y por éste a la Cámara, y para que la Cámara se expida sobre los mismos, no se perdieran; que la Cámara tuviera siempre la facultad de intervenir en la sanción de esos presupuestos.

Yo he firmado ese proyecto de presupuesto y lo acompañaré con mi voto. Entendía que la Comisión de Presupuesto llegaba a una solución conveniente; pero me parece que se hubiera evitado, lo repito, la discusión extensa de este asunto, si hubiéramos traído solamente un proyecto de prórroga a la consideración de la Cámara. No se trajo, porque, de haberlo hecho, los que se oponían al desarrollo de las actividades del nuevo ente autónomo, verían, entonces, que éste podía seguir desarrollando sin control y sin límite de ninguna especie, sus actividades hasta que se sancionara el presupuesto definitivo.

Bien, señor Presidente: por parte de los Diputados que se oponen a la sanción de este proyecto, se han dicho tantas cosas, se han dicho tales enormidades, que es necesario detenerse un momento para considerarlas.

El miembro informante de la Comisión, señor Diputado Ximénez, el doctor Puyol y el señor Diputado González Vidart, se han extendido en consideraciones que me parece que tal vez, en cierto aspecto, agotan el debate. Yo debo hacer algunas consideraciones con respecto a las manifestaciones de los señores Diputados que se oponen a la sanción de este proyecto y que se oponen en una forma sistemática, señor Presidente.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Navarro, que inició el ataque a la Administración Nacional de Combustibles, empezaba comparando esta entidad con una persona dedicada a actividades de corretajes que pudieran producirle, en el peor de los casos, 60 o 70 pesos mensuales.

Partiendo de ahí se extendía en consideraciones que por momentos asumían un carácter verdaderamente trascendental. Luego traía el ejemplo de comerciantes e industriales; cuál es la norma que deben seguir para formular sus gastos de acuerdo con las posibles utilidades, y aplicaba un criterio de verdadera economía doméstica al respecto. Decía que esas normas de procedimiento son las únicas sensatas, las únicas admisibles y que esas normas no son las que sigue el Estado; que el Estado hace todo lo contrario.

Es un criterio absolutamente simplista, señor Presidente; y yo creo que ha habido el afán de inferiorizar las actividades de esta gran entidad del Estado. Cuando se ha formulado el presupuesto provisorio que tenemos a consideración, ha sido en mérito a las actividades que debe desarrollar ese ente y ha sido con pleno conocimiento de las necesidades del momento; pero sin poder precisar entonces las necesidades de un futuro próximo.

Yo pregunto si es posible que así nomás, a primera vista sin conocimiento aproximado de cuáles son las actividades que va a desarrollar y que viene desarrollando el Directorio de la Administración de Combustibles, desde el mes de Enero, sin conocer en absoluto cuáles son esas actividades, puede establecerse que en el cálculo que ha realizado para los gastos, en las cifras establecidas y en el personal asignado en sus planillas, ha habido exageración. Yo creo, señor Presidente, que de parte de quienes ha habido exageración ha sido de parte de los que, sin conocer eso, como digo, acusando un desconocimiento total de lo que es, de lo que realiza el nuevo ente y no queriendo reconocer lo que realizará, dicen que éste se ha excedido en las cifras que pide para gastos.

(Interrupciones).

—Se ha acusado al Directorio, y se le acusó por parte del señor Diputado Navarro, de haberse reunido y de haber fijado de inmediato un aumento en las dotaciones que a ese mismo Directorio le había establecido el Consejo Nacional en el decreto del mes de Diciembre. Yo le pedí al señor Diputado Navarro una interrupción para refutar sus palabras, y debo hacerlo ahora, porque lo que se dice en el Parlamento, alta tribuna del país, se difunde ampliamente y no es justo que en el pueblo quede ni el asomo siquiera de una duda sobre la forma cómo han procedido los miembros del Directorio de la Administración de Combustibles.

Fué el Consejo Nacional quien estableció esos sueldos, porque seguramente entendió que es lo menos que podía pagarles, en la situación actual de la economía nacional, a esas personas que están encargadas de hacer marchar, de llevar adelante, una obra de tanta importancia como la que ha de realizar para la economía del país, la Administración de Combustibles. Sobre esta cuestión de los sueldos fijados al Directorio, ya el doctor Sánchez Varela ha demostrado esta tarde qué es lo que en realidad existe en los números y en la realidad.

(Diálogo entre los señores Representantes Arrarte Corbo y Guimaraens).

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

El señor Diputado Arrarte Corbo, al contestarle al señor Diputado Guimaraens, hizo manifestaciones con respecto al peso que son para el país los entes autónomos.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Bien: como no es cuestión de palabras sino de hechos, yo voy a leerle unas pequeñas cifras a la Cámara que van a completar las que dió antes el señor Diputado Sánchez Varela.

Del año 1913 a aquí, el Banco de la República, el Banco de Seguros, el Banco Hipotecario y las Usinas Eléctricas, han dado noventa y nueve millones de pesos de ganancia; sesenta y dos millones han quedado en estos entes autónomos, y treinta y dos millones doscientos mil se han vertido en Rentas Generales.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Lo cierto es que esta suma de noventa y nueve millones son ganancias realizadas en el país, mientras tanto, no le he oído al señor Diputado ninguna queja contra lo que ha hecho el ferrocarril, que ese, sí, ha sido el que ha expoliado a la campaña.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—En oposición al ferrocarril extranjero, que expolia, como ningún ganadero es capaz de negarlo, a la riqueza nacional, el ferrocarril del Estado, es el que tiene las tarifas más bajas de cuantas tarifas hay.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Guimaraes — Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Guimaraes, y se ruega a los señores Diputados que no lo interrumpan.

Señor Guimaraes — Decía, señor Presidente, que, consecuente con mis palabras, quería abreviar...

20

Señor Minelli — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Minelli — Señor Presidente, el Senado acaba de sancionar un proyecto de ley que establece que no se llenarán las vacantes que se produzcan en las dependencias de la Aduana hasta que no se dicte una ley de reorganización de esa repartición pública. Ese proyecto ha sido sancionado por unanimidad de los miembros del Senado y por inspiración de la Comisión investigadora, que en estos momentos está realizando una investigación, de la mayor transcendencia, para los intereses públicos y para la verdadera moral administrativa.

Considero que el referido proyecto está altamente inspirado, porque la corrección en la percepción de las rentas aduaneras no se obtendrá mediante una simple sustitución de nombres o de personas: es necesaria una reorganización fundamental de todo el instituto. Además, tiende a demostrar, también, que la Comisión investigadora del Senado procede sin ningún espíritu de proselitismo político, que si llega a pedir la destitución o la exoneración de cualquier funcionario culpable, no será con el propósito de dar origen a vacantes que puedan ser luego llenadas con determinados candidatos de determinadas parcialidades políticas.

Por tanto, considero que la Cámara debe colaborar, como lo ha hecho ya en otras oportunidades, apoyando las iniciativas del Senado, a los efectos de que la investigación que se está realizando pueda cumplir la alta finalidad que persigue.

Queda perfectamente fundada, pues, la moción para que se declare grave y urgente este asunto.

(Murmullos).

—He conversado con Representantes de los distintos sectores políticos, y todos están de acuerdo. El señor Diputado Nunes Ribeiro ha presentado conmigo esta moción que está desvinculada de carácter político.

Creo que es patriótico acceder a ello.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Solicitamos que se declare grave y urgente el proyecto de ley sancionado

por el Senado con fecha de hoy, referente a las vacantes de la Aduana.

Fidencio Nunes Ribeiro. — Agustín Minelli."

Señor Batlle Berres — Yo pediría que pasara a Comisión y que se tratara el día viernes, porque debemos, previamente, consultar al Cuerpo Administrador. No podemos votar en barbecho, porque venga aprobado por unanimidad por el Senado.

Señor Presidente — Se va a votar.

Se necesitan sesenta y dos votos conformes para que se declare urgente y se trate sobre tablas.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y dos en setenta).**

—Pasará a la Comisión de Presupuesto.

Señor Batlle Berres — Hago moción para que el viernes ese asunto venga a la orden del día, con o sin informe, en primer término.

Varios señores Representantes — Que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a votar si se rectifica la votación.

(Se vota.—**Negativa: cincuenta y dos en setenta).**

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — He votado negativamente, porque la ley de economía que constituye el Presupuesto General de Gastos, establece que no pueden llenarse las vacantes administrativas hasta el mes de Julio. Por consiguiente, no he podido comprender por qué razón este proyecto tiene que ser declarado urgente.

Por esa consideración, creo que podría votarse ahora, una vez que ha sido rechazada la primera proposición, la que formula el señor Diputado Batlle Berres, para que se trate el viernes, con o sin informe.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo creo, señor Presidente, que así como el Senado ha debido tomar tiempo para formar opinión con respecto a este proyecto de ley que presenta, nosotros no podemos votarlo, así, sobre tablas. Pido que venga como primer asunto el día viernes. Que vaya antes a informe de la Comisión, y que informe el Consejo Nacional de Administración.

(Apoyados. — No apoyados).

Señor Carbajal Victorica — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbajal Victorica — Tengo entendido, — por lo que le oí al señor Diputado Minelli, — que el proyecto de que se trata no tiene más que un artículo único, en el que se establece que no se llenarán las vacantes producidas en la Aduana.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Mientras no se dicte una ley de reorganización de esa repartición.

(Murmullos).

Señor Carbajal Vcitorica — Yo voy a pedir que se rectifique la votación, porque creo que, sin interrumpir este asunto, se podría continuar de inmediato con él.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — Yo voy a votar la moción del señor Diputado Batlle Berres, porque me parece la solución más acertada.

A primera vista, por el proyecto que viene del Senado, parece que no se llenan las vacantes producidas; pero está condicionado hasta que no se dicte una ley de reorganización de la Administración de la Aduana. Por consiguiente, nada cuesta esperar veinticuatro horas para formar opinión, con más reposo, sobre un proyecto de ley que puede tener una gran transcendencia.

Al tratarlo hoy, tal vez la Cámara, sin mayores antecedentes, improvisaría una solución inconveniente. Propondría, pues, que se votara la moción del señor Diputado Batlle Berres.

Varios señores Representantes — Que se lea el proyecto.

Señor Presidente — Léase el proyecto.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración no llenará las vacantes que se produzcan en las dependencias de la Aduana hasta que no se dicten las leyes de reorganización de esa repartición pública.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones del Senado, en Montevideo, a 11 de Mayo de 1932.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente. — Martín R. Etchegoyen, Secretario."

—La moción de urgencia ha sido rechazada.

Léase la proposición del señor Diputado Batlle Berres.

(Se lee):

"Para que se trate el viernes, previo informe de la Comisión correspondiente."

Señor Batlle Berres — Con o sin informe.

Señor Presidente — ¿A qué hora?

Señor Batlle Berres — Para mi la hora es indiferente. Lo que yo quiero es el tiempo necesario para abrir opinión. La Cámara tuvo los otros días a su estudio un proyecto de ley venido del Senado sobre autorización para investigar los libros de los despachantes. Muy cuerdamente la Cámara lo votó de inmediato, sobre tablas, porque era un asunto casi policial y no se podía dilatar ni en horas; pero este es un asunto totalmente distinto: es un problema de orden administrativo que nosotros en el cual no podemos intervenir sin considerar las razones de por qué ha sido planteado y resuelto por el Senado. No podemos ser dirigido por un alto Cuerpo como el Senado, aunque venga el proyecto prestigiado por la unanimidad de las opiniones de sus miembros.

(Interrupción del señor Representante Haedo, don Eduardo Víctor).

—Por eso hice la moción en el sentido en que la he hecho.

Señor Presidente — Léase nuevamente la moción del señor Diputado Batlle Berres con la modificación que ha indicado.

(Se lee):

"Para que se trate el viernes, en primer término, con o sin informe de la Comisión correspondiente."

Señor Minelli — ¿Me permite?..

Cuando el señor Diputado Batlle Berres hizo moción para que se tratara el viernes en primer término este proyecto, el tumulto en que se desarrolló el debate, me impidió manifestar que no tenía ninguna objeción que formularles. Yo no creo que la urgencia sea tan extraordinaria...

(Interrupciones).

—... como para no conceder unas cuantas horas de espera, sobre todo, cuando hay discrepancias en el seno del Parlamento y cuando distinguidos compañeros quieren conocer la opinión de determinadas autoridades administrativas. Creo que hay urgencia, sí, pero no como para impedir que se consulten otros pareceres.

Ocurrió lo mismo en el Senado. En una sesión anterior a la de su sanción, se presentó este proyecto con carácter de gran urgencia. El Senador Rodríguez Larreta pidió cuarenta y ocho horas, y los mismos que presentaron el proyecto, con carácter de urgencia, no tuvieron inconveniente en concedérselas a fin de que se expidiera la Comisión informante. Con esto lo único que hago es demostrar el espíritu de cordialidad que me anima.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Batlle Berres: para que el asunto se trate en la sesión ordinaria del viernes, en primer término, con o sin informe.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta en sesenta y ocho).**

—Tiene la palabra el señor Diputado Guimaraens.

Señor Guimaraens — Estamos considerando en este momento el presupuesto de un ente industrial. Indirectamente está afectado el interés del país a ello efectivamente.

Creo que me refería a las manifestaciones del señor Diputado Navarro.

21

Señor Presidente — ¿Me permite?...

El señor Diputado Troitiño presentó una moción de urgencia y pide que se lea.

Léase.

(Se lee):

"Para que se declare grave y urgente el proyecto estableciendo la reducción de miembros de los directorios de los entes autónomos".

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: veintisiete en sesenta y cinco).**

22

—Continúa la discusión del presupuesto de la A. N. C. A. P.

Puede proseguir el señor Diputado Guimaraens.

Señor Guimaraens — Señor Presidente: el doctor Navarro dijo en su discurso que la actitud del Directorio de este ente industrial encerraba una viveza manifiesta. No ha quedado en la versión taquigráfica desautorizada esta manifestación, y es por eso que la tomo en cuenta.

Para manifestar eso, el doctor Navarro decía: "Este nuevo ente autónomo crea oficinas, establece grandes sueldos, y cuando el Parlamento va a entrar en receso manda el Presupuesto, y como el Parlamento tiene cuarenta y cinco días para expedirse, no tiene tiempo de tratarlo y entonces se habrá cometido el atentado constitucional de que el Parlamento haya delegado sus funciones al ente industrial del Estado". Eso es, textualmente, repito, lo que dijo el señor Diputado.

De ninguna manera el Parlamento, por el hecho de tener cuarenta y cinco días de plazo para expedirse podría creerse, ni puede ningún miembro del Parlamento creerse inhabilitado, para la intervención que corresponde. Pero la expresión, señor Presidente, hace solamente pensar que el doctor Navarro no había leído el mensaje del Consejo Nacional. No puedo yo prejuzgar, porque, de lo contrario, tendría que pensar otra cosa. No puedo atribuir intenciones. Por eso digo que el doctor Navarro no debe haber leído el mensaje del Consejo Nacional. Para hacer esa manifestación hay que no conocer lo que dice el Consejo Nacional de Administración cuando eleva el presupuesto al Parlamento. "Se ha incluído en el proyecto el artículo 2.o que autoriza al directorio a cubrir los gastos generales y de personal que demande la ampliación de los servicios a su cargo, con obligación de presentar al Cuerpo Legislativo ese complemento de presupuesto antes de finalizar el corriente ejercicio económico".

El Parlamento tiene en sus manos la facultad de levantar el receso — y el señor Diputado Navarro pudo haberlo propuesto antes de terminar el período parlamentario — para tratar este presupuesto.

(Interrupciones).

Señor Navarro — ¿Me permite?...

Señor Guimaraens — Lo estoy aludiendo y le voy a conceder la interrupción, pero le recuerdo al señor Diputado Navarro que anteayer no quiso concederme ninguna interrupción. Deberíamos estar a la recíproca, pero voy a concederle la interrupción.

Señor Navarro — Tiene razón el señor Diputado. Yo el otro día no le concedí una interrupción; pero no fué por el deseo de no concedérsela, sino porque en el momento en que el señor Diputado me la solicitaba, eran tantas las interrupciones que se me pedían y tanto el barullo que se había producido en la Cámara, que me ví obligado a proceder en esa forma.

Ahora, con respecto a este asunto, debo expresar que, aun sin calificar de viveza lo que podría hacer el Directorio del ente autónomo, basta que él deseara sacar en andas los gastos que había hecho y no tener una decisión contraria del Parlamento — aun sin intención de hacer viveza y sin intención de proceder mal, — para que postergara la presentación del presupuesto al Parlamento y colocara a éste en condiciones de no poder pronunciarse, con lo que estaríamos en el caso de una delegación de funciones.

Es inútil que el señor Diputado me diga que se pueden pedir sesiones extraordinarias y seguir tratando el asunto. Pero ¿qué obtendríamos? Y ante esa eventualidad, ante esa contingencia improbable, vamos a dar una autorización en blanco? No, Sr. Diputado: el Parlamento tiene la obligación de controlar la marcha de los entes autónomos, en todo momento, y si creemos que con esas medidas no la vamos a controlar eficazmente, el deber del Parlamento es no otorgarlas.

(Murmullos).

Señor Guimaraens — Pero, de ninguna manera, el señor Diputado Navarro podía hablar de "viveza", y yo me referí a esos párrafos del señor Diputado Navarro, nada más que para rectificar, para que no quede sin rectificación una afirmación de esa naturaleza que no está, por lo menos, ajustada a la consideración que merecen los Directores del ente industrial del Estado.

(Interrupciones).

Señor Navarro — ¿Me permite?

Yo creo, que cuando hablé de "viveza", posiblemente, me refería a que, en vez de cumplir con el artículo 10 de la ley de Octubre de 1931, presentando un nuevo proyecto de presupuesto al Consejo, en vez de hacerlo por la vía legal, había venido a los salones de la Comisión de la Cámara.

Señor Guimaraens — Eso quedó perfectamente aclarado.

Yo no voy a incurrir en el mal gusto de repetir a la Cámara lo que ya han dicho el señor miembro informante y el doctor Puyol.

Señor Presidente — Ha vencido el término que le concede el Reglamento al señor Diputado para hacer uso de la palabra.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— Hago moción para que se le conceda al señor Diputado una ampliación de media hora.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Haedo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en sesenta y uno**).

—Puede continuar el señor Diputado Guimaraens.

Señor Guimaraens — Y ¿para qué, señor Presidente? ¿Con qué objeto el Directorio de la A. N. C. A. P. habría realizado esta "viveza"? Para acordarse verdaderas prebendas cardenalicias, dice el señor Diputado Navarro. Con la demostración que hizo esta tarde en Cámara el señor Diputado Sánchez Varela queda en evidencia lo exigua, lo ridículas que son esas prebendas cardenalicias.

Yo recuerdo que cuando se consideraba, en los últimos días de sesión del período anterior, el sueldo que habían de ganar los miembros del Parlamento, el señor Diputado Macció tuvo una ocurrencia feliz — como las que frecuentemente tiene y dijo que el sueldo de los Diputados era algo así como una pila de agua bendita donde todo el mundo iba a meter la mano. Está demostrado que los sueldos que se fijan a los miembros de los Directorios de los entes autónomos, tienen la misma virtud que aquél, señor Presidente.

(Interrupciones).

—Otro de los impugnadores del proyecto, el doctor Regules, planteó el aspecto constitucional y legal de la intervención parlamentaria en materia presupuestal. Para él es una facultad irrenunciable del Cuerpo Legislativo, el que está — dijo — en situación y en la obligación de conservarla frente a todos los entes autónomos del país.

El régimen establecido es bien claro: el Parlamento debe pronunciarse sobre cifras globales. Su contralor o supervisión llega hasta ahí, y nada más. No podemos desnaturalizar el alcance del artículo 100 de la Constitución que consagra la autonomía de los entes industriales del Estado.

El autor del artículo 100 de la Constitución, el redactor de ese artículo, doctor Martín C. Martínez, ya ha precisado, en forma que deben conocer todos los señores Diputados, cuál es ese alcance. Yo no me voy a referir, por cierto, a esa cuestión de orden constitucional, porque mi versación en la materia no me da para ello; pero me interesa, sin destacar que el doctor Regules, cuando le interrumpía el doctor Gallinal y le significaba que el verdadero criterio el doctor Regules lo había sustentado refiriéndose al presupuesto de la Universidad, el doctor Regules no dejó perfectamente establecido su pensamiento al respecto. La contradicción era evidente.

Me explico perfectamente el por qué de esa contradicción en que ha incurrido el señor Legislador. El doctor Regules, que es un distinguido universitario, conoce perfectamente el mecanismo de la Universidad. Conoce su aspecto funcional y administrativo en una forma completa. Yo debo suponerlo así. Y el doctor Regules, entonces pensaba que la autonomía de la Universidad debía ser plena en ese sentido, en el sentido de poder discriminar y distribuir las partidas de su presupuesto dentro de una suma global determinada que le votaría el Parlamento. Pero el doctor Regules no es comerciante ni industrial y, en consecuencia, no conoce el mecanismo que rige y que ha de regir al ente industrial cuyo presupuesto estamos discutiendo. El doctor Regules no conoce las actividades del ente industrial, y por eso es que ha incurrido en el error de no tratar de igual manera a la Administración Nacional de Combustibles que a la Universidad de la República.

Señor Regules — ¿Me permite?...

El señor Diputado Guimaraens se refiere a mí para señalar que he caído en una contradicción. Aunque la contradicción hubiera existido, no interesaría a la Cámara. Pero debo significar a la vez, que el antecedente citado por el señor Diputado Gallinal es exacto: hace doce o catorce años yo hice un proyecto sobre autonomía universitaria en el cual resolvía el problema presupuestal en la forma que indicaba el señor Diputado Gallinal. La Universidad tendría la facultad, según mi proyecto, de hacer trasposiciones de valores, dentro de las cifras globales votadas por el Parlamento.

Bien; hoy sostengo la misma teoría para la Universidad. Si yo pudiera hacer una ley para la Universidad, haría una ley con el mismo criterio. Ahora, ¿por qué doy distinto tratamiento en eso a la Universidad y a los entes industriales?

Señor Guimaraens — Por lo que yo le decía.

Señor Regules — Tal vez no sea por eso. No porque yo pretenda conocer el mecanismo comercial con la experiencia que el señor Diputado exije para ese conocimiento, sino por esta otra razón que entonces me hacía fuerza: que en el organismo universitario el poder de los directores emerge — y esa era la segunda reforma que nosotros hacíamos como condición esencial para dar esa autonomía — de la Asamblea. De manera que hay un poder democrático controlador del ejercicio de esos fondos, y, por lo tanto, le dábamos a la autoridad que salía de esa Asamblea, la facultad de hacer transposiciones de rubros.

En los entes industriales, no hay esa Asamblea; todo el poder del Directorio emana de una elección hecha por el Consejo Nacional de Administración y atribuída a cinco o seis miembros. Ahora bien: siendo distinta la forma de organización, la libertad de transposición, me parecía que se podía entregar a la Universidad y no se puede entregar a los entes industriales. Esto, por lo tanto, no es una contradicción sino la aplicación del mismo criterio que hace catorce años establecía yo cuando tratábamos la autonomía de la Universidad. Porque esa ley no se refería sino a la Universidad, exclusivamente.

Yo no tengo interés ninguno en el problema de mi contradicción personal, que creo que no existe; pero doy esa explicación en respuesta a las manifestaciones del señor Diputado.

Señor Guimaraens — Yo creo que en la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland debe existir esa flexibilidad, con más razón aún que en el seno de la Universidad de la República.

(Interrupción del señor Representante Regules).

—Me interesa destacar ahora de una interrupción concedida al doctor Secco Illa, las palabras por él pronunciadas.

El doctor Secco Illa dijo que el ente industrial no está facultado por la ley de Octubre para tomar empleados, realizar gastos y sí solamente para atender el giro de sus actividades.

Yo no voy a discutir, señor Presidente, lo que ya antes de ayer se discutió en esta Cámara y quedó perfectamente aclarado; pero lo que le voy a señalar al señor Diputado Secco Illa, es que si el ente industrial está cometiendo una ilegalidad en sus actividades, ese hecho es público y notorio desde hace cuatro meses. Nadie ignora los concursos que se han realizado para llenar los puestos creados por ese ente autónomo; nadie ignora las actividades y operaciones que ha realizado también, sin ser las operaciones propias y exclusivas de su giro comercial. Y yo creo que, si en efecto el doctor Secco Illa entendía que el ente industrial estaba cometiendo una ilegalidad, apartándose del cumplimiento de la ley excediéndose de las facultades que la ley le atribuye, el doctor Secco Illa — no diré que debía, pero podía, por lo menos, — podía habernos hecho notar en el Parlamento antes de ahora esa monstruosa ilegalidad que significaría

gastar lo que está determinado por la ley, según su criterio, para el giro de ese negocio, para la compra y venta de efectos negociables, en otros gastos; en sueldos, en gastos generales, en adquisiciones que no son las exclusivas del giro de su negocio.

El señor Diputado Secco Illa afirmó que se había trasgredido la ley; que el Directorio del ente industrial no estaba dentro de la ley. Yo creo firmemente, a pesar del concepto que me merece la alta opinión del señor Diputado Secco Illa, que el Directorio de la Administración de Combustibles ha estado y está dentro de la ley, y estará dentro de la ley hasta que el Parlamento le vote un presupuesto.

Señor Ximénez — ¿Me permite?

Señor Guimaraens — Sí, señor.

Señor Ximénez — Es con el objeto de establecer, sobre el hecho de los concursos, lo que existe en la ley, y lo que fué materia de crítica.

No me referiré expresamente a lo que acaba de señalar el señor Diputado Guimaraens, porque no recordaba que criticase esto el señor Diputado Secco Illa; pero tengo bien presente que lo hizo otro, no recuerdo si fué el señor Diputado Navarro, y como aclaración necesaria a esa afirmación de que se habían tomado empleados y que se creaban derechos, porque esos funcionarios eran llamados a los empleos por concurso, haré presente, para que la Cámara lo tenga bien en cuenta, que eso está previsto de una manera expresa, como disposición final del artículo 6º de la ley de 15 de Octubre, y no solamente para el ingreso, sino también para el ascenso del personal.

Muchas gracias.

Señor Secco Illa — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Guimaraens?

Señor Guimaraens — Sí, señor.

Señor Secco Illa — El punto de vista legal, a mi juicio, es claro. El artículo 3º de la ley que creó este ente industrial establece claramente que el presupuesto de la institución debe ser sancionado por el Parlamento. Voy a dar lectura de él: "Este ente industrial del Estado"—dice este artículo—"funcionará como ente autónomo, a cargo de un Directorio integrado por siete miembros nombrados por el Consejo Nacional de Administración, que durará seis años en sus funciones, renovándose por terceras partes cada dos años, y tendrá como remuneración la que fije el Consejo Nacional de Administración". Y ahora viene lo interesante — "hasta que el presupuesto del ente reciba sanción legislativa". Se invoca el artículo 7º en su parte final, que dice: "Queda autorizado el Directorio del ente para contratar con el Banco de la República u otro Banco del país, un crédito hasta de un millón de pesos para giro de las industrias que comprende esta ley". Mi interpretación modesta es la de que la ley es terminante: el millón de pesos es para giro de las industrias. El presupuesto del ente, según el artículo 3.º, debe venir al Parlamento y ser sancionado por él.

Señor Guimaraens — Con ese criterio, señor Presidente, tendríamos que el giro del ente industrial debía realizarlo exclusivamente el Directorio, sin un auxiliar, sin un empleado, y hasta sin un peón, siquiera. A menos que se inventara un procedimiento mecánico para realizar todas esas actividades! ..

(Interrupciones).

Señor González Vidart — ¿Me permite?

Señor Guimaraens — Sí, señor.

Señor González Vidart — Señor Presidente: en la sesión anterior le leí al doctor Regules la disposición que autorizaba al ente a usar fondos para su personal. Es la primera parte del artículo 8º — y no el inciso que acaba de leer el señor Diputado Secco Illa. Dice. "Para el cumplimiento de esta ley, autorízase al Consejo Nacional de Administración a emitir una deuda", etc.

¿Por qué aparece en ese artículo el inciso final que leyó el doctor Regules? Porque en un tira y afloja, en una discusión con los representantes del Partido Colorado, que querían aumentar más la suma que se le daba al organismo, transamos en autorizarle a que, además de los seis millones que se le daban para todo el giro y para todo el movimiento, se le autorizara también a usar ese crédito hasta un millón de pesos, que, ése sí, no se utilizaría nada más que para el giro. Pero eso no tuvo, en ningún momento, la intención de sustituir la otra autorización anterior.

Es lo que quería decir.

Señor Guimaraens — El señor Diputado González Vidart, que participó en la redacción de la ley del 15 de Octubre, aclara aún más el pensamiento del legislador, y aclara aún más el alcance de la ley, robusteciendo lo que he dicho.

No voy a referirme, como pensaba hacerlo, a las asignaciones que se piden para el Directorio de la Administración de Combustibles; sería repetir lo que ya esta tarde se ha dicho con la elocuencia de los números a la vista. Debo referirme, en cambio, a otra de las partidas impugnadas: al sueldo del Gerente de la Administración de Combustibles.

Algunos señores Diputados entienden que está suficientemente pagado con 200 pesos. "¿Para qué quieren más?...", decían.

Cuando se fijan sueldos, señor Presidente, a funcionarios de tanta responsabilidad, a funcionarios técnicos — porque el gerente debe ser un técnico y lo es, especializado, con una versación completa, al punto que se creyó, cuando se le llevó a ese puesto, insustituible; se le consideró el hombre indicado dentro de los elementos con que se cuenta en el país, para darle el impulso que necesita en su iniciación y en su organización el nuevo ente industrial, — cuando se fija un sueldo a una persona de las condiciones del señor Goslino, yo creo que solamente haciendo ironía puede decirse que tiene suficiente con 200 pesos mensuales.

Para evidenciar tanta sinrazón se han hecho comparaciones con sueldos de cargos análogos, pero siempre dentro de los entes autónomos del Estado. No se ha traído todavía a la Cámara una sola comparación con el sueldo que pagan las compañías particulares, las empresas afectadas directamente por las actividades del nuevo ente industrial, para establecer una equivalencia aproximada en las cifras y hacer entonces comparaciones por parte de los señores Diputados que sostienen que los verdaderamente celosos defensores de sus intereses, los que verdaderamente cuidan sus capitales son los particulares, y por eso desconfían de las administraciones del Estado. He obtenido algunos datos de lo que invierten en los sueldos de sus altos empleados compañías como la West India, la Shell Mex y la Compañía de Portland, por ejemplo.

Se discute aquí un presupuesto que llega a 13.000 pesos mensuales de sueldos para toda la institución, para la institución que ha de tener a su cargo diversas actividades, no como las de la Standard Oil de Montevideo, que en el país, vende tan sólo uno de esos renglones: el de combustibles.

La Standard Oil tiene un presupuesto de 13.695 pesos mensuales en sueldos, sin contar lo que paga por comisiones, que asciende a más de 1.000 pesos mensuales, y el Gerente de la Compañía tiene un sueldo de 603.50 mensuales, sin descuentos, porque yo no conozco que el personal de esa Compañía haga descuentos, y aparte de lo que debe ganar por concepto de comisión. Según dato que había llegado a mis manos, el Gerente divisional tiene 1.000 pesos mensuales de sueldo. Además, hay un Gerente para la capital con $ 760. Pero debo referirme a los datos que he obtenido en fuente oficial, y son: un Gerente con $ 603.50.

La Shell Mex, otra de las compañías que vende menos aún que lo que va a vender dentro de poco tiempo la Administración Nacional de Combustibles, paga 587 pesos a su Gerente, y la Compañía Uruguaya de Portland paga al Gerente 966 pesos mensuales.

(Diálogo entre los señores Representantes Terán y Guimaraens).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados. Tiene la palabra el señor Diputado Guimaraens.

Señor Guimaraens — Yo iba a hacer el resumen de esos sueldos de Gerentes de compañías, que cada una por su lado explota solamente una de las actividades que ha de explotar el nuevo ente industrial del Estado.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Por concepto de esos sueldos, estas compañías pagan 2.157 pesos mensuales! Y venimos a discutir al Parlamento un sueldo de 480 pesos para el Gerente de una institución del Estado, que ya en el corriente ejercicio ha de mover casi 17:000.000 de pesos, en el giro de sus actividades! Pero, señor Presidente, se ha dicho que cuando esté en plena actividad el nuevo ente industrial del Estado, entonces se podrán pagar sueldos elevados, que en su iniciación no es posible pagar los sueldos que podrá pagar cuando esté en giro permanente, en un giro normal, fundándose en que puede no dar utilidades.

Los que dudan de si el nuevo ente industrial del Estado dará utilidades, deben conocer algunas cifras. Esas dudas parten, como otras que se han expresado en Cámara, de la absoluta ignorancia con que se ha venido a discutir ese asunto en el Parlamento...

(Apoyados).

—... porque no otra cosa ha ocurrido: se ha venido a improvisar. Las improvisaciones a veces dan frutos dignos de admirar; pero en este caso la improvisación que han hecho los señores Diputados al atacar esta institución del Estado, al atacar al presupuesto de este ente autónomo, ha dado un fruto de mal gusto.

En las operaciones calculadas para el corriente ejercicio, la Administración de Combustibles repartirá, por bonificaciones a los distribuidores, la suma de 1:384.720 pesos, de acuerdo con las comisiones establecidas y que han sido aceptadas por las compañías y por los comerciantes que antes se dedicaban a estas actividades.

Yo hago gracia a la Cámara de la lectura detallada, partida por partida, de cada uno de los renglones; pero la suma total es de 1:384.720 pesos que ha de repartir como bonificaciones; y pagarán los diversos renglones con que ha de comerciar la Administración de Combustibles, por concepto de derechos y por concepto de impuestos a las rentas fiscales 6:777.000 pesos. Todo eso sobre un total de operaciones que llegan casi a 17:000.000 de pesos. Es un cálculo que se ha hecho sobre la base matemática del consumo que en estos renglones no puede ser menor de ninguna manera al que a usan las estadísticas de años anteriores.

Ahora bien, señor Presidente: una preocupación fundamental ha sido la de nuestro partido al crear este nuevo ente industrial: defender la producción na-

cional, estimularla, evitar que vayan al extranjero, como un río de oro permanente, sumas millonarias a costa de la miseria del pueblo. Esa fué la preocupación siempre del batllismo cuando procuraba monopolizar para las actividades del Estado, las actividades que estaban monopolizando de hecho las empresas privadas.

Señor Presidente — ¿Me permite?... Ha vencido el término de que disponía el señor Diputado.

Señor Anfusso — ¿Me permite, señor Presidente?...

Como no se le puede ampliar nuevamente el plazo al señor Diputado — cosa que yo votaría con mucho gusto — voy a hacer una moción.

Creo que la Cámara hoy ha trabajado realmente; hemos sesionado desde las 11 de la mañana. Por lo tanto, hago moción para que se levante la sesión.

Señor Rospide — Vamos a continuar hasta que termine el señor Diputado.

Señor Anfusso — Ya ha terminado, reglamentariamente, porque no puede hablar más.

Señor Brause — ¿Quién tiene el uso de la palabra con posterioridad al señor Guimaraens?

Señor Presidente — El señor Diputado Gallinal. Pero en realidad, han habido algunas interrupciones en que se ha hablado de cuestiones agenas al asunto en debate, y entonces se podrían descontar cinco minutos.

(Apoyados).

Señor Guimaraens — Terminaré en cinco minutos.

Señor Anfusso — Retiro momentáneamente la moción, que le plantearé cuando termine el señor Diputado.

Señor Guimaraens — El señor Diputado Batlle Berres hacía algunas citas muy interesantes. Se ha hablado, — porque es el renglón más común de combustibles, el que más cerca de todos está y en general el que más conoce el pueblo, — se ha hablado y se ha puesto como ejemplo siempre el renglón de la nafta. Se han olvidado o no se han mencionado lo suficiente los demás renglones que explotan las Compañías de Combustibles.

Decía el señor Diputado Batlle Berres, que el fuel-oil, que cuesta 12 pesos en el puerto de Montevideo, se esta vendiendo actualmente por las compañías a 25 pesos, y, por grandes contratos, a $ 20 o $ 21, y paga solamente 0.28 de impuesto la tonelada. El ente autónomo ha de traer el fuel oil pronto, a breve plazo para venderlo, probablemente a 14 o 15 pesos obteniendo buena parte de utilidad.

Pero hay otro renglón que se emplea en las actividades agrícolas, el gas oil, y se importan 7:000.000 de toneladas. Cuesta 25 pesos en el Puerto de Montevideo y se vende a los industriales a 92. Paga 18 de impuesto por tonelada.

Si contemplamos estos números, vemos que es fabulosa, que es monstruosa la utilidad que obtienen las compañías. Dentro de poco también ese filón se les concluirá a esas empresas, si estimulamos como es debido la acción del nuevo ente industrial del Estado.

Ha terminado el tiempo de que dispongo y voy a cortar mi disertación, señor Presidente: yo declaro que esta campaña hecha contra la nueva entidad del dominio industrial del Estado no nos sorprende a nosotros los batllistas, ni puede sorprender tampoco al país.

Estamos acostumbrados, señor Presidente, a estas campañas. Frente a cada paso dado por el señor Batlle y Ordóñez y por nuestro partido, en el sentido de acrecentar el dominio industrial del Estado para defender primordialmente al pueblo de los verdaderos y expoliadores monopolios ejercidos por las empresas privadas, hemos visto levantarse siempre la polvareda de una oposición sistemática, tenaz y muchas veces inferior y pequeña, de los adversarios. Frente a este nuevo monopolio, creado para salvar la economía nacional, no podía faltar esa oposición, y no falta en este momento cuando, ya creado, estamos tratando de darle amplio curso a sus actividades.

Pero dejemos que el tiempo — que dará a esta institución las perspectivas que proporciona a los cuerpos la distancia — realice su obra, afirme la acción del nuevo instituto, y forme en el concepto público una verdadera conciencia con el conocimiento pleno de las grandes ventajas que proporcionará su acción a la economía del pueblo. Entonces veremos — y yo emplazo a los opositores para entonces, para dentro de poco, para un futuro próximo, — que los adversarios irreductibles de hoy reclamarán ante la consideración pública su parte en la gloria por esta magnífica conquista para la nación.

He terminado.

(Muy bien).

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez Varela — En la sesión pasada, señor Presidente, se hizo una moción para que se declarase sesión permanente y se continúase este debate hasta concluirlo. Algunos señores Diputados se opusieron diciendo que esa moción podía tomar de sorpresa a legisladores que se habían ausentado.

Yo voy a reeditar la moción de que se continúe sesionando hasta concluir este asunto. Van ya dos días de sesión ordinaria que se está debatiendo el proyecto de presupuesto, y a seguir a este paso, señor Presidente, levantando la sesión a las 20 horas, tal vez nos pasemos toda la quincena sin poder llegar a considerar ninguno de los otros asuntos que están en la orden del día. Creemos que debemos seguir sesionando hasta terminar en el día de hoy este asunto, si es posible.

(Apoyados No apoyados).

Señor Presidente — ¿Insiste el señor Diputado Anfusso en su moción para que se levante la sesión?

Señor Anfusso — Sí señor.

Señor Presidente — Se va a votar en primer término la moción del señor Diputado Anfusso; para que se levante la sesión.

(Se vota. **Negativa: ocho en cincuenta y seis**).

Se va a votar la moción del señor Diputado Sánchez Varela: para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto en debate.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta y seis**).

Tiene la palabra el señor Diputado Gallinal.

Señor Gallinal — Bien se me alcanza, señor Presidente, que ha llegado la hora de las resoluciones efectivas y de clausurar este extenso debate. La discusión está completamente agotada; pero, aún así, e imponiéndome la obligación moral de reducir mis palabras a la más breve expresión posible, me siento en la obligación, — para mí absolutamente ineludible, — de recoger algunas de las afirmaciones que han ido quedando desparramadas a lo largo del curso demasiado accidentado y a ratos pintoresco, de la discusión de este presupuesto.

Me encuentro, en primer término, frente a una manifestación en la que el doctor Dardo Regules nos decía que la discusión de este presupuesto no es más que un episodio y una escaramuza de la gran batalla del presupuesto, que ha de librarse sobre diversos frentes en este año por el saneamiento de las finanzas públicas, imponiendo normas de mesura y de restricción en todos los gastos públicos. Coincido con este distinguido colega y amigo en pensar que es efectivamente este el problema central de la Legislatura de que formamos parte. El país entero tiene los ojos fijos en nosotros, y yo creo que no prejuzgo si digo que juzgará del acierto y de la eficacia de nuestra acción o de su fracaso, según sea el acierto y la eficacia o el desacierto que demostremos para resolver estos magnos problemas vinculados a la situación económica del país; y que pensará seguramente que ha sido mala la acción de esta Legislatura, si no encuentra para ellos una solución verdaderamente equitativa y salvadora.

(Muy bien! — Apoyados).

—Involucrado en esto, yo siento que va hasta la magna cuestión del orden democrático del país. Pienso que los Poderes públicos, creo que la Cámara, el Parlamento, tienen la obligación moral de demostrar, y de probar con hechos y no con palabras, que dentro de la normalidad constitucional, y solamente dentro de la normalidad constitucional, es posible encontrar la solución de todos los problemas económicos y sociales que azotan al país.

(Muy bien! — Apoyados).

—Tenemos que darle al país entero esa gran lección de carácter moral y democrático. No cedo a una fácil ilusión afirmando mi convicción de que nosotros ajustaremos las finanzas públicas por el libre juego de nuestras instituciones, en un ambiente de libertad, con la colaboración — también me atrevo a decirlo — de todos los sectores de los partidos de orden que forman en este Parlamento, porque creo que todos nosotros sentimos patrióticamente la responsabilidad de la hora y estamos dispuestos a hacerle frente dejando de lado los intereses inferiores.

(Muy bien!)

—Por lo demás, señor Presidente, en esa labor estamos metidos, a esa labor estamos hace tiempo consagrados con fervor y entera dedicación, rompiendo la malla de los intereses creados que se oponen al supremo interés público; nuestra actitud no es una actitud de hoy ni va a empezar con esta Legislatura.

En el período de preparación de la crisis tratamos de establecer normas de previsión en lo que se refiere a los gastos públicos, afrontando más de una vez las palabras de "conservadores y reaccionarios" que surgían contra nosotros desde distintos sectores de la Cámara. En el año pasado—el 31, que ha sido uno de los años de labor más fecunda del Parlamento nacional, — nosotros, señores, probamos lo que vamos a ratificar este año: probamos que dentro de la vida constitucional, que dentro del orden democrático, que es el más precioso bien del país, se puede hacer frente a los más graves y desesperados problemas económicos que gravitarán sobre la nación entera.

Oigo sonar con profunda injusticia y surgir desde la bancada socialista, palabras en las cuales se nos acusaba de haber el año pasado hecho leyes que servirían para el acrecentamiento desorbitado de la burocracia nacional. Contesto al señor Diputado socialista que podríamos aducirle que desconoce los hechos más claros, porque si algo es verdad, es que nosotros, los que el año pasado sentimos la solidaridad frente a los más angustiosos problemas del país, y dejando de lado divisas o parcialidades, nos pusimos de acuerdo para salvar al país entero por encima de todo interés de partido y subalterno, no podemos ser acusados sin profunda injusticia, de haber

obedecido al propósito mezquino de acrecentar la burocracia nacional. No es con reclamaciones y palabras que destruyo las acusaciones del señor Diputado: le contesto con hechos cuya evidencia rompen los ojos.

El año pasado impusimos, entre otras cosas, que se hiciera carne la norma previsora de no provisión de vacantes, y por esa ley se le han ahorrado o se le ahorrarán en este año más de 700.000 pesos al presupuesto de la nación. Si hubiéramos obedecido a apetitos inferiores y concupiscencias burocráticas, nos habríamos arrojado también a hacer presa en esos centenares de puestos que estaban ahí y que hemos preferido, por el contrario, suprimir de las planillas del presupuesto, reduciendo su frondosidad porque así lo manda el supremo interés público.

Tampoco hemos cedido a intereses burocráticos inferiores cuando hemos atacado de frente un renglón cuya corrección muy pocas Legislaturas han afrontado. No hemos vacilado en retacear los altos y aun muchos medianos y pequeños sueldos de la administración pública; hemos herido con mano firme, sintiendo levantarse contra nosotros el clamor y los lamentos de todos los intereses a los cuales hemos impuesto silencio, porque en momentos de angustia económica del país todos ellos debían reducirse al silencio; y yo debo agregar que, cuando hemos impuesto la ley común del sacrificio a toda la administración pública del país, es un hecho que honra a tantos modestos empleados, a los cuales les hemos sacado una parte de lo que necesitan para llevar el pan a sus casas, la disciplina llena de abnegación con que ellos han acatado la resolución de la Cámara, sin que se haya alzado y llegado hasta nosotros ninguna voz airada de protesta, sin que las modestas clases burocráticas, tan castigada por la fácil ironía de los que hablan contra todo lo que está al servicio del Estado, hayan pedido lo que han pedido otros privilegiados de la fortuna que se lanzaron a la plaza pública: el derrocamiento del orden institucional, soñando con que una dictadura sería la salvación del país. Hemos, señor Presidente, contado con la colaboración de esos millares de funcionarios públicos que han demostrado estar a la altura de la responsabilidad de la hora y a quienes les hemos retaceado sus sueldos.

Había una gran iniquidad en el presupuesto nacional: era la de las fastuosas y opulentas jubilaciones por centenares y centenares de pesos. Nosotros, señor Presidente, los acusados de inflar la burocracia nacional, tomamos también con mano firme e implacable las altas jubilaciones y las hemos reducido a un prudente límite máximo, teniendo en cuenta que el país debe pagar un descanso a sus servidores, enfermos o agotados por la edad, pero no debe pagarles el lujo ni la opulencia. Hemos nivelado el año pasado el presupuesto nacional que estaba desnivelado en una cifra que llegó en un momento a ser de muchos millones: lo hemos hecho con el sacrificio de todos, con la colaboración de todos. Vea, pues, mi estimado amigo el doctor Regules — que debe ver en el apasionamiento de mis palabras, cuando lo contradigo, una prueba más de la alta estimación que le profeso y que me merece su opinión y su persona, — cómo esta batalla del presupuesto a que ha hecho referencia, no va a comenzar ahora, sino que estamos librándola de largo tiempo atrás, desde la anterior Legislatura, sin rehuir ninguna responsabilidad.

El señor Diputado nos hablaba de economías necesarias de 10:000.000 de pesos, cuando un legislador de su responsabilidad intelectual hace esa afirmación, debo suponer y supongo que ella responde a un plan armónico de reajuste del presupuesto nacional. Estamos reunidos en la Comisión de Presupuesto y en la Subcomisión de Economías para estudiar todas aquellas que se propongan.

En esa Subcomisión hay un distinguido miembro de la bancada de la Unión Cívica. Debo decir, al señor Diputado Regules, con entera lealtad que apesar de todos nuestros esfuerzos, a pesar de que hemos estado rastreando planilla por planilla en el voluminoso libro del presupuesto de la nación, cuáles son los gastos inútiles y los empleos que se deben suprimir, a pesar de que nadie ha vacilado un solo momento en chocar con las más ásperas antipatías con tal de servir al país, debo decirle que, desgraciadamente para nosotros, hemos tenido que contenernos hasta ahora dentro de limites mucho más modestos.

La cifra que el señor Diputado Regules supone, de 10:000.000 de pesos, sería verdaderamente salvadora para el país, si pudiera realizarse sin lesionar profundamente la gestión del Estado y sin trabar el libre desenvolvimiento de las fuerzas sociales. Esperamos, por consiguiente, que el señor Diputado Regules nos lleve su plan de reforma presupuestal a la Comisión de Presupuesto, y puetener la certeza de que, si se encuentran esas reducciones, contará con nuestro voto y las llevaremos adelante cualquiera que sean los intereses creados que quieran oponerse a esta acción que considero imperiosamente necesaria y benéfica para el país.

Y ahora, entrando, señor Presidente, muy por lo ligero, y podría decir por la periferia únicamente del asunto que se discute — porque vuelvo a repetir que reconozco que ha sido agotado en sus temas más céntricos por los oradores que me han precedido, — debo decir, sin embargo, aunque sea al pasar, refiriéndome a los gastos que insuma esta Administración Nacional de Combustible, que cuando la creamos sabíamos que iba a ser muy elevada, y la creamos sin embargo, porque creemos que los beneficios de varia índole que ella redituará para el país serán inmensamente superiores a la planilla de gastos y la cubrirán con creces.

Nosotros suponemos, no solamente que está justificado esto, sino que uno de los episodios de esa batalla por el saneamiento de las finanzas públicas y la economía del país, es precisamente el que ha de ventilarse en el seno de esa Administración Nacional de Combustibles, que ha de impedir que una parte de ese gran río de oro a que se refería el señor Diputado preopinante, millones y millones de pesos, salgan fuera de las fronteras del país a enriquecer a las poderosas compañías que lo explotan, empobreciendo y aún esquilmando y azotando despiadadamente, — como en estos momentos sucede con la nafta, — las fuerzas productoras y viriles del país.

En ese ente autónomo se va a librar una parte, de las más importantes e interesantes, de la gran batalla por la defensa de la economía nacional, cuyas partes vitales no podemos dejar en poder de fuerzas extranjeras que vengan aquí únicamente a sacarnos beneficios en los casos en que ellos pueden quedar perfectamente dentro del territorio nacional.

(Apoyados).

—Radica, pues, en todo esto, no un pequeño propósito presupuestal o burocrático, sino un alto pensamiento de gobierno. Me siento hoy más que nunca, después de haber visto el funcionamiento del ente autónomo que creamos el año pasado, profundamente convencido de que dentro de poco tiempo, si se le dirije y encauza con acierto, va a ser una de las más poderosas y más benéficas instituciones del país. Dentro de muy poco tiempo, me atrevo a prever que va a ser una institución absolutamente indiscutida. Y me basta con haber seguido — como he seguido siquiera lejanamente — la marcha de estos asuntos en otros Estados del mundo, me basta con leer, como he leído en la prensa, que después qué nosotros votamos esta Administración Nacional de Combustibles, en dos, en tres, en mayor número aún en los países de la tierra, se han ido implantando paulatinamente leyes protectoras análogas a la nuestra, para ver, sentir, y comprender que aquí lo que hay es uno de los más magnos problemas que tienen que resolver todos los países del universo, y que todos ellos, con un matiz más o con un mátiz menos de diferencia con variedades de estructura legal, todos ellos, repúblicas y monarquías, democracias y distaduras conservadoras lo van resolviendo con parecido sentido de orientación al que prevaleció entre nosotros.

Yo, señores Diputados, me encuentro en situación completamente distinta a la que pueden hallarse otros señores Diputados. No he pertenecido jamás a la escuela individualista. Siempre he rechazado la escuela individualista, porque no está de acuerdo con mis convicciones más íntimas en materia económica y en materia social, y por consiguiente, he podido votar este ente autónomo con absoluta consecuencia con mis opiniones.

Y me atrevería, señores, si no tuviera el temor de alargar demasiado mi disertación, a decir que si se buscara en los anales parlamentarios de los últimos años, nos encontraríamos con un hecho muy curioso y profundamente significativo. Se habla mucho de hacer oposición irreductible y cerrada al ensanchamiento del dominio industrial del Estado. Este es uno de los capítulos que más frecuentemente suele aparecer por la oratoria parlamentaria y aun por las columnas de la prensa ...

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—... y sucede un hecho muy curioso: que quien estudie la acción de los partidos en la realidad misma de su acción en el Parlamento, encontrará — y el hecho podría probarse con los documentos más fehacientes — encontrará que el ensanchamiento de la acción del Estado en todas las direcciones posibles, ha sido, en la práctica, propiciado en el seno de este Parlamento, por todos los partidos que lo integran.

Señor Arena — ¿Me permite?...

Señor Gallinal — Sí, señor.

Señor Arena — Bastaría traer los anales parlamentarios para ver más claramente que la luz del día, que esa obra del ensanchamiento del dominio industrial del Estado es totalmente nuestra...

Señor Gallinal — El señor Diputado está profundamente equivocado...

Señor Arena — ... que hemos tenido que luchar constantemente contra ustedes, y que ahora mismo, de los nacionalistas, apenas nos acompaña una docena de "avestruces".

Señor Gallinal — El señor Diputado Arena está profundamente equivocado...

Señor Arena — Permítame! Hay cosas que son la evidencia misma, y que no se pueden discutir. Venirnos a discutir a nosotros, los batllistas, que hemos hecho el dominio industrial de Estado, es una cosa inconcebible, es una cosa tan

absurda, como una que hacen sus correligionarios, — y no lo incluyo al señor Diputado, porque de usted tengo una gran opinión, — que van a discutir en el campo que son los autores de las pensiones a la vejez, que son los que han abogado por aumentar el sueldo de los peones de estancia, porque se da, señor Presidente, este fenómeno curiosísimo: que después que los señores nacionalistas nos combaten, así, encarnizadamente, en toda la obra social y humanitaria que hemos realizado, después van a darse el corte de que ellos son los autores de nuestra obra!

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

Señor Gallinal — El señor Diputado Arena me ha contestado con una exaltación y un acaloramiento que no corresponden ...

Señor Arena — ¡Cómo no me voy a exaltar si me encuentro ante una injusticia flagrante contra nuestro partido!

Señor Gallinal — El señor Diputado Arena me está contestando con apasionamiento y con una exaltación que no corresponden ni a la intención ni a la dirección de mis afirmaciones.

Lo que yo señalaba, sin querer discutir ahora los programas políticos de ningún partido, y sin ningún propósito de atacar en este momento, absolutamente a ninguno de ellos, sino señalando un fenómeno social y parlamentario, que me parece sumamente interesante, es lo siguiente: que el ensanchamiento de la acción del Estado ha sido propiciado por todos los sectores políticos, en la práctica, dentro del Parlamento Nacional.

Señor Arena — No apoyado.

Señor Gallinal — Hemos visto, por ejemplo, — aun a los que profesan ideas individualistas, que se oponen valga el caso a la intervención del Estado en los salarios, — los hemos visto después venir aquí a pedir la intervención del Estado para favorecer a los gremios y actividades industriales que conocen más de cerca y cuyo fomento con justicia anhelan. Los hemos visto votar la intervención del Estado, absolutamente irradiando en múltiples sentidos, de tal manera que yo señalo que la acción viva y práctica de los partidos dentro del Parlamento, puede afirmarse ha estado toda ella orientada en esa dirección. Hay diferencias de grado, de apreciación concreta, de oportunidad, más que irreductibles oposiciones de esencia doctrinaria.

Señor Secco Illa — ¿Me permite?...

Yo no sé si el señor Diputado incluye entre las agrupaciones políticas, a la Unión Cívica?

Señor Gallinal — Sí, señor.

Señor Secco Illa — Está equivocado.

Señor Gallinal — ¿La Unión Cívica no propició el establecimiento del Frigorífico Nacional?

Señor Secco Illa — ¿Qué tiene que ver eso con la afirmación tan categórica y rotunda en el sentido de que los partidos han contribuído a toda la extensión del dominio industrial del Estado?

Señor Gallinal — Yo no he querido decir eso. He querido decir que todos los partidos han contribuído al ensanchamiento de las actividades del Estado en todas las direcciones. Podrá haber partidos que han hecho una excepción en tales o cuales sentidos de su ensanchamiento; pero estos mismos partidos han apoyado luego que se irradie la acción del Estado en otras direcciones.

Señor Secco Illa — Por otra parte, señor Diputado, la intervención de la Unión Cívica en el Frigorífico Nacional no puede ser calificada de una tendencia en el sentido de aumentar el dominio industrial del Estado, a menos que el señor Diputado Gallinal no recuerde la organización legal del Frigorífico...

Señor Gallinal — Recuerdo perfectamente.

Señor Secco Illa — Pues sabe entonces el señor Diputado Gallinal que el Frigorífico Nacional tiene una organización provisoria con tendencias a una organización privada.

Señor Gallinal — Con tendencias una organización privada; pero, indudablemente, es una organización del Estado, y se ha hecho sobre la base de los fondos públicos y con la cooperación del Estado y aún ese mismo factor cooperativo que había de intervenir en el Frigorífico, es un factor que está estampado sólo por ahora en la letra de la ley, y todavía puedo agregar que el Frigorífico Nacional se ha hecho sobre la base del monopolio del abasto, que ha sido también votado por la Unión Cívica.

Señor Secco Illa — Queda perfectamente establecido que el único caso singular que ha podido citar de la Unión Cívica el señor Diputado Gallinal, no tiene la fuerza ni el alcance que le atribuye. Ha quedado perfectamente definida su orientación.

Señor Gallinal — Este caso singular podría ser aumentado con otros casos si yo tuviera tiempo de revisar las sesiones de la Cámara. Acaso cuando se establecieron, por ejemplo, los graneros oficiales, se levantó alguna voz aquí, en el Parlamento, para combatir esa extensión de las actividades industriales del Estado? No recuerdo se levantara ninguna. Todos aceptaron tácitamente el establecimiento de esa nueva actividad del Estado, de tal manera que cualquiera que sea el principio que tenga inscripto en su programa, el hecho que yo señalo, de que aquí en el recinto parlamentario, todos ellos coinciden en que es necesario por la acción de los más poderosos factores económicos, ir en mayor o menor grado al ensanchamiento de la intervención del Estado, es un hecho absolutamente categórico.

Señor Secco Illa — No es exacto.

Y ahora, señor Presidente, ya que he recogido al pasar estas afirmaciones que tenía verdadero interés en aclarar, debo enfrentarme contra otra clase de afirmaciones que se han formulado en el curso del debate y que muy brevemente deseo, también, poner en su verdadero lugar.

¿Cómo puede definirse este proyecto de ley que estamos discutiendo? Este proyecto de ley se puede definir como el voto de una suma prudencial, — que no es estricta y que no podría, tampoco, ser estricta, — para que dentro de esa suma se mueva y evolucione con cierta holgura ese instituto en formación, y como es lógico. en constante progresión y desenvolvimiento, que es la Administración Nacional de Combustibles.

Se ha dicho que hay situaciones ilegales y situaciones irregulares. Y bien: me parece que el estudio de la ley de creación de la Administración Nacional de Combustibles pone en claro, con la más absoluta certeza, que no hay en la acción de este instituto, ni en lo que se refiere a los rubros de gastos ni en lo que se refiere tampoco a los empleos que haya creado ninguna extralimitación de las facultades que se le confieren. Si hay algo de una evidencia absoluta es la fórmula del artículo 8º de la ley que dice: "Para el cumplimiento de esta ley autorízase al Consejo Nacional de Administración para emitir en tres series mensuales dos millones de pesos, etc....

Los fondos con los cuales ha de funcionar este instituto están expresados en una fórmula tan deliberadamente amplia que comprenden todas las actividades del mismo. Y puede agregarse más: puede decirse que la ley misma prevé, como hecho deseable y necesario que ese instituto se ponga inmediatamente en actividad, y hasta revisando los artículos de la ley habrán de encontrarse plazos para ciertas actividades del mismo; plazos que naturalmente no pueden establecerse sino se le proporcionan las facultades conferidas al Directorio para crear los empleos y para hacer los gastos necesarios. Y por lo demás esa misma norma de conducta, que algunos consideran como un hecho verdaderamente inaudito, es la norma de conducta perfectamente regular que se ha seguido siempre en el Parlamento en lo que se refiere a sus relaciones con los institutos autónomos del Estado; no es un hecho extraordinario, sino normal, que el Estado les entregue la suma de determinados millones para que dentro de ella puedan desenvolverse con la más absoluta latitud.

Así se hizo con el Frigorífico Nacional, y si alguna diferencia hay, es que el Frigorífico Nacional dispuso de los millones del Estado, y este es el momento en que el Estado no sabe ni cuál es el presupuesto, ni cuáles son los gastos realizados, ni ha ejercido el más mínimo contralor y, sin embargo, sigue actuando sobre la base de los fondos del Tesoro Nacional.

(Interrupción del señor Representante Secco Illa).

En ese sentido, y por mi parte, he propuesto algo más: he propuesto un proyecto de ley, que voy a pedir que se traiga a la disposición de la Cámara, por el cual, sin rozar en lo más mínimo la autonomía municipal, se obliga a los municipios a que todos los años nos envíen sus presupuestos al sólo efecto de que ellos sean publicados en el Diario Oficial para que el país entero tenga conocimiento de ello. Con ese procedimiento no se lesiona la autonomía de los municipios, pero en cambio por él, la acción del Consejo Nacional y los cuerpos responsables de la gestión dé la finanzas públicas, podrán en cualquier momento saber, el país, a cuanto alcanzan y como se gastan los tributos que se exigen a la población; se podrá tender una mirada de conjunto que ha de ser fecunda sobre todo para el estudio de los problemas financieros del país.

Señor Carbajal Victorica — ¿Me permite?

Quería decir que a la iniciativa del señor Diputado Gallinal, — que indudablemente es una iniciativa trascedental, — yo le iba a proponer como agregado un artículo 2.o — después de haber conversado con el señor Diputado Gallinal para que también se incluyera en esa ley al Frigorífico Nacional, para poder saber como se han administrado los fondos con que fué dotado, en la forma como deben ser administrados y el monto de su presupuesto.

Pero la Comisión de Asuntos Administrativos, que debía haberse reunido la semana pasada para tratar este asunto, no se pudo reunir. De manera que hago esta mención en Sala para que sirva de estímulo a los miembros de la Comisión a ver si realizamos de inmediato sesión e informamos la iniciativa, que es sencilla, y podemos aprobar ese proyecto de ley que creo que va a tener gran trascendencia.

Nada más.

Señor Gallinal — Continúo, agradeciendo la interrupción.

La situación legal de la Administración Nacional de Combustibles, es la siguiente: al amparo de la ley de su creación — que no es una ley imprevisora ni anormal, sino una ley que está en consonancia con toda la legislación análoga del país, — ha creado los cargos que ha creído indispensables para el desenvolvimiento de su gestión y ha hecho los gastos imprescindibles para el mismo fin.

Señor Presidente — Ha terminado el tiempo de que disponía el señor Diputado para hablar.

Señor Guimaraens — Hago moción para que se le amplíe el término.

Señor Presidente — Se va a votar, si se amplía el término.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y siete).**

—Puede continuar el señor Diputado Gallinal.

Señor Gallinal — La Administración Nacional de Combustibles está autorizada para disponer, sin limitación, de esos fondos y solamente se pondrá un límite y una valla a esta autorización el día que legalmente esté sancionado un presupuesto que venga a ordenar esa autorización, a encerrarla en una cifra. Se trata, a mi juicio, de una situación perfectamente regular y perfectamente normal.

Y ahora he de referirme — al pasar, también, en esta recolección de algunos motivos que han quedado por ahí dispersos a lo largo de este debate, — a una afirmación del señor Diputado Secco Illa, quien dijo en el seno de la Cámara, que esa ley que establece la obligación de los entes autónomos de enviar sus presupuestos al Parlamento, estaba resultando una ley irrisoria. Y yo le digo al señor Diputado Secco Illa que podría contestar a su frase con el argumento y con la razón del filósofo griego al probar el movimiento: "El movimiento se prueba andando". Y la prueba de que no ha fracasado la ley de la supervisión parlamentaria es este hecho público e indiscutible de que estemos reunidos hoy discutiendo el presupuesto de un ente autónomo. Y todos los legisladores que han seguido la marcha de esos institutos, han podido ver que durante larguísimos años se han desenvuelto muchos de ellos, sin el más mínimo contralor legislativo, y que la Cámara ni los ha sancionado ni los conocía siquiera, hasta tal punto que sus cifras totales, publicadas hace poco en los diarios de la capital, han sido una revelación para nosotros y para la inmensa mayoría de la opinión pública.

Señor Rospide — ¿Me permite?

Pero yo le hago notar al señor Diputado que antes el Parlamento tenía la facultad de asignar la que iban a ganar los directores de los entes autónomos.

Señor Gallinal — Y ahora también.

Señor Rospide — Y ahora, no. Ahora tenemos que aprobar los presupuestos globales y no podemos hacer enmiendas a los renglones.

Señor Gallinal — Yo le voy a decir al señor Diputado que cuando vengan los presupuestos definitivos — ya se lo he manifestado a mis compañeros de Comisión — yo sostendré que, dentro del criterio de la ley, cabe y debe establecerse siempre un artículo en el cual queden fijadas, por obra de la ley, las asignaciones de los directores de los entes autónomos.

Señor Rospide — Deberá establecerse; pero por la ley actual, no se pueden tocar. El señor Diputado Gallinal dice que deberá establecerse en la ley. Yo sé bien que si se establecieran muchas cosas buenas que le faltan a la ley de 1931, tendríamos que los entes autónomos serían lo que deben ser; pero, desgraciadamente, no existe ese artículo en la ley. Sin embargo, esta facultad la teníamos antes y se nos arrancó precisamente por la ley del año 31, y se nos arrancó de tal manera que, como más tarde lo voy a demostrar...

(Interrupciones).

Señor Carbajal Victorica — ¿Me permite?

Señor Gallinal — Sí, señor.

Señor Carbajal Victorica — Quería decirle que a mi entender — y se lo había expresado el doctor Secco Illa cuando leyó ese artículo referente a la administración de combustibles — como dice que las asignaciones de los miembros del Directorio serán establecidas por el Consejo Nacional de Administración, y agrega esto: "hasta que obtenga el presupuesto sanción legislativa", yo entendía que en lo que se refiere a las asignaciones del Directorio, es un régimen que podemos fijar nosotros en detalle. ¿No es así la interpretación de la ley?

(Interrupciones).

Señor Gallinal — De todas las cosas que yo podría realizar ahora para confundir y extraviar esta discusión, una de las peores, sin duda alguna, sería internarme en la vieja y no cerrada discusión doctrinaria sobre el régimen jurídico de los entes autónomos. Pero como aquí se han hecho afirmaciones, que es necesario, aunque sea brevemente, levantar, — como las que ha hecho el señor Diputado Regules, por ejemplo, diciendo que el Parlamento renunciaba a facultades irrenunciables cuando estudiaba las cifras globales de los entes autónomos, — me creo en la obligación de manifestar que no hay aquí ninguna renuncia a facultades del Parlamento.

Es sabido, señor Presidente, — y brevísimamente voy a trazar un esquema de esto, — que el régimen de los entes autónomos en el país, no ha surgido por obra de la doctrina, no ha surgido de la ley, sino que ha surgido de la realidad vívida y palpitante. Bajo el imperio de la Constitución centralista de 1830, fueron surgiendo varios entes autónomos y, a pesar de que ella establecía clarísimamente que todos los presupuestos debían ser hechos por el Poder Ejecutivo y debían ser sancionados por el Parlamento, eso no fué óbice para que bajo la presión irresistible de factores sociales y económicos, que el Estado no podía desconocer, por la transformación misma del concepto de las funciones del Estado, que los convierten cada día más en una gran corporación de servicios públicos, más que una entidad soberana y abstracta y mayestática, por la acción de todos esos factores, fué resultando que fueron estructurándose un poco al margen de la Constitución, pero no al margen de la realidad social, ni de las necesidades del país. La vieja Comisión Nacional de Caridad — pudo recordarlo en cierta ocasión el doctor Espalter, por ejemplo, — se hacía ella misma su presupuesto y lo sancionaba con absoluta prescindencia del Poder Ejecutivo, porque creían los poderes públicos que aquella noble función podía ser delegada, con absoluta responsabilidad, a la confianza de los hombres que la integraban.

Los Bancos oficiales, también, gozaron del mismo privilegio bajo la Constitución de 1830. En ese estado vino a hacerse la reforma constitucional, y en esa reforma constitucional—como lo ha dicho con toda razón el señor Diputado Guimaraens y se ha repetido en el libro y la cátedra por muchos,—el pensamiento orientador, absolutamente claro, aún a pesar de la parquedad de los antecedentes que han llegado hasta nosotros, pero absolutamente inequívocos, de los hombres que intervinieron en ella y en los debates y en los que votaron el nuevo Código fundamental, no fué debilitar sino vigorizar y robustecer las autonomías que estaban ya consagradas dentro de la ley. De tal manera que resulta perfectamente ilógico que bajo el imperio de esta Constitución nacida con esos fines, se nos venga a decir que es ilegal lo que era perfectamente aceptado por la Constitución del año 30, y que no se quiso destruir, sino consagrar, dándole existencia jurídica inatacable.

Lo que la Constitución nueva ha hecho, ha sido, precisamente, dejar a la ley, dejar al Cuerpo Legislativo el que libremente fije la estructura orgánica y jurídica de los entes autónomos, y lo ha hecho con casi total libertad, de tal manera, que el Poder Legislativo, dentro de esa fórmula un poco vaga y sin frontera, deliberadamente vaga, del artículo 100, pueda ir estableciendo para todos los entes autónomos el régimen jurídico que considere más necesario o el más conveniente para su desenvolvimiento y para su buena gestión. No ha querido apretar, ceñir en fórmulas duras y rígidas una materia jurídica todavía en gestación y destinada a ir moldeándose bajo la presión de factores sociales, económicos y aún políticos. Ha hecho una fórmula abierta maleable. Y yo digo, señor Diputado, que nosotros debemos decirle al país, con entera claridad, cuál ha sido nuestro pensamiento, también al dictar la ley del año pasado. Siento la obligación, como siempre, de no disimular mi pensamiento, de exponerlo a la crítica, con la más franca claridad.

Nosotros hemos querido hacer presupuestos globales, es decir, hemos querido que el Parlamento tenga la visión de conjunto de las necesidades y los recursos del país y pueda regularmente decir: para tal servicio público, puede darse un millón o dos millones de pesos; para tal otro servicio público, pueden darse varios millones de pesos más, pudiendo señalarse a cada uno una cifra; pero también conviene que se respete la gestión técnica de esos organismos entregándole la facultad de ser ellos los que distribuyan sus propios recursos. De nuevo me encuentro con mi distinguido amigo el doctor Regules, quien es partidario de que la Universidad tenga ilimitadamente esa autonomía, cosa que no sería posible si fuera una facultad irrenunciable del Parlamento, porque entonces, por lo menos, resulta que la va a renunciar para la Universidad...

(¡Muy bien!).

—Pero no es eso sólo, señor Diputado, sino que hay esto otro: que el señor Diputado planteaba eso como una fórmula mínima.

En ese proyecto que he recordado, que no tiene doce años, sino dos o tres años —no es el proyecto de dos o tres años, sino el que elaboró la Comisión encargada de dictar bases para la autonomía universitaria, de la que el señor Diputado formaba parte, hace cuatro o cinco años —se establecen dos cosas: primero un régimen definitvo que consiste en la aspiración de la Universidad de que el Estado le dé un patrimonio para que dentro de ese patrimonio se desenvuelva libremente sin más obligación que la de mandar sus cuentas a la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo; y, como régimen transitorio, el régimen de los presupuestos globales, en los cuales se dice expresamente en el artículo de la ley, que dentro de ellos, podrá desenvolverse la Universidad con absoluta libertad y autonomía.

Y yo le arguyo al señor Diputado Regules que ese régimen no es el mismo régimen, ni tampoco compatible con el que el señor Diputado Secco Illa y el señor Diputado Regules, proponían para los entes autónomos establecido, en general, en el artículo 4.o de la enmienda relacionada con el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, en la cual se decía lo siguiente: "Nos oponemos al artículo 6.o del proyecto distribuído, por principio creemos que los presupuestos de los entes autónomos deben ser circunstanciados" (sin ninguna excepción) "siguiendo las normas de gestión que rigen toda la Administración Pública.

Admitimos que, además de los gastos de aplicación específica, todo ente autónomo tenga una cifra global para imprevistos. En el caso concreto la situación del erario no permite esta erogación".

Yo no recuerdo ésto para pretender acusar a la Unión Cívica ni al señor Diputado Regules ni de una mezquina cuestión contradictoria, ni para plantear una cuestión subalterna, sino que lo que quiere decir es lo siguiente: establecer que su criterio, que cabe perfectamente dentro de la fórmula de la Constitución, sin duda es aquel que llevaría a una mayor violencia contra lo que fué el propósito orientador de los constituyentes, porque es el que realiza más la autonomía, y nosotros debemos ir prudente y previsoramente, pero ir a lo que amplíe y ensanche la noción práctica de la autonomía. Lo que quería dejar bien claro es que nosotros hemos ido deliberadamente contra ese criterio en la ley de 1931.

Nuestra ley es una ley que no quiere invadir los detalles técnicos de la gestión de los entes autónomos llevando al Parlamento todos los años, obligatoriamente, te, el estudio circunstanciado de su presupuesto. Esa facultad del Parlamento está siempre en pie, esa ley, como todas las leyes es derogable y una nueva voluntad legislativa puede hacer tabla rasa con la voluntad legislativa del pasado año y sustituir por otra ley que obligue el estudio prolijo de los presupuestos; pero, yo, personalmente, muy difícilmente acompañaré una reforma de esa naturaleza.

Quiero ver el resultado de esta ley; quiero saber qué es lo que resulta de esta supervisión anual de los presupuestos, una vez que el Parlamento haya tendido sobre ellos una mirada de conjunto, y me cuidaré mucho, tendría un gran temor de lesionar los más fundamentales intereses, antes de traerle obligatoriamente al Parlamento el estudio y sanción circunstanciados de los presupuestos, haciendo como establece, a mi juicio, con profundo error la Unión Cívica, que estos presupuestos se ajusten a las mismas normas de gestión de toda la Administración Pública. Opino, resueltamente, que deben ser normas distintas. (Apoyados).

—Equivocado o no, creo que los entes industriales del Estado, que todos los entes autónomos deben tener normas especiales de gestión, y mientras no se nos prueben abusos absolutamente irremediables, mientras no se nos pruebe el fracaso total de su gestión, yo no voy a sostener que el legislador debe sancionar directa y detalladamente todos los años esos presupuestos, ni en la planinlla de gastos ni en la planilla de sueldos, porque pienso que las planillas de gastos son planillas que deben ajustarse a esa previsión de conjunto y porque opino que las planillas de sueldos no deben inmovilizarse como planillas meramente burocráticas del presupuesto nacional. El día que quisiéramos eso, el día que hiciéramos de cada una de las planilas de los presupuestos de los ente autónomos una planilla del presupuesto nacional habríamos socavado y destruído en sus cimientos mismos la autonomía que hemos querido conferir a estos organismos. Probablemente habríamos atentado en forma que no tendría levante contra la función industrial de esos organismos, organismos que yo sigo considerando que son, en su esencia, buenos, más que buenos, excelentes, porque creo que una de las más admirables creaciones del derecho moderno es esa que crea los servicos públicos desceentralizados. El dsenvolvimiento moderno de las funciones del Estado nos conduciría a un nuevo cesarismo si no facilitáramos que esta noción de la descentralización fuera también desenvolviéndose vigorosa y progresivamente. Todo hace preveer, como lo señalan autorizados maestros del derecho, que en el porvenir asumirá un nuevo y más amplio sentido, combinándose con nuevas corrientes económicas y sociales. (Interrupciones).

—El Parlamento no va a fijar cifras arbitrarias; para llegar a esas cifras globales hará un estudio circunstanciado; pero el resultado de ese análisis no va a cristalizar en fijas planillas burocráticas, sino que las va a cristalizar en planillas globales de libre disposición para que el organismo tenga toda la flexibilidad que debe tener por su naturaleza.

Esta opinión mía, que algunos combaten hasta el punto de que se levantan voces para decir que la ley ha fracasado, y que es ilusoria porque no permite el estudio circunstancial; esta disposición de los presupuestos globales ha sido sostenida por hombres — y yo podría traer aquí la lista — juristas eminentes de todas las convicciones y de todos los criterios políticos. Me bastará, señor Presidente, con citar la opinión de un hombre a quien yo — que no comparto muchas de sus ideas — considero una de las cumbres de la política nacional, uno de los más eminentes juristas con que cuenta el país, tachado muchas veces de reaccionario y de conservador por la demagogía declamadora, pero que deja una obra propia, recia y firme escrita en la Constitución, en la ley y en la Administración del país. Me refiero al doctor Martín C. Martínez. El doctor Martín C. Martínez ha sido sin duda alguna — y creo que nadie puede discutirlo — el más estricto fiscal que han tenido las finanzas públicas en el curso de estos años y el que con mirada más vigilante ha tratado de impedir su crecimiento inmoderado y ha tratado de imponer normas de previsión y de cordura.

El doctor Martín C. Martínez comparte plenamente esa opinión, que se considera que es una opinión que desarma al Parlamento y que no le permite fiscalizar a los entes autónomos. Dice el doctor Martín C. Martínez, después de recordar los antecedentes de esta ley, que la ley de los entes autónomos puede acordarles el derecho de hacer sus presupuestos y en la generalidad de los casos convendrá esa solución. Quiere decir que el doctor Martínez está de nuestro lado; que sostiene, como nosotros sostenemos, que esta organización jurídica—verdaderamente moderna y admirable de los entes autónomos—debe ser respetada por el Parlamento, no porque el Parlamento no tenga facultad—porque tiene facultad para deshacerlos y transformarlos y tiene facultad para impedir que sigan funcionando y tiene facultad para suprimirlos a todos ellos,—sino porque el Parlamento reflexiva, consciente y deliberadamente, debe fijarse esa autolimitación y debe entregarles la mayor suma posible de autonomía para que, dentro de ella, continúen desenvolviendo su gestión.

¿Que debemos refrenar el egoísmo corporativo? Estoy de acuerdo. ¿Que debemos imponer normas de gestión? También estoy de acuerdo. Que, tendiendo la mirada sobre las finanzas generales del país tratemos de ajustar la situación de esos organismos, en lo posible, a la situación general del país para que no se dé el caso, de un lado, institutos que naden en la opulencia y, del otro, institutos que estén arruinados. Eso lo podemos hacer dentro de la cifra global que marca la ley del 31, porque le dice a cada uno de los entes autónomos cuánto puede gastar en los servicios públicos que la ley ha decretado, privativos de sus funciones.

Vayamos con el instrumento de la ley tan hondo cuanto sea preciso cuando haya que desarraigar abusos, poner valla a los exhorbitancias burocráticas, enfrenar los excesos; pero tengo la convicción de que, como régimen normal, debemos respetar el de los presupuestos globales.

Por mi parte, considero que hay también una confusión muy explicable cuando se pretende establecer un privilegio para las instituciones culturales del Estado; cuando se dice, por ejemplo, que se acepta que la Universidad tenga amplia autonomía y que hay resistencia en que la tenga la Administración de Combustibles o las Usinas Eléctricas del Estado. Dentro de lo privativo de sus gestiones tan plenamente capaz es la Usina Eléctrica como dentro, también, de lo especializado de sus gestiones, tiene una amplia capacidad la Universidad de la República. La Universidad de la República sería absolutamente incapaz para distribuir la energía eléctrica, como la Usina Eléctrica sería incapaz para distribuir la cultura entre el pueblo. Pero jurídicamente no hay razón ninguna para establecer un régimen presupuestal más estricto para instituciones industriales del Estado, retaceándoles su autonomía en tanto que ensanchamos la autonomía de las instituciones culturales.

No voy a hacer el argumento que, para mí, es poco valedero—de que unas tienen rentas y otras no las tienen, porque yo aspiro a que la Universidad de la República tenga también rentas, tenga su patrimonio y con ciertas garantías estructurales, pueda desenvolverse, dentro de él con libertad. Pero establezco el hecho siguiente, que me parece clarísimo: cuando la ley ha querido que nos limitemos al estudio de sumas globales, ni ha renunciado a una facultad del Parlamento ni nos ha quitado de la mano ningún instrumento necesario para sanear las finanzas públicas, ni ha hecho una obra ilusoria, sino que ha hecho una obra perfectamente consciente, orientada en un sentido moderno y que respeta la esencia de estos institutos; que, a mi juicio, vuelvo a repetir, son aquellos de los cuales puede esperarse una de las más grandes y fecundas gestiones en pro de los intereses públicos.

Con esto dejo fundada mi opinión, no entrando a discutir los detalles del presupuesto, porque conceptúo que la discusión circunstancial del mismo la abordaremos, sin comprometer ahora opinión, cuando venga el presupuesto definitivo, y, por lo demás, creo que se ha podido demostrar por mis compañeros, con la más absoluta evidencia, que la Administración de Combustibles, lejos de proceder con imprevisión, lejos de asignar sueldos fastuosos,—cuyo aumento en la hora actual no acepto, y a gastos inmoderados,—se ha sujetado hasta hoy a reglas de equidad, midiendo con perfecta responsabilidad el momento económico por que atraviesa el país y haciendo una obra de sana previsión y de cordura.

(Aplausos en la Cámara).

Señor Arena — ¿Me permite?...

Yo creo que después del admirable discurso del doctor Gallinal — que con las paqueñas acotaciones que, aunque sustanciales, le hice, firmaría con placer — los defensores de esta ley, teniendo en cuenta la hora, no deberían hablar más y deberíamos dar el punto por suficientemente discutido, si no hay entre los adversarios...

Señor Presidente — Hay cuatro oradores inscriptos: los señores Diputados Rospide, Prando, Cosio y Batlle Berres.

Tiene la palabra el señor Diputado Rospide.

Señor Rospide — Yo no renuncio al uso de la palabra, señor Presidente, precisamente, por lo que acaba de decir el señor Diputado Arena, ya que el punto terminal de mi exposición va a ser para demostrar que el Parlamento está perdien-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 107 Montevideo, Martes 31 de Mayo de 1932 Núm. 7742

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00

Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20

Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones en trámite

Licitación pública número 7 — Impresos. Apertura, el día 9 de Junio próximo, a las 15 horas.

Licitación privada número 301 — Porotos de manteca, 3500 kilos. Apertura, el día 2 de Junio próximo, a las 15 horas.

Licitación privada número 302 — Impresos. Apertura, el día 3 de Junio próximo, a las 15 horas.

Licitación privada número 303 — Venta de efectos en desuso Apertura, el día 3 de Junio próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1932.

My.30-9700-v.jn.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir 4.000 blocks número 1, 4.000 blocks número 2, 4.000 blocks número 3, 4.000 blocks número 4, 30.000 cuadros de racionamientos diario E. M., 3.000 hojas de tiro colectivo, 40.000 partes diario de "Mayoría", 12.000 anexos de partes diarios de "Mayoría" 10.000 partes diarios de Compañía, 2.000 estados de pasajes, 15.000 hojas de servicios y hechos de tropa, 18.000 estados mensuales de inversión art. Ejército, 1.000 estados mensuales de inversión art. Armada, 8.000 listas de pago y descuentos, 4.000 relaciones de órdenes expedidas, 2.000 estados de altas y y bajas de ganado, 4.000 estados diarios faena de ganado, 5.000 formularios de recetas lácteas, 4.000 partes diarios "Instituto Geográfico", 2.000 partes diarios "Escuela M. de Aviación", 3.000 partes diarios "Arsenal de Guerra", 3.000 formularios para arresto de Oficiales, 10.000 formularios para arresto de tropa, 5.000 estados mensuales de racionamiento del personal y del ganado, 25 libros de altas y bajas del personal, 50 libros de existencia, 10 libretas de pedidos para las Secciones, 500 libretas de órdenes diarias 2a y 2b, 200 libretas de órdenes mensuales 3a y 3b, 10.000 formularios de servicios y hechos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 9 de Junio próximo, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangerberg, Secretario.

My.27-9626-v.jn.6.

BIBLIOTECA DEL PODER LEGISLATIVO
LLAMADO A LICITACION

La Biblioteca del Poder Legislativo llama a licitación pública para la confección de los catálogos de las obras de esta Biblioteca, debiendo los interesados presentarse a la Dirección a enterarse de las bases y condiciones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Junio, a las 16 horas, en el local de la misma, procediéndose inmediatamente a la apertura de las mismas. — La Dirección.

My.30-9693-v.jn.2.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de electro-bombas, cañerías y accesorios destinados a la planta de almacenaje de nafta y kerosene de "La Teja", de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en las Oficinas de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, calle Cerrito número 532, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado, lacradas y extendidas en el sellado correspondiente será recibidas en esta Oficina hasta el día 6 de Junio de 1932, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — La Secretaría.

My 28-9676-v.jn.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto llamar a concurso de méritos y oposición, con plazo hasta el 20 de Junio, para proveer en efectividad el cargo de Subinspector de Escuelas del Departamento de Artigas. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Raúl Villagrán Bustamante.

My.28-9668-v.my.30. Jn.6.-v.jn.7. Jn.13-v.jn.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma. La elección se realizará en la referida Facultad el día 13 de Junio, de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para ese acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Domingo A. Fernández Oficial 1.o.

My.26-9586-v.my.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad convócase a los señores profesores y profesionales de la Facultad de Odontología para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma. La elección se realizará en dicha Facultad en las siguientes fechas: la de profesores, el día 30 de Junio, de las 18 a las 19 horas, y la de los profesionales, el día 1.o de Julio, de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para ese acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Domingo A. Fernández Oficial 1.o.

My.26-9587-v.my.31.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
OBRA DE HORMIGON ARMADO
Licitación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 1.o de Junio próximo, a las 16 horas, para la construcción de la estructura de hormigón armado para el edificio de la Subestación número 7, sito en la calle Mercedes esquina Pa-

raguay, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos, planos, etc., que los interesados podrán retirar previo pago de $ 5.00 por cada juego completo, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 98C, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Mayo 1o de 1932. — La Gerencia.
My.20-9414-v.jn.1.o.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso para proveer el cargo de Profesor de Electricidad (2.o y 3.er cursos) y práctica de laboratorio de la "Escuela Industrial número 4, de Mecánica y Electricidad", de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría del Instituto, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles, excepto sábados, de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes, en el sellado y con la estampilla de Biblioteca correspondientes, podrán ser presentadas hasta el dos del próximo Junio, a las 18 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — La Secretaría.
My.26-3588-v.my.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION PARA LA INSTALACION DE ALUMBRADO ELECTRICO Y FUERZA MOTRIZ A REALIZARSE EN EL DEPOSITO DE ALCOHOLES.

Llámase a licitación pública por el término de diez días para la instalación de alumbrado y línea general de fuerza motriz a realizarse en el Depósito de Alcoholes, calle Santiago Labandeira número 615 (Capurro).

El pliego de condiciones y los planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Comercial de esta Institución, calle Rincón número 465. Precio de cada ejemplar: $ 2.50.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Junio próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados en la Gerencia de esta Institución. — Montevideo Mayo 24 de 1932. — La Gerencia.
My.26-9592-v.jn.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE UN MILLON (1:000.000) DE LITROS DE AGUARDIENTE DE CAÑA PURA DE LA HABANA.

Llámase por segunda vez a licitación pública, por el término de 9 días, para la provisión de un millón (1:000.000) de litros de aguardiente de caña pura de La Habana, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

Las propuestas serán abiertas en la Gerencia de esta Institución, calle Rincón número 416, el día 3 de Junio próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — La Gerencia.
My.26-9593-v.jn.3.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de cepillos, escobas, plumeros, pinceles y escobillones, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Dicha licitación comprende once renglones y la apertura de propuestas se realizará el día 9 de Junio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y de las autoridades de dicha Oficina — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.
My.28-9673-v.jn.6.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de pinturas, barnices, aceites, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Dicha licitación comprende catorce renglones y la apertura de propuestas se realizará el día 10 de Junio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y de las autoridades de dicha Oficina. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.
My.28-9674-v.jn.6.

COMISION OFICIAL DE SEMILLAS
LLAMADO A LICITACION

La Comisión Oficial de Semillas llama a licitación para la compra de cinco mil toneladas de papas para semilla, de la variedad "Americana blanca", en partidas de quinientas toneladas como mínimo y de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en las Oficinas de la misma, calle Uruguay número 828.

Las propuestas, conjuntamente con las muestras, deberán presentadas el martes 7 de Junio próximo, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — La Secretaría.
My.27-9624-v.jn.7.

INSTITUTO DE PESCA
LLAMADO A LICITACION
Faenas loberas

Llámase a postores por el término de quince días para las matanzas de lobos marinos, comunes, en la Isla de Lobos y Cabo Polonio, durante los años 1932, 1933 y 1934, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto de Pesca, todos los días hábiles de la hora 13 a la hora 18 y sábados de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, el día 8 de Junio de 1932, a la hora 14, en cuyo acto se procederá a abrirlos en presencia de los interesados que concurran y de los funcionarios competentes. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Rómulo Carlevaro. Director.
My.26-9504-v.jn.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 22885

Montevideo, Abril 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"PENNSYLVANIA"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites, esencias, grasas y aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00. My.14-8963-v.jn.2.

ACTA N.o 22921

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.20-9398-v.jn.7.

ACTA N.o 22914

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor L. Solari Yrazu, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir ... de la clase 1.a.— Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00. My.13-9234-v.jn.1.o.

ACTA N.o 22940

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo ,ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.28-9663-v.jn.14.

ACTA N.o 22988

Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leopoldo Rodríguez Camps y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas en general en todas sus formas y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.28-9660-v.jn.14.

ACTA N.o 22979

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la S. A. des Etablissements Klytia, de Levallois - Perret (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca

INSTITUT DE BEAUTÉ
DE LA
PLACE VENDÔME

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 My.28-9639-v.jn.14.

ACTA N.o 22913

Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Will L. Smith S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (partes, útiles y accesorios en general para automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.13-9233-v. jn.1.o.

ACTA N.o 22915

Montevideo Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Armando Granara, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2?.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.14-9255-v.jn.2.

ACTA N.o 22989

Montevideo. Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leopoldo Rodríguez Camps y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos insecticidas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.28-9659-v.jn.14.

ACTA N.o 22990

Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leopoldo Rodríguez Camps y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LABORATORIOS LARC"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.28-9661-v.jn.14.

ACTA N.o 22978

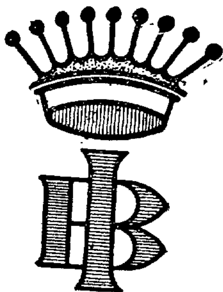
Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la S. A. des Etablissements ...tia, de Levallois - Perret (Seine), Fran... ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.28-9640-v.jn.14.

ACTA N.o 22980

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la S. A. des Etablissements Klytia, de Levallois - Perret (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.28-9641-v.jn.14.

ACTA N.o 22968

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Arturo Proto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MARTIN FIERRO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección. $7.00 My.28-9638-v.jn.14.

ACTA N.o 22935

Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hulstkamp y Zoon y Molijn, con domicilio en la ciudad de Rotterdam, Holanda, han solicitado el registro de la ...



para dis... clase 2.a (ginebra y todas las demás clases de destilados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My 20-9362-v.jn.7.

ACTA N.o 22922

Montevideo. Mayo 9 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para disting... artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7 00 My.20-9399-v.jn.7.

ACTA N.o 22920

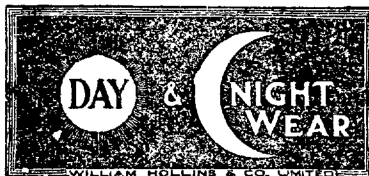
Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para disting... artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.20-9400-v.jn.7.

ACTA N.o 22956

Montevideo Mayo 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de William Hollins y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de vestir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.20-9420-v.jn.7.

ACTA N.o 22783

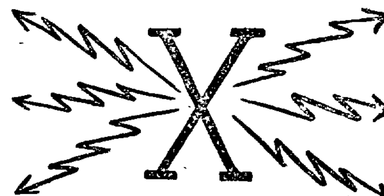
Montevideo Abril 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Pedro M. Gallishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CLIMAX"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.20-9431-v.jn.7.

ACTA N.o 22904

Montevideo, Abril 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Ludovico Mirabella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My 26-9584-v.jn.11.

ACTA N.o 22954

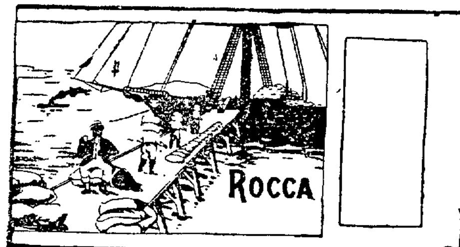
Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Goedecke y Co. Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.26-9569-v.jn.11.

ACTA N.o 22952

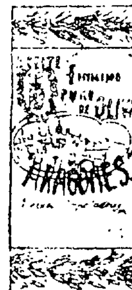
Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Lodovico y Piero Antinori, de Firenze, Italia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.26-9570-v.jn.11.

ACTA N.o 22955

Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la Cosechera - A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección. $7.00 My.26-9571-v.jn.11.

ACTA N.o 22957

Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ballester y Molina, de Montevideo, ha ... renovación de la marca

para distinguir ... clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My 26-9576-v.jn.11.

ACTA N.o 22907
Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Con esta fecha el señor José D. Stevenanzio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar, etc). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.16-9319-v.jn.3.

ACTA N.o 22896
Montevideo, Abril 29 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. My.16-9320-v.jn.3.

ACTA N.o 22941
Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor J. C. Paganini Rossi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"STANDARD"
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.16-9318-v.jn.3.

ACTA N.o 22916
Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The American Steel and Wire Company of New Jersey, domiciliada en la ciudad de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.16-9290-v.jn.3.

ACTA N.o 22929
Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LONDON"
para distinguir artículos de la clase 1.a (productos de confitería en general (menos dulces), pastelería, chocolates, cocoas, azúcares, confites, caramelos, bombones, pastillas y chocolatines) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.16-9291-v.jn.3.

ACTA N.o 22948
Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Alberto R. Mendibehere de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"VITAELECTRIC"
para distinguir artículos de la clase 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.16-9283-v.jn.3.

ACTA N.o 22934
Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Societé Universelle des Explosifs", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca
"PERCHEDDITE"
para distinguir artículos de la clase 17.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My 13-9221-v.jn.1.o.

ACTA N.o 22975
Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

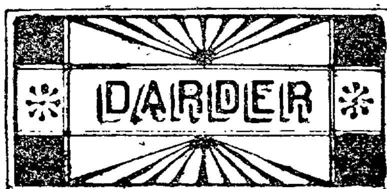


para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My 27-9605-v.jn.13.

ACTA N.o 22983
Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"GLYCALCIUM"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.27-9613-v.jn.13.

ACTA N.o 22960
Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pelegrín de Pomes Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SOLI - SOD"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.27-9614-v.jn.13.

ACTA N.o 22959
Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio M. Darder, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.27-9615-v.jn.13.

ACTA N.o 22977
Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Martín P. Schulze, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca
"KULMET"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.27-9603-v.jn.13.

ACTA N.o 22927
Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Salvador Marrone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"JFATON"
para distinguir artículos de la clase 25.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.27-9604-v.jn.13.

ACTA N.o 22965
Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"POPULAR"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.26-9575-v.jn.11.

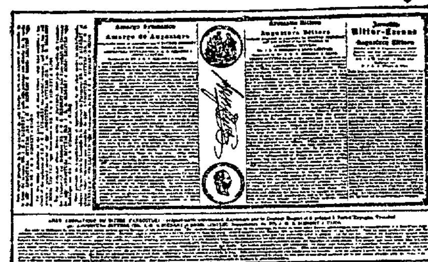
ACTA N.o 22942
Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.26-9577-v.jn.11.

ACTA N.o 22966
Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"EUREKA"
para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7.00 My 26-9574-v.jn.11.

ACTA N.o 22903
Montevideo, Abril 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Angostura Bitters (Dr. J. G. B. Siegert and Sons) Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (un bitter o bebida amarga). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My12-9148-v.my.31.

ACTA N.o 22902
Montevideo, Abril 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Angostura Bitters (Dr. J. G. B. Siegert and Sons) Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca
"ANGOSTURA BITTERS"
para distinguir artículos de la clase 2.a (un bitter o bebida amarga). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.12-9149-v.my.31.

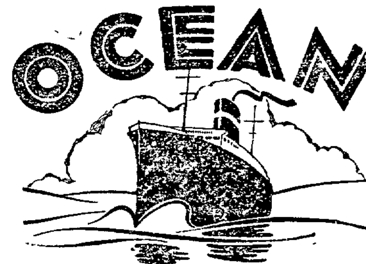
ACTA N.o 22925
Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"JOHN BULL"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.12-9167-v.my.31.

ACTA N.o 22926
Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Patons y Baldwins Ltd., de Halifax, Yorkshire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca
"PLUMETTA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de lana, estambre o pelo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.12-9168-v.my.31.

ACTA N.o 22912
Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wilson Sons y Co. Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir sal marina en todas sus formas y naturaleza y demás artículos de la clase 1.a (con excepción de azul). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.12-9147-v.my.31.

ACTA N.o 22950

Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la James Neill y Co (Sheffield) Limited, con domicilio en Sheffelied, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

ECLIPSE

para distinguir artículos de las clases 6.a y 13.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.24-9526-v.jn.10.

ACTA N.o 22951

Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"INHOLEOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.24-9527-v.jn.10.

ACTA N.o 22953

Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Emilio Fontana, S. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

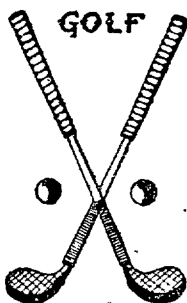


para distinguir artículos de la clase 8.a (especialmente toda clase de artículos fabricados de cemento armado, con excepción de hidrófugos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.24-9528-v.jn.10.

ACTA N.o 22102

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Phenix Works, de Flémalle-Haute, de Bélgica han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas galvanizadas, chapas de plomo y arcos galvanizados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.14-9254-v.jn.2.

ACTA N.o 22944

Montevideo Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Joseph Mandred Unwin y Ricardo Shaw Villegas con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TELL"

para distinguir artículos de la clase 12a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My 23-9483-v.jn.9.

ACTA N.o 22946

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Minerva, Sociedad Anónima, de Málaga, España, han solicitado la renovación de la marca

"FIAT"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles de todas clases y naturalezas). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 My.23 9482-v.jn.9.

ACTA N.o 22938

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

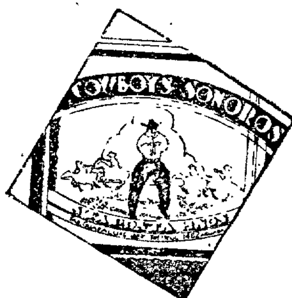


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.21-9458-v.jn.8.

ACTA N.o 22943

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Starosta Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.21-9465-v.jn.8.

ACTA N.o 22939

Montevideo Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.21-9459-v.jn.8.

ACTA N.o 22937

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.21-9457-v.jn.8.

ACTA N.o 22936

Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tellería y Radío, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (especialmente engrudos y colas, en cualquier forma y naturaleza, para uso de empapeladores y pintores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.21-9330-v.jn.8.

ACTA N.o 22967

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor José F. Uslenghi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"DOS CUTERS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$8.50 My.21-9461-v.jn.8.

ACTA N.o 22958

Montevideo. Mayo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Eduardo M. Sanguinetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CURASMA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (yerba datura pasmosa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.21-9472-v.jn.8.

ACTA N.o 22930

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Adolfo Sichero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MIRLO BLANCO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.14-9271-v.jn.2.

ACTA N.o 22932

Montevideo Mayo 10 de 1932 — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CASPITOL"

para distinguir artículos de la clase jabones para la caspa. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.13-9222-v.jn.1.o.

ACTA N.o 22971

Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LIVRE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de yerba mate, 2.a, 3.a y 13.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.30-9710-v.jn.15.

ACTA N.o 22998

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"CLASICO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.30-9696-v.jn.15.

ACTA N.o 22981

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Peluffo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ZIMO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras en general y en cualquier forma, polvos para hornear). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.30-9711-v.jn.15.

ACTA N.o 22974

Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Tapié y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (corsés, fajas, corpiños, portasenos, sobaqueras y portaligas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.30-9691-v.jn.15.

ACTA N.o 22963

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Claudio Ramírez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MIOSOTIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.30-9638-v.jn.15.

ACTA N.o 22961

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barkigian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.30-9687-v.jn.15.

ACTA N.o 22969

Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Español, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.30-9692-v.jn.15.

ACTA N.o 22964

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Gamberoni, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

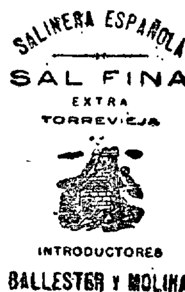


para distinguir artículos de la clase 1.a (vinagres, preparaciones con vinagre, conservas, encurtidos, salsas y condimentos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.30-9639-v.jn.15.

ACTA N.o 22886

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ballester y Molina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (sal en general, en cualquier forma y de cualquier naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.19-9361-v.jn.6.

ACTA N.o 22947

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Giacomo Costa Fu Andrea, con domicilio en la ciudad de Génova, Italia, han solicitado la renovación de la marca

"COSTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My 19-9363-v.jn.6.

ACTA N.o 22931

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Adolfo Sichero de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONTRABANDISTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

ACTA N.o 22924

Montevideo, Mayo 9 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"BARCOLINA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.—Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7 00. My.14-9253-v.jn.2.

ACTA N.o 22937

Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MARLISE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7 00 My.17-9331-v.jn.4.

ACTA N.o 22933

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FENIX"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.13-9223-v.jn.1.o.

ACTA N.o 22945

Montevideo Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lambert Pharmacal Company, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

LISTERINE

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.23-9484-v.jn.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 233

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Isac Sapiro y Jaime Lew, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de piezas de madera para la construcción de techos, denominado Techo Sap'lew".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 22 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 My.30-5707-v.jn.21.

ACTA No. 3567

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Joseph Manfred Unwin y Ricardo Shaw Villegas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calentadores eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 My.30-9712-v.jn.21.

ACTA N.o 3573

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Orlando Molina, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fondos para piletas de desagüe", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 My.27-9621-v.jn.18.

ACTA N.o 3402

Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Victorio Maggio, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en urnas funerarias y ataúdes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 My.26-9578-v.jn.17.

ACTA N.o 3570

Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Cleret, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calienta pies eléctrico desconectable "Sucion".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. —

Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 My.21-9448-v.jn.14.

ACTA N.o 3571
Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Humberto Pomilio, de Rosario de Santa Fe, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un proceso integral para la extracción de celulosa de los vegetales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 My.21-9464-v.jn.14.

ACTA N.o 230
Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha, los señores Pigni Hermanos y Pesante, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de asientos de madera compensada para sillas y sillones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 My.14-9276-v.jn.8.

ACTA N.o 3568
Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha, los señores Do Barro Hnos. de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un modelo de ropero denominado El Plata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00. My.16-9316-v.jn.9.

ACTA N.o 229
Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Con esta fecha, el señor Tomás Castell, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cucharitas de madera para helados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00. My.13-9236-v.jn.7.

ACTA N.o 3569
Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Heinrich Scholler químico domiciliado en München, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la sacarificación de celulosa y lo similar, mediante ácidos diluídos y bajo presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director — Carlos A. Giuffra, Secretario
$8.00 My.19-9350-v.jn.11.

ACTA N.o 3566
Montevideo Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francis Gordon Small, de Pinner, Condado de Middlesex, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en los métodos materiales y elementos para la construcción de caminos y calzadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 My.13-9235-v.jn.7.

ACTA No. 231
Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Basilio Natividad Suárez de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de envases para transporte y conservación de huevos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.
$8.00 My.19-9345-v.jn.11

ACTA N.o 3557
Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha, el señor Eduardo José Benvenuto, de Buenos Aires, (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Motor aéreo y sus subordinados, accionado por el viento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 My.12-9184-v.jn.6

ACTA N.o 3564
Montevideo. Mayo 9 de 1932 — Con esta fecha, la señora Zoe Lucía Arnaud, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un dispositivo que evita el resbalamiento aplicable a cualquier clase o modelo de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena a presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00. My.11-9115-v.jn.4.

ACTA N.o 3563
Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henrique Paulo Santos Dumunt y Agostinho Faria Guimaraes, con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro, República del Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Enceradora manual", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.
$8.00 My.6-8911-v.my.31.

ACTA N.o 3548
Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Carrere, Martínez y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva pólvora" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 My.7-8813-v.jn.1.o.

ACTA N.o 3536
Montevideo Abril 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Saturnino Cortesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de barreras automáticas para paso a nivel de ferrocarriles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 My.6-8931-v.my.31.

DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 19, de Mangrullo, Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Junio próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
My.28-9671-v.jn.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación
Llámase a licitación para las obras de abastecimiento de agua potable de Carmen. Las propuestas se recibirán el día 23 de Junio próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1523, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.
Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc. solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 4.00 por los planos, $ 1.50 por los pliegos de condiciones, $ 1.00 por el formulario-propuesta.
Se previene a los interesados que con el formulario-propuesta deberán entregarse $ 2.00 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.
My.26-9596-v.jn.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para el camino de San José a Mercedes
EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley vigente de Expropiaciones, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los herederos de doña Ramona Curbelo de Rodríguez, doña Gregoria Curbelo de Camilo, doña María Curbelo de Montesdeoca, don Cleto Curbelo, doña Eduviges Curbelo de Martínez, sucesores de doña Modesta Camacho de Pérez, don Braulio Camacho, don Antonio Camacho, doña Elena Camacho, sucesores de Gabino Curbelo y a don Antonio Curbelo, que aparecen como herederos o interesados en la sucesión de don Cleto Curbelo, que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 8 de Abril del año en curso, se ha declarado expropiado y urgente la ocupación de un terreno de dicha sucesión de don Cleto Curbelo, ubicado en la primera sección judicial de San José, compuesto de una superficie de 5 H. 7201 m.2 29, que linda: por el Norte y Sur, con más terreno de la propia sucesión de don Cleto Curbelo; por el Este, con don Nicolás Cabrera y por el Oeste, con un camino público. Este terreno se destina a la construcción de la carretera de San José a Mercedes.
Los interesados en esta expropiación tienen un plazo de 16 días, a contar del de esta publicación, para examinar los planos y presentar sus observaciones, todo lo que podrán hacer en las Oficinas de la Dirección de Topografía, sitas en esta ciudad, calle Colonia número 1479, todos los días hábiles, de las 13 a las 17 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Luis Scheitler, Secretario.
My.30-9695-v.jn.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación de la carretera Montevideo-Colonia
Se hace saber a los interesados en la licitación del pavimento de hormigón del trozo de la carretera Montevideo - Colonia, de 36 km. 279 m., comprendido entre los kms. K. C. (desde Colonia) 23-72' y K. C. 60-000 y en los ramales que unen Rosario y Nueva Helvecia con la citada carretera, que por resolución superior la apertura de propuestas ha sido fijada para el día 15 de Junio próximo, a las 16 horas, la que se llevará a cabo en el nuevo local de la Dirección, calle Uruguay número 822. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
My 28-9670-v jn.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Blas Cortés o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1735 m.2 74 de terreno que se destina a la construcción del camino de Aiguá - Mariscala. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
My.28-9672-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Nuevo llamado a licitación
Se llama a licitación para la construcción de una carretera de hormigón entre la ciudad de San José y la carretera en construcción de Montevideo a Colonia.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 14 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — José Pedro López, Secretario. My.19-9383-v.jn.19.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Doña María Margarita Pelufo de Dodera, propietaria del sepulcro número 483 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Repartición, solicitando extraer del local expresado los restos de Prudencia Ortiz de Champoque, Juan Enrique Servetti, Hortensia Laquillo un párvulo. Elena Laquillo, Pedro Barriolo, Juan Rey, Aurelio Freyre Mengaburo, Graciana H. de Esponda, Clementina Hegaburo de Freire, Juan Francisco Ateiga y los de Carmen Volonté de Ateiga. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — La Dirección.
$21.60 My.4-8832-v.ag.4.

Don Carlos Rocca, propietario del nicho número 881, del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Hilaria Goyeneche de Urrutia Américo Baudin, Ernesto Gutiérrez, Juan Blanco, Domingo Castiglioni, Ceferino Travieso, Alfredo Aguiar, Martina Saguedo de Ibáñez, María O. de Carmichael, María E. Berbejillo y los de Albo A Moreira.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — La Dirección.
$21.60 My.28-7691-v.jn.28.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE COLONIA

LICITACION

Llámase a licitación por el término de sesenta días para la construcción de once puentes y doce calzadas de cemento armado, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones generales y particulares y demás recaudos que obran en esta Oficina y que están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Los licitantes podrán presentarse por las obras en conjunto o parcialmente, sea por el total de puentes o total de calzadas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley en la Secretaría del Concejo Departamental las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día veinte de Junio del corriente año a las 16 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Abril 20 de 1932. — Emilio Alberto Porras, Presidente — J. M Arroyo, Secretario.

$16.20 Ab.25-8541-v.jn.20.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

AVISO

Se avisa al público que se ha presentado ante este Concejo la sucesión de don Damaso Negrotto solicitando la desviación de un camino público que atraviesa un campo de su propiedad situado en la cuarta sección judicial del Departamento y empadronado con el número 102. Dicho camino es un brazo del que conduce al paso de los Loros del arroyo Grande hasta encontrar el camino departamental de Flores a Estación Arroyo Grande.

Los antecedentes de esta solicitud y el plano de la desviación proyectada se hallan en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados que quieran consultarlos, y se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural. — Trinidad, Abril 13 de 1932. — Doctor Miguel A. Pringles, Presidente. — Cyro Ciompi, Secretario

$13.00 My.6-8908-v.jn.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERWIN KAULFUS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Juncal número 1470, y doña TERESA TSCHURL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad austríaca, nacida en Sauerbrunner, domiciliada en la calle Juncal número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4913-v.jn.6.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO ARAUJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Juncal número 1520, y doña MARIA ESTEBAN, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zaragoza, domiciliada en la calle Juncal número 1520

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gratis. — Gallardo.

4932-v.jn.4.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesado hago saber: Que *han proyectado unirse en* matrimonio don LEON VICTORIANO BANTES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña NATIVIDAD SANTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Gallardo. 4915-v.jn.3.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VARELA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad orienta., nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña HORTENCIA BONILLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Gallardo. 4879-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOBRAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colonia número 920, y doña SALADINA RIVERA, de 31 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Camus, domiciliada en la calle Colonia número 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4865-v.my.31.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMIREZ, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1465, y doña MARIA TERESA GUTIERREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Zabala número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil $2.00 4956-v.jn.6.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC JERUSALMI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna domiciliado en la calle Reconquista número 327, y doña ESTHER NAHUM, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Colón número 1316

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Grátis. — Conste. — López Arreseigor. (Gratis) 4951-v.jn.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO PEREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maciel número 1324, y doña CARMEN DOVAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Maciel número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. (Gratis) 4952-v.jn.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ALFONSO, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Maciel número 1381, y doña ANGELA MARIA MANZONE, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle Maciel número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4953-v.jn.6.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO JEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital Federal el 5 de Enero de 1909, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1085, y doña ELIDA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 4 de Agosto de 1909, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4893-v.jn.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GUILLERMO ESPIL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 1117, y doña SARA OFELIA PIETRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 4954-v.jn.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO CLAVIJO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle Paraguay número 1064, y doña CLOTILDE NIEVES RETTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

(Gratis) 4955-v.jn.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TACITO CAMPISTROUS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1359, y doña AIDA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4929-v.jn.3.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TROCCOLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Paysandú número 1187, y doña CLOTILDE MOSQUERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4878-v.jn.1.o.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DEAK, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Obecse, domiciliado en la calle Médanos número 1428, y doña ISABEL GEIGER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad húngara, nacida en Kermend, domiciliada en la calle Médanos número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4934-v.jn.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ABELLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Sa... número 1027, y doña JOSEFINA MA... ...EZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Galicia número 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio ... como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4933-v.jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO AGUERRE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Maldonado número 2565, y doña LIVIA ESTHER MANTARAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Miguelete número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4918-v.jn.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO GUZIKOVSZKY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Mercedes número 1494, y doña CLARA MATILDE REQUENA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4880-v.jn.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO PEREYRA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1522, y doña HIPOLITA PAULO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Salterain. 4884-v.jn.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FREITAS DA SILVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Salto número 1294, y doña CLOTILDE ARMESTO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Salto número 1294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4882-v.jn.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO SORIA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yí (Departamento de Durazno), domiciliado en la calle Las Rosas número 12, y doña BLANCA LILA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Chato (Departamento de Durazno), domiciliada en la calle Guayabo número 1593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4883-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL MANFRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle Magallanes número 1028, y doña ANA CECILIA BAROZZI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Magallanes número 1028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4881-v.jn.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MANUEL MARQUEZ, de 21 años de edad, de estado ...tero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Durazno número 1727, y doña MARIA ELENA IBAÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Durazno número 1727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Salterain. 4885-v.jn.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LOKCIKAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Paraguay número 2452, y doña ELEONORA KICHUNAITE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Santa Fe número 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4866-v.my.31.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARENCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña RITA RECALDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Conste. — Gratis. — Ortiz Garzón. 4937-v.jn.4.

En Colón y el día 19 del mes de Mayo dfel año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don MANUEL CROVETTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA LUISA PASSALACQUA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por ... días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4859-v.my.31.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Brazo Largo número 3579, y doña MARIA CARNEIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Brazo Largo número 3585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio ... como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4902-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MORALES, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 285, y doña VENTURA RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 4003.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4903-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZARIO GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de

nacionalidad español, nacido en Palencia, domiciliado en la calle Elcano número 54, y doña ELVIRA MARIA MENDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, do nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Elcano número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4904-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE VENECIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 3681, y doña EMILIA A. PEREIRA ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 3681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4905-v.jn.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO PARGA LEMA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 2804, y doña ELVIRA PARGA VARELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en al calle Felipe Sanguinetti número 2804.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4906-v.jn.3

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALFREDO MALDONADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Azara número 3741, y doña LUCIA CASTELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil $2.00. 4907-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL JUAN AMARILLO, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Comercio número 17, y doña ESTEFANIA PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Comercio número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Bajac. 4908-v.jn.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DIAZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Roldós y Pons número 23, y doña EDUARDA LUZARDO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Roldós y Pons número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Bajac. 4909-v.jn.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS COTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Janeiro, domiciliado en la calle A. Velazco número 33, y doña ANGELA EGUES, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle A. Velazco número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Bajac. 4910-v.jn.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TIPOLDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle D. Costa número 3007, y doña JUANA CARDOZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle D. Costa número 4307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Bajac. 4911-v.jn.3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO TORRES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Gronardo número 26, y doña RAMONA BONILLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle General Villegas número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4944-v.jn.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BONO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado número 21, y doña MARIA ESTHER TORRES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4940-v.jn.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLOTILDE A. GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Spencer número 135, y doña MARIA IRMA CURBELO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Spencer número 135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Garrido Barrios. 4860-v.my.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BADALA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Challos número 57, y doña CARMEN HERMINDA DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Idelfonso García número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4861-v.my.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGUSTIN LAGE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Gerónimo Piccioli número 3023, y doña RAMONA ALDA MONTERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pavón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4862-v.my.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO CORUJO, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Turín número 52, y doña DESIDERIA ANTONIA CALLERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Turín número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2 00 4863-v.my.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVIO CEBALLOS CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Challos número 26, y doña DOLORES PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Varsovia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4864-v.my.31.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE WAGNER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Timisoara, domiciliado en la calle José Hernández número 2450, y doña ANNA KAPPLER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Timisoara, domiciliada en la calle José Hernández número 2450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4950-v.jn.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio DOMINGO MAGGIOLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 3953, y doña HERMINIA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Florencio Escardó número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4894-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON NEIRA, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Aréchaga número 361, y doña NOLBERTA LIRIA CASAS, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Aréchaga número 363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4895-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio JUAN OTTONELLO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Consulado número 3275, y doña MARIA ASUNCION DI LANDRO, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Consulado número 3275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4896-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO AMELIO ALFARO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la avenida General Flores número 2689, y doña LUISA MOLINARI, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4897-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRACCO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle José L. Terra número 2136, y doña MARIA ALCIRA ROSSI, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4893-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BRISSOLES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Ramón de Santiago número 1735, y doña AMANDA IZQUIERDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Ramón de Santiago número 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Reyes Lerena. 4899-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO AMERICO ABREU, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la avenida San Martín número 2718, y doña OFELIA SENCION, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la avenida San Martín número 2718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Reyes Lerena. 4900-v.jn.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX TARDUGNO, de 43 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedernal número 1985, y doña FAUSTA DAVILA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Pedernal número 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Reyes Lerena. 4919-v.jn.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARCELINO RAUL BERACOCHEA de 23 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Galatea número 80, y doña JOAQUINA ESTHER RUFINA LEYS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Galatea número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4917-v.jn.3

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PRIETO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Carabela número 2970, y doña AMANDA ACOSTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedernal número 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4918-v.jn.3.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 26 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AIVARAZ IBARRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la 20.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Turquía número 516, y doña MARIA ESTHER SULE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 20.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Turquía número 516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4941-v.jn.6.

En el Cerro y el día 26 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO MAZUR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania, domiciliado en la calle Bolivia número 359, y doña ROSA BOROVICH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kybarti domiciliada en la calle Bogotá número 746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4942-v.jn.6.

En el Cerro y el día 25 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARIÑO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Puerto Rico sin número, y doña CARMEN ROMAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Puerto Rico sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 4926-v.jn.4.

En el Cerro y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GERMAN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la Colonia del Frigorífico Nacional, y doña BLANCA ELIDA CURUCHET, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la Colonia del Frigorífico Nacional.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4891-v.jn.2.

En la Villa del Cerro y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO DE LEON, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Bélgica sin número, y doña RAMONA BLANCO MARSICANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4892-v.jn.2.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO PABLO DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 1122, y doña OFELIA

ALONSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4875-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RITO AMARO MORAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, el 22 de Mayo de 1904, domiciliado en la calle Húsares número 3728, y doña LEONOR FERNANDEZ VARELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 16 de Enero de 1906, domiciliada en la calle Flangini número 764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4876-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ MARTINEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1241, y doña AURORA GALDO BARCON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Hervidero número 2942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4877-v.jn.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO FRASCA MONACO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Olimar número 1544, y doña ANGELA MARIA TERESA RAMOS, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión empelada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4925-v.jn.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ENRIQUE RAUL ALBERTO FOLLE JUANICO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 424, y doña MANUELA ECILDA PITTALUGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4936-v.jn.3.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO PENNA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el 25 de Diciembre de 1898, domiciliado en esta sección, y doña AMALIA SAPONE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Piedras Blancas el 8 de Abril de 1903, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4925-v.jn.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO JOSE VELARDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Sarandí número 122, y doña MARIA LEONARDA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nueva Palmira, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4927-v.jn.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FIGOLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2166, y doña OBULIA SAYARRES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Pando, domiciliada en la calle Palmar número 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4928-v.jn.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SARACHAGA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departameotn de Montevideo, domiciliado en el boulevard Artigas número 1512, y doña AMELIA PAULA MIÑAUR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el boulevard Artigas número 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4869-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANGIOVANNI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2234, y doña FLORINDA CANSELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4867-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KEES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Roma número 8, y doña ILSE OEHLSCHLAGER, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania domiciliada en el boulevard Artigas número 2721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4868-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en Guayanes, y doña JESUSA VAZQUEZ GOLAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la avenida Brasil número 2718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4870-v.jn.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARIA AGÜERO SOLER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad argentino, nacido en Lobos, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3160, y doña HERMINIA PEREA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard Artigas número 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de etsa Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4871-v.jn.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

Exonerado de derechos. — Conste — Amondarain.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO VILLAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Inca número 1888, y doña RAMONA LOPEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Inca número 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. 1938-v.jn.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PASTOR PANGUSSI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2083, y doña HAYDEE LARROSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Amondarain. 1920-v.jn.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MECHULAM, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Aidin, domiciliado en la calle La Paz número 1917, y doña HERMOZA CHAKI, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Scalanova, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4921-v.jn.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MANUEL CAMPELO, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2214, y doña CELIA PITTO BONORINO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2214.

En fe de lo cual in... os que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio ... lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4922-v.jn.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL CHORBADJIAN, de 24 años de edad, de estalo soltero, de profesión sastre, de nacionalidad armenio, nacido en Cilicia, domiciliado en la calle Miguelete número 1824, y doña PRAPION ARAKELIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Cilicia, domiciliada en la calle Martín García número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4923-v.jn.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERO ROSSI LEMA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bonaparte número 3065, y doña HAYDEE ANGELONE DRAGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4901-v.jn.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARANZAZU DEBIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Victoria número 1957, y doña REASILVIA DACUNHA CARDOZO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Victoria número 1957.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4872-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad español, nacido en Lugo domiciliado en la calle General Pagola número 1958, y doña MAGDALENA DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle General Pagola número 1958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4873-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ESTEVAN FRESENGA, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cagancha número 2224, y doña MARIA CELIA CAZEAUX, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cagancha número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4874-v.jn.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle B. Ultra número 20, y doña TEODORINA CUSTIEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Doctor Pena número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4930-v.jn.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SATURNINO BARES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Ameghino número 322, y doña FRANCISCA GUASCH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Ameghino número 322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4931-v.jn.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO CESAR CARBONATI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 17, y doña PAULA CUESTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle F. y Artigas número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de o... lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4886-v.jn.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MATTO, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en al calle Laureles número 25, y doña RAMONA ELVIA ORTEGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Laureles número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4887-v.jn.2.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 20 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILDEBRANDO PANNI, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en San Pietro Incorte, domiciliado en la calle General Antonio Díaz número 4465, y doña PAULA DELUCHI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle General Antonio Díaz número 4465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio ... días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4890-v.jn.2.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GIORDANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la casa número 5409 del camino Maldonado, y doña MARIA ANGELA CARRETTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la casa número 343 de la calle Carreras Nacionales.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4939-v.jn.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PANTALEON FIGUEROA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Granaderos número 20, y doña MARIA SUSANA MIÑO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Granaderos número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4912-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINO MAGNANI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle Bequeló número 2334, y doña MARIA ELIDA FIGUEROA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 3573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4913-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO AMBROGIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ibirocay número 71, y doña MARIA ISABEL SUREDA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calli Ibirocay número 220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4914-v.jn.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO MEDINA, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la ca-

de Juan Arteaga número 25. y doña PETRONA GALBAN, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Juan Arteaga número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés. Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Alvarez Cortés. 4857-v.my.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GUTTMAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Dindesti, domiciliado en el camino Propios número 158, y doña FLORA SCHUTZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Szazanzer, domiciliada en el camino Propios número 158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés. Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Alvarez Cortés. 4858-v.my.31.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 27 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pedro Bustamante número 1661, y doña JULIETA LORILLU, de 28 años de edad de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pedro Bustamante número 1661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil $2.00 4945-v.jn.6.

En Pocitos y el día 24 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TRONCOSO (hijo), de 30 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José L. Osorio número 1230, y doña AMANDA ROSA BALSA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle José L. Osorio número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil $2.00 4946-v.jn.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALERIANO VAREIRA, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 38, y doña GENOVEVA FREITAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 4947-v.jn.6.

En Pocitos y el día 24 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Caracas número 5, y doña PAULA FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Caracas número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 4948-v.jn.6.

En Pocitos y el día 24 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANTALICIO LOPEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle 4 de Julio número 13 a, y doña MARIA REALAN, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 13 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 4949-v.jn.6.

En Pocitos y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JOSE MARIANO de 30 años de edad de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Julio César número 1428 y doña MATILDE RYDSTRON de 27 años de edad de estado soltera de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Julio César número 1428

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil $2.00 4888-v.jn.2.

En Pocitos y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PUENTE de 22 años de edad de estado soltero de profesión carpintero de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Oribe número 1467 y doña MARIA BLANCA ALBERTI de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Oribe número 1410

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil $2.00 4889-v.jn.2.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Domingo Bregante o Domingo Bregante Chertillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.30-9715-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Vidori Corrado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.30-9709-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sofía Bonifacio de Rovitto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.27-9627-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José E. Puentes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.27-9606-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Calegari o Callegari de Barisonzi o Barrizonsi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.26-9579-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cotelo García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.26-9580-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Acerbi o Acervi o Cerbi o Acierbi o Asierbi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.26-9567-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Ezequiel o Exequiel Gustavo Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23-9518-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de fin de que todos los que se consideren con la sucesión de doña Mercedes Clavijo, a derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23-9511-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Magdalena o María Magdalena Podestá de Deambrosio a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23-9510-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Elena Corbo de García Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23-9512-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino o Paulino Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23-9513-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo o Ricardo Rumualdo Viñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23-9479-v.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Manuel José Pena Alvarez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Flora Cobas Picanes y las de sus hijos Omar Humberto y Walter Mario por figurar en ellas solamente con el nombre de Manuel en vez de Manuel José, que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.00 My.23-9520-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Luciano Luzardo solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Gregoria Tubio y las de nacimiento de su hijos Ramón y Olga por aparecer en ellas con el nombre de Ramón en vez de Luciano que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.23-9487-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mata González a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en ofrma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.21-9160-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juana Rodríguez de Silva Posesión notoria de estado civil" se cita, llama y emplaza a doña Gumersinda, a doña Carmen, a don Saturno y a don Martín Rodríguez y a todos los que se consideren con derechos y acciones contra las sucesiones de Rosales Rodríguez y de Mauricia Brioso, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y cítaseles también a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

(Costas) My.20-9413-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santo Contecuco o Santos Montecucco o Santos Montecucco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.19-9346-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Teixido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.19-9347-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Allende de Artagaveytia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.19-9348-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Pérez de Clavijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.19-9345-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Margarita R. de Lembo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de la compareciente con don Luis Lembo por figurar el contrayente con el apellido Lemos en vez de Lembo, que es el verdadero: 2.o La de nacimiento de Pascual María Mateus por aparecer la madre de éste con el apellido Robello en lugar de Rebella; y 3.o La de nacimiento de Carmen María por figurar la madre de ésta con el apellido Rebello en vez de Rebella, que es el verdadero. — Montevideo Abril 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 My.17-9343-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de don Ernesto Maupás, a fin de que todos los que s econsideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.9-9049-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alberto Eduardo Johonson y de Martha Johnson o Marta Chaupman de Johnson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.12-9170-v.jn.16

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos caratulados "Juan Villasboas. Sucesión" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en las sucesiones: Juan Villasboas, Manuel Victoriano Mandía Benjamín Mandía de Baena, María Gancara de Osorio y Clementina Guerra de Pereyra y en particular a los que se consideren acreedores de los depósitos que obran en la Oficina de Créditos Públicos bajo el rubro de dichos autos sucesorios, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 23 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.

$14.40. My.12-9169-v jn.16

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Pedro L. Balcon. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Pedro L. Balcon para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 20 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.80 My.7-8943-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Goycoechea o Goicoechea, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase especialmente a don José Regino Goicoechea para que comparezca por ante este Juzgado dentro del mencionado término a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$12.00 Ab.28-8667-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o María Josefa Marcelina Rey Vileja de Franco a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.4-8835-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Cecilio Belgrano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932 — Patricio A. Pereira Actuario

$9.00 Ab.25-8530-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Di Matteo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado,

calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.30-9708-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Dorotea Learmont de Gordon y de doña Mabel Blanche Berry de Lermont, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.27-9599-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro Alfonso o Leonovo Alfonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 My.21-9549-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Miguel Serrato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.24-9550-v.jn.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ramón Méndez. Información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Ramón Méndez, constituyendo domicilio en la calle Guayabo número 1724, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyos efectos ofrezco la prueba de los testigos don Rivera Viera y don Estanislao Valdez Olascoaga, que presentaré y que pido sean interrogados al tenor de lo siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto le merecen mi honradez y costumbres. 3.o Den razón. Por tanto, sírvase usted, previa vista al Fiscal, aprobar esta información y ordenar se me expida el testimonio en forma. — Ramón Méndez. — Montevideo, Mayo 1.o de 1932.". Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 My.21-9438-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Sorrondegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.24-9551-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Gutiérrez Sampere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.23-9522-v.jn.3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Juan Luis Michaelson Pacheco" se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de defunción de Juan Luis Michaelson Vancorbeil: donde dice Juan Luis Michaelson Pacheco debe decir Juan Luis Michaelson Vancorbeil. En cumplimiento de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 My.23-9521-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ordejón de Zamora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932 — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$9.00 My.21-9454-v jn 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Martres de Péndola, a fin de que todos los que se consideren con derecha a sus bienes comarpezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1932 — Eduardo Díaz Falp Actuario

$5.50 My.19-9352-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Sachetti a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Mayo 14 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.50 My.19-9353-v.jn.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela o Angela María Messina de Brancati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1932 — Eduardo Díaz Falp Actuario

$5.50 My.19-9356-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Arricar a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Mayo 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.50 My.19-9354-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Collazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.19-9355-v.jn.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Carlos Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.19-9357-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Fierro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.19-9358-v.jn 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bonifacio Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.13-9243-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Segino, o Seghino o Seguinas o Seguinas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 6 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas). My.16-9306-v.jn.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Cianciarulo de Tovagliari. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Cianciarulo, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el apellido Chancherú debe decir Cianciarulo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 My.28-9650-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ciriaco o Ciriaco Sabino Bellini y de don Ramón Bellini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$9.00 My.28-9647-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Addiego, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.28-9648-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Gandolfo de Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 My.28-9649-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio J. Madalena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.27-9618-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Boggiano de Picco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.27-9619-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Deogracias Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.26-9555-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Salomé Alvariza de de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.23-9274-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Grela o José Grela Regueira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.23-9523-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.23-9517-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Prunes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 My.21-9449-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de dor. Esteban Guarnieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My 21-9450-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Odella (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My 21-9451-v.jn 2.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado "Concurso voluntario de don Francisco Cuneo", se convoca a los acreedores de don Francisco Cuneo para que concurran a la junta general que se celebrará el día 23 de Junio próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.30 My.21-9475 v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Abril 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.21-9452-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eladio Carlos o Eladio C. López y doña Zulma Carámbula de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 50 My.21-9453-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.19-9365-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Neira Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.19-9366-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Pascuala Iannone de Miri" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes: partidas de nacimiento de Filomena y María Luisa Valentina Miri: donde los apellidos de los inscriptos aparecen como Mira, debe decir Miri. Partidas de nacimiento de Magdalena y Juana Miri: donde los apellidos de los inscriptos aparecen como Miro, debe decir Miri. Partida de defunción de Pascuala Iannone de Miri, donde la extinta aparece como Pascuala Iannone de Rivera, debe decir Pascuala Iannone de Miri. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50. My.12-9193-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Cossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus drechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.19-9367-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ferri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.19-9368-v.jn.1.o.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de José Augusto Liard", se convoca a los acreedores de don José Augusto Liard para que concurran a la Junta General que se celebrará el día tres de Junio próximo a las quice horas en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la Junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20. My.12-9181-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pequeño Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Costas). My.11-9123-v.jn.15.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Gómez Silveira. Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de don José Gómez Silveira para que concurran a la junta general que se celebrará el día catorce de Junio próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 6 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.250 My.10-9075-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Nicanor Menditeguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$9.00 Ab.25-8539-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Etchegaray, citán-

José a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a Salvador Batista, Basilio, Juana y María Etchegaray para que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 My.3-8787-v.jn.8.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Golan Amado y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de doña Candelaria Rubio de Viana y en general a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos, en los inmuebles empadronados con los números 77.007, 77.003 y 112.380, que comprenden los solares números 1 y 2 y letras A y B. de los planos suscritos por el agrimensor Raúl B. Conde en Setiembre de 1923, situados en la manzana 1 bis del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, compuestos los dos primeros solares en conjunto, de 523 metros 90 decímetros cuadrados que lindan: 10 metros 32 centímetros al Norte sobre la calle C. Revuelta; 24 metros 76 centímetros al Sur, donde linda con Gabriel Golán y con A. Merello; 27 metros 50 centímetros al Oeste sobre la avenida General San Martín; y 35 metros 44 centímetros al Este sobre la calle Oficial; y los solares señalados con las letras A y B se componen; el 1.o, de 197 metros 5 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Oeste sobre la avenida General San Martín, 10 metros 21 centímetros en el Este, lindando con Antonio Merelles; 20 metros 31 centímetros al Norte, lindando con más terrenos de Gabriel Golán y 20 metros 30 centímetros al Sur, lindando con el solar letra B, el cual a su vez se compone de 308 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 68 centímetros de frente al Oeste sobre la avenida General San Martín; 12 metros 54 centímtros al Este, lindando con Antonio Merelles; 24 metros 71 centímetros al Norte, lindando con la fracción letra A y con A. Merelles; y 24 metros 52 centímetros al Sur, lindando con la fracción letra C, del mismo plano. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$31.00. My.6-8904-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Haydée Bordagorry de Assumpçao y otros. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los esposos doña María Haydée Bordagorry de Assumpçao y don Joaquín Augusto de Assumpçao o a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos de ejecución dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárse defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.27-8430-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Ricardo Machín ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Emilio Coelli los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My.23-5503-v.jn.1.o.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante don Florencio Díaz ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Ambrosio Bertolotti los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My 23-9504-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores de los comerciantes "Hernández, Parodi y Rodríguez" para la reunión que tendrá lugar el día 20 de Junio próximo, a las quince horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informa den oCntador una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día diez del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador - interventor don Walter Correa Luna. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Teófilo M Real, Escribano Público.
$7.50 My.28-9681-v.jn.8.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente de quiebra de Inocente Ceriani, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta del corriente mes, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 My.21-9470-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Mariano Arbiol. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Mariano Arbiol para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.23-9505-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Fedorchenko y Natochy. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Fedorchenko y Natochy para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.23-9506-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Scholknik. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Schkolniski o Schkolnisk para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.23-9507-v.jn.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Miguel R Picerno. Quiebra" se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta y uno del corriente mes, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 My.21-9471-v.jn.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Salvador Tancredi, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Guido Ruvertoni; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1932 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.00 My.20-9433-v.jn.13.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Salvador Tancredi. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 My.20-9432-v.jn.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Enrique Tuchian. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "5423. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Enrique Tuchian el día 1.o de Mayo de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Brignole. — Lo proveyó, firmó, etc.. Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.19-9384-v.jn.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Lema Hermanos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "5606. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Lema Hermanos el día 4 de Setiembre de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos de quiebra. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.. Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.19-9385-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Franca solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Corina León y la de nacimiento de su hijo Wáshington por aparecer en ellas su nombre como Carmelo Venturi siendo Juan Franca, y como hijo de Bautista Venturi y Luisa Franco siendo hijo natural de Luisa Franca, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$6.75 My.27-9622-v.jn.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Isabel Froment para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo a. de divorcio, le ha iniciado su esposo don José Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 My 26-9562-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Salvador Alverico Croce y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo Mayo 20 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 My.23-9483-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Ana Binder para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Teodoro Hirsch, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 My.23-9497-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Nicolás Manteo, Manteu o Mantero y de doña María Aicardi, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibiminnto. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.40 My 21 9462-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Ubaldo Alvarez y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 16 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 My.20-9396-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Antonio Deluchi y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — José Pedro Barbot. Actuario

$9.00 Ab.30-8742-v.jn.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, conociendo por licencia concedida al titular de este Juzgado, dictado en los autos caratulados "Viana Marcelino Mónico. Prescripción" se llama, cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en dos fracción de terreno unidas en el fondo, situadas en la Villa de la Unión 10.a sección judicial de este Departamento y que, según mensura practicada por el agrimensor A. Juanicó, en Junio de 1930, les corresponde las siguientes áreas y deslindes: Para la primera fracción, un área de 409 metros 20 decímetros cuadrados teniendo, al Norte 43 metros 30 centímetros, formando a la distancia de 29 metros 90 centímetros, un martillo de 2 metros 50 centímetros hacia el Sur lindando con la sucesión Mónico Viana: y la fracción segunda: al Sur 42 metros 5 centímetros, lindando con la sucesión Abella: al Este 8 metros 61 centímetros, lindando con E. V. Devicenzi y al Oeste, 12 metros 10 centímetros, sobre la calle Purificación (antes Corrales). La segunda fracción consta de una superficie de 786 metros 80 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Norte, 43 metros 30 centímetros, limitando con la sucesión Mónico Viana; al Sur, 45 metros 60 decímetros, con Francisco González; al Este, 17 metros 60 decímetros, sobre la calle Gobernador Viana (antes Artes) y al Oeste, 18 metros 60 decímetros, lindando con la fracción primera. Ambas fracciones están empadronadas, respectivamente, con los números 73.061 y 73.067, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario

$26 40 Ab.26-8573-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turdo doctor don Eduardo Artecona (suplente), se cita y emplaza a don Emilio Enrique Feller para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia del día 2 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el juicio que por divorcio le sigue doña Ramona Vila bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo. Abril 25 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Ab.29-8730-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Segundo González Ordoñez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Teresa Rodríguez Alvarez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$ 7.20 Ab.27-8622-v.jn.3

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Goribons de Piovani o Catalina Giriboni de Piovano o Catalina Iribuno o Catalina Irribano, de doña María Pijuan o Ana María Piovano o María Piobano o María Piuvan o María Piovana, de don Antonio Gallero o Antonio Gaggero y de don Juan Gallero o Juan Gaggero o Juan Bautista Camilo Gallero o Gaggei o Gaggeo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.25 My.30-9699-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamenttl de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Bula, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esmeralda Izarra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 My.30-9698-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Brígida Maixá o Maiscá o a sus herederos a cualquier título, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cumplimiento de convenio ha iniciado doña Gregoria Urbana Limonggi de Granesse, convenio ese relativo a un bien inmueble situado en la 17.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 14.623, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$9.60 My.30-9713-v.jl.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Leonardo Rivera solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de su matrimonio con doña Natividad Hernández y en las de nacimiento de sus hijos Haydée Hiram, Natividad, Leonardo y María Celia Rivera, donde dice Natividad Machín debe decir Natividad Hernández; donde dice Rivero debe decir Rivera; donde dice Aydé debe decir Haydée; donde dice Hiran debe decir Hiram y deben suprimirse los nombres y apellidos de Manuel Machín, Manuel Hernández y Manuel Bolorino en virtud de la filiación natural de doña Natividad Hernández, esposa del peticionante. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$9.00 My.23-9485-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Morosini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 My.28-9662-v jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejo Juan o Juan Alejo Courreges, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 My.27-9629-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Francisco Ferolla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 My.27-9620-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vázquez Ramilo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 My.26-9591-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Atrecona, se cita y emplaza a don Víctor Barbatti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 13 de 1932. — Eduardo Routin Actuario.

(Costas) My.23-9502-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atilio Castilla o Castiglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) My.20-9419-v.jn.1.o.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Marcos Echart contra Zulema Pérez. Divorcio", se ha dictado la providencia siguiente: "Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Siendo cierto, téngase por acusada la rebeldía que expresa y, de acuerdo con la disposición legal invocada, declárase rebelde a la demandada, debiendo notificarse este auto personalmente y en lo sucesivo procédase como lo determina el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Téngase por renunciado el escrito de réplica y corra el trasla-

do conferido al señor Fiscal de lo Civil. — Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$9 00 My.20-9423-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Afra Margarita Brambilla, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Yérmoli bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00. My.13-9232-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Nicolás Jasidakis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Martinelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 My.7-8496-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Rodolfo (Rudolph) Salmonson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María L. Vergaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin. Actuario.

(Costas) My.6-8937-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Teresa Salvo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fermín Nicasio Labraga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.30-8774-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ana Meyer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Quirino Lara, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin. Actuario.

$8.00 Ab.30-8740-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Jvka Bachman a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Streibl, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Abril 18 de 1932. — Eduardo Routin. Actuario.

$8.00 Ab.28-8683-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ab.27-8648-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita a todos los acreedores conocidos y desconocidos del fallido Marcos Barreto, cualquiera fuere la naturaleza de sus créditos, así como al propio fallido, para la junta de acreedores que tendrá lugar el día 6 del próximo mes de Junio, a las quince horas, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Mayo 14 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.40 My.30-9690-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Telles de Souza y de Rita Casia Ortiz de Telles de Souza y especialmente a Josesfa Jobin Telles, Benigna Aldina Telles, María Julia Telles, Pereira da Conuha y Juan Francisco Telles, así como a cualquier otra persona, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción treintenaria ha iniciado doña Etelvina Ortiz Telles de Pereira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como también para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Artigas, Marzo 10 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$12.40 My.24-9537-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ribeiro ó María Ribero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deduicr en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Artigas, Octubre 23 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 My.24-9538-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atanacio Marín ,citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 6 de 1932 — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 My.19-9341-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Panfilia Martínez de Echegoyen, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de defunción de María Josefa Echegoyen: el apellido de la madre que aparece como Martins, debe decir Martínez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas. Enero 30 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50. My.16-9281-v.jn.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Ferreira Gonsalves solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la forma siguiente: Partida de bautismo de Manuel Ferreira Gonsalves: donde dice Manuel debe decir Manuel Ferreira Gonsalves. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas. Abril 21 de 1932. — Carlos M. Paravís Actuario.

$7.00 My.3-8784-v.jn.3

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Regina o Regina Justiniana Annoni de Sozo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.

$4.50 My.27-9598 v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Batista, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones. Mayo 9 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 My.26-9552-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Basilia Marrero de Martínez, don Lucas Martínez Marrero y don Enrique Camilo Martínez Marrero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 9 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 My.26-9553-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 21 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 My.24-9545-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia o Matea Antonia Vilar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 16 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.24-9546-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "José Stasi. Quiebra. Pieza sobre calificación", de fecha veintisiete de Enero del año mil novecientos treinta y uno, se cita y emplaza al fallido señor José Stasi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Abril 20 de 1932. — M A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Costas) My.20-9411-v.jn.23.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "José Percovich. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de don José Percovich para que concurran a la junta que se celebrará en la audiencia del día nueve de Junio, a las 15 horas, en este Juzgado, previniéndoles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos. — Canelones, Mayo 10 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

(Costas) My.20-9410-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Schinca, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 22 de 1929. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.

$4.50 My.20-9429-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado así: "Juan Bautista Calvetti y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Luisa Calvetti, en donde aparece el apellido de su madre como Macelaro deberá decir Macellaro y en donde el nombre de su padre dice Bautista Calvetti deberá decir Juan Bautista Calvetti En la de nacimiento de María Calvetti, donde aparece como hija de Bautista Calvetti deberá decir Juan Bautista Calvetti. En la de nacimiento de Margarita Dominga Catalina Calvetti, en

donde el nombre de su padre aparece Batis-ta deberá decir Juan Bautista. En la de nacimiento de Pedro Calvetti, en donde el nombre de su padre está Bautista deberá decir Juan Bautista. En la de nacimiento de Baldomero José Lorenzo Calvetti, en donde el nombre de su padre está solamente Bautista deberá decir Juan Bautista. En la de nacimiento de Catalina Angela Calvetti, en donde el nombre de su padre está solamente Bautista deberá decir Juan Bautista. — Canelones, Abril 27 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. $12.00 My.20-9417-v.jn.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 6 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 My.20-9404-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bernardo o Juan Bernardo Cazaux o Cazeaux o Casó o Casseaux o Casauz, don José Cazaux y doña Victoriana Estévez de Cazaux, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 14 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario

$4.50 My.20-9406-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada con fecha 26 de Abril próximo pasado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Justo L. Vázquez y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña Claudia Urioste de Vázquez y a todos los que se consideren con derechos en los bienes hipotecados, ubicados en la segunda sección del Departamento de Florida y que son: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 1110 compuesta de ciento treinta y seis hectáreas, 5873 mts. 9270 cents. y 31 milímetros; y 2.o Una fracción de campo padrón número 1111, compuesta de sesenta y una hectáreas .3234 metros 9570 cents. y 31 milímetros. Ambas fracciones se encuentran unidas y forman un solo lote de ciento noventa y siete hectáreas, 9108 mts. 8840 centímetros y 62 milímetros cuadrados, de cuya área, ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil sesenta y dos metros cuarenta y nueve decímetros, constituyen la fracción designada con el número uno en el plano de mensura practicada por el agrimensor don Carlos D Furriol, en Agosto de mil ochocientos noventa y siete, y lindan según títulos y plano citado, al Norte con doña Cipriana Larrauri; al Sur con don Pedro Laureiro y la fracción número tres de doña Mauricia Urioste; al Este con el mismo señor Laureiro, sucesión Agustín Mendoza y Miguel Revoledo; y al Oeste con las fracciones dos y tres de Jacinto y Mauricia Urioste respectivamente y con la fracción número cinco en la que está comprendida el resto del área hipotecada, la que tiene por límites, al Norte Mauricia Urioste, al Sur don Pedro Laureiro; al Este la fracción número uno ya descripta y al Oeste don Ramón Urioste, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio, sea por sí o por legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio, artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con el artículo 407 del Código citado se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$31.00. My.14-9273-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro o Pietro Ravera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. $9.00. My.13-9230-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don José Antonio Perciante y Teresa Pastorini de Perciante, sucesiones, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de José Antonio Perciante con Teresa Pastorini, el apellido del contrayente es Perciante y no Pérez como establece la partida. Igual error contiene el apellido de su ascendiente, el nombre es el indicado José Antonio y no José; acta de nacimiento de Paula Juliana Perciante, el apellido paterno es Perciante y no Perchianti, y el nombre de su ascendiente es José Antonio y no José, el nombre el indicado Paula Juliana y no Juliana Paula; nacimiento de María Brígida Perciante, el apellido paterno es Perciante y el materno Pastorini, en lugar de Persiante y Pastorino, el mismo error contiene el apellido de los abuelos, el nombre de su ascendiente es José Antonio y no José, el nombre el indicado María Brígida y no Brígida María; nacimiento de Pedro Ciriaco Perciante, el apellido materno es Pastorini y no Pastorino, igual error contiene el apellido de su abuelo, el nombre de su ascendiente es José Antonio y no José, nacimiento de José María Perciante, el apellido materno es Pastorini y no Pastorino, igual error contiene el apellido de su abuelo, el nombre de su ascendiente es José Antonio y no José; nacimiento de Domingo Severo Perciante, el apellido materno es Pastorini y no Pastorino; igual error contiene el apellido de su abuelo. El nombre de su ascendiente es José Antonio y no José El nombre el indicado Domingo Severo y no Domingo Silberio. Nacimiento de Nicolás Perciante. El apellido materno es Pastorini y no Pastorino; igual error contiene el apellido de su abuelo. El nombre de su ascendiente es José Antonio y no José. —Canelones, Enero 28 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$18.00. My.13-9231vjn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Petrona Marcela Nolasca Pérez de Díaz o Petrona Pérez de Díaz, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Abril 29 de 1932. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$6.00 My.21-9434-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Aroztegui o Juan Bautista Aroztegui, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 14 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia. Actuario Adjunto.

$4.50 My.24-9525-v.jn.4.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Certifico que con esta fecha expedí dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que se ha procedido a la apertura de la sucesión de doña Celedonia Olivera de Vaz y se cita, llama y emplaza a Pedro Vaz y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título que sea, a que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Debiendo hacerse las publicaciones por treinta días consecutivos a contar de la fecha de la primera publicación. Y para que conste siento el presente en Melo, a veintidós días de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$12.00. My.11-9086-v.jn.15.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en los autos seguidos por Florencio Rodríguez, denunciando la incapacidad de su hermana Rosalía Rodríguez, se hace saber que por resolución de 15 de Abril último se ha declarado la incapacidad de la nombrada Rosalía Rodríguez y que ha sido designado su curador don Villanueva Saravia. Y para ser publicado por el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 14 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

(Costas) My.24-9533-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Berretta de Arroyo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.60 My.27-9623-v.jn.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Martín Walikowski solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Ubaldo Walikowski, en el encabezamiento y en el cuerpo de la partida, donde dice Osvaldo Walikowski debe decir Ubaldo Walikowski, que es el verdadero nombre. De matrimonio de Ubaldo Walikowski con María Lausarot, donde aparece el apellido del esposo como Valikosqui debe decir Walikowski. Y en las de nacimiento de los hijos de ese matrimonio llamados Ubaldo, María, Martín, Paulina, Adela, Juan Enrique, Juan Pedro, Emilio y Elisa Walikowski, donde aparece el apellido del padre y abuelo de dichos hermanos como Balicosqui en la del primero, Valicosqui en la de los siete siguientes y Walikosky en la de la última, debe decir en todas ellas Walicowski, pues este último es el verdadero apellido. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Mayo 14 de 1932 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto

$9.75 My.26-9585-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Audelia Paula Snider contra Juan José Bonjour. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado señor Bonjour, para que dentro del término de noventa días se presente a estar a derecho en los mencionados autos a fin de llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento, si no comparece, de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Colonia, Abril 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$8.00 My.24-9547-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Rodas de Martino, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 27 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 My.20-9428-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Avila de Ponce, citándose a los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza al heredero José Ponce para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Colonia, Mayo 9 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$9.60 My.21-9444-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisca Ariola de Ariola, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a doña María Ariola de Give para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciese se le nombrará defensor de oficio que la represente. — Carmelo, Marzo 20 de 1932. — G. Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$10.80 My.26-9581-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al pú-

blico la apertura judicial de la sucesión de Andrés Raffo, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que s epresenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Mayo 19 de 1932. — G. Aznárez Beuck. Juez de Paz.

$3.75 My.26-9582-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Casanova, en los autos sucesorios de doña Carmen Casanova emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y ratificar lo actuado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho dentro del término de noventa días, y que de no comparecer se le nombrará curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil — Carmelo, Abril 15 de 1932. — C. Carballo, Juez de Paz.

$10.80 My.5-8895-v jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección, encargado del despacho de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Anacleto Loza, de su esposa doña Vicenta Ferreira de Loza y de su hija doña Rosa Loza, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiembre se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Juan, Ramón, Francisco, Solano, Brenilda, Vicente, Timoteo, Anacleto y Marcos Loza y Marcos Alzogaray para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará curador de bienes de oficio que los representen. — Carmelo, Abril 9 de 1932. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

$14.40 My.26-9583-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Pedro y Emilio Mendy. Segunda copia.', se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los referidos señores Mendy solicitando se le expida segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Juan Cardozo y Pena en esta ciudad el dieciocho de Enero de mil novecientos veintitrés, por la cual los peticionantes hubieron de don Pío Eulogio Piaggio un solar de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en esta ciudad, en la conjunción de las calles Lavalleja y Río Negro, con el padrón número ciento doce, con una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, lindero: Norte, Salomé Oviedo de Barragán: Sur, Pedro Echiverri (hoy sucesión Pedro Gongorra), calle Río Negro por medio; Este, calle Lavalleja y Oeste, sucesión de Luis Gandolfo o el vendedor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 23 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$15.60 My.23-9509-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Múñoz, se hace saber que por auto de fecha veinticinco del corriente han sido declarados en quiebra los comerciantes Valentín, Angel, Aquilino y José Luis Ramila, integrantes de la razón social "Ramila Hermanos", de esta plaza, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias de los fallidos deben expresarlo por escrito al Juzgado, so pena de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose de hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; fijándose el término de noventa días para los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prestarios, presenten al señor Síndico don Mario Tajam, los justificativos de sus créditos. — Trinidad, Abril 26 de 1932 — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) My.11-9124-v.jn 11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lorenzo Peregalli o Dionisio Lorenzo Justiniano Peregalli, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos ocreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 20 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.28-9680-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Luisa Florentina Fioriti, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 6 de 1932. — Juanángel L. Gianola, Actuario Especial.

$4.50 My.28-9665-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ignacio Piñeiro para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 10 de 1932 — Juanángel H. Gianola, Actuario Especial

(Costas) My 20-9412-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Agustina Hernández de Pérez y de Ramón Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores se presente na deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Abril 28 de 1932. — Gerardo Cendán Actuario.

$4.50 My.20-9105-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Socorro Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de noventa días, bajo apercibimiento — Florida, Abril 18 de 1932 — Gerardo Cendán, Actuario.

$9 00 My.3-8777-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cirilo Santos, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 5 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$9.00 Ab.29-8716-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Antonio o Antonio Manuel Alfonso, de Teotonia o Antonia Rodríguez de Alfonso y de José o José Severino Alfonso, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 9 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.19-9337-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Olegario Deubaldo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.24-9529-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Carlos, Alfonso y Deolindo Farina. Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideraran con derecho a una fracción de campo situada en "Laureles" sexta sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número tres mil ciento cincuenta y siete y compuesta de una superficie de setecientas treinta y siete hectáreas ocho mil ochocientos diez metros, que se deslindan así: al Norte, con sucesión de Miguel Carreras y José Lombardo: al Sur, con Cándido Rodríguez; al Este, con la sucesión de Ramona Acuña de Sanz y al Oeste, con doña Angela Acuña y más campo de los exponentes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda que por prescripción treintenaria han iniciado los señores Carlos, Alfonso y Deolindo Farina y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días, habiéndose declarado habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Minas, Diciembre 24 de 1931 — Felipe H. Ortiz Actuario.

$16.80 My.23-9519-v.jn.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Jaun Cancio Feliciano Irene Soria, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.24-9530-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Sabino Garrido, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.24-9531-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que el día 13 de Noviembre de mil ochocientos achenta y nueve falleció en Sarandí (entonces segunda sección del Departamento de Lavalleja) el abintestado Antonio Caballero, y el juicio sucesorio se tramita ante este Juzgado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos, haciéndose esta publicación conforme al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Abril 5 de 1932 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Ab.20-8382-v.ab 30. My.21-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Fructuoso Urtiaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.19-9371-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Feliciana Felicia o Felicia Arosteguy de Esquibel, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado Mayo 6 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 My.23-9524-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Y. Olivari, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días — Maldonado, Abril 14 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$8.40 My.10-9073-v.jn 15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratula-

dos "La Empresa Constructora de Pavimentos de Manuel Barreiro y Hermano contra la sucesión de Candelaria Alvarez de Saiz Martínez. Cobro de pesos", se llama y emplaza a los sucesores o a quien sus derechos represente, para que por sí o legalmente representados comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Mayo 19 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$12.00 My.28-9664-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a doña Ignacia Grases de Ribas, sus herederos o sucesores, a don Andrés Rivas y a doña Sara Rivas de Reyes Reissig y a todos sus sucesores o causahabientes, así como a todos los que pretendan derechos de posesión y dominio a cualquiera de los inmuebles ubicados en esta ciudad, consistentes en una manzana de terreno y cuantas mejoras le son anexas, señalada con el número 407 en esta ciudad empadronada con el número 2754; otra fracción de terreno y mejoras anexas, ubicada en la manzana número 426, de esta ciudad, empadronada con el número 2859 y otra fracción de terreno y mejoras anexas que comprende la manzana número 427, empadronada con el número 2860, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado don Luis Fraschini, don Pedro Dante y "A. N Cámpora y Compañía" por prescripción treintenaria adquisitiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 12 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$16.80 My.28-9657-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ireneo Cabrera, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 16 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.27-9608-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan José Sandro, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 20 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.27-9609-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Blas Lamarca y doña Carmelita Santoro de Lamarca, citándose a los que se consideren con derecho a heredarles para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 13 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.25 My.27-9610-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber la apertura de las sucesiones de don Fernando Pío Velazco y de doña María Pretra Núñez de Velazco, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 11 de 1932. — Alberto S. Quintana. Escribano.

$5.20 My.19-9386-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Conversión al divorcio

NOTIFICACION

De acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, se notifica y hace saber a don Rodolfo Palacios que en los autos caratulados "María Sabina Rigoli contra Rodolfo Palacios. Solicita la conversión de la separación de cuerpos en divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se inserta: "3023. — Paysandú, Abril 30 de 1932. — Vistos en primera instancia y para definitiva estos autos promovidos por doña María Sabina Rigoli, sobre conversión de divorcio de una sentencia de separación de cuerpos. Resultando: Que a fojas 10 compareció la actora y dijo: Que como resultaba del testimonio que acompañaba, el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Comercial de Concepción del Uruguay, República Argentina, decretó el divorcio de matrimonio que había contraído con Rodolfo Palacios, el que tiene el alcance de una simple separación de cuerpos. Que habiendo transcurrido tres años desde dicha separación venía a solicitar su conversión en divorcio absoluto, al amparo de la disposición legal que citaba (artículo 185 del Código Civil) Resultando: Que oído el señor Fiscal de lo Civil y del Crimen doctor José León Barreto, este magistrado se expidió expresando que no tenía reparos que oponer a lo solicitado. Resultando: Que los hechos en que se funda la demanda están comprobados por los documentos debidamente legalizados que obran de fojas uno a fojas nueve. Considerando: Que de la prueba aportada por la actora se infiere que el 5 de Noviembre de mil novecientos veintisiete fué decretado el divorcio por la justicia argentina en el juicio que siguió contra su esposo don Rodolfo Palacios y que la referida sentencia fué consentida, pasando en autoridad de cosa juzgada. Que siendo así procede acceder a la demanda, desde que se han llenado los requisitos que la ley exige, es decir, que transcurran tres años de la sentencia de separación personal y que lo pida cualquiera de los cónyuges, y es evidente que en el "sub - judice" el lapso es superior al demandado, ha sido impetrada por una de las partes y además la causal determinante de la separación de cuerpos constituye una de las causales que admite nuestro derecho sustantivo. Por estos fundamentos y atento a lo preceptuado en el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges María Sabina Rigoli y Rodolfo Palacios. Notifíquese en forma, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — R. Astigarraga". — Paysandú " de 1932. — David E. Schweizer Escribano.

$38.40 My.19-9376-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Esteban Cristaldo o Esteban Concordia Cristaldo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 6 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

(Costas) My.24-9532-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pablo Bertoni, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 2 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$12.60 Ab.9-8069-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Rita Casia Gómez de Barboza, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 20 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.00 My.27-9602-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Jordán, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) My.19-9359-v jn.1.o Jn.22-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de Juan Osano y Caraciola Mota de Osano, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de trinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 11 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.21-9445-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Ramona Rodríguez de Cedres o Cedrez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 10 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My 21-9440-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Delfín Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 28 de 1932. — Próspero M Rubert, Escribano.

$4.50 My.21-9447-v.jn.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Bárbara Squilla de Nessi o de Nese y don Pascual Nese, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 21 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.26-9572-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ilarraz o Ilarras, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 21 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.26-9573-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Mastandrea, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 14 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.19-9373-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se cita, llama y emplaza a doña Laura Valsemao de Méndes, en su carácter de cónyuge supérstite, a don Apolonia Méndes, doña Betania Méndes de Maglio y doña Tarcila Méndes de Busch para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecu-

ción de hipoteca ha iniciado el Banco de Londres y América del Sud contra la sucesión de don Augusto Méndes, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código citado se hace la presente publicación. — Salto, Abril 18 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$13.20 Ab.25-8533-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Naurelino Viera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 9 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 My.19-9379-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Sañudo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 24 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario. $4.50 My.30-9684-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Pereira de Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 12 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 My.30-9685-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rosalino Fernández, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 20 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario. $5.25 My.28-9653-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Manuela da Silva de Farías, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 13 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$5.25 My.28-9654-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Victorino Muñoz contra Luis, Enriqueta y Ana R. Valentini. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a don Nicolás Valentini o a quien sus derechos represente y por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículos 306 y 307 inciso 2.o y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Abril 16 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$9.60 Ab.25-8546-v.jn.1.o

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Embargo de bienes

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que en los autos caratulados "Amador Sánchez y Félix Verde y Sánchez con Felipe Arrondo. Intimación" se ha formulado la siguiente diligencia de embargo: "En San José, a cinco de Marzo de mil novecientos treinta y dos, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano, de acuerdo con lo dispuesto en el auto precedente, trabó embargo en los siguientes bienes: A) Una fracción de campo inscripta con el número 482 en el Registro de Traslaciones de Dominio, adquirida por adjudicación en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de su señor tío don Pedro Ignacio Arrondo, situada en la quinta sección de este Departamento, señalada con el número 8 del plano respectivo, compuesta de cuarenta y dos hectáreas 372 metros y que linda: al Norte, con sucesión de Francisco Vicente Pérez; al Nordeste, fracción número siete del mismo plano; al Sureste, la número nueve y al Suroeste, carretera Montevideo - Colonia, más otra pequeña fracción, del mismo origen y situada en la misma sección, señalada con la letra H del plano respectivo, teniendo de superficie una hectárea 6893 metros, lindando: al Nordeste, con la carretera Montevideo - Colonia; al Nordoeste, fracción G; al Sureste, la I y al Suroeste, camino al paso de Burgos; B) Los derechos y acciones que le puedan corresponder en la sucesión de su padre don Francisco Arrondo, que se tramita en el Juzgado de lo Civil de tercer turno de la Capital. Este embargo se hace en cantidad suficiente a responder a la suma de dos mil trescientos pesos que adeuda don José Felipe Arrondo, propietario de los bienes embargados, a los señores doctor Amador Sánchez y Félix Verde y Sánchez, sus intereses legales y costas y costos del juicio. En consecuencia, el Oficial de Justicia dispuso extender la presente diligencia de embargo, que firma el ejecutor, y doy fe. — L. R. Amado. — Juan A. Abó, Actuario". Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Mayo 19 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$19.50 My.28-9637-v.jn.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Machín, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 13 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario. $5.20 My.21-9473-v.jn.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Randgel D. Tosky, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificatiovs correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 11 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
(Costas) My.21-9439-v.jn.2. Jn.22-v.jl.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana María Loustan de Lacampagne, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativo scorrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 17 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
(Costas) My.21-9440-v.jn.2. Jn.22-v.jl.2.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se convoca a los acreedores del quebrado Elido Perera para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, el día 9 del entrante mes de Junio, a la hora 15, previniéndose que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — San José, Mayo 12 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$4.50 My.17-9336-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Carlos Alimundi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 17 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 My.27-9600-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de don Luis Arellano, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 19 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 My.27-9601-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Tomás Garmendia, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 24 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 My.27-9631-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Javier Martínez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 21 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 My.27-9632-v.jn.7.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que por auto de fecha 9 del corriente, de dicho magistrado, recaído en expediente promovido al efecto, se declaró a doña María Telesca en estado de incapacidad, siendo designado curador de la misma su hermano don Roque Telesca, a quien le fué discernido el cargo con fecha 16 del mismo mes. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por diez días. — Mercedes, Mayo 20 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.00 My.24-9548-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Francisca Zubieta de Ferrer, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 My.19-9339-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Santiago Milessi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 11 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 My.19-9340-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a don Arturo Casiano Arzallús, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Delfina Risso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario. $13.50 Ab.20-8390-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que se intenta rectificar las siguientes partidas: De bautismo de Quintín Rodríguez y de nacimiento de Timoteo Hilario y Juana Rodríguez, por atribuirse a la madre de éstos el nombre de María Silva siendo el suyo María Ciriaca Silva. De bautismo de Cantalicio Rodríguez, por llamársele a éste Isidro y a la madre María Silva en vez de María Ciriaca Silva. De defunción de María Ciriaca Silva por aparecer la fallecida como María Silva. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 22 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 My.28-9656-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José A. Gaites o José Aersio Gaites, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado

a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
(Costas) My.28-9667-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mauricia Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1932. — Raúl Fereira, Actuario Adjunto.
$6.00 My.28-9666-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ledesma de Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de ley se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 6 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 My.28-9652-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Plácida Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 13 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
(Costas) Ab.22-8134-v.my.4. My.26-v.jn.6.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en autos "Hermógenes Coitinho. Quiebra", se hace saber que se ha fijado el día treinta y uno del actual, a las 15 horas, para la celebración de la junta de acreedores y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha audiencia, que tendrá lugar en la sala de este Juzgado calle 18 de Julio número 181, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran y que los que así lo hagan deberánn presentar los justificativos de sus créditos. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 11 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
(Costas) My.19-9371-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel Biurra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 22 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 My.19-9372-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en autos "Rosendo Blanco contra Dorila Olivera. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la mencionada esposa doña Dorila Olivera por el término de treinta días, para contestar la demanda instaurada, citándosela, además, para llenar el requisito de la conciliación A sus efectos se hace esta publicación. — Tacuermbó, Abril 22 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 My.19-9373-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Renaud, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 My.23-9478-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velardo R. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz del Puerto de Arbenoiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 7 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 My.28-9678-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Coto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 13 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 My.19-9360-v.jn.1.o.

Remates Judiciales

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Comercio de 2.o turno. Autos "Juan Atashian con Avelino Cambra". Con las dos terceras partes de su tasación: máquinas para zapateros, motores e infinidad de artículos que estarán en exhibición de 14 a 16 horas. El lunes 6 de Junio a las 14 y 30 p. m., en la calle San Fructuoso número 1824, entre Porongos y Guaviyú.
Más informes: 25 de Mayo, 492 .
$4.80 My.28-9679-v.jn.3.

NICANOR PEREZ ROUBIN
REMATE

Por disposición del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección de Soriano, dictada en el expediente caratulado "La Inspección de Saneamiento contra la sucesión de Pedro Segundo del Pino y otros", se hace saber que el once de Junio próximo, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el rematador Nicanor Pérez Roubín, asistido del suscrito, de un terreno con las edificaciones y demás mejoras que contiene, señalado con el núm. 280 de la calle 21 de Setiembre, de esta ciudad, manzana 117, padrón 823. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra la base de $ 654.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encontrarán de manifiesto en esta Tenencia Alcaldía, calle 19 de Abril esq. Detomasi. — Mercedes, Mayo 23 de 1932. — Eleuterio Moretti, Teniente Alcalde.
(Costas) My.27-9630-v.jn.10.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El miércoles 8 de Junio, a las 17 y 30, un ómnibus, dos chassis y una volcadora "Republic" nuevos, sin empadronar.
Remataremos al mejor postor, por orden del señor Juez de Comercio de 2.o turno en autos "Lohigorri Hnos. Quiebra".
El ómnibus con carrocería de E. Gaya y Cía. Pueden verse desde el 3 de Junio en nuestro salón de exposición, calle 25 de Mayo 582.
$6.00 My.27-9623-v.jn.7.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán, sin base, una propiedad calle Ituzaingó número 1230. El jueves 9 de Junio a la 4 p. m. De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Celia y María Esther Idiarte Borda, solicitando venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el 9 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Germán Méndez Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad compuesta de diez metros seiscientos veintidós milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Ituzaingó, por donde tiene hoy señalada su puerta con el número 1230 (antes número 224), por cuarenta y dos metros quinientos un milímetros en la línea Norte, lindando con los sucesores de don Juan Salles treinta y ocho metros trescientos sesenta y ocho milímetros al Sud, confinando con don Rudecindo Canosa y por el fondo, al Este, con don Ignacio Garagorry. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes: Treinta y Tres, 1418.
$31.00 My.26-9568-v.jn.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia en los autos sucesorios de Marcos Aranda, Benita Ibáñez, Catalina Burcaechea, Benita Aranda, Mateo Aranda y Marcos Aranda, se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo, a las 3 de la tarde se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo en Tarariras, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento dos hectáreas, 2033 metros, 90 decímetros 5 centímetros, lindando: al Norte, la fracción 9, de Demetrio Quesada; al Sur, arroyo Tarariras; al Este, señor Lizundia y al Oeste, Benigno Quintana. La venta se efectuará sobre la base de sesenta y siete pesos cada hectárea, debiendo el comprador consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Mayo 20 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$9.60 My.27-9635-v.jn.13.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pérez Rita. Testamentaría" se hace saber al público que el día once de Junio entrante, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de la parte indivisa que a la señorita Rita Pérez le corresponde en el siguiente bien: Un solar de terreno situado en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento señalado con el número tres de la manzana sesenta y tres del plano respectivo, compuesto de un área superficial de trescientos cuarenta y cuatro metros treinta y tres decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle número ocho, por cuarenta metros ocho centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número cuatro; por el Sur, con el dos y por el Este, con el seis, hallándose empadronado con el número setenta y seis mil trescientos noventa y cuatro. Este bien ha sido tasado en setecientos pesos, correspondiento, en consecuencia, la parte a venderse, trescientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda las dos terceras partes de la expresada base de trescientos cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Escritorio: Juncal, 1363.
$33.60 My.26-9544-v.jn.10.

TOMAS GOMEZ
JUDICIAL

Rematará el día 7 de Junio de 1932, a las 3 1|2 de la tarde, todas las mercaderías, muebles y útiles del almacén calle Joaquín Requena 1216, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno "Quiebra Juan Capo". Sin base y al mejor postor.
$3.60 My.26-9597-v.jn.4.

PABLO E. DELUCCHI
JUDICIAL

El 15 de Junio, a las 16 horas. Ejecución de hipoteca. Al mejor postor y en el lugar de su ubicación, Cerrito de la Victoria. Tres casitas de 2 piezas, cuarto de baño y demás comodidades. Calle Norberto Ortiz números 46, 48 y 50, entre Rafael Ortiguera y García Zúñiga.
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, recaído en el expediente caratulado "Crédit Foncier de L'Uruguay contra Enrique Alvaro Zabala. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Junio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Pablo Delucchi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, señalados en el plano respectivo con los números veinte y veintiuno y más

una parte en el fondo del solar catorce, ubicados en la manzana número treinta y dos del pueblo de la Victoria, de este Departamento, empadronados con los números veintisiete mil doscientos cuarenta y cuatro y veintisiete mil doscientos cuarenta y cinco, cuyos dos solares y parte del otro encierran, por ser contiguos, una superficie de quinientos noventa metros treinta decímetros, que se deslindan así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Este, a la calle Norberto Ortiz, distando sesenta y cinco metros setenta y seis centímetros de la esquina que forma esa calle con la de García Zúñiga, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo y lindando: por el Norte, con el solar número diecinueve; por el Sud, con el solar veintidós y el resto con el solar catorce, y por el Oeste, con el solar trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$42.00 My.24-9535-v.jn.10.

MIGUEL CETRANGOLO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Perazzo Josefina contra Bernardo Machín Avellanal. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor de siguiente bien: Una fracción de terreno designada con la letra D en el plano de división del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Marzo de mil novecientos veintinueve, parte de los empadronados con los números sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y uno al sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro inclusive, compuesta de una superficie de mil ochocientos veintidós metros sesenta y un decímetros, que se deslindan así: veintiséis metros sesenta y seis centímetros al Sureste, sobre el camino Aldea; veintiséis metros sesenta y seis centímetros al Noroeste, lindando con José Durandeau; sesenta y ocho metros ochenta centímetros al Noreste, lindando con el lote C, adjudicado a Sócrates Rodríguez y sesenta y siete metros noventa y dos centímetros al Suroeste, lindando con propiedad de Francisco Piria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo en poder del Actuario, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás anexos, incluso los de la ratificación, serán de cuenta del comprador, a no ser el comprador el ejecutante; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Zabala, 1426.

$33.00 My.23-9516-v.jn.9.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Ocho espléndidos solares en un solo lote y uno más por separado. Frente al camino Maldonado esquina Oyarbide, pasando la curva de Maroñas. Venta al mejor postor. en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Benigno P. Carámbula. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Junio próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o En un solo lote, ocho solares de terreno situados en Maroñas, 10.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 en el plano levantado en Octubre de 1926 por el agrimensor M. E. Avilés, que se deslindan así: el solar 2 se compone de 483 m. 35 dm. cuadrados, teniendo 10 m. 08 cm. de frente al N. O. al camino Maldonado; 47 m. 49 cm. al N. E., lindando con el solar 3; 10 m. al S. E., lindando con parte del solar 4 y 48 m. 73 cm. al S. O., lindando con el solar 1. El solar número 3 tiene una superficie de 560 m. 94 dm. con 12 m. 09 cm. de frente al N. O. al camino Maldonado; 46 m. de frente al N. E. a la calle Oyarbide, formando esquina; 12 m. al S. E., lindando con parte del solar 4 y 47 m. 49 cm. al S. O., lindando con el solar 2. Los solares números 4, 5 y 6 tienen cada uno 264 m. cuadrados, con 12 m. de frente al N. E. a la calle Oyarbide, por 22 m. de fondo, lindando, en conjunto, por el Nord-Oeste, con los solares 2 y 3; por el S. E., con el 7 y por el S. O., con el número 1. Los solares 7 y 8 miden, cada uno, 330 m. cuadrados, con 10 m. de frente al N. E., a la calle Oyarbide, por 33 m. de fondo, lindando: por el N. O., con los solares 6 y 1; por el S. E., con el número 9 y por el S. O., con el número 10. El solar número 10 se compone de 334 m. 45 dm. cuadrados, con 11 m. de frente al S. E., a la calle Mateo Cortés; 30 m. 60 cm. al S. O., lindando con F. Botta; 10 m. 86 cm. al N. O., lindando con el solar 1 y 30 m. 60 cm. al N. E., lindando con los solares 7 a 9; 2.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número 9 en el plano mencionado, compuesto de una superficie de 349 m. 80 dm., teniendo 10 m. 60 cm. de frente al N. E. a la calle Oyarbide, por 33 m. de fondo, lindando: al S. E., con la calle Mateo Cortés, por formar esquina; al S. O., con el solar 10 y al N. O., con el solar 8. Se previene: 1.o Que los solares 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 están prometidos en venta a distintos compradores, a pagar en cuotas mensuales de $ 20, $ 25, $ 10, $ 10, $ 10, $ 8, $ 8 y $ 8, respectivamente, quedando un saldo a cobrar, según liquidación practicada el 31 de Diciembre de 1931, de $ 3.567.66 por el solar 2, $ 4.225.88, por el solar 3; $ 1.350.40, por el solar 4; $ 1.304.40, por el solar 5: $ 1.874.00 por el solar 6; $ 1.936.50, por el solar 7; $ 1.944.50, por el solar 8; $ 1.984.76, por el solar 10. Los compradores de estos solares deberán respetar las promesas de venta existentes en la actualidad y tendrán derecho a percibir los saldos restantes, debiendo obligarse a escriturar a los promisarios compradores una vez pagados los precios respectivos; 2.o Que el solar número 9 no está prometido en venta y será vendido sin compromiso alguno; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de los Registros; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827 (costado Norte).

$78.00 My.24-9540-v.jn.9.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El 3 de Junio, a las 16 horas, por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección, en los autos "Humberto Trenchi y otros con Francisco Freita" rematará en la calle Sierra 1384 un auto "Chandler" Base, $ 200.

$4.00 My.21-9478-v.jn.2.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El 6 de Junio a las 14 horas y días siguientes hasta terminar. Para pago de acreedores, por mandato judicial y de conformidad de partes, remataré la gran fábrica de calzados de Torres, Bagnulo y Cía. Gran cantidad de maquinarias para el ramo, muebles, útiles, herramientas, hormas, y mercaderías en general, motores y transmisiones y un lote de calzado para señoras hombres y niños.

Más datos Ituzaingo 1273.

$6.00 My.21-9477-v.jn.2.

HECTOR R. ANDUJAR

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carmen Borgh de Llompart y otro. Venia" se hace saber al público que el día 9 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en subasta pública y sobre la base de catorce mil pesos, el siguiente bien: La finca empadronada con el número 103.991, que la componen dos solares contiguos de terreno, con el edificio y demás mejoras que contienen, situada en el Pantanoso, Villa Colón, jurisdicción de este Departamento manzana número 3, designados dichos solares con los números 2 y 3 en el plano suscrito por el ingeniero Francisco Lasala, en Diciembre de 1921 y compuesto, en conjunto, de 1.396 m. 09 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 29 m. 79 cm. de frente al Sud Oeste, a la calle Pérez Marchena (hoy avenida Lezica); igual extensión en la línea del fondo al Nord Este, lindando con el solar número 4; 46 m. 90 cm. en la línea del Sud Este, de frente a la calle Guanahany, por formar esquina; y 46 m. 83 cm. en la línea del Nord Oeste, por donde linda con el solar número 1. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración por concepto del pavimento que cruza por los dos frentes de la finca; 3.o Que existen dos hipotecas sobre el bien descripto a favor del Banco de Crédito, que el comprador podrá tener a su cargo si lo desea; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.60 My.23-9508-v.jn.6.

JUAN ALBERTO VARELA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Antonio Maglio y otros contra Gregorio y Hovannes Sarquisian. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el ocho de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Alberto Varela, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios, situada en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, la que según plano levantado en Noviembre de 1928 por el agrimensor Horacio Uslenghi, de compone de 1018 metros 92 decímetros cuadrados, teniendo 14 metros de frente al Sud, al camino Corrales, próximo a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 71 metros 69 centímetros al Oeste, lindando con más terreno de los ejecutantes; 14 metros 12 centímetros al Norte, confinando con la sucesión Ospitaleche y 73 metros 87 centímetros al Este lindando con la misma sucesión Ospitaleche. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las escrituras de compromiso y de venta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — C Walter Balleta, Actuario.

$30.80 My.23-9500-v.jn.8.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Casco Dorotea. Sucesión", se hace saber que el día siete de Junio de mil novecientos treinta y dos, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido por los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 3.500), o sea, con la base de $ 2.333.33 (dos mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos), de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado frente a "El Prado" empadronado con el número 52.965, señalado con el número 7 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de fecha Diciembre de 1908, y se compone de 622 metros cuadrados con 20 decímetros, que se deslindan así. 10 metros con 20 centímetros al Nor-Este, dando frente a la calle Bernardo Susviela, distante su punto medio de la esquina formada por esta calle y otra de 17 metro sde ancho: 66 mts. con 10 ctms. por un fondo de 61 mts. lindando por el Sud-Este, con el solar seis del plano ya referido; por el Sud-Oeste, con el solar dos y por el Nor-Oeste, con el solar ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en manos del señor Actuario, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$33.00 My.20-9426-v.jn.7.

SANTIAGO GARAVAGNO

(Jose L. Garavagno, sucesor)

JUDICIAL

El 11 de Junio, a las 15 horas Lindo petit hotel, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Juan Antonio Gon-

zález Suero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José Luis Garavagno a la venta en público remate, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones, edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el barrio Tribuna, localidad de los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 94.903, designada con la letra C en el plano de fraccionamiento practicado el cinco de Julio de 1928 por el ingeniero Julio Compte y Riqué, según el cual se compone de una superficie de setenta y cinco metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros cincuenta y nueve centímetros al Nord-Este, lindando con propiedad de don Manuel Guelfi, doce metros veinticinco centímetros al Nord-Oeste, con la fracción señalada con la letra B en el plano citado; seis metros cuarenta y cuatro centímetros al Sud-Oeste, de frente a la calle José Vázquez Ledesma, por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número 2857 (antes 2555) y trece metros setenta centímetros al Sud-Este, lindando con Valeriano García. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$42.00 My.20-9395-v.jn.7.

JOSE B. LARREA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Primer Turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Luis Zunino con José G. Cabrera y otros Ejecución de Hipoteca" se hace saber al público que el día 31 de Mayo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José B. Larrea, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los montes, alambrados y todas las demás mejoras que contiene, situada en el Mataojo de Solís, Segunda Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Alejandro Joanicó, el 11 de Diciembre de 1930, de una extensión superficial de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil ciento cincuenta y seis metros, que se deslindan así: al Norte con don Luis Zabaleta en cuatrocientos setenta y nueve metros; al Sur con don Rafael Zabaleta en trescientos cincuenta y tres metros; al Este con don Antonio Giménez Padrós en mil ciento cuarenta y cinco metros; y al Oeste en ochocientos cincuenta metros con don Buenaventa G. Caraballo, y de aquí ciento veinticinco metros de linde en el propio Oeste con doña Fidela C. Fernández en doscientos noventa y cinco metros. Dicha fracción está empadronada bajo el número 3921 correspondiente a mayor área, en la que está comprendida. — Se previene: 1º. Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º. que los gastos de las escrituras de compromiso y compraventa definitiva como sus copias registros y certificados y comisión del rematador, gastos de publicación del remate-almoneda, salvo el caso de que el comprador fuera el acreedor ejecutante en el cual todas esas erogaciones serán de cuenta del ejecutado; 3º. que en seguida de aprobada la venta el comprador deberá consignar el precio en la Dirección de Crédito Público del que el acreedor podrá disponer mediante la expedición de la orden judicial respectiva, a su favor, hasta la concurrencia de su crédito (capital e intereses al día del cobro), previa deducción de una cantidad prudencial que el Juzgado determinará por concepto de costas y costos líquidos, todo con noticia del deudor; 4º. que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario

$52.80 My.7-8980-v.my.31.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Pedro Villamil y Casas con Antonio Otero. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: El inmueble empadronado con el número cincuenta y cuatro, consistente en una fracción de campo con alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la segunda sección del Departamento de Paysandú, que es parte de la señalada con el número cuatro del plano levantado en Julio de mil ochocientos noventa y ocho por los agrimensores señores Alfredo Lerena y Benjamín F. Conde, compuesta de una superficie de mil ciento veinte y nueve hectáreas, ocho mil doscientos treinta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, la fracción número cinco; al Sud el resto de la fracción número cuatro, de don Salvador Dermit; al Este, el arroyo Bacacuá Chico y al Oeste, la fracción número tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Abril de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$48.00 Ab.30-8758-v.jn.4.

JOSE B. LARREA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia del titular, dictado en el expediente caratulado "Cardoso Luis Q. contra Manuel Jacinto Ferreira por sí y sus menores hijos. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo a las dieciseis horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero José B. Larrea, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: dos fracciones de campo con los edificios y demás mejoras que contiene empadronadas respectivamente con los números mil setecientos sesenta y dos y mil setecientos sesenta y uno, situadas ambas en la octava sección judicial del departamento de Tacuarembó, señalada la primera de dichas fracciones con el número doce en el plano de la mensura practicada en Mayo de mil novecientos catorce por el Agrimensor Emilio A. G. de Aréchaga, compuesta de una extensión superficial de setenta y siete hectáreas ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro metros y cuarenta y cinco decímetros que lindan: al Norte, con Valentina B. de Ferreira, al Noreste, el arroyo Caraguatá, al Sureste, la fracción señalada con la letra A. de la fracción número 3 de don Agustín Zapater, y al Suroeste, las fracciones números cuatro y cinco y diez de don Juan García, Exequiel García y Justina García de Moreira. Y la segunda fracción o sea la empadronada con el número mil setecientos sesenta y uno señalado con el número seis en el plano, levantado por los Agrimensores don Alfredo Haveau y don Luis Soboredo en Enero de mil novecientos siete, tiene una extensión superficial de ciento cincuenta hectáreas y cuatrocientos diez metros que lindan por un lado, con don Agustín L. Boerr, por otro con Juan Nereo Boerr, por otro con la sucesión de Doroteo García y por otro con el arroyo Caraguatá. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de escrituración, los de compromiso y certificaciones serán de cuenta exclusiva del comprador salvo el caso que el comprador sea el ejecutante y tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$ 76.80 Ab.27-8651-v.jn.1.

ANTONIO RUBIO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Ernesto Ruete y otros. Ejecución de hipcteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Junio próximo, a las 4 1|2 de la tarde y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio Rubio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: La mitad proindivisa de una fracción de campo y sus mejoras, situada en el Departamento de Soriano, en la novena sección judicial y empadronada con el número dos mil doscientos cuarenta y ocho, según la Dirección de Avaluaciones, compuesto de una superficie de mil novecientos noventa y dos hectáreas, veintisiete áreas ochenta y siete centiáreas, lindando: por el Norte, con el arroyo Corto y la sucesión Mahé; por el Sud, con la cañada de Sarandí y los arroyos Sampayo y Egaña; por el Este con los mismos Sampayo y Egaña y por el Oeste con la expresada sucesión Mahé. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$46.00 My.19-9387-v.jn.14.

SOTO y CAMY
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 9 de Junio entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores Soto y Camy, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y la cual es parte del solar número [illegible] de la manzana cincuenta y tres del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área total de 1098 metros 43 decímetros cuadrados, lindando: al Sur, con la calle Río Branco; al Oeste, con la calle Río Negro; al Este, con el solar seis y al Norte, con el solar ocho. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por la Caja Popular de San José contra Amira Pérez de Camps Britos y otro, ejecución de hipoteca, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total a los efectos de derecho. — San José, Mayo 11 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 My.17-9323-v.jn.4.

JOSE LUIS SEIJAS
JUDICIAL

Rematará el día 3 de Junio, a las 15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini ,por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Angela Cordano de Zunino" se hace saber al público que el día tres de Junio, a las quince horas y en la puerta del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José L. Seijas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la décima sexta sección judicial del Departamento de Canelones, Toledo, empadronada con el número setecientos treinta y cuatro, compuesta de veintiuna hectáreas tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros veintisiete decímetros que se deslindan así: por el Nord-Este, calle por medio, con fracciones de Carmen Nieves y Carmen Almeida; por el Sud-Oeste, Adelaida Alvarez de Zubillaga; por el Sud-Este, con Antonio Almeida y por el Nor-Oeste, con Mauricia Almeida de García. Este bien ha sido reavaluado en la suma de siete mil cuatrocientos setenta pesos noventa y seis centésimos, o sea, a razón de trescientos cincuenta pesos la hectárea, lo que se ha tomado como base de venta. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada base; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración ,certificados, etc. y comisión del remate serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Concepción Arenal, 1827.

$31.00 My.17-9335-v.jn.2.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, recaído en el expediente caratulado "Camiou Jorge, Ignacio Briatore, Enrique Mauricio, Luciano, Héctor y Cándido Juan Camiou contra Tomás Miguel Peirano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del mes de Junio próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Raúl Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la cuchilla de Juan Fernández, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cuarenta mil quinientos veintitrés, señalado con el número veinte de la fracción letra B, en el plano levantado en Marzo de

mil novecientos nueve, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de trescientos noventa y nueve metros treinta [illegible], con diez metros de frente al Norte, a la calle Gregorio Más, por cuarenta metros de fondo, lindando por el Este, con el solar número diecinueve, y por el Oeste con el solar número veintiuno; y por el Sur, con terrenos del señor Cardozo. Se previene: Primero Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo. Que los gastos de pavimento, caños, arrimos y cualquier mejora impaga, como así los gastos de escrituras serán de cuenta del comprador, y tercero que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Informes: Rincón, 537

$33.00. My.13-9246-v.jn.1.o.

GABINO B. SOSA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que el día 10 de Junio entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Gabino B. Sosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de tres fracciones de campo situadas en el Coronilla, 4.a sección del Departamento, con todas sus mejoras y anexos, de un área de doscientas veinticuatro hectáreas, 4660 metros 60 d. c., lindando: al Norte, con Bernardo Serrés, padre e hijo, lo mismo que al Este; al Sur, con Ramón Menéndez; y al Oeste, con camino a Guaycurú, por medio con la sucesión Olegario Carbajal. Se previene que se manda vender en los autos caratulados: "José A. Fabricio con Próspero Elio López. Ejecución de hipoteca" que los gastos de escrituración certificados, impuesto universitario, etc., son de cargo del comprador; y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 6 de 1932. — Juan A. Abó. Actuario.

$24.00. My.13-9204-v.jn.1.n.

RAMON CALLORDA Y DIAZ

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados: "Adrián del Valle, sucesión", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en la décimatercera sección del Departamento de Florida señalada con el número 2 en el plano levantado en Enero de 1877, por el agrimensor Bonino y que forma parte del bien empadronado con el número 72 y compuesta de una superficie de ocho hectáreas tres mil noventa y cuatro metros ochenta y tres decímetros, lindando al Norte, la fracción tres; al Sur, la fracción uno; al Este, el río Santa Lucía, y al Oeste, las fracciones siete y ocho. Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras situada en la manzana B del pueblo Cardal décimatercera sección de Florida, y compuesto de una superficie de 21 metros 475 milímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte, Sur y Este, con José F. Rossi y al Oeste, con terreno que fué de Adrián del Valle. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada o sea las dos terceras partes de pesos 108.00 la hectárea por el bien descrito en primer término y de $ 1.000 por el descrito en segundo lugar. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador como también la comisión del rematador. 3.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el 20 o|o en garantía de su oferta' y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Costas) My.10-9082-v.my.31.

ANTONIO RODRIGUEZ

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Mamerta Vera de Tejera. Sucesión", se hace saber al público que el día quince de Junio próximo venidero, desde la hora nueve a la hora doce y desde la catorce a las diecisiete, en las puertas del Juzgado, por el martillero don Antonio Rodríguez y con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de sus respectivos aforos que más adelante se establecen en este edicto, de los siguientes bienes inmuebles de pertenencia de la citada sucesión Mamerta Vera de Tejera: 1.o Una fracción de terreno ubicada en Canelón Grande, décimo quinta sección judicial de este Departamento, que forma parte de la empadronada con el número 3972 y compuesta de una superficie de cuarenta y seis hectáreas 9390 metros y linda: Norte, sucesores de Paubla Moreira de Cerdeña y sucesión José Cabrera; Sur, arroyo Canelón Grande; Este, José Dematrei, Pedro Catola y José Vezoso y al Oeste, con la indicada sucesión Cabrera; 2.o La fracción de terreno ubicada en la misma sección que el anterior, empadronada con el número 4063, compuesta de una superficie de treinta y nueve hectáreas, 3816 metros y 44 dec. cua., lindante: Norte, Cándido y Claudio Tejera; Sur, Antonio Bentancur y sucesión Pedro L. Goldaraz, Este, la misma sucesión Goldaraz y al Oeste, Antonio Clavijo; 3.o Otra fracción situada en el mismo paraje que las anteriores, padrón número 3972 compuesta de una superficie de veintiséis hectáreas, 1458 metros 544, 399 m. cua., y lindan: Norte, María Cerdeña de Cabrera; Sur, arroyo Canelón Grande; Este, Eduardo Tejera y Luciano Cabrera; 4.o Otra fracción de terreno en la misma sección que las ya descritas, empadronada con el número 4084, compuesta de una superficie de dieciocho hectáreas, 6627 m., lindante: al Norte, arroyo Tala; Sur, Petrona Clavijo; Este, Antonio Clavijo y al Oeste, Nicasio Clavijo; 5.a La otra fracción de terreno ubicada en el mismo lugar que las ya descritas empadronada con el número 4058, compuesta de una superficie de catorce hectáreas, 3886 metros y 7950 centímetros, lindando: al Norte con la sucesión de Pedro Tejera; al Sur, Antonio Betnancur; al Este, sucesión Pedro Tejera y al Oeste, Catalina C. Clavijo. 6.a Una fracción de terreno ubicada en la décima quinta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4039, compuesta de una superficie de sesenta y dos hectáreas, 7187 metros y 3874 cent. cua., lindando: al Norte, Carmen Vera; Sur, arroyo Canelón Grande; Este Dionisia Vera y Oeste, Rufino Rivas. Se hace presente que en este bien y dentro de los límites descritos hay un sobrante de una hectárea, dos mil novecientos treinta y un metros 48 dec. que, conjuntamente con la mayor área, será vendida; 7.a Un solar de terreno, finca y mejoras ubicado en el pueblo de San Antonio, de este Departamento, señalado con el número 3 de la manzana número 18 y compuesto de 20 metros de frente al Oeste, a la calle San José por 50 metros de fondo al Este, lindando con Bernardo Gómez; al Norte, solar número 2 y al Sur, solar número 6, de José Alfaro. Se halla empadronado con el número 73; 8.a Un solar de terreno, finca y mejoras que comprende, ubicado en la manzana número 3 de esta ciudad de Canelones, empadronado con el número 23 y se compone de once metros cuarenta y dos centímetros de frente al Oeste sobre la calle Treinta y Tres, donde su puerta de calle está señalada con el número 566, por 42 metros 95 cent. de fondo, lindando: al Sur, con la sucesión de Alfonso Gubitoso; al Este, Camilo López (hoy José Rovira y Más) y al Norte, con Luis J. Amaró; 9.a El solar de terreno empadronado con el número 558, ubicado en la manzana número 78, de esta ciudad de Canelones, compuesto de una superficie de 922 metros 35 decímetros y 50 centímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Constitución (hoy Florencio Sánchez), por 42 metros 5 centímetros de fondo, lindando: al Sur, por formar esq. con la calle Tacuarembó; al Norte, Simón Morán y al Este, Salvador Fiore. Comprende esta venta también las mejoras. Se previene: 1.o Que el aforo que respectivamente asigna la Oficina Departamental de Empadronamiento a las propiedades relacionadas en este edicto en primer término (3962) segundo (4063), tercero (3972), cuarto (4084), quinto (4058) y sexto (4039) término, es a razón de ciento sesenta pesos cada hectárea. La deslindada en séptimo término se encuentra avaluada en tres mil quinientos pesos. La deslindada en octavo término (padrón número 23), se avalúa en nueve mil ciento ochenta y seis pesos y la deslindada en noveno y último término (padrón número 558), se avalúa en novecientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 3.o Que serán de cargo del comprador la escritura de compromiso, si se extendiere la escrituración definitiva, certificados, etc.; 4.o Que serán de cargo del comprador, asimismo, la comisión de venta, que ha sido fijada en el uno por ciento; y 5.o Que los antecedentes, títulos, planos, etc., se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Mayo de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$96.00 My.26-9554-v.jn.11.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, por cobro de los impuestos inmobiliarios, general municipal y recargos correspondientes" se hace saber que el día treinta y uno de Mayo próximo a las 14 horas y siguientes por su orden, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Martín M. Deniz asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público por separado y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles.

1.o Un terreno en la planta de esta villa empadronado con el número 481, solar número 1, de la manzana 20 del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros, que linda: al Noreste, calle General Artigas; Sureste, calle Sarandí; Suroeste, José y Antonio Fontana, y Noroeste, Francisco Porta. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 300.00.

2.o Un terreno en ejido de esta villa, empadronado con el número 1287, quinta número 25, compuesto de una superficie de tres hectáreas cinco mil setecientos trece centiáreas, y linda: al Noreste, calle Oriente; Sureste, calle América; Suroeste, calle La Paz, y Noreste, calle Estados Unidos. Aforado en $ 300.00.

3.o Un terreno en ejido de esta villa, empadronado con el número 1292, quinta número 30, compuesto de una superficie de dos hectáreas nueve mil quinientas quince centiáreas y linda: al Noreste, calle General Flores; Sureste, calle Estados Unidos; Suroeste, calle Oriente, y Noroeste, calle Brasil. Aforado en $ 300.00.

4.o Un terreno en ejido de esta villa, empadronado con el número 1281, quinta número 19, compuesto de una superficie de tres hectáreas cinco mil setecientos trece centiáreas y linda: al Noreste, calle General Rondeau; Sureste, calle Bolivia; Suroeste, calle General Flores, y Noroeste, calle Chile. Aforado en $ 400.00.

5.o Un terreno urbano, empadronado con el número 187, solar número tres de la manzana número 47, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, calle Ibicuy; Sureste, José y Antonio Fontana; Suroeste, José y Antonio Fontana, y Noroeste, calle América, hoy Carlos Cúneo. Aforado en $ 150.00.

6.o Un terreno urbano empadronado con el número 426, solar número dos de la manzana seis, del cuartel del Sur compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros y linda: al Noreste, Alberto de Castro y Hermanos; Sureste, calle Libertad; Suroeste, calle General Artigas, y Noroeste, Bautista Barizoni. Aforado en $ 250.00.

7.o Un terreno urbano, empadronado con el número 476, solar número cuatro, de la manzana número dieciocho del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, con José y Angel Vico y Antonio Nicolini; Sureste, Josefa Fernández de Pizurnia, Suroeste, calle José Enrique Rodó, y Noroeste calle Queguay. Aforado en $ 200.00.

8.o Un terreno urbano, empadronado con el número 388, solar número cuatro, de la manzana número cuarenta y tres, del cuartel Este, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, Gil Latasa; Sureste, Pedro Antonio Badino, Suroeste, calle Ituzaingó, y Noroeste, calle Torres Leiva. Aforado en $ 200.00.

9.o Un terreno urbano, empadronado con el número 168, solar número cuatro de la manzana cuarenta y dos, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, con José y Antonio Fontana; Sureste terreno municipal; Suroeste, calle Ituzaingó, y Noroeste, calle Argentina. Aforado en $ 250.00.

10. Un terreno urbano empadronado con el número trescientos quince, solar número tres, de la manzana veinticinco, del cuartel Este, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, calle Río Negro; Sureste, Magdalena Bruno de Cóccaro; Suroeste, Juana Ch. de Bouzón, y Noroeste, calle Guazú. Aforado en $ 200.00.

11. Un terreno urbano empadronado con el número trescientos ochenta y cuatro, solar número cuatro, de la manzana cuarenta y dos, del cuartel del Este, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros y linda: al Noreste, Gil Latasa; Sureste, Lujana Sabia; Suroeste, calle Ituzaingó, y Noroeste, calle Templo. Aforado en $ 200.00.

12. — Un terreno urbano empadronado

con el número 281, solar número uno, de la manzana N.o diez y diecisiete del cuartel del Este, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros y linda. Al Noreste, calle Uruguay. Sureste, calle Queguay, Suroeste, José y Antonia Fonta na: Noroeste, Bartolomé Passarino. Afora do en $ 200.00.

13. Un terreno urbano, empadronado con el número 109, solar número uno, de la manzana veintiocho, del cuartel del Norte. compuesto de una superficie de mil ocho cientos cuarenta y cuatro metros y linda al Noreste calle Río Negro. Sureste. calle América, hoy Carlos Cúneo. Suroeste. y Noroeste, terreno cuyo propietario se ig nora. Aforado en $ 200.00

14 Un terreno urbano, empadronado con el número 23 solar número tres de la man zana seis, del cuartel del Norte, compues to de una superficie de mil ochocientos cua renta y cuatro metros y linda: al Noreste. calle General Laguna, Sureste, Pedro Be nitez: Suroeste, Manuel de Castro e Hijos y Adhemar Aiza, y Noroeste, calle Paraguay Aforado en $ 200.00.

15. Un terreno urbano, empadronado con el número 129, solar número uno, de la manzana treinta y tres del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ocho cientos cuarenta y cuatro metros y linda. al Noreste, calle Ituzaingó; Sureste calle Argentina; Suroeste, Orlando B Fracaso, y Noroeste, Apolinario Jaime. Aforado en $ 200.00.

16. Un terreno urbano, empadronado con el número 1656, segundo medio del solar número cuatro, de la manzana dieciocho, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros y linda: al Noreste, N. Pacheco; Sureste, Serafín Battestín; Suroeste, calle General Laguna, y Noroeste, sucesión de Arsenio Leal. Aforado en $ 100.00.

17. Un terreno urbano, empadronado con el número 71, solar número tres, de la manzana dieciocho del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, calle Uruguay; Sureste, José y Antonio Fontana; Suroeste, sucesión Arsenio Leal y N. Pacheco, y Noroeste, calle Norte. Aforado en $ 100 00.

18. Un terreno urbano empadronado con el número 742, solar número dos, de la manzana ciento cuarenta y uno, del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, José y Antonio Fontana; Sureste, calle Templo; Suroeste, calle Rosario, y Noroeste N. Pacheco. Aforado en $ 100.00.

19. Un terreno urbano, empadronado con el número 748, solar número cuatro, de la manzana ciento cuarenta y dos del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, con José Fontana; Sureste, José y Antonio Fontana; Suroeste, calle Rosario, y Noroeste calle Templo. Aforado en $ 100.00.

20. Un terreno urbano, empadronado con el número 744, solar número cuatro, de la manzana ciento cuarenta y uno, del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, con José y Antonio Fontana; Sureste, N. Pacheco; Suroeste, calle Rosario, Noroeste calle Estado. Aforado en $ 100.00.

Y 21. Un terreno en el ejido de esta villa. empadronado con el número 1.366, chacra número sesenta y tres, compuesta de una superficie de once hectáreas siete mil cien to cinco centiáreas y linda: al Noreste, calle Tacuarembó; Sureste, calle Concepción. Suroeste, calle Cerro Largo, y Noroeste, calles Nuestra Señora de los Remedios y de La Ribera. Aforado en $ 600.00.

Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de los aforos inmobiliarios que figuran. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. Que los gastos de escrituración serán de cargo de los compradores. — Nueva Palmira, Abril 25 de 1932. — Francisco Mario Méndez. Juez de Paz.

(Costas) My.12-9198-v.my.31.

EUSTAQUIO J. PERERA (hijo)

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo venidero, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Eustaquio J. Perera (hijo), con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y con la base de ochocientos veinticuatro pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno y todas las mejoras que el mismo comprenden empadronado el terreno con el número trescientos cuarenta y siete, que forma parte del solar número dos de la manzana setenta y cuatro, de esta ciudad compuesto de una superficie de trescientos metros cincuenta y ocho decímetros que linda: por el Norte, con el solar número cuatro, en una medida de catorce metros: al Sur en igual medida, con la calle 18 de Julio: al Este, en una extensión de veintiún metros cuarenta y siete centímetros, con el solar número uno y al Oeste, en igual extensión, con Domingo Garay. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Antonio Contrera con tra Eva Morales. Cobro de pesos"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados: que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Trinidad, Mayo 10 de 1932. — Emilio D. Perera Actuario.

(Costas) My.21-9442-v jn.4.

CELESTINO ALGARE BUSTILLO

Juzgado de Paz de la 8a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Lavalleja, don Lauro C. Machado, en autos "Sandalio Isasti Mesa contra Vicente Montesdeoca. Ejecución de hipoteca", se va a proceder a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, al mejor postor, el día 5 de Junio próximo, a las diez y treinta, por el martillero don Celestino Algaré Bustillo, asistido del suscrito Actuario y del señor Juez de Paz, de los siguientes bienes inmuebles de propiedad del ejecutado señor Montes deoca: 1.o Tres solares de terreno unidos con las mejoras que contienen, ubicados en la manzana número 54 de este pueblo, empadronados con el número 579, señalados con los números 704 al 706, compuestos en conjunto de cuarenta metros de frente al S. E., con la calle Javier de Viana, formando esquina al N. E. con la calle Rivera, con la que tienen un frente de sesenta metros, lindando al N. O. con los solares números 702 y 703 y al S. O. con el solar número 701. del deudor: 2.o La mitad que le corresponde, indivisa con sus hijos por sus gananciales en la sucesión de su esposa doña Feliciana Ocampo en los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno de quinta ubicada en los arrabales de este pueblo, empadronada con el número 19, compuesta de cinco mil novecientos cuarenta y tres metros, señalada con el número 7 en so, lindando, según título: al N. O., con la calle Javier de Viana: al S. O., con la fracción número 6: al S. E., con la calle Mariscala y al N. E., con la fracción número 8 de Juan Villanueva; B) Otra fracción de terreno ubicada en la manzana número 54 de este pueblo, empadronada con el número 18, formada por los solares números 697 al 699, compuestos en conjunto de dos mil seiscientos metros, lindando, según títulos: al Este, con la calle Sarandí, en un frente de sesenta metros: al Oeste, con la calle Minas, en cuarenta metros: al Norte, con el solar número 700 y al Sud, con los solares números 709 y 702. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Mariscala, Mayo 6 de 1932. — Evaristo M. Costa, Actuario.

$54.00 My.21-9498-v.jn.4.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Carlos Castro Demicheri contra la sucesión Angela Dominici de Pioli. Cobro de honorarios", se hace saber que el día 16 del entrante Junio, a las 14 horas y 1|4 se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus construcciones situado en las adyacencias de esta ciudad, compuesto de diecisiete metros cincuenta centímetros de frente a la calle Río Branco, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados, iguales y paralelos de fondo, lindando por éste, con Luis Paciello y terreno municipal: por un lado, Orfilio Pioli y por el otro, Félix Navarro y Juan Cruz, tasado en cuatrocientos noventa y cinco pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Mayo 20 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) My.28-9669-v.jn.11.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Juan Celear Hernandez contra Alfredo R. de Lisa. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas y en la casa de la calle Brasil número 621, el señor Alguacil de este Juzgado, asistido de. suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda los siguientes materiales de imprenta: 1.o Una máquina impresora en buen estado; 2.o Cuatro burros chicos: 3.o Un burro doble; 4.o 40 cajas para tipos, en regular estado; y 5.o 200 kilos de tipo de imprenta, teniéndose como base para los referidos bienes la siguiente: el relacionado en primer término, $ 266.67, para el segundo, $ 3.34 cada uno; para el tercero, $ 3.34; para el cuarto, $ 1.00 cada una y para el quinto, $ 0.54 el kilo sumas a que ascienden las 2,3 partes de su tasación. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que la venta será al contado, debiendo depositarse el importe de la compra en el mismo acto. — Salto, Mayo 21 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) My.27-9625-v.jn.7.

MARIO SUPPARO y LUIS P. GAUDIN

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Wenceslao da Cruz Piegas. Sucesión" se hace saber al público que el día 9 de Junio del corriente año, los martilleros señores Mario Supparo y Luis P. Gaudín, designados para esta diligencia, por ante el señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento, procederán a vender en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos y que se hará conocer en el acto del remate, los muebles y útiles detallados de fojas ciento treinta y cuatro a ciento treinta y siete y vuelta de los autos sucesorios y los semovientes relacionados de fojas ciento veintinueve a fojas cientro treinta y uno vuelta y cuyos semovientes, en la fecha que se practicó el inventario, o sea, el día 8 de Setiembre de mil novecientos treinta y uno, arrojan el siguiente total: 863 vacas Hereford, puras por cruza; 122 vacas puras, Hereford, con cría; 23 vacas Hereford, puras de pedigrée: 19 novillos Hereford; 243 novillos Hereford, puros por cruza; 2 toros Hereford, de pedigrée; 22 toros Hereford, puros por cruza; 7 toritos Hereford, puros por cruza; 272 ovejas de vientre, merinas; 346 ovejas de vientre, merinas; 169 ovejas con cría; 28 carneros, cruza Lincoln; 20 carneros merinos: 287 ovejas, cruza Lincoln; 100 ovejas con cría, cruza y Lincoln; 95 capones merinos: 10 yeguas mansas; 1 padrillo zaino puro, de pedigrée; 14 potrillos de 10 a 12 meses: 400 borregas cruza, merinas, 170 corderos cruza, merinos; 25 potros; 13 potrancas: 3 caballos de silla; 22 yeguas de silla; 3 potrillos; 10 terneras Hereford, puras por cruza; 131 ovejas de consumo. Se previene: 1.o Que los autos con el detalle de los útiles y tasación de los semovientes se encuentran en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados: 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación: 3.o Que el importe de las ventas deberá ser consignado en manos de los martilleros; 4.o Que entre los animales a venderse hay un total de veintitantos que se venderá al mejor postor, por tratarse de animales enfermos: 5.o Que se han habilitado las horas necesarias para la diligencia ordenada. — Salto, Mayo 13 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario

$31.00 My.19-9377-v.jn.1.o.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Paulina Larramendi de Curbelo. Testamentaría", se hace saber al público que el día 17 de Junio del corriente año, a las 16 horas, el martillero propuesto señor Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (palacio de las Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público y con la base de treinta y ocho pesos la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo señalada con el número seis en el plano del agrimensor Darío Frugoni, compuesta de cincuenta y una hectáreas dos mil setenta metros cuadrados, que linda: al Norte, el lote cinco, de doña Valentina Curbelo (hoy de Pedro Curbelo); al Sud-Oeste y Sud, doña Juana Curbelo; al Este, y Sud-Este, Paulina Larramendi de Curbelo (hoy sus herederos Pedro, Clería Catalina) y al Oeste, don Amaro Sierra (hoy Pablo Rables). Este bien se encuentra si-

tuado en la tercera sección judicial del Departamento de Durazno. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de treinta y ocho pesos la hectárea; 2.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o en manos del suscripto Actuario, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 23 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$33.00 My.30-9683-v.jn.15.

FRANCISCO TRULLA BOUNINE
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que el día 6 de Junio entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Francisco Trulla Bounine, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo empadronada con el número 4654, sita en la tercera sección de este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número 7, de veinticinco hectáreas 7677 metros, lindando: al Norte, con Juan José Auzán; al Sureste, con calle; al Noreste, con la fracción ocho y al Suroeste, con la fracción seis, de Cayetana Cabral. Se previene que se manda vender en los autos caratulados "Federico Birkhold con María Cabral de Pintaluba" y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total a los efectos de derecho en manos del suscrito Escribano en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Mayo 9 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 My.17-9322-v.jn.4.

JOSE GIANARELLI
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo y lo proveído por el suscrito, recaído en los autos caratulados "Año 1926. —Número 327.—Sucesión de María Amanda del Valle de Neigbbour", se hace saber que el día 11 de Junio próximo, a las 10 horas y en el lugar en que se encuentra ubicado el inmueble que se describirá, el martillero don José Gianarelli, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc Escribano don Luis Alberto Viera, va a vender con la base de $ 72.00 la hectárea, una fracción de campo situada en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 755 compuesta de un área superficial de diecisiete hectáreas siete mil noventa y un metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda, según títulos: por el Norte, con David Arabeity; por el Sur, con don Victoriano del Valle; por el Este, con doña Gila Eusebia del Valle y por el Oeste, con don Manuel del Valle y doña Manuela del Valle de Coello. Acto seguido y con la base de las dos terceras partes de su tasación, serán vendidos los siguientes muebles y semovientes: 20 caballos, tasados a $ 15.00 cada uno; 7 vacunos, tasados a $ 15.00 cada uno; un auto "Ford" en mal estado, tasado en $ 100.00; un carro, en $ 50.00; una máquina desgranadora, en $ 10.00; una báscula, en $ 25.00; un arado "Derin", en buen estado, en $ 40.00; dos arados en regular estado, $ 25; una rastra, en $ 15.00; ocho juegos arreos, en $ 12.00; una máquina matar hormiga, en $ 3.00 y una trilladora "Mac-Comich" en $ 1.200. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, con respecto del inmueble, y efectuará el pago íntegro de los muebles y semovientes, dada la naturaleza de éstos; 2.o Que los autos en que han sido decretadas estas ventas se encuentran en la Oficina a mi cargo, a disposición de los interesados. — Cañada Paraguaya, Mayo 19 de 1932. — Bernardo Castro, Juez de Paz.

(Costas) My.24-9536-v.jn.7.

FELIPE TEIXEIRA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental doctor don Carlos M. Larghero, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay c|a Firmo Fernández Barboza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se va a proceder por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: La mitad del solar de terreno número tres de la manzana número sesenta de la planta urbana de esta ciudad, con la finca y demás mejoras y accesorios que contiene, cuyo terreno mide, según plano de mensura practicado por el agrimensor don Emilio A. Giménez de Aréchaga, catorce metros y sesenta centímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, o sea, un área superficial de seiscientos veintisiete metros y siete decímetros, comprendido dentro de los siguientes límites: por el Noreste, con don Alejandro Tachini; por el Sureste, con la sucesión de Lino Barbat; por el Sur-oeste, con los hermanos Juan, Isabel, Josefina, María, Pedro y Fernando Sasco y por el Nor-oeste, con la calle 18 de Julio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; y C) Que los interesados podrán examinar en la Oficina Actuaria los títulos y demás documentos que acrediten la propiedad del bien a rematarse. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1932 — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$30.00 My.27-9607-v.jn.13.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alvaro Marciano Mattos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Junio entrante, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil y del señor Actuario, se va a proceder a la venta en remate del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con todas las mejoras y accesorios que contiene, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento y que, según título y plano levantado por el agrimensor don Alfredo Hareau, con motivo de la mensura y división que practicó en Mayo de 1922, consta de una superficie de trescientas setenta y siete hectáreas y mil quinientas centiáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con la fracción de campo de don Avelino Prestes; por el Sur, con la fracción de campo de la sucesión de doña Dorotina Eduviges Prestes; por el Este, con el campo de la sucesión del doctor don Francisco Soca (antes con Faustino Ferreira) y por el Oeste, con la fracción de campo de la sucesión de don Ceferino Arburúas. Se previene: A) Que la venta se realiza al mejor postor, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ella aceptada; B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; y C) Que los interesados podrán examinar en la Oficina Actuaria los títulos y demás documentos que acreditan la propiedad de ese bien. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1932 — Raúl Ferreira Actuario Adjunto

$30.00 My.19-9369-v.jn.6.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Agustín A. Castro mi casa de comercio que en el ramo de provisión y almacén de comestibles tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 1852. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación para que los que se consideren acreedores se sirvan pasar por el domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Basilio Gómez.

$5.00 My 30-9686-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Nicolás Levratto y Manuel Otero Rico el negocio de café, bar y billares que tengo instalado en esta ciudad bajo la denominación de "Americano" en la avenida Agraciada número 2560, entre General Aguilar y General Luna. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Manuel Losada.

$5.00 My.27-9611-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Alvarez Caimi el negocio de mensajería, salón de lustrar, venta de cigarrillos y anexos que tengo instalado en esta ciudad, avenida Brasil número 2516, esquina Bolívar. Los que se crean con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la Escribanía "Juan J. Domínguez", avenida 18 de Julio número 1592 — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Tomás Enrique Olivera.

$5.00 My.28-9658-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he resuelto vender al señor Constantino Fernández mi establecimiento de tambo sito en la calle Martín García número 2016, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con sus respectivos comprobantes dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Narciso Camallo.

$5.00 My.30-9682-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado rescindido el compromiso de venta a plazo de la mitad del taller mecánico "El Aguila", situado en la avenida Carlos María Ramírez número 117 (bis), suscrito por los señores José Ma. Erquicia y Juan Veytes Que este señor y don José Pandiani, que lo representaba en la administración de dicho taller han quedado por ese hecho separados del mismo. Se hace constar también que a consecuencia de estos hechos el activo de la sociedad queda a cargo de la antigua razón social José Ma. Erquicia y Fernando Wolf. Y para que los acreedores presenten sus créditos hacemos esta publicación, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — José Ma. Erquicia. — Fernando Wolf.

$7.00 My.30-9714-v.jn.18.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Carlos Kvaraceis la provisión de frutas en general situada en la calle Tristán Narvaja número 988, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Ricardo Robert.

$5.00 My.23-9514-v.jn.11.

LECHERIA CENTRAL URUGUAYA KASDORF, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas de la Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., para una asamblea extraordinaria que se reunirá en el local social, Montevideo, calle Magallanes número 1871, el día 14 de Junio de 1932, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos; 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar las actas de la asamblea (artículo 38). Se hace saber a los señores accionistas que hasta el 10 de Junio inclusive, de las 9 a las 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local arriba indicado, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — El Directorio.

$7.80 My:30-9701-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira con la denominación "Gustavo Mariño y Compañía", integrada por Gustavo Mariño y Gregorio Robaina, con asiento en el paraje denominado "Ecilda Paullier", Departamento de San José, quedando a cargo del socio señor Gregorio Robaina el activo y pasivo de la sociedad mencionada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Gustavo Mariño. — Gregorio Robaina.

$5.00 My.28-9636-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y NUEVA SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 3 de este mes, los suscritos, Sixto Alvarez Menéndez y José Alvarez Díaz disolvimos la sociedad que en los ramos de tienda, mercería, zapatería y anexos y bajo la razón social de "Alvarez y Compañía" teníamos establecida en este pueblo, que explotaba la casa de comercio denominada "La Nueva" y la sucursal con la misma denominación establecida en el pueblo de Frayle Muerto, habiendo quedado con todo el activo y pasivo el señor Sixto Alvarez Menéndez, quien por otra escritura que autorizó el mismo escribano el 7 de este mes contrajo nueva sociedad con el señor Constantino Alvarez Menéndez bajo la misma razón social de "Alvarez y Compañía" para explotar los mismos ramos de la sociedad extinguida con la misma casa principal y sucursal referidas. Los que tengan derechos que deducir deben ocurrir durante el término de treinta días a la tienda "La Nueva" ubicada en este pueblo — Pueblo Olimar, Mayo de 1932 — Sixto Alvarez Menéndez — José Alvarez Díaz. — Constantino Alvarez Menéndez.

$7.00 My.19-9364-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Aguirre y Bay", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Fermín Aguirre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los créditos en la misma casa de comercio, ubicada en la calle Agraciada esquina Defensa. — Salto, Mayo 13 de 1932. — Valentín Bay. — Fermín Aguirre.

$5.00 My.28-9655-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido a don Feliciano M. Pérez el comercio que en el ramo de abasto de carnes tenemos establecido en la ciudad de San José, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten a cobrar sus créditos en nuestro escritorio, calle Treinta y Tres al Sur, de la ciudad de San José. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Segade, Castro y Compañía

$5.00 My.28-9675-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Santiago Amato las existencias de mi establecimiento de cerrajería y anexo ubicado en la calle Sierra número 1875. A los treinta días de esta publicación el comprador se hace cargo del activo y pasivo del referido comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Mariano D'Agata.

$5.00 My.27-9612-v.jn.15.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA"
SOCIEDAD ANONIMA
Unión de Productores al Norte del Río Negro (Uruguay)
SEGUNDA CITACION

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 1.o de Junio próximo, a las 20 y 30 horas. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección del Síndico y su suplente. Se previene a los señores accionistas de la categoría B que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la administración, calle Cerrito número 378 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. Se previene a los señores accionistas que siendo esta la segunda convocatoria la asamblea se celebrará cualquiera que fuese el número de acciones que se representen, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos. — Paysandú, Mayo 21 de 1932. — Pablo M. Ferrés, Director - gerente

$13.00 My.21-9466-v.my 31.

MARINA MERCANTE URUGUAYA, S. A.
(En liquidación)
AVISO

Llámase a los señores accionistas a percibir la cuota del 6 o|o del valor nominal de las acciones a cuenta del porcentaje definitivo que resulte de la liquidación. Los interesados deberán presentar sus acciones en el local de la Agencia Marítima Enrique J. Vidal, calle Colón número 1580, todos los días, menos los lunes y sábados, de 14 a 16 horas — Montevideo. Mayo 23 de 1932. — El Presidente.

$4.50 My.30-9697-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Caram, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1908, comunica al comercio y al público en general que va a comprar a su consocio don Domingo Sabalzagaray Arronga, la parte que en el activo y pasivo del comercio que en los ramos de café y bar tienen establecido en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina Montevideo. Los que tengan créditos que reclamar contra la referida firma deberán presentarse con los justificativos a fin de hacerlos efectivos en el domicilio expresado de la misma sociedad. — Carmelo, Mayo 9 de 1932 — Domingo Sabalzagaray Arronga — Antonio Caram

$5.00 My.14-9257-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que con la intervención de la oficina de balances y contabilidad del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185 he prometido vender al señor Vitale Levy mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles sita en esta ciudad, calle Maldonado número 2213. Los acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio del balanceador — Montevideo Mayo 11 de 1932. — José Ghersh. — Vitale Levy.

$5.00 My.17-9332-v.jn.6.

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA"
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea que se efectuará el miércoles 8 de Junio, a las 10 horas, en la Dirección de los diarios, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Consideración del balance. Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, para que puedan formar parte de la asamblea, deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo que estará abierto hasta dos días antes de la asamblea en la Administración de los diarios. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — El Secretario

$6.00 My.28-9651-v.jn.8.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 11 de Junio próximo venidero, a las 11 horas, en el local social, calle Solís número 1480, a fin de considerer la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 2.o Presentación de la memoria y balance anual; 3.o Elección de un titular y tres suplentes para integrar el Directorio; 4.o Nombramiento del Síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — El Directorio.

$7.30 My.27-9634-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que de acuerdo con la escritura autorizada por el escribano Damián Costa, el 19 del corriente quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, calle Solís número 1614, bajo la razón social de "Morrison y Compañía" en el ramo de despachos de aduana, comisiones y toda clase de operaciones aduaneras, desligándose de ella el señor Rodolfo Morrison y quedando con el activo y pasivo el señor Jorge Alberto Morrison, quien continuará con el negocio. — Montevideo Mayo 20 de 1932 — Jorge Alberto Morrison. — Rodolfo Morrison.

$5.00 My.21-9467-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Tasende y Negreira", establecidos con casa de comercio en los ramos de café y bar denominado "Tasende" en la calle Ciudadela número 1300, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Tasende y desligándose completamente de la misma el señor Pedro Negreira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1932 — Jesús Tasende. — Pedro Negreira.

$5.00 My.17-9327-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada el dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y dos por el escribano Alvaro G. Viña, hemos declarado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "La Italiana", con asiento en esta ciudad, calle Municipio número 3263, y con la razón social de "Pedroni, Moruzzi y Cicutto" en el ramo de carpintería y mueblería en general — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Eugenio Pedroni. — Juan Moruzzi. — Juan Cicutto.

$5.25 My.23-9480-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Pérez Gambin, establecido con comercio en el ramo de café y bolos, en esta ciudad, Plaza Cagancha número 1330, hace saber al comercio y al público en general que ha de celebrar una sociedad comercial con el señor Antonio Izquierdo, sociedad que continuará con el referido negocio por lo que se llama a todos los que tengan cuentas a cobrar para que las presenten dentro del plazo de treinta días en la escribanía de J. C. Trochon, calle Paysandú número 1305 de esta Capital — Montevideo Mayo 11 de 1932 — A. Pérez Gambin.

$5.00 My.13-9242-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores José Theoplile y Compañía Barrera, mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en el camino Carrasco sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al domicilio del señor Miguel Almenara, en el camino Carrasco sin número dentro del término de treinta días para ser les abonados. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Pedro Pablo García.

$5.00. My.12-9140-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" calle Paysandú número 916, se resuelve disolver la sociedad de los señores A. Pereira Hermanos con ramo de café y bar en la calle Rivera número 2705, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Pereira y desligándose de la misma el señor Alejandro Pereira — Montevideo Mayo 11 de 1932. — Francisco Pereira. — Alejandro Pereira.

$5.00 My.17-9328-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Tomás Klarich, José y Carlos Zorica la casa de comercio en el ramo de restaurant hospedaje y anexos que tengo establecida en la casa número 260 de la calle 25 de Agosto, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes dentro del término legal — Montevideo, Mayo 19 de 1932 — Antonio Mravack Verlika.

$5.00 My.21-9455-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Santiago Noble la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Uruguayana número 3326, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Mayo 11 de 1932 — Eulalio Arbulo. — Santiago Noble

$5.00 My.19-9388-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores E. López y M. Denis con respecto al comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Estanislao Vega número 26, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — E. López. — M. Denis.

$5.00 My.23-3496-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Kupfer y Mesa establecidos con casa de comercio en el ramo de lavadero en la calle Juan M. Blanes número 1281, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Víctor Hugo Mesa y desligándose de la misma el señor Geysa Kupfer. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1932 — Víctor Hugo Mesa. — Geysa Kupfer.

$5.00. My.14-9261-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor don Santiago Bernadico mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en Aguas Corrientes (Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Aguas Corriente (Canelones) Mayo 16 de 1932. — Antonio Andueza

$5.00 My.20-9422-v.jn.8.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Juan Vázquez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Simón Martínez (pueblo Santiago Vázquez), de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — José Rodríguez.

$5.00 My.27-9616-v.jn.15.

COMPAÑIA BRUNSWICK SUD AMERICANA, S. A.

La Compañía Bruswick Sud Americana, S. A., hace saber al público en general que ha resuelto liquidar sus operaciones en esta plaza, pudiendo los acreedores presentar los justificativos en la sede social, calle Uruguay número 990. Para su constancia y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de Sociedades Anónimas se hace la presente publicación. — Compañía Brunswick Sud Americana, S. A.

$4.50 My.20-9418-v.jn.1.o.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores con signatarios y fabricantes de tabacos cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusatarian Kanarios

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cta. González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cta. González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Guyamtorg S. A.
Leandekar y Borgobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini Musso Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía Valentín
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Ratier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el 29 de Abril del año en curso y ante el escribano Manuel F. Espasandín, vendí la parte que me correspondía en el negocio de cantina "Sorrentina" sita en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1535 a don Pablo Espósito quien toma a su cargo el activo y pasivo. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Natalio Terminiello. — Pablo Espósito. $5.00 My.11-9092-v.my.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender a los señores Ramón Rivas y José Iglesias el establecimiento de elaboración y venta de pan y masas denominado "Panadería Americana" que gira en esta plaza bajo la firma del suscrito y tiene asiento en la finca número 232 de la calle Uruguay Los que tengan créditos contra el referido establecimiento deberán presentarse al local del mismo en horas hábiles, con los justificativos correspondientes y dentro del plazo de treinta días, a fin de hacer efectivo el cobro. — Canelones, Mayo 16 de 1932 — Arnaldo Fernández.

$5.00 My.19-9381-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre la señora Dolores Taberna de García y el señor Aureo Fernández, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Porongos número 2750 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Dolores Taberna de García. — Aureo Fernández.

$5.00. My 13-9228-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador público Cleto Brianza Blanco, escritorio calle San José número 1011, he contratado vender a favor de don Diego Cardozo la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Zabala número 1587, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones — Montevideo Mayo de 1932 — María Angélica Bargas — Diego Cardozo. $5.00 My.20-9403-v.jn.7.

SOCIEDAD "ORFEON ESPAÑOL", DE MERCEDES (Departamento de Soriano)

Llamado a acreedores

"La Comisión Liquidadora de la Sociedad Orfeón Español", de acuerdo con su facultad conferida por la asamblea general, llama a todos los que se consideren acreedores de dicha Sociedad, así como a los que tengan acciones que gravan los bienes de la misma, para que dentro del plazo de treinta días, contados de la fecha, presenten sus respectivos créditos en la Secretaría de dicha Comisión, calle Montevideo número 655, a los efectos de tenerlos en cuenta en la liquidación de la Sociedad — Mercedes, Mayo 10 de 1932 — V. López de la Carrera, Presidente — Juan A. Martínez, Secretario

$9.60. My.11-9260-v.jn.14.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de doña Consuelo Amado la provisión de comestibles en general situada en la calle Médanos número 1800, esquina Nueva York, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — José Benchoam.

$5.50 My.23-9515-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor Angel Valentín Sibilia la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida Agraciada número 3055, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — José y Nicolás Firos Hermanos. — Angel Valentín Sibilia.

$5.50 My.23-9494-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor José Blanco la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Branuzen número 2252, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Mayo 20 de 1932. — Manuel Outeiro.

$5.00 My.23-9495-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que en el ramo de café y bar tenía con José Vázquez Ramilo, en la calle Paysandú número 1141, esquina Rondeau, quedando a cargo del activo y pasivo del expresado establecimiento el señor Manuel Carreiras. Los que se consideren con derechos deben presentarse en el mencionado comercio con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Por los herederos de José Vázquez Ramilo, Asunción Vázquez Ramilo. — Manuel Carreiras.

$5.00 My.23 9481-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que me he hecho cargo del activo y pasivo del comercio de carnicería establecido en la casa número 2051 de la calle Bequeló, de esta ciudad, por disolución de sociedad que mantenía con el señor Paulino de los Santos, así como también que he prometido vender a don Ramón Varela el referido comercio. A los efectos legales los acreedores deberán ocurrir con sus créditos a la casa número 3962 de la avenida 8 de Octubre, de las 13 a las 14 y 30 horas. Doy por presentados a los siguientes acreedores: Banco de la República (sucursal Unión), J. A. Cámpora, Tomás Serrón, Carmen S. de Lavín. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Oroniel Alvarez. $5.00 My.23-9499-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Ubaldo Sóñora, se ha disuelto la sociedad de "Cervini y Larroque", relativa a la casa de comercio en los ramos de almacén al detalle y anexos establecida en el Manga, de este Departamento, y denominada "Provisión Jardines del Manga" quedando el socio Ernesto Héctor Cervini a cargo del pasivo de la casa, donde podrán concurrir los que tuviesen créditos contra el citado comercio. — Montevideo, Mayo 11 de 1932 — Ernesto H. Cervini. — Santiago A Larroque.

$5.00 My.21-9463-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he comprado a Cándido Abad la casa de comercio que en el ramo de provisión tenía establecida éste en la casa de la calle Peteroa número 71. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores de Cándido Abad para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de M. Belino Gadea, en la casa de la calle Zabala número 1331, dentro del término de treinta días. — Claro Vidal.

$5.00 My.20-9427-v.jn.8.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Arzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Juan Rolando el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Uruguayana número 3158, de esta ciudad. A los efectos legales se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al domicilio indicado a fin de series satisfechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Carlos A. Noceto.

$5.00 My.19-9375-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por ante la escribanía de don Ernesto Abreo, avenida San Martín número 2572, he prometido vender a don Manuel Alonso mi comercio de carnicería y anexos ubicado en la calle Mariano Soler número 3116. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Domingo Pablo Sulca.

$5.00 My.21-9460-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor José Rodríguez, la casa de comercio en los ramos de café, bar y bebidas alcohólicas, establecida en la calle Colonia número 802 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. —— Luis Pérez. — José Maceiras.

$5.00. My.13-9227-v.jn.1.o.

TALLER VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Alcides Valladares, el taller mecánico situado en la calle Defensa número 1229 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 9 de Mayo de 1932. — Luis Giarda.

$5.00. My.13-9199-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "A. M. y J. V. Teixeira, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios José V. Teixeira y Santiago Campos Teixeira, debiendo presentarse los créditos en nuestro escritorio, calle Treinta y Tres número noventa y cuatro. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Por poder de Antonio Méndez Teixeira: R. Campos Teixeira. — S. Campos Teixeira. — José Teixeira.

$5.00. My.12-9145-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería, teníamos establecida en esta Villa, en la calle Grecia número 562, que giraba bajo la razón social de Facal y Vieites, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Juan Vieites. — Villa del Cerro, Mayo 1.o de 1932. — José Facal. — Juan Vieites.

$7.00. My.12-9146-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y público en general que en escritura que en esta fecha autorizó el escribano Alfredo Beraza, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Guglielmi Hermanos", quedando el activo y pasivo a cargo del socio Juan Bautista Guglielmi (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Dolores, Abril 28 de 1932. — José D. Guglielmi. — Juan B. Guglielmi (hijo).

$5.00 My.16-9308-v.jn.4.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he contratado vender al señor Benjamín Atay la carnicería de mi pertenencia situada en la calle Tomás Claramunt número 241, de esta ciudad, comunicando a mis acreedores para que dentro del término legal se presenten en el expresado comercio a fin de hacer efctivos sus créditos. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Nicolás Somma

$5.00 My.16-9300-v.jn.4.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Manuel Barreiro el horno de pizza y fainá situado en la calle Comercio casi esquina Rivera, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Ciriaco Cauteruccio.

$5.50 My.27-9617-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Protto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores Demetrio y Leopoldo Hernández mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecida en Aguas Corrientes (Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Aguas Corrientes (Canelones). Mayo 16 de 1932. — Abel Himbera.

$5.00 My.20-9421-v.jn.8.

VENTA DE ALMACEN Y BILLAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Francisco Sangurgo y don Ramón Casal la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas fermentadas establecido en esta capital, en la calle Coronel Thiebaut números 1851 y 1853, esquina Comodoro Cué. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Pedro Baña. — Francisco Sangurgo. — Ramón Casal.

$5.00 My.20-9402-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver, con fecha de hoy, la sociedad que teníamos constituída en los ramos de tienda y anexo, con domicilio en la casa número 346 de la calle Lecueder, de esta ciudad y que giraba bajo la firma "Sabino Amaro y Compañía", retirándose los socios señores Amaro y Homero Menoni y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Elio Menoni. Hácese esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Artigas, Mayo 10 de 1932. — Elio Menoni. — Sabino Amaro. — Homero Menoni.

$5.00 My.17-9342-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunicamos al comercio y al público en general que por fallecimiento del socio Francisco Azzinnari, ocurrido el 21 de Abril último, se ha disuelto totalmente la sociedad "Azzinnari Hermanos", de esta plaza, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 5.o del artículo 484 del Código de Comercio, tomando a su cargo el activo y pasivo de dicha sociedad los socios restantes abajo firmados. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Angel Azzinnari. — José Azzinnari. — Antonio Azzinnari. — Alfonso Azzinnari.

$5.00 My.16-9295-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Generoso Pérez, el establecimiento comercial denominado panadería "La Deidad", que tengo instalado en ésta ciudad, en la calle Manuel Villagrán número mil doscientos noventa y nueve, esquina Venancio Benavídez, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que tengan créditos, a fin de que concurran dentro de treinta días, en el establecimiento indicado con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Pablo Podestá.

$5.00. My.12-9144-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura autorizada el 11 de Mayo de 1932 por el escribano Mario Guadalupe, fué disuelta la sociedad ganadera que con domicilio en el Departamento de Cerro Largo, giraba con la razón Dorval Leivas y Cía., tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor Dorval Leivas y quedando separado el socio señor Lorenzo Salvo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1932 — Lorenzo Salvo. — Dorval Leivas.

$5.00. My.14-9264-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores José Díaz y Sabino Lamas con respecto al comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cuareim número 1550, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo de 1932. — José Díaz. — Sabino Lamas.

$5.00 My.21-9438-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que los cónyuges Ambrosio Casal y María Candelaria Clara Sciuto de Casal hemos prometido vender a la firma comercial Cristóbal García y Hermano el establecimiento de café y bar situado en la calle San José número 800 esquina Florida de esta ciudad y de acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 reclamamos de nuestros acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos al estudio del doctor Eduardo Roubaud, calle Sarandí número 475 de las 14 a las 16 dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 9 de 1932.

$5.00 My.11-9107-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que con fecha 20 de Mayo de 1932 he prometido en venta al señor Albino Gariglio y su esposa doña Rosina Imperiale el comercio de mi propiedad en el ramo de pensión, denominado "Pensión Gaby", situada en la calle Andes número 1365. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos correspondientes a la escribanía de Castel, calle Sarandí número 486. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Gaby Naxane.

$5.00 My.26-9589-v.jn.14.

VENTA DE COMERCIO

He prometido vender a Casimiro Rodríguez y Juan Pérez mi comercio sito en la calle Sarandí número 233, denominado "Lechería y Chocolatería Neptuno". A sus efectos lo hago público. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Jeronymo Sambruno.

$5.00 My.20-9425-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos legales, que he prometido vender al señor Pedro González, la carnicería de mi propiedad, que tengo establecida en la calle Ganaderos número 4834 de esta ciudad, donde los acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos dentro del término legal. — Montevideo. Mayo 11 de 1932. — Marcelino Morín.

$5.00. My.14-9269-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que disolveremos la sociedad que teníamos constituída en esta plaza, bajo la razón social "Rubio y Díaz", la que continuará bajo la firma del socio Federico Díaz, quien se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Federico Díaz. — Providencio Rubio.

$5.00 My.16-9289-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor José Ignacio Díaz, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Propios número 119 esquina Guaviyú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de 30 días para serles abonados. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Por la sucesión de Francisco Tura: Josefa Ponte de Tura.

$5.00. My.12-9192-v.my.31.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

AVISOS DEL DIA

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION PAPELERIA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 23 renglones en el ramo de papelería, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará el día 3 de Junio próximo, a las 15 horas, en el mencionado local, previniéndose que por tratarse de un segundo llamado dicha apertura se verificará con el número de licitantes que concurran. — Montevideo, Mayo 29 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.
My.31-9722-v.jn.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Manuel Farreño o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 6717 m.2 69 de terreno que se destina para la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
My.31-9724-v.jn.7.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 29 del mes de Mayo del año 1923, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MIGALES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña ELISA LISTA ACOSTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 4959-v.jn.7.

En Colón y el día 28 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la 10.a sección de Montevideo, y doña TEMIS AMANDOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4960-v.jn.7.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ELADIO OLAIZOLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 14 de Mayo de 1901, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 4748, y doña MARGARITA FLORENCIA PADRON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 7 de Noviembre de 1908, domiciliada en la avenida 8 de Octurbe número 4547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4957-v.jn.7.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL D'BRASSESCO ETCHEVARNE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 12 de Diciembre de 1901, domiciliado en la calle Adolfo Berro número 1011, y doña JOSEFINA MARCHETTI PASTORINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 11 de Noviembre de 1907, domiciliada en la calle Adolfo Berro número 1005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4958-v.jn.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MUÑOZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle J. M. Blanes número 892, y doña ORFILIA ETULEIN MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle San Salvador número 2044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4924-v.jn.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Clavell o Rosa de los Inocentes Clavell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.31-9716-v.jn.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Berrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.31-9633-v.jn.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Arijón o Arigón", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de bautismo de José María, Domingo, Elvira y Ricardo Arijón y partidas de nacimiento de Delia, Irene, Clorinda y María Arijón, estableciéndose que donde el apellido paterno aparece como Arigón debe decir Arijón. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 My.31-9726-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO
Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Luis Arlegui ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Ignacio Cassamayou los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My.31-9721-v.jn.9.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don República Y. Almeida se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato de liquidación: "Convenio. Los que suscriben, por una parte el señor República Almeida, establecido con barraca de materiales y artículos de construcción, ubicada en la avenida Italia esquina Comercio, que se fija como domicilio legal a los efectos de este convenio, y por la otra sus acreedores, han resuelto celebrar un arreglo sujeto a las condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes:

Primera — El señor Almeida hará entrega de todo su activo a sus acreedores a fin de proceder a su liquidación inmediata, de acuerdo con lo establecido en la ley del once de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

Segunda — Queda designada una Comisión Liquidadora honoraria compuesta por el Banco de la República O. del Uruguay, Banco de Londres y América del Sud y la firma Francisco Vilaró, investida con las más amplias facultades. Esta Comisión designará un liquidador delegado y le fijará sus honorarios, pudiendo nombrarle sustituto en caso de renuncia, incapacidad o, si a su juicio, fuere necesario destituirlo. Sus resoluciones serán válidas por simple mayoría de votos y tratará por todos los medios de que la liquidación se efectúe en el más breve plazo posible, a cuyo efecto podrá realizar el activo en la forma que considere conveniente. Para el caso de que por cualquier causa cesara alguno de sus miembros que la componen, la Comisión designará entre los acreedores el sustituto. El señor Almeida deberá otorgar en favor de esta Comisión un poder amplio y completo de acuerdo con lo determinado en la citada ley del once de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

Tercera — Del producido bruto que se obtenga de la realización del activo contado desde el quince de Octubre de mil novecientos treinta y uno, se entregará el diez por ciento al señor Almeida y el noventa por ciento restante se destinará, en primer término, al pago de los gastos y créditos privilegiados y el remanente se prorrateará entre los acreedores, quienes una vez finalizada la liquidación otorgarán carta de pago al deudor.

Cuarta — Todos los fondos, sin excepción, que por cualquier concepto se realicen, deberán ser depositados en el Banco de la República O. del Uruguay en cuenta "Acreedores de República Almeida (en liquidación)" y las sacas necesarias para efectuar los pagos de gastos, sueldos, etc., serán autorizados por el liquidador delegado o por la Gerencia de dicho Banco.

Quinta — El señor Almeida podrá retirar mensualmente para atender sus gastos particulares hasta la suma de doscientos pesos m|n., sumas estas que se imputarán al diez por ciento a que se hace referencia en la cláusula tercera, quedando obligado prestar a la liquidación su concurso personal y a facilitar al liquidador delegado todos los datos, informes, etc. que le solicite, pudiendo la Comisión prescindir de sus servicios si lo estimara conveniente.

Sexta — Este convenio empezará a regir en todos los términos tan pronto haya sido suscrito por el señor Almeida.

Séptima — El señor Almeida deberá hacer entrega a la Comisión Liquidadora de todo el producido líquido de su negocio desde el quince de Octubre de mil novecientos treinta y uno (fecha del balance que presentó al Banco de la República O. del Uruguay) hasta el momento en que el liquidador delegado tome posesión de su comercio.

Octava — Al tiempo de suscribir este

convenio cada acreedor determinará el importe de su crédito al tres de Noviembre de mil novecientos treinta y uno y una vez conformados por el deudor dentro del plazo que fija la Comisión Liquidadora se tomarán como base para todos los efectos de este arreglo.

Novena — Toda resolución en este asunto que haya tomado la mitad más uno del número d eacreedores que reunan las tres cuartas partes del pasivo o vice versa, serán válidas y obligatorias para todos los acreedores.

Décima — Si el señor Almeida faltara a cualquiera de las cláusulas y condiciones establecidas, este convenio quedará caducado "ipso facto" y sin valor de ninguna especie, pudiendo los acreedores exigir el pago inmediato de la totalidad de sus créditos e intereses por la vía y forma que estimen más conveniente.

Décima primera — A la estabilidad y fiel cumplimiento de todo lo expuesto los firmantes se obligan en forma y conforme a derecho, suscribiéndose dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, uno de los cuales quedará en poder del Banco de la República O. del Uruguay y el otro le será entregado al señor Almeida para su resguardo, quien queda obligado a la reposición del sellado correspondiente relevando de toda responsabilidad a sus acreedores si así no lo hiciere. — República Y. Almeida. — República Y. Almeida. — Simón Aisemberg, por Hesse Neurman y Compañía. — Vilaró Rubio, por H. W. Boberst y Compañía, de Nueva York. — Banco de Londres y América del Sud, por Jorge Garret y Compañía. — Francisco Queirolo, por Juan B. Queirolo. — Budzinlawki y Bochmert, por la Ferrostal, S. A., de Londres. — Banco de la República O. del Uruguay. — Banco de Londres y América del Sud. — Banco Mercantil del Río de la Plata. — Banco Italo Belga. — Banco Popular del Uruguay. — Banco de Crédito. — Banco Anglo Sud Americano Ld. — C. Vilaró Rubio, por Francisco Vilaró. — José García Ramos. — Pedro Ferrés y Compañía. — Wilson Sons y Cía. Ltd. — Toumer y Fernández. — Sociedad Tubos Mannesmann. — Vicente Mariscotti. — Carmelo I. Almeida. — Esteban Baure. — Juan Bernechegaray. — Acosta y Lara y Guerra. — Juan Buschiazzo. — Francisco Rosco, S. A. — Levy, Roberts y Compañía. — Juan Susena. — Emilio Fontana, S. A. — Sagredo y Compañía. — Juan B. Bidegaray. — Gregorio Baeza. — Antonio Loinaz y Compañía. — Loinaz, M. A. Kovoski, Izzetta y Compañía. — Francisco Susena e Hijos. — Otto Rabe y Compañía. — Regusci y Voulminot. — Viuda de B. C. Callegaris y Compañía. — Sala y Compañía. — Stratta Hermanos. — A. Giorello. — Berro. Bonfil y Compañía. — Lostorto y Compañía. — Pedro Natero. — Gervasio Furcade. — Miguel Rethen. — Brito Foresti, Rolando y Compañía. — D. Mantero y Compañía. — Sosa Ponce Hermanos. — C. Crespi Hermanos. — Francisco López. — J. P. Rosas. — José Segade. — Florans y Sponda. — Francisco Oddone". Y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 de la ley de 11 de Noviembre de 1926 y 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.31-9723-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pascual Lamaita, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 21 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.31-9718-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispósición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Garrido Denis, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.31-9719-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Faustino Huelmo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.31-9720-v.jn.10.

STAJANO Y CASTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Jaime Lloveras con Teófilo Raúl Saldanha. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Junio próximo, a las 4 de la tarde y en su ubicación, se procederá por el martillero Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 70033, consistente en un solar de terreno con el edificio, caño maestro, arrimos y afirmado pagos, situado en la 10.a sección judicial de esta Capital, Villa de la Unión, compuesto de una superficie de seiscientos quince metros ochenta y un decímetros ochenta y ocho centímetros, teniendo doce metros cincuenta y siete centímetros de frente al Este, a la avenida 8 de Octubre, donde los edificios están señalados con los números 4277, 4281 y 4283; once metros sesenta centímetros al Oeste, que lindan con don Victorio Agazzi; por el Norte, una línea quebrada formada por dos rectas, una de treinta y dos metros setenta centímetros y otra de diecinueve metros setenta y ocho, que lindan con los solares dos, cuatro y cinco y al Sud, cincuenta y dos metros treinta y cinco centímetros, que confina con la sucesión de Luis Mellado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones, 1488 - 90.

$28.60 My.31-9737-v.jn.14.

ROLAND ABELLA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart; dictado en los autos "María Estevez de García. Sucesión", se hace saber al público que el día quince de Junio entrante, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Roland Abella, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y con la base de las dos terceras partes de su tasación, se procederá a la venta del siguiente bien: La mitad de un terreno con el edificio, cercos y demás accesorios que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana veinticinco, empadronado con el número trescientos noventa y cinco, compuesto de quinientos treinta y siete metros cinco mil ciento noventa y dos centímetros cincuenta milímetros cuadrados, que linda: al Oeste, calle Ibiray (antes Malbajar); Este, propiedad de la Instrucción Pública; Norte, Juan Betralmino y Sur, León García, cuyo bien fué tasado en dos mil setecientos pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) My.31-9728-v.jn.14.

ALFREDO ECHEVARRIA

REMATE

Campo en Durazno. Judicial, al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Banco de Crédito contra Fulgencio Cestau. Cobro ejec. de pesos", se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio próximo, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Dos fracciones contiguas de campo, con todas las mejoras sin excepción que contiene, situadas en la sexta sección del Departamento de Durazno, compuestas: la primera, según el plano general protocolizado en el Registro del Juzgado de lo Civil de segundo turno el año 1901, de novecientas treinta y tres hectáreas, 8221 centiáreas 19 decímetros, lindando: por el Nord-Este, con Baltasar Romero y doña María Abella; por el Nord-Oeste, con la fracción que en seguida será descripta; por el Sud-Oeste, con el arroyo Chileno Grande y por el Sud-Este, con doña Casilda Larramendy de Larramendy, y la segunda fracción se compone, según el citado plano, de quinientas sesenta y cinco hectáreas, lindando: por el Nord-Este, con los hijos de Manuel V. Silveira y don Baltasar Romero; por el Nord-Oeste, con el mismo Romero; por el Sud-Este, con la fracción antes deslindada y por el Sud-Oeste, con el arroyo Chileno Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Misiones, 1430.

$36.00 My.31-9725-v.jn.16.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

La propiedad calle Guayaquí número 27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Barreiro", se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de siete mil quinientos pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en los Pocitos, jurisdicción de esta ciudad, compuesto de 16 metros 62 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Garibaldi (hoy Guayaquí), donde su puerta está designada con el número 27; 19 metros 83 centímetros de fondo al Sud, lindando con el solar número 4; por el Este, con don Tomás Cometti y por el Oeste, con don Miguel Pancella. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de la comisión de remate será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: 25 de Mayo, 582.

$26.00 My.31-9729-v.jn.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Proyecto Miguel Noguera con Mercedes Cavo de Salvitano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 20 de Junio próximo, a las 4 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 98.452, situada a inmediaciones de los Pocitos, décima octava sección judicial de este Departamento, designada con el número 2 en el plano suscrito el 11 de Diciembre de 1923 por el agrimensor Alfredo Lerena y compuesta de nueve mts. noventa y ocho cents. de frente al Sud-Este, a la avenida Sarmiento, por ocho mts. cinco cents. lindando, al Sur-Oeste, con la calle Luis de la Torre por formar esquina y donde la puerta del edificio se determina con el número 904; por el Nort-Oeste, con la fracción una del plano mencionado de González R. Brito y Juana Abella de Brito; por el Nort-Este, con Juana Rinaldi, encerrando una superficie de ochenta mts. treinta y cuatro dcmts. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincó nnúmero 472. a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 My.31-9727-v.jn.16.

"JUAN F. SALABERRY"

(Sociedad de Tierras del Uruguay)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1932, a las once horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 395, departamento quinto, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria anual; 2.o Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1931; 3.o Elección de Directorio; 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta. — El Directorio. — Jorge Salaberry Bercetche, Secretario.

$6.00 My.31-9646-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Santiago Trasmonte el negocio de agencia de lotería que tengo establecido en la calle Buenos Aires número 734. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de su créditos por la escribanía del señor Armando Claveaux, calle Cerrito número 372. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Lorenzo Fumiano.

$5.00 My.31-9730-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la razón social de "Castelnuovo y Berchesi", emplazándose a todos los que se consideren con derechos para que concurran al domicilio de la misma, calle Reconquista número 634, en el plazo legal. — Julio Castelnuovo. — Juan Berchesi.

$5.00 My.31-9717-v.jn.20.

INTERESA A LOS PROPIETARIOS RURALES

DESLINDE, FUSION DE AREAS DE PROPIEDADES LINDERAS, O RECTIFICACIONES, Y RECLAMOS SOBRE ZONAS DE INFLUENCIA DE OBRAS PUBLICAS

La Dirección General de Avalúos se interesa por la publicación de esta advertencia

"Para los casos de deslinde de propiedades rurales o para fusión de áreas de parcelas linderas, así como para facilitar el estudio en los casos de reclamos de zonas de influencia de obras públicas, los propietarios deben presentar, siempre que sea posible, — el plano de la mensura y el título de propiedad, o en su defecto, certificado de escribano público. En caso de no existir plano de mensura, presentar un croquis demostrativo de la ubicación con detalle de los linderos actuales.

Si se trata de expedientes por obras nuevas y deslindes de propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior, deben presentarse los planos o títulos en la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica de Empadronamiento del Departamento respectivo, debiendo facilitarse la entrada a las propiedades para la inspección, a los efectos de la tasación correspondiente."

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional